Prosperidad Social

No. de radicación: **M-2026-40207-032507**

Fecha radicación: 2026-07-09 03:50:08 PM

MEMORANDO

PARA: Luisa Fernanda Perdomo Aviles

Jefe Oficina

OFICINA DE CONTRATACIÓN

DE: GIT SEGUIMIENTO Y CIERRE DE PROYECTOS

ASUNTO: Remisión documentación trámite de pago de vigencia expirada convenio interadministrativo No. 571 FIP de 2021. San Pablo Nariño

Cordial saludo,

Con el fin de que se incluya en el expediente contractual, y para los trámites que sean pertinentes, por medio del presente se remite documentación relacionada con el pago realizado a través de trámite de vigencia expirada por pasivo exigible, para el convenio interadministrativo No. 571 FIP de 2021 suscrito con el Municipio de San Pablo (Nariño).

Cordialmente,

Yanira del Carmen Chamorro Benavides

Profesional Especializado

Anexos:

Nombre Anexo: 0. M-2025-4301-071190 Sol pago expirada 571-21.pdf

1. RESOLUCIÓN 03193 571-2021 SAN PABLO.pdf

2. CDP 20325 VE 571 FIP 2021.pdf

3. JTE CONV 571-2021 CON ANEXOS.pdf

4. CERTIFICACION DE LEGALIDAD SAN

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-1003

ZERO WASTE
Basura Cero
Oro
SGBC-CER875538

Prosperidad Social

No. de radicación: **M-2026-40207-032507**

Fecha radicación: 2026-07-09 03:50:08 PM

PABLO.pdf

5. M-2025-1300-065289 certificado cadena valor 571-2021.pdf

6. ANEXO 11. CERTIFICACION BANCARIA SAN PABLO (1).pdf

7. RP 144925 003 RES 03193 DE 2025 CV 571 FIP 2021 MUN SAN PABLO.pdf

8. Soportes cumplimiento requisitos ultimo pago cv 571-2021.pdf

9. Oblicacion presupuestal expirada.pdf

10. Orden de pago.pdf

Copia: Andreina Andrea Builes Torres - GIT SEGUIMIENTO Y CIERRE DE PROYECTOS

Copia: Paola Maria Miranda Morales - DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT.

Copia: Luisa Fernanda Llano Arroyave - GIT GESTIÓN FINANCIERA Y JURÍDICA

Copia: Dora Angela Colmenares Cardenas - GIT GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y SOPORTE ADMINISTRATIVO

Elaboró: Yanira del Carmen Chamorro Benavides

Revisó: Yanira del Carmen Chamorro Benavides

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-1003

ZERO WASTE
Basura Cero
Oro
SGBC-CER875538

Prosperidad Social

No. de radicación: **M-2025-4301-071190**

Fecha radicación: 2025-12-30 02:40:17 PM

MEMORANDO

PARA: Radicación trámite de pago

Coordinador

GIT CUENTAS POR PAGAR

DE: GIT INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

ASUNTO: Solicitud trámite de pago de pasivo exigible - vigencia expirada convenio 571 FIP 2021 Municipio de San Pablo – Nariño

Cordial saludo,

En mi calidad de supervisor, y en cumplimiento de la circular vigente de "Radicación de solicitudes para trámite de pago", solicito el pago de la Resolución N.º 03193 del 17 de diciembre de 2025, por la cual se ordena el gasto y el pago del pasivo exigible del Convenio 571 FIP 2021, de acuerdo con la siguiente información:

Nombre del tercero: Municipio de San Pablo – Nariño
Identificación del tercero (NIT): 800.099.143-2
Número registro presupuestal – RP: 144925
Posición del catálogo de gasto: C-4103-1500-28-201020-4103016-03
Código de uso presupuestal: A-03-03-02
Valor del pago: $203.854.432,06

Dejo constancia que la información aquí suministrada ha sido debidamente verificada con respecto a los documentos que reposan en el expediente contractual, que corresponden a la real ejecución contractual y doy fe de la veracidad y autenticidad de la misma y de los documentos requisitos para el pago.

Atentamente,

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-1003

CERO
Basura Cero Oro
CER875538

Prosperidad Social

No. de radicación: **M-2025-4301-071190**

Fecha radicación: 2025-12-30 02:40:17 PM

Yanira del Carmen Chamorro Benavides
Profesional Especializado

Anexos:

Nombre Anexo:

1. RESOLUCIÓN 03193 571-2021 SAN PABLO.pdf
2. CDP 20325 VE 571 FIP 2021.pdf
3. JTE convenio 571-2021 SAN PABLO.pdf
4. CERTIFICACION DE LEGALIDAD SAN PABLO.pdf
5. M-2025-1300-065289 certificado cadena valor 571-2021.pdf
6. ANEXO 11. CERTIFICACION BANCARIA SAN PABLO (1).pdf

Copia: Paola Maria Miranda Morales - DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

Copia: Edith Cely Gutierrez. - SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Copia: Wilson Santiago Casas Ortiz - GIT DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN

Copia: Radicación trámite de pago - GIT CUENTAS POR PAGAR

Copia: Rubiela Gonzalez Barrios - GIT FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Copia: Luisa Fernanda Llano Arroyave - GIT DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN

Copia: Maria Leonilde Torres Rincon - DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

Copia: Magda Vivian Sabogal Parra - GIT CUENTAS POR PAGAR

Elaboró: Ana Cilenia Pelaez Jimenez

Revisó: Yanira del Carmen Chamorro Benavides

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-1003

CER875538

Prosperidad Social

RESOLUCIÓN NÚMERO 03193 **DE** 17 DIC 2025

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordena el pago de un Pasivo Exigible - Vigencias Expiradas con cargo al presupuesto de inversión del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – PROSPERIDAD SOCIAL, para la vigencia fiscal de 2025"

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL,

En ejercicio de sus funciones, en especial de la delegación conferida mediante el artículo 4 de la Resolución No 03096 del 09 de diciembre de 2025, la cual modifica el artículo 8 de la Resolución 00031 de 2025, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto"*, dispone en el artículo 110 que: *«Los órganos que son una sección del Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes»*.

Que el Director General del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Prosperidad Social, mediante artículo 4 de la Resolución No 03096 del 09 de diciembre de 2025, la cual modifica el artículo 8 de la Resolución 00031 de 2025, delegó en el Subdirector General de Programas y Proyectos para el Desarrollo Social, la facultad de «(...) ordenación del gasto y la suscripción de los actos, convenios y contratos para el cumplimiento de los objetivos misionales del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, en lo correspondiente a las políticas, planes, programas, proyectos y estrategias a cargo de la Subdirección General de Programas y Proyectos para el Desarrollo Social en los términos del artículo 23 del Decreto 017 de 2025».

(...)

> "Parágrafo 3. La delegación de «ordenación del gasto» para el cumplimiento de los objetivos misionales del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social cubre a las políticas, planes, programas, proyectos y estrategias a cargo de la Dirección de Infraestructura y Hábitat (DIH)"

Que el artículo 54 del Decreto 1621 de 2024 *«Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos»* expresa:

> *"**ARTÍCULO 54º.** Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de*

obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aún sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal.

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas". Copia del acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República.

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.

Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando se configuren como hechos cumplidos.

***PARÁGRAFO.** Este artículo también aplicará para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta asimiladas a estas, donde la Nación tenga una participación del 90 por ciento o más."*

Que el Decreto 0017 del 14 de enero de 2025 *"Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social"*, establece en su artículo 2 que *« El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias legales y reglamentarias, formular, adoptar, dirigir, articular, coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas, proyectos y estrategias que contribuyen a la consolidación productiva a través de la promoción de asociatividad económica de la población sujeta de atención, a través de mecanismos y estrategias de inclusión social y acompañamiento familiar y comunitaria, así como fijar la política para la asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado de que trata el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, el cual desarrollará directamente o a través de sus entidades adscritas o vinculadas, en coordinación con las demás entidades u organismos del Estado competentes..»*

Que Prosperidad Social, en cumplimiento de su objeto misional y a través de la Dirección de Infraestructura y Hábitat – DIH, se encarga de apoyar con recursos económicos iniciativas de infraestructura social y de hábitat de las entidades territoriales, esto por medio de la ejecución y articulación de las políticas, planes, programas y proyectos de infraestructura social y hábitat que permitan la mejora

de las condiciones de habitabilidad y creación de espacios comunitarios e infraestructura social en aquellas poblaciones objeto del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación, contribuyendo a reducir su estado de vulnerabilidad.

Que el 12 de noviembre de 2021, se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 571 – FIP de 2021 con el **MUNICIPIO DE SAN PABLO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO**, cuyo objeto consiste en: " Aunar esfuerzos técnicos, financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz – PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITOTRIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social productiva, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza y la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa.",

Que el valor inicial del Convenio Interadministrativo No. 571 – FIP de 2021, se fijó en la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. (**$2.246.841.951,00**)**, que corresponden en su totalidad a recursos aportados por Prosperidad Social).

Que con respecto al Convenio Interadministrativo No. 571 – FIP- 2021, se efectuaron las siguientes modificaciones contractuales:

- El 31 de julio de 2022 se suscribió Otrosí No. 01 al Convenio Interadministrativo No. 571 FIP de 2021, mediante el cual se modificó:

  Cláusula Primera – Plazo de Ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022.

  Cláusula Segunda– Modifica la cláusula 21) "Condición Resolutoria", según lo indicado en el otrosí.

- El 5 de diciembre de 2022 se suscribió Otrosí No. 02 al Convenio Interadministrativo No. 571 FIP de 2021, mediante el cual se modificó (....)

  Cláusula Primera – Plazo de Ejecución hasta el 31 de julio de 2023

  Cláusula Segunda - Sustituye la apropiación presupuestal del RP No. 36222 del 05 de enero de 2022 por valor de SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y DOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($674.052.585,00) por la autorización de vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según oficio con radicado No. 2-2022-052434 del 11 de noviembre de 2022.

  Cláusula Tercera- Imputaciones presupuestales según lo indicado en el otrosí.

Que el proyecto tuvo las siguientes novedades que no permitieron la ejecución de la obra en el tiempo inicialmente programado, toda vez que fue objeto de observaciones por parte de la interventoría y subjeto de subsanaciones por parte de la Entidad Territorial, siendo necesario verificar la coherencia y consistencia de la información inicialmente aportada así:

- Con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones del convenio y lograr la maduración del proyecto, la interventoría a cargo de la firma GAVINCO Ingenieros Consultores, generó comunicaciones con el fin de que se atendieran por parte del Municipio observaciones a los estudios y diseños, a través de los radicados No. GIC-IPDPS-277-2021 y GIC-IPDPS-279-2021 del 3 de diciembre de 2021, GIC-IPDPS-322-2021 del 9 de diciembre de 2021, GIC-IPDPS-333-2021 del 13 de diciembre de 2021, GIC-IPDPS-360-2021 del 15 de diciembre de 2021. Dado que se encontraban pendientes la atención de observaciones a los estudios y diseños del proyecto no fue posible la maduración de este en la vigencia 2021, y, por ende, en la referida vigencia no fue posible dar inicio a la ejecución de la obra.

- El 21 de diciembre de 2021 mediante memorando M-2021-4301-043370 dirigido al director de Infraestructura Social y Hábitat y con asunto "Solicitud de constitución de reserva del convenio interadministrativo No. 571 de 2.021 celebrado entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ y el Municipio de SAN PABLO - NARIÑO" se solicitó la constitución de reserva presupuestal, por valor de **MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.572.789.366**) con cargo al RP 148121 de 2021. A su vez, mediante memorando con radicado M-2021-4300-044347 del 24 de diciembre de 2021, se remitió dicha solicitud a la ordenadora del gasto, quien autorizó la constitución de la respectiva reserva presupuestal, la cual quedó constituida mediante Acto Administrativo de Constitución de Reserva Presupuestales al 31 diciembre del 2021.

- Considerando la tardanza en la maduración del proyecto, la supervisión del convenio emitió los oficios No. S-2022-4301-000698 del 4 de enero de 2022, y No. S-2022-4301-010463 del 20 de enero de 2022 dirigidos al Municipio, con el fin de conminarlo a la entrega de los estudios y diseños acordes a lo requerido por la interventoría.

- Finalmente se contó con aval de interventoría a los estudios y diseños y verificación por parte de los profesionales de Nivel Nacional de la Dirección de Infraestructura, por lo que el 7 de marzo de 2022, se suscribió la ficha de estructuración del proyecto. Mediante correo electrónico de la misma fecha la supervisión del convenio solicitó al municipio iniciar el proceso de contratación de la obra, mediante oficio S-2022-4301-114999 del 29 de marzo de 2022 la supervisión reiteró la solicitud.

- En abril de 2022 el municipio inició proceso licitatorio No. 103.1-57-2-02-2022 para la contratación de la obra y mediante resolución No. 101.1-63-025 del 2 junio de 2022 adjudicó el proceso de contratación. El 10 de junio

de 2022 se suscribió con el Consorcio Vías del Norte 1 el contrato de obra pública No. 103.-1-20-6-05 de 2022 por valor de **MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.787.089.475,00)** con plazo de ejecución inicial de cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

- La interventoría remitió al contratista de obra los oficios No. GIC-IPDPS-1180-2022 del 14 de junio de 2022, GIC-IPDPS-1323-2022 del 7 de julio de 2022, GIC-IPDPS-1344-2022 del 11 de julio de 2022 y se realizaron mesas de trabajo el 16 de junio de 2022, 6 y 14 de julio de 2022, con el fin de contar con la documentación requerida para al inicio de la ejecución del contrato. Una vez cumplidos los requisitos establecidos para ello, se suscribió acta de inicio del contrato de obra de fecha 18 de julio de 2022.

- Considerando el estado de los recursos del convenio el 01 de julio de 2022 la coordinadora de la DISH remitió a la entidad territorial oficio No. S-2022-4301-202898 cuyo asunto correspondió a "Saldos de reserva y solicitud de remisión de documentos para el trámite de desembolso convenio 571-2021 San Pablo (Nariño)".

- Con el fin de conminar al Municipio para la ejecución de las obras dentro del plazo previsto en el cronograma, el 8 de julio de 2022 la coordinadora de la DISH remitió a la entidad territorial oficio No. S-2022-4301-208006 solicitando el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Ente Territorial - Convenio Interadministrativo No. 571 FIP 2021 - Municipio de San Pablo (Nariño).

- El 29 de julio de 2022 por parte de la supervisión de convenio se remitió a la entidad territorial oficio No. S-2022-4301-226908, reiterando la información de saldos de reserva y solicitud de remisión de documentos para el trámite de desembolsos del convenio.

- El 18 de agosto de 2022 se suscribió el acta de suspensión No.1 del contrato de obra, de acuerdo con lo indicado en el acta debido a "*inconvenientes presentados los cuales se han dejado suministrados en oficios, acerca de las inconsistencias en topografía y diseño geométrico de las vías, respecto a los puntos de amarre a utilizar, por lo anterior y teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible realizar el replanteo del diseño en la zona de implantación se solicita realiza la suspensión de obra por un periodo de 15 días a partir de la fecha, tiempo en el cual se estima se solucionen los problemas presentados para poder continuar con ejecución del proyecto*".

- El 26 de agosto de 2022 se realizó mesa de trabajo virtual citada por la supervisión del convenio con el fin de realizar el seguimiento a la ejecución del convenio, y tratar temas relacionados con el reinicio de la ejecución de la obra. Mediante correo electrónico del 2 de septiembre de 2022 la supervisión del convenio reiteró al municipio el cumplimiento de los compromisos de la mesa.

- El 2 de septiembre de 2022 se suscribió la prórroga No.1 a la suspensión No.1, considerando que no se habían superado las motivaciones que dieron origen a la suspensión. El 7 de septiembre de 2022 se suscribió el acta de reinicio No.1.

- Dado el bajo rendimiento en la ejecución de la obra, la interventoría requirió al Municipio a través de los oficios No. GIC-IPDPS-1844-2022 del 7 de septiembre 2022, GIC-IPDPS-1946-2022 del 16 de septiembre, GIC-IPDPS-2229-2022 del 12 de octubre de 2022, GIC-IPDPS-2733-2022 del 15 de noviembre de 2022, GIC-IPDPS-2769-2021 del 17 de noviembre de 2022, GIC-IPDPS-2831-2021 del 22 de noviembre de 2022, y debido al alto riesgo de fenecimiento de recursos y la condición resolutoria del convenio, por parte de la supervisión del convenio se emitieron los siguientes oficios al Ente Territorial; No. S-2022-4301-253867 del 25 de agosto de 2022, No. S-2022-4301-333774 del 15 de septiembre de 2022, No. S-2022-4301-350131 del 4 de octubre de 2022, No. S-2022-4301-403634 del 21 de octubre de 2022, oficio No. S-2022-4301-425711 del 15 de noviembre de 2022, No. S-2022-4301-418693 del 15 de noviembre de 2022, también se realizaron mesas de trabajo los días 22 de septiembre de 2022, 7 de octubre de 2022, 18 de octubre de 2022, 21 de noviembre de 2022.

- Durante la ejecución del proyecto se presentaron dificultades en la consecución de materiales de cantera, por lo cual se realizaron mesas de trabajo, el contratista emitió oficio No. OFI. COPHS 017-2022 del 12 de octubre de 2022, y por parte de interventoría se remitieron los oficios No. GIC-IPDPS-2327-2021 del 13 de octubre de 2022 y No. GIC-IPDPS-2498-2022 del 26 de octubre de 2022.

- El 28 de noviembre de 2022 la entidad territorial remitió a Prosperidad Social oficio SN cuyo asunto correspondió a: "SOLICITUD DE REDUCCION, PRORROGA Y SUSTITUCION DEL CONVENIO No. 571 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – PROSPERIDAD SOCIAL – FIP Y EL MUNICIPIO DE SAN PABLO – NARIÑO", en el cual se indicó que:

> *"...Durante la ejecución de la obra, se han presentado atrasos imputables a necesidad de ajuste de diseños principalmente para implantación y topografía, toda vez que los estudios y diseños presentados por el consultor presentará diferentes errores en su fase inicial, de hecho la administración municipal se vio en la necesidad de contratar dichos estudios de topografía para solucionar el retraso que se estaba generando a la obra y que de acuerdo a los informes semanales entregado por la interventoría se reflejó un retraso considerable en la obra de 60 días.*
>
> *En diferentes mesas de trabajo se aclaró que existía una dificultad con el suministro de materiales granulares para concretos como son triturado y arena, debido a conflictos internos de las canteras propuestas por el Municipio de San Pablo, sin responsabilidad de ninguna de las partes. La situación se dio a conocer en los comités*

de obra y la Interventoría lo expreso a través del oficio GIC-IPDPS-2498-2022 del 26 de octubre de 2022. Esto con llevo a que el Contratista Consorcios Vías del Norte 1 recurriera a la compra de materiales de una fuente ubicada en el Departamento del Cauca a 62 km del municipio, la cual cumple con los parámetros técnicos y ambientales para el suministro de materiales, sin embargo, este imprevisto fue solucionado en una de las canteras del municipio, la cual ya se encuentra suministrando el material requerido.

Actualmente a nivel nacional se presenta el fenómeno de la niña, lo que ha generado un incremento de lluvias en los frentes de trabajo en especial en las actividades de suministros, instalación y compactación de la subbase granular. La cual, al contar con exceso de agua, este quedaría con presencia de fallos, además en sitios específicos de la superficie carece de material por arrastre de partículas por la época de lluvia, esto nos hace pensar en un posible humedecimiento de los suelos constitutivos de la carretera que afecta la placa huella. Con el fin de garantizar la estabilidad de la obra para el período de diseño, se realizó en diferentes tramos la escarificación constante y poder extraer el exceso de agua presente en el material, para cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por las respectivas normas. A su vez afecta el rendimiento en las actividades de construcción de placa huella como son excavaciones manuales, armado e instalación de acero y vaciado de concreto, para ello el Contratista ha efectuado la construcción de carpas para proteger las áreas de trabajo y poder avanzar no al ritmo programado, pero si con la ejecución de las actividades.

Principalmente por esta situación, las vías terciarias del municipio se han visto afectadas en lo que respecta a los deslizamientos de taludes los cuales con la maquinaria del municipio no ha sido suficiente dar solución para la apertura de la vía, incluso en repetidas ocasiones la maquinaria ha estado varada por daño en sus repuestos, los cuales no son fáciles de conseguir y se ha tenido que buscar maquinaria particular, tanto así que el mismo contratista ha estado apoyando con todos los derrumbes que se han presentado en la vía que conduce a la vereda de aguadas, la cual ha sido la vía más afectada con pérdida de banca y cierre de vía por varios días. Por tal razón el transporte y paso de materiales para avanzar en la vereda de aguadas no fue posible, retrasándonos el avance de la ejecución de la obra, lo cual desde la oficina de Gestión de Riesgos del Municipio se reportó informe de las emergencias presentadas soportado con el decreto de calamidad del 10 de noviembre del presente año. A la fecha esta emergencia ya fue solucionada.

De las condiciones presentadas anteriormente se deduce que el atraso producido de acuerdo a los compromisos contractuales no imputables al contratista arroja un retraso considerable, de hecho las motivaciones que dieron origen al atraso se han ido subsanando y se espera contar con el avance adecuado y cumplir con el objeto del contrato de obra, por lo cual se hace necesario prorrogar el plazo

del convenio hasta el 31 de Julio del 2023 con el fin de terminar con la ejecución de la obra y todas las actividades requeridas para el cumplimiento de las obligaciones del convenio tales como liquidación de la obra, desembolsos, llevar acabo la auditoria visible No. 3 entre otras.

Por otra parte, considerando que el convenio cuenta con un valor de $ 2.246.841.951 y que el municipio de acuerdo con lo establecido en la ficha de estructuración del proyecto los estudios y diseños presentados cuenta con un contrato por valor $ 1.787.089.475, se solicita la reducción del valor del convenio.

Considerando la trazabilidad que se ha informado en el desarrollo de la obra, y que varios temas ya han sido solventados por la entidad territorial existe riesgo de un posible fenecimiento de recursos aportados por Prosperidad Social al Convenio, para lo cual como entidad territorial se socializó las implicaciones al contratista de obra y nos encontramos en disposición de someternos al proceso de pago a través de vigencia expirada (en cuanto a requisitos y plazos) y contribuiremos con lo que esté al alcance del municipio para que se realice de la manera más expedita posible.."

- El 29 de noviembre de 2022 la interventoría remitió a Prosperidad Social el oficio No. GIC-IPDPS-2949-2022 por medio del cual, recomendó la prórroga y sustitución de recursos del convenio No. 571 San Pablo – Nariño.

- El 5 de diciembre de 2022 se suscribió el otrosí No.2 al convenio, y consecuentemente el 6 de diciembre de 2022 se suscribió el otrosí No.1 del contrato de obra mediante el cual se prorrogó el contrato por un plazo adicional de 3 meses, estableciendo como plazo final del contrato de obra 7 meses.

- Mediante informe semanal No. 20 la interventoría informó que, con corte a 25 de diciembre de 2022, el porcentaje de avance de la ejecución del contrato de obra era de 48.02% lo que correspondía a un valor ejecutado de $858.141.005,24. Por tanto, no se alcanzaron los hitos requeridos para desembolsos y los recursos que se encontraban en reserva presupuestal fenecieron.

- El 30 de enero de 2023 se suscribió acta de suspensión No.2 debido a las dificultades generadas por problemas de orden público. Tras el reinicio No.2 del 7 de febrero de 2023, el 1 de marzo de 2023 se suscribió la suspensión No.3, motivada en la dificultad para el transporte de materiales por el cierre de la vía Panamericana a la altura del municipio de Rosas, debido al deslizamiento de tierra presentado en la zona. El 16 de marzo de 2023 fue necesario suscribir la prórroga No. 1 a la suspensión No. 3 y el 27 de marzo de 2023 fue necesario prorrogar (2) nuevamente la suspensión (3) debido a que continuaban las dificultades para el suministro de materiales y las lluvias persistentes.

- La ejecución del contrato reinició el 10 de abril de 2023; sin embargo, fue necesario suscribir la suspensión No. 4 del 20 de abril de 2023, debido a que se requería emitir conceptos y aclaraciones sobre la implementación de algunas estructuras en la obra. El 27 de abril de 2023 se suscribió la prórroga No.1 a la suspensión No.4, y el 8 de mayo de 2023 se suscribió la prórroga No.2 a la suspensión No. 4, debido a que no se habían superado los motivos origen de la suspensión. El reinicio No.4 se suscribió el 15 de mayo de 2023.

- El 20 de mayo de 2023 se suscribió acta de terminación de la obra. El 28 de julio de 2023 se suscribió acta de entrega y recibo final de la obra.

- Es preciso resaltar que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, el fenecimiento de los recursos al finalizar la vigencia 2022 era inminente por cuanto el cuarto hito de pago definido en el Convenio no se alcanzaría a cumplir dentro de la misma vigencia debido a la suspensión, prórroga a la suspensión, reinicio y prórroga al contrato de obra suscritas en el desarrollo del contrato de obra, lo cual aunado a los bajos rendimientos causados por las dificultades en el suministro de materiales y lluvias persistentes imposibilitaron la ejecución de los recursos en los tiempos establecidos.

Que las situaciones descritas con anterioridad imposibilitaron el normal desarrollo de los desembolsos inicialmente establecidos por lo que fue necesario ejecutar las obligaciones en más de una vigencia fiscal. Por la situación planteada anteriormente, la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat se ve en la necesidad de tramitar el pago del pasivo exigible de vigencia expirada por concepto del desembolso No. 4 - final de la obra. El trámite de pasivo exigible de vigencia expirada se efectúa teniendo en cuenta el valor autorizado por la supervisión del Convenio Interadministrativo y la documentación soporte aportada, en la cual se registra que la obra alcanzó el 100% de su alcance físico.

Que, durante la ejecución del contrato de obra, derivado del convenio interadministrativo No. 571 FIP de 2021, se presentaron diferentes novedades contractuales que fueron necesarias para cumplir con los lineamientos técnicos y financieros indispensables para ejecutar la obra y materializar la finalidad de los recursos públicos invertidos en la misma, atendiendo así las necesidades de la población beneficiaria destinataria del proyecto y que se relacionan a continuación:

Tabla 1. Novedades contractuales – contrato de obra

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.103.-1-20-6-05		
NOVEDAD	FECHA	MOTIVO
Acta de inicio	18/07/2022	

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.103.-1-20-6-05		
NOVEDAD	FECHA	MOTIVO
Suspensión N° 1	18/08/2022	15 DIAS -"(..) debido a los inconvenientes presentados los cuales se han dejado suministrados en oficios, acerca de las inconsistencias en topografía y diseño geométrico de las vías, respecto a los puntos de amarre a utilizar. por lo anterior y teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible realizar el replanteo del diseño en la zona de implantación se solicita realiza la suspensión de obra por un periodo de 15 días a partir de la fecha, tiempo en el cual se estima se solucionen los problemas presentados para poder continuar con ejecución del proyecto"
Prórroga N° 1 a la suspensión N° 1	2/09/2022	6 DIAS -"(...) debido a los inconvenientes presentados, acerca de las inconsistencias en topografía y diseño geométrico de las vías, respecto a los puntos de amarre a utilizar. por lo anterior y teniendo en cuenta que a la fecha no se han superado dichos motivos y no ha sido posible realizar el replanteo del diseño en la zona de implantación se solicita realizar la prórroga a la suspensión de obra por un periodo de 6 días a partir de la fecha..."
Reinicio N° 1	7/09/2022	
Otrosí No. 1	6/12/2022	Se prorrogó el plazo del contrato por tres (3) meses
Suspensión N° 2	30/01/2023	10 DIAS. "(...) En la zona de ejecución de actividades se ha registrado la presencia de grupos al margen de la ley que han exigido sumas de dinero al Consorcio Vías del Norte 1 a cambio de permitir la ejecución de actividades, no sustraer equipos ni materiales y no atentar contra el personal que ejecuta trabajos en la zona..."
Reinicio N° 2	7/02/2023	
Suspensión N° 3	1/03/2023	15 DIAS. -"(...) En esta ocasión no tenemos una solución más que solicitar amablemente se evalúe efectuar la suspensión del Contrato de Obra por un término de quince (15) días a partir del 01 de marzo de 2023, esperando que en este tiempo las entidades Nacionales como Presidencia de la República, INVIAS y Gobernación de Nariño puedan dar una solución definitiva al paso de tráfico pesado con el fin de que los materiales de construcción lleguen al Departamento de Nariño y a avanzar en la ejecución del proyecto...."
Prórroga N°1 a la suspensión N° 3	16/03/2023	11 DIAS. - "(...) Mediante oficio del 14 de marzo de 2023 el Contratista solicitó suspender el contrato de obra de la referencia debido a que a la fecha no se ha normalizado en su totalidad el suministro de materiales requeridos para la ejecución del contrato, por lo cual no se cuenta con el Stock de materiales necesarios, situación que ha sido producto de derrumbe presentado en el municipio de Rosas (cauca) que ha afectado la zona suroccidental del territorio nacional ..."

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.103.-1-20-6-05		
NOVEDAD	FECHA	MOTIVO
Prórroga N°2 a la suspensión N° 3	27/03/2023	14 DIAS. - "(...) Teniendo en cuenta la solicitud de suspensión del Contrato de obra, la cual se motivó por el cierre de la vía panamericana por el derrumbe ocasionado a la altura de Rosas Cauca y que a la fecha no ha sido solucionado. Esto ha impedido que los proveedores cumplan con la entrega de insumos como son cemento y acero. Adicional a esto se han presentado lluvias que han generado derrumbes que incomunican a la Vereda de Agudas, lo que impide el paso de materiales..."
Reinicio N° 3	10/04/2023	
Suspensión N° 4	20/04/2023	7 DIAS. - "(...) Tomando en consideración la importancia de efectuar la emisión de conceptos y aclaraciones correspondientes a la necesidad de implementación de algunas de las estructuras hidráulicas del contrato por parte del Contratista de obra y del municipio de San Pablo..."
Prórroga N°1 a la suspensión N° 4	27/04/2023	11 DIAS. - No se había superado los motivos de suspensión
Prórroga N°2 a la suspensión N° 4	8/05/2023	8 DIAS. - No se había superado los motivos de suspensión
Reinicio N° 4	15/05/2023	
Acta de terminación contrato de obra	20/05/2023	Entrega de documentación pendiente
Acta de entrega y recibo definitivo del objeto contractual	28/07/2023	
Acta de entrega de obra y compromiso de sostenibilidad	9/11/2023	

Que en el Convenio Interadministrativo 571-FIP-2021 se establecieron CUATRO (4) desembolsos sujetos avances de obra, previo aval de la interventoría designada por Prosperidad Social, de los cuales, a la fecha, Prosperidad Social ha desembolsado la suma de **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.348.105.171,00)** de la siguiente manera:

FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO	RP	ORDEN DE PAGO SIIF
2/12/2022	$ 224.684.196,00	148121	388715622
27/12/2022	$ 449.368.390,00	148121	446525922
24/03/2023	$ 449.368.390,00	11723	78866623
14/09/2023	$ 224.684.195,00	11723	307281623
TOTAL PAGADO	$1.348.105.171,00		

Que teniendo en cuenta lo anterior, por parte de Prosperidad Social fue necesario realizar los trámites respectivos para dar aplicación a las normas presupuestales relacionadas con el reconocimiento y pago de pasivos exigibles – vigencias expiradas, así como al Procedimiento P-GF-14 Procedimiento Vigencias Expiradas, de la Entidad.

Que para tal efecto, en primera instancia fue necesario tramitar un traslado presupuestal con el fin de acreditar recursos al proyecto 4103-1500-28 - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA PAZ TOTAL A NIVEL NACIONAL FIP NACIONAL, teniendo en cuenta que para la vigencia 2025 no le fueron apropiados recursos a dicho proyecto (ver Decreto No. 1523 del 18 de diciembre de 2024 "Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025" y Decreto No. 1621 de 30 de diciembre de 2024 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"), y el pago del pasivo exigible – vigencia expirada del desembolso 4 FINAL del convenio No. 571 FIP 2021 debe ser respaldado con recursos del mencionado proyecto.

Que el traslado en mención fue aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el mes de marzo de 2025.

Que, en consecuencia, la Dirección de Infraestructura y Hábitat debe adelantar el trámite para el pago del Pasivo Exigible - Vigencia Expirada, correspondiente al saldo del desembolso 4 final por un valor de **DOSCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE ($** 203.854.432,06**)**.

Que dicho trámite se sustenta en el valor autorizado por la supervisión del convenio, en concordancia con el acta de recibo de obra y la documentación soporte aportada, en la cual consta que la obra alcanzó el 100% de ejecución física, que el contratista cumplió con todas sus obligaciones contractuales y que presentó ante el Municipio, en las condiciones establecidas, la correspondiente solicitud de pago.

Que, de conformidad con lo expuesto, y teniendo en cuenta que los recursos que amparaban el Convenio Interadministrativo 571-FIP-2021 fenecieron, la Dirección de Infraestructura y Hábitat se ve en la necesidad de tramitar el pago del pasivo exigible vigencia expirada - por valor de **DOSCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE ($** 203.854.432,06**)** con base en el valor autorizado por la supervisión del convenio y la documentación soporte aportada, en la cual se evidencia que se cumplieron los hitos de pago del Convenio.

Que en el siguiente cuadro se resume la situación efectiva del convenio y del proyecto en cuestión, respecto a los valores de desembolso solicitados y los valores efectivamente desembolsados teniendo en cuenta los avances de obra alcanzados por el contratista de obra de acuerdo con los hitos de pago pactados en el convenio, para los fines pertinentes:

Tabla 2. Balance Económico del Convenio

Valor aportes de Prosperidad Social		RP	Fecha de Pago
Valor causado	Valor pagado		

Valor Convenio Interadministrativo	2.246.841.951,00				
Valor Contrato de Obra	1.787.089.475,00				
Valor ejecutado según Acta Final	1.551.959.603,06				
Desembolso 1		224.684.196,00	224.684.196,00	148121 de 2021	22/12/2022
Desembolso 2		449.368.390,00	449.368.390,00	148121 de 2021	26/12/2022
Desembolso 3		449.368.390,00	449.368.390,00	11723 de 2023	22/03/2023
Desembolso 4 - Parcial		224.684.195,00	224.684.195,00	11723 de 2023	14/09/2023
Desembolso 4 - Final		203.854.432,06		Pendiente por pagar vigencia expirada	
Valores Totales		1.551.959.603,06	1.348.105.171,00		
Valor por pagar - Vigencia expirada		203.854.432,06			
Saldo total recursos fenecidos		898.736.780,00			
Valor no ejecutado que no será objeto de cobro		694.882.347,94			

Que una vez ejecutado el proyecto de obra y adelantadas las actuaciones, tanto técnicas como administrativas y de interventoría requeridas, el supervisor manifiesta el pleno cumplimento de los requisitos por parte de la entidad territorial y del contratista de obra, por lo que Prosperidad Social se encuentra obligado a efectuar el desembolso No. 4, final, de la etapa de obra, conforme al balance anteriormente presentado.

Que saldo total de recursos fenecidos es de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($898.736.780,00)** con cargo al RP No. 148121 de 2021, mientras que el valor a solicitar por vigencia expirada es de **DOSCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE ($203.854.432,06)**, encontrándose una diferencia de **SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCICENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($694.882.347,94)** entre el valor total de recursos fenecidos y el valor a tramitar de vigencia expirada, diferencia que corresponde a un valor no ejecutado del Convenio.

Que se requiere reconocer y pagar por pasivo exigible - vigencia expirada la suma de **DOSCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE ($203.854.432,06) M/CTE.,** a favor del Municipio de San Pablo, Departamento de Nariño, identificado con NIT 800.099.143-2.

Que, con el fin de tramitar el pago del pasivo exigible - vigencia expirada en mención, el Profesional Especializado con funciones de presupuesto de PROSPERIDAD SOCIAL, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 20325 del 28 de octubre de 2025, por valor de **DOSCIENTOS TRES MILLONES**

OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SEIS CENTAVOS ($203.854.432,06)

Que, en cumplimiento de lo previsto en el inciso 5 del artículo 54 del Decreto 1621 de 2024, la Directora del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante documento del 17 de diciembre de 2025, certificó que el Convenio Interadministrativo No. 571 FIP de 2021 contó con las formalidades presupuestales previstas en artículo 71 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, respecto de los recursos asignados para la vigencia 2023, por lo cual es procedente el pago del pasivo exigible - vigencia expirada, en concordancia con la justificación técnico - económica suscrita por del Director Infraestructura y Hábitat y demás documentos soporte que hacen parte de dicha justificación.

Que mediante memorando con radicado M-2025-1300-065289 del 01 diciembre de 2025, la Oficina Asesora de Planeación de Prosperidad Social informó que *"(..) procedió a verificar la cadena de valor del proyecto BPIN 202300000000320, Fortalecimiento de Capacidades para el Desarrollo de la Infraestructura Social y Hábitat para la Paz Total a Nivel Nacional - FIP Nacional proyecto que se encuentra en Ejecución en la Plataforma integrada de inversión pública – PIIP dispuesta por el DNP, el cual tiene definido un horizonte con año inicio 2023 y año fin 2027. (...)";* igualmente informó que esa Oficina pudo evidenciar que el mencionado proyecto en su cadena de valor refleja los objetivos, productos, actividades y recursos relacionados en su comunicación, concluyendo que *"(...) puede continuar el trámite del pago Pasivo Exigible - Vigencias Expiradas por valor* **DOSCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SEIS CENTAVOS ($203.854.432,06),** *al interior de la Entidad, del Convenio Interadministrativo No 571 FIP 2021, suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - Prosperidad Social – FIP y el municipio de San Pablo – Nariño (...)".*

Que, conforme a los principios de responsabilidad fiscal y administrativa establecidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, así como en la Ley 87 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales por parte del Estado evita el surgimiento de intereses moratorios, litigios, acciones de repetición, y otros riesgos jurídicos y fiscales. En ese sentido, el reconocimiento y pago del presente pasivo exigible-vigencia expirada tiene como propósito prevenir la configuración de un daño antijurídico para la Entidad, derivado del incumplimiento en el giro de los desembolsos 5 y 6 pactados contractualmente, cuya ejecución y legalidad ha sido verificada.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 54 del Decreto 1621 de 2024, la presente resolución y sus documentos soporte serán remitidos a la Contraloría General de la República para efectos de control fiscal, con el fin de asegurar la transparencia y legalidad del procedimiento de reconocimiento y pago del pasivo exigible – vigencia expirada, y evitar así el surgimiento de reproches disciplinarios o fiscales a los funcionarios intervinientes.

Que, en consecuencia, se requiere reconocer el gasto y ordenar el pago por valor de **DOSCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE ($203.854.432,06) M/CTE,** correspondiente al desembolso No. 4 FINAL del Convenio Interadministrativo No. 571-FIP-2021, suscrito con el **MUNICIPIO DE SAN PABLO - DEPARTAMENTO DE NARIÑO**, identificado con NIT 800.099.143-2.

En mérito de lo expuesto, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – ProsperidadSocial,

RESUELVE:

Artículo 1. Reconocer el gasto de un Pasivo Exigible - Vigencia Expirada por valor de **DOSCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE ($203.854.432,06) M/CTE,** , adeudados al **MUNICIPIO DE SAN PABLO - DEPARTAMENTO DE NARIÑO**, con NIT 800.099.143-2, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 571 FIP de 2021, suma que será atendida con cargo al presupuesto de inversión del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, de la vigencia 2025, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 20325 del 28 de octubre de 2025, rubro C-4103-1500-28-201020-4103016-03 - Transferencias Corrientes - Servicio de apoyo financiero para la financiación de obras de infraestructura social – Fortalecimiento de capacidades para el desarrollo de infraestructura social y hábitat para la paz total a nivel nacional – FIP NACIONAL.

Artículo 2. Ordenar el pago del pasivo exigible – vigencia expirada reconocido en el artículo anterior, por valor de **DOSCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE ($203.854.432,06) M/CTE,** a favor del **MUNICIPIO DE SAN PABLO - DEPARTAMENTO DE NARIÑO**, con NIT 800.099.143-2 en el marco del Convenio Interadministrativo No. 571 FIP de 2021.

PARÁGRAFO: El desembolso se deberá efectuar a la Cuenta Ahorros No. 195-285741-33 del **Banco BANCOLOMBIA S.A,** cuyo titular es el **MUNICIPIO DE SAN PABLO - DEPARTAMENTO DE NARIÑO**, con **NIT 800.099.143-2.**

ARTÍCULO 3: Comunicar la presente resolución a los grupos internos de trabajo de Presupuesto, Cuentas por Pagar, Contabilidad y Tesorería de la Oficina Financiera del Departamento Administrativo de Prosperidad Social, así como a la Dirección de Infraestructura y Hábitat y al supervisor del Convenio Interadministrativo 571 FIP de 2021, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4: Remitir, a través de la Secretaría General, copia del presente acto administrativo, junto con los documentos soporte a que haya lugar, a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo dispuesto en el cuarto inciso del artículo 54 del Decreto 1621 de 2024 y a la Oficina de Control Interno Disciplinario.

ARTÍCULO 5: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 6: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá, D.C., 17 DIC 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ LUIS PASTRANA PALACIO
Subdirector General de Programas y Proyectos

Proyectó: Carlos Ordoñez Garrido-Contratista Dirección de Infraestructura y Hábitat
Revisó y aprobó: Edith Cely Gutiérrez. – Jefe Oficina Financiera
Revisó y aprobó: Paola María Miranda Morales – Directora de Infraestructura y Hábitat
Revisó y Aprobó: Andrés Felipe Quintero Valencia. – Jefe Oficina Jurídica

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHvcvelasc	VIRNA CLAIRE VELASCO FAJARDO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	41-01-01-003	FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ
Fecha y Hora Sistema:	2025-10-28-10:52 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	20325	**Fecha Registro:**	2025-10-28	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	41-01-01-003 FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	203.854.432,06	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	203.854.432,06	**Saldo x Comprometer:**	203.854.432,06	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	20625	**Fecha Registro:**	2025-10-28	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
003 PS FIP	C-4103-1500-28-201020-4103016-03 TRANSF. CTES. - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA FINANCIACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA PAZ TOTAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	203.854.432,06	0,00	203.854.432,06	203.854.432,06	0,00

Objeto:	AMPARAR TRAMITE DE PASIVO EXIGIBLE - VIGENCIA EXPIRADA DEL CONVENIO 571 FIP 2021 SUCRITO CON EL MUNICIPIO DE SAN PABLO NARIÑO

Firmado digitalmente por EDWIN GIOVANNY RODRIGUEZ GUZMAN

Firma Responsable

Prosperidad Social

JUSTIFICACIÓN TÉCNICO - ECONÓMICA VIGENCIAS EXPIRADAS
CONVENIO 571 FIP DE 2021- SAN PABLO – NARIÑO

PROYECTO DE INVERSIÓN:	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA PAZ TOTAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL.
CÓDIGO BPIN:	202300000000320

Octubre de 2025

1. ANTECEDENTES

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Prosperidad Social, en cumplimiento de su objeto misional y a través de la Dirección de Infraestructura y Hábitat – DIH de la entidad, se encarga de apoyar con recursos económicos iniciativas de infraestructura social y de hábitat de las entidades territoriales, a través de la ejecución y articulación de las políticas, planes, programas y proyectos de infraestructura social y hábitat que permitan la mejora de las condiciones de habitabilidad y creación de espacios comunitarios e infraestructura social en aquellas poblaciones objeto del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación, contribuyendo a reducir su estado de vulnerabilidad.

En el ejercicio de esta labor, la Dirección de Infraestructura y Hábitat-DIH ha suscrito convenios con las entidades territoriales que responden a las necesidades identificadas por estas mismas en los sectores de vías urbanas, espacio público, recreación y deporte, social comunitario y mejoramientos de vivienda, con los cuales ha impactado positivamente en la calidad de vida de las comunidades, contribuyendo así con la inclusión socioeconómica, la generación de ingresos y empleo, la superación de la pobreza y la reconciliación de los ciudadanos.

El esquema de ejecución de los convenios interadministrativos suscritos por Prosperidad Social para el desarrollo de proyectos de Infraestructura Social y Hábitat atribuye a las Entidades Territoriales la obligación de seleccionar mediante licitación pública a un contratista de obra que ejecute los proyectos de conformidad con los plazos y especificaciones técnicas establecidas en la estructuración de estos. Entendiéndose el direccionamiento del proceso contractual bajo el ejercicio de su autonomía legal, lo cual comprende la implementación de acciones oportunas para exigir el cumplimiento del objeto contractual.

Por su parte, la forma de desembolsos planteada en los convenios interadministrativos exige estricta correspondencia entre los valores a pagar y el porcentaje de avance de obra, de tal suerte, que, al prolongarse la ejecución de la obra y el cumplimiento en los hitos de avance, cualquiera que sea su causa, se impacta directamente la ejecución presupuestal.

El desarrollo de estos convenios ha requerido un ejercicio de supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera desde la Dirección de Infraestructura y Hábitat- DIH que ha posibilitado en la mayoría de los casos, el cumplimiento de las metas institucionales y de gestión

propuestas para cada una de las vigencias. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos y del ejercicio oportuno de la supervisión no ha sido posible que algunos proyectos logren el avance de ejecución física planeado y, por ende, de ejecución presupuestal dentro de la vigencia fiscal en que los recursos fueron apropiados o reservados.

Tales situaciones representaron a una alteración del ciclo de vida de los proyectos de construcción, y a pesar de haberse empleado los mecanismos presupuestales existentes para garantizar la afectación del gasto una vez cumplidas las condiciones técnicas, no fue posible efectuar su pago, acaeciendo el fenecimiento de la apropiación al cierre de la anualidad.

Por esto, surge la necesidad de efectuar un pago de Pasivos exigibles - vigencias expiradas por valor de DOSCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SEIS CENTAVOS ($203.854.432,06) respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 20325 del 28 de octubre de 2025 con cargo al rubro C-4103-1500-28-201020-4103016-03 TRANSF. CTES. - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA FINANCIACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA PAZ TOTAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL.

2. MOTIVO POR EL CUAL NO SE ATENDIERON LOS PAGOS.

Convenio: Convenio Interadministrativo No 571 FIP - 2021 celebrado entre Prosperidad Social-FIP y el municipio de San Pablo – Nariño, suscrito el 12 de noviembre de 2021.

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios, y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa.

Enlace SECOP Convenio:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2404541&asPopupView=true

Valor Inicial: $2.246.841.951,00
Valor Final: $2.246.841.951,00

Aportes P.S.: $2.246.841.951,00
Aportes Municipio: $0,00

Plazo inicial: 31 de Julio de 2022
Plazo final: 31 de Julio de 2023 (de acuerdo con otrosí 2)

Otrosí 1: Suscrito el **31 de Julio de 2022**, por el cual se modifica:
Cláusula Primera – Plazo de Ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022.
Cláusula Segunda– Modifica la cláusula 21) "Condición Resolutoria", según lo indicado en el otrosí.

Otrosí 2: Suscrito el **05 de diciembre de 2022**, por el cual se modifica:
Cláusula Primera – Plazo de Ejecución hasta el 31 de julio de 2023
Cláusula Segunda - Sustituye la apropiación presupuestal del RP No. 36222 del 05 de enero de 2022 por valor de $674.052.585, por la autorización de vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según oficio con radicado No. 2-2022-052434 del 11 de noviembre de 2022.
Cláusula Tercera- Imputaciones presupuestales según lo indicado en el otrosí.

Apropiación Fenecida:

N.º CDP	N.º RP	VALOR FENECIDO
44421	148121	$898.736.780,00
	TOTAL	**$898.736.780,00**

Valor Pasivo Exigible: **$203.854.432,06**

No. de desembolso: Desembolso No. 4 (final) de la Clausula Sexta del Convenio.

Beneficiario: Municipio de San Pablo – Nariño.

NIT: 800.099.143-2

Contrato de obra: 103.-1-20-6-05

Objeto: Mejoramiento de vías terciarias mediante la construcción en placa huella en los sectores de las veredas Aguadas y El Chilcal en el municipio de San Pablo, Nariño.

Contratista de obra: Consorcio Vías del Norte 1
NIT contratista: 901.608.244-1

Enlace SECOP proceso contractual:

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-21-31325&g-recaptcha-response=0cAFcWeA6SnI5Ggy0u-LtqqzpD-pgIRQH95Fv2ZXwMpdpBz7hN8Zu2msg_-TK4-o6zGuefEe4ydhL4FRXNDdYLh7sYYQnBdhP5hUrjL5jdZ6f3ghD4OXpG1F96OqILAHFa6Bjxoemx7prlhHW6b52sHPhKUyZcIpzp7ezwIlnu2FagBz3Dtq640qZ7bZ9-aP8zhxqqo03sisQGimH7VtdgrizYcb2vfPvo9-xz4QTWctmsa3hC8vWCQ_IM5OVq7IyPjwH7q5bSu4nIJ4Gy6s_xCcGJA7vwIXYHOWeYOENp75eFaxBdNFFOyEKpbYf_MJzXUpo4dujWOxYTxWBcG58a4GkhgVKfZQSPnNSQ3ilfkOg0NHdteQYle-gFIk2TlNO0xunGHjbeKrsYhBS5_DGwfDzoOknGuVGzFNvBWR89k1IbbMbGWySxNlLyBpAa2mIwh9xgvbp38Xiix7do2CYkjGUtCmg6gfz65trBhP1JuahbctfptlvXoaoGWOc8Io3f_5--4zvCVtykRJ5ty5XVHfgVJsUDwPljWSc0Y1MnNDJgltu5116kYjAzFnaX_rIBcy-00stTcOPTZG1czgkI1ug1msQis1VxPTxPS0HtE6kYBBBe14oKZwrzHcPrYEZ9edOi_uPLu-Zkz-WwB-3QgWHyNUQa48tTElypiT-1PUmf7IcaAztwtNqMKDiWzPzDjIj6JFVs-QZvtmfmrVzL91TeIbh8myHo4evICIbLR1wNkFTIjBpk5jZAUF6jR4Cs5UriRFthQ1h47NvzupR0kVpfTw5vtK-i1w

El saldo pendiente de pago de este convenio que se constituyó en pasivo exigible por vigencia expirada corresponde al desembolso No.4 (final) del convenio, actividades desarrolladas por el contratista en la ejecución del contrato de obra derivado No. 103.-1-20-6-05.

A continuación, se exponen las razones que configuran la necesidad de adelantar el trámite para su pago de acuerdo con la normatividad vigente, no obstante, es preciso resaltar que dada la complejidad y las dificultades registradas en el desarrollo del proyecto derivado del convenio, a la relevancia de los diferentes hitos a lo largo del proyecto, se incluyen como anexos al presente documento, la trazabilidad documental relevante y con incidencia en el fenecimiento de recursos y el tiempo trascurrido para la ejecución del proyecto.

2.1. Trazabilidad de la ejecución del proyecto.

A continuación, se exponen las razones que configuran la necesidad de adelantar el trámite para su pago por pasivo exigible por vigencia expirada.

El 12 de noviembre de 2021, Prosperidad Social suscribió el convenio interadministrativo No.571 FIP de 2021, con el objeto de: «Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios, y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa».

El plazo inicial de ejecución del convenio se fijó hasta el 31 de julio de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El valor total del convenio interadministrativo No. 571 FIP DE 2021, es por la suma de DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE ($2.246.841.951).

Con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones del convenio y lograr la maduración del proyecto, la interventoría a cargo de la firma GAVINCO Ingenieros Consultores, generó comunicaciones con el fin de que se atendieran por parte del Municipio observaciones a los estudios y diseños, a través de los radicados No. GIC-IPDPS-277-2021 y GIC-IPDPS-279-2021 del 3 de diciembre de 2021, GIC-IPDPS-322-2021 del 9 de diciembre de 2021, GIC-IPDPS-333-2021 del 13 de diciembre de 2021, GIC-IPDPS-360-2021 del 15 de diciembre de 2021. Dado que se encontraban pendientes la atención de observaciones a los estudios y diseños del proyecto no fue posible la maduración de este en la vigencia 2021, y, por ende, en la referida vigencia no fue posible dar inicio a la ejecución de la obra.

El 21 de diciembre de 2021 mediante memorando M-2021-4301-043370 dirigido al director de Infraestructura Social y Hábitat y con asunto “Solicitud de constitución de reserva del convenio interadministrativo No. 571 de 2.021 celebrado entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ y el Municipio de SAN PABLO - NARIÑO” se solicitó la constitución de reserva presupuestal, por valor de MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.572.789.366) con cargo al RP 148121 de 2021. A su vez, mediante memorando con radicado M-2021-4300-044347 del 24 de diciembre de 2021, se remitió dicha solicitud a la ordenadora del gasto, quien autorizó la constitución de la respectiva reserva presupuestal, la cual quedó constituida mediante Acto Administrativo de Constitución de Reserva Presupuestales al 31 diciembre del 2021.

Considerando la tardanza en la maduración del proyecto, la supervisión del convenio emitió los oficios No. S-2022-4301-000698 del 4 de enero de 2022, y No. S-2022-4301-010463 del 20 de enero de 2022 dirigidos al Municipio, con el fin de conminarlo a la entrega de los estudios y diseños acordes a lo requerido por la interventoría.

Finalmente se contó con aval de interventoría a los estudios y diseños y verificación por parte de los profesionales de Nivel Nacional de la Dirección de Infraestructura, por lo que el 7 de marzo de 2022, se suscribió la ficha de estructuración del proyecto. Mediante correo electrónico de la misma fecha la supervisión del convenio solicitó al municipio iniciar el proceso de contratación de la obra, mediante oficio S-2022-4301-114999 del 29 de marzo de 2022 la supervisión reiteró la solicitud.

En abril de 2022 el municipio inició proceso licitatorio No. 103.1-57-2-02-2022 para la contratación de la obra y mediante resolución No. 101.1-63-025 del 2 junio de 2022 adjudicó el proceso de contratación. El 10 de junio de 2022 se suscribió con el Consorcio Vías del Norte 1 el contrato de obra pública No. 103.-1-20-6-05 de 2022 por valor de $1.787.089.475,00 con

plazo de ejecución inicial de cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

La interventoría remitió al contratista de obra los oficios No. GIC-IPDPS-1180-2022 del 14 de junio de 2022, GIC-IPDPS-1323-2022 del 7 de julio de 2022, GIC-IPDPS-1344-2022 del 11 de julio de 2022 y se realizaron mesas de trabajo el 16 de junio de 2022, 6 y 14 de julio de 2022, con el fin de contar con la documentación requerida para al inicio de la ejecución del contrato. Una vez cumplidos los requisitos establecidos para ello, se suscribió acta de inicio del contrato de obra de fecha 18 de julio de 2022.

Considerando el estado de los recursos del convenio el 01 de julio de 2022 la coordinadora de la DISH remitió a la entidad territorial oficio No. S-2022-4301-202898 cuyo asunto correspondió a "Saldos de reserva y solicitud de remisión de documentos para el trámite de desembolso convenio 571-2021 San Pablo (Nariño)".

Con el fin de conminar al Municipio para la ejecución de las obras dentro del plazo previsto en el cronograma, el 8 de julio de 2022 la coordinadora de la DISH remitió a la entidad territorial oficio No. S-2022-4301-208006 solicitando el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Ente Territorial - Convenio Interadministrativo No. 571 FIP 2021 - Municipio de San Pablo (Nariño).

El 29 de julio de 2022 por parte de la supervisión de convenio se remitió a la entidad territorial oficio No. S-2022-4301-226908, reiterando la información de saldos de reserva y solicitud de remisión de documentos para el trámite de desembolsos del convenio.

El 18 de agosto de 2022 se suscribió el acta de suspensión No.1 del contrato de obra, de acuerdo con lo indicado en el acta debido a "*inconvenientes presentados los cuales se han dejado suministrados en oficios, acerca de las inconsistencias en topografía y diseño geométrico de las vías, respecto a los puntos de amarre a utilizar, por lo anterior y teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible realizar el replanteo del diseño en la zona de implantación se solicita realiza la suspensión de obra por un periodo de 15 días a partir de la fecha, tiempo en el cual se estima se solucionen los problemas presentados para poder continuar con ejecución del proyecto*".

El 26 de agosto de 2022 se realizó mesa de trabajo virtual citada por la supervisión del convenio con el fin de realizar el seguimiento a la ejecución del convenio, y tratar temas relacionados con el reinicio de la ejecución de la obra. Mediante correo electrónico del 2 de septiembre de 2022 la supervisión del convenio reiteró al municipio el cumplimiento de los compromisos de la mesa.

El 2 de septiembre de 2022 se suscribió la prórroga No.1 a la suspensión No.1, considerando que no se habían superado las motivaciones que dieron origen a la suspensión. El 7 de septiembre de 2022 se suscribió el acta de reinicio No.1.

Dado el bajo rendimiento en la ejecución de la obra, la interventoría requirió al Municipio a través de los oficios No. GIC-IPDPS-1844-2022 del 7 de septiembre 2022, GIC-IPDPS-1946-

2022 del 16 de septiembre, GIC-IPDPS-2229-2022 del 12 de octubre de 2022, GIC-IPDPS-2733-2022 del 15 de noviembre de 2022, GIC-IPDPS-2769-2021 del 17 de noviembre de 2022, GIC-IPDPS-2831-2021 del 22 de noviembre de 2022, y debido al alto riesgo de fenecimiento de recursos y la condición resolutoria del convenio, por parte de la supervisión del convenio se emitieron los siguientes oficios al Ente Territorial; No. S-2022-4301-253867 del 25 de agosto de 2022, No. S-2022-4301-333774 del 15 de septiembre de 2022, No. S-2022-4301-350131 del 4 de octubre de 2022, No. S-2022-4301-403634 del 21 de octubre de 2022, oficio No. S-2022-4301-425711 del 15 de noviembre de 2022, No. S-2022-4301-418693 del 15 de noviembre de 2022, también se realizaron mesas de trabajo los días 22 de septiembre de 2022, 7 de octubre de 2022, 18 de octubre de 2022, 21 de noviembre de 2022.

Durante la ejecución del proyecto se presentaron dificultades en la consecución de materiales de cantera, por lo cual se realizaron mesas de trabajo, el contratista emitió oficio No. OFI. COPHS 017-2022 del 12 de octubre de 2022, y por parte de interventoría se remitieron los oficios No. GIC-IPDPS-2327-2021 del 13 de octubre de 2022 y No. GIC-IPDPS-2498-2022 del 26 de octubre de 2022.

El 28 de noviembre de 2022 la entidad territorial remitió a Prosperidad Social oficio SN cuyo asunto correspondió a: "SOLICITUD DE REDUCCION, PRORROGA Y SUSTITUCION DEL CONVENIO No. 571 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – PROSPERIDAD SOCIAL – FIP Y EL MUNICIPIO DE SAN PABLO – NARIÑO", en el cual se indicó que:

> *"…Durante la ejecución de la obra, se han presentado atrasos imputables a necesidad de ajuste de diseños principalmente para implantación y topografía, toda vez que los estudios y diseños presentados por el consultor presentará diferentes errores en su fase inicial, de hecho la administración municipal se vio en la necesidad de contratar dichos estudios de topografía para solucionar el retraso que se estaba generando a la obra y que de acuerdo a los informes semanales entregado por la interventoría se reflejó un retraso considerable en la obra de 60 días.*
>
> *En diferentes mesas de trabajo se aclaró que existía una dificultad con el suministro de materiales granulares para concretos como son triturado y arena, debido a conflictos internos de las canteras propuestas por el Municipio de San Pablo, sin responsabilidad de ninguna de las partes. La situación se dio a conocer en los comités de obra y la Interventoría lo expreso a través del oficio GIC-IPDPS-2498-2022 del 26 de octubre de 2022. Esto con llevo a que el Contratista Consorcios Vías del Norte 1 recurriera a la compra de materiales de una fuente ubicada en el Departamento del Cauca a 62 km del municipio, la cual cumple con los parámetros técnicos y ambientales para el suministro de materiales, sin embargo, este imprevisto fue solucionado en una de las canteras del municipio, la cual ya se encuentra suministrando el material requerido.*
>
> *Actualmente a nivel nacional se presenta el fenómeno de la niña, lo que ha generado un incremento de lluvias en los frentes de trabajo en especial en las actividades de suministros, instalación y compactación de la subbase granular. La cual, al contar con exceso de agua, este quedaría con presencia de fallos, además en sitios específicos de*

la superficie carece de material por arrastre de partículas por la época de lluvia, esto nos hace pensar en un posible humedecimiento de los suelos constitutivos de la carretera que afecta la placa huella. Con el fin de garantizar la estabilidad de la obra para el período de diseño, se realizó en diferentes tramos la escarificación constante y poder extraer el exceso de agua presente en el material, para cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por las respectivas normas. A su vez afecta el rendimiento en las actividades de construcción de placa huella como son excavaciones manuales, armado e instalación de acero y vaciado de concreto, para ello el Contratista ha efectuado la construcción de carpas para proteger las áreas de trabajo y poder avanzar no al ritmo programado, pero si con la ejecución de las actividades.

Principalmente por esta situación, las vías terciarias del municipio se han visto afectadas en lo que respecta a los deslizamientos de taludes los cuales con la maquinaria del municipio no ha sido suficiente dar solución para la apertura de la vía, incluso en repetidas ocasiones la maquinaria ha estado varada por daño en sus repuestos, los cuales no son fáciles de conseguir y se ha tenido que buscar maquinaria particular, tanto así que el mismo contratista a estado apoyando con todos los derrumbes que se han presentado en la vía que conduce a la vereda de aguadas, la cual ha sido la vía más afectada con pérdida de banca y cierre de vía por varios días. Por tal razón el transporte y paso de materiales para avanzar en la vereda de aguadas no fue posible, retrasándonos el avance de la ejecución de la obra, lo cual desde la oficina de Gestión de Riesgos del Municipio se reportó informe de las emergencias presentadas soportado con el decreto de calamidad del 10 de noviembre del presente año. A la fecha esta emergencia ya fue solucionada.

De las condiciones presentadas anteriormente se deduce que el atraso producido de acuerdo a los compromisos contractuales no imputables al contratista arroja un retraso considerable, de hecho las motivaciones que dieron origen al atraso se han ido subsanando y se espera contar con el avance adecuado y cumplir con el objeto del contrato de obra, por lo cual se hace necesario prorrogar el plazo del convenio hasta el 31 de Julio del 2023 con el fin de terminar con la ejecución de la obra y todas las actividades requeridas para el cumplimiento de las obligaciones del convenio tales como liquidación de la obra, desembolsos, llevar acabo la auditoria visible No. 3 entre otras.

Por otra parte, considerando que el convenio cuenta con un valor de $ 2.246.841.951 y que el municipio de acuerdo con lo establecido en la ficha de estructuración del proyecto los estudios y diseños presentados cuenta con un contrato por valor $ 1.787.089.475, se solicita la reducción del valor del convenio.

Considerando la trazabilidad que se ha informado en el desarrollo de la obra, y que varios temas ya han sido solventados por la entidad territorial existe riesgo de un posible fenecimiento de recursos aportados por Prosperidad Social al Convenio, para lo cual como entidad territorial se socializó las implicaciones al contratista de obra y nos encontramos en disposición de someternos al proceso de pago a través de vigencia

expirada (en cuanto a requisitos y plazos) y contribuiremos con lo que esté al alcance del municipio para que se realice de la manera más expedita posible..”

El 29 de noviembre de 2022 la interventoría remitió a Prosperidad Social el oficio No. GIC-IPDPS-2949-2022 por medio del cual, recomendó la prórroga y sustitución de recursos del convenio No. 571 San Pablo – Nariño. El 5 de diciembre de 2022 se suscribió el otrosí No.2 al convenio, y consecuentemente el 6 de diciembre de 2022 se suscribió el otrosí No.1 del contrato de obra mediante el cual se prorrogó el contrato por un plazo adicional de 3 meses, estableciendo como plazo final del contrato de obra 7 meses.

Mediante informe semanal No. 20 la interventoría informó que, con corte a 25 de diciembre de 2022, el porcentaje de avance de la ejecución del contrato de obra era de 48.02% lo que correspondía a un valor ejecutado de $858.141.005,24. Por tanto, no se alcanzaron los hitos requeridos para desembolsos y los recursos que se encontraban en reserva presupuestal fenecieron.

El 30 de enero de 2023 se suscribió acta de suspensión No.2 debido a las dificultades generadas por problemas de orden público. Tras el reinicio No.2 del 7 de febrero de 2023, el 1 de marzo de 2023 se suscribió la suspensión No.3, motivada en la dificultad para el transporte de materiales por el cierre de la vía Panamericana a la altura del municipio de Rosas, debido al deslizamiento de tierra presentado en la zona. El 16 de marzo de 2023 fue necesario suscribir la prórroga No. 1 a la suspensión No. 3 y el 27 de marzo de 2023 fue necesario prorrogar (2) nuevamente la suspensión (3) debido a que continuaban las dificultades para el suministro de materiales y las lluvias persistentes.

La ejecución del contrato reinició el 10 de abril de 2023; sin embargo, fue necesario suscribir la suspensión No. 4 del 20 de abril de 2023, debido a que se requería emitir conceptos y aclaraciones sobre la implementación de algunas estructuras en la obra. El 27 de abril de 2023 se suscribió la prórroga No.1 a la suspensión No.4, y el 8 de mayo de 2023 se suscribió la prórroga No.2 a la suspensión No. 4, debido a que no se habían superado los motivos origen de la suspensión. El reinicio No.4 se suscribió el 15 de mayo de 2023.

El 20 de mayo de 2023 se suscribió acta de terminación de la obra. El 28 de julio de 2023 se suscribió acta de entrega y recibo final de la obra.

Es preciso resaltar que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, el fenecimiento de los recursos al finalizar la vigencia 2022 era inminente por cuanto el cuarto hito de pago definido en el Convenio no se alcanzaría a cumplir dentro de la misma vigencia debido a la suspensión, prórroga a la suspensión, reinicio y prórroga al contrato de obra suscritas en el desarrollo del contrato de obra, lo cual aunado a los bajos rendimientos causados por las dificultades en el suministro de materiales y lluvias persistentes imposibilitaron la ejecución de los recursos en los tiempos establecidos.

Las situaciones descritas con anterioridad imposibilitaron el normal desarrollo de los desembolsos inicialmente establecidos por lo que fue necesario ejecutar las obligaciones en más de una vigencia fiscal. Por la situación planteada anteriormente, la Dirección de

Infraestructura Social y Hábitat se ve en la necesidad de tramitar el pago del pasivo exigible de vigencia expirada por concepto del desembolso No. 4 - final de la obra. El trámite de pasivo exigible de vigencia expirada se efectúa teniendo en cuenta el valor autorizado por la supervisión del Convenio Interadministrativo y la documentación soporte aportada, en la cual se registra que la obra alcanzó el 100% de su alcance físico.

Durante la ejecución del contrato de obra derivado del convenio interadministrativo 571 FIP de 2021, se presentaron diferentes novedades contractuales que fueron necesarias para cumplir con los lineamientos técnicos y financieros indispensables para ejecutar la obra y materializar la finalidad de los recursos públicos invertidos en la misma, atendiendo así las necesidades de la población beneficiaria, se resumen a continuación:

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.103.-1-20-6-05		
NOVEDAD	FECHA	MOTIVO
Acta de inicio	18/07/2022	
Suspensión N° 1	18/08/2022	15 DIAS -"(..) debido a los inconvenientes presentados los cuales se han dejado suministrados en oficios, acerca de las inconsistencias en topografía y diseño geométrico de las vías, respecto a los puntos de amarre a utilizar. por lo anterior y teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible realizar el replanteo del diseño en la zona de implantación se solicita realiza la suspensión de obra por un periodo de 15 días a partir de la fecha, tiempo en el cual se estima se solucionen los problemas presentados para poder continuar con ejecución del proyecto"
Prórroga N° 1 a la suspensión N° 1	2/09/2022	6 DIAS -"(...) debido a los inconvenientes presentados, acerca de las inconsistencias en topografía y diseño geométrico de las vías, respecto a los puntos de amarre a utilizar. por lo anterior y teniendo en cuenta que a la fecha no se han superado dichos motivos y no ha sido posible realizar el replanteo del diseño en la zona de implantación se solicita realizar la prórroga a la suspensión de obra por un periodo de 6 días a partir de la fecha..."
Reinicio N° 1	7/09/2022	
Otrosí No. 1	6/12/2022	Se prorrogó el plazo del contrato por tres (3) meses
Suspensión N° 2	30/01/2023	10 DIAS. "(...) En la zona de ejecución de actividades se ha registrado la presencia de grupos al margen de la ley que han exigido sumas de dinero al Consorcio Vías del Norte 1 a cambio de permitir la ejecución de actividades, no sustraer equipos ni materiales y no atentar contra el personal que ejecuta trabajos en la zona..."
Reinicio N° 2	7/02/2023	

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.103.-1-20-6-05		
NOVEDAD	FECHA	MOTIVO
Suspensión N° 3	1/03/2023	15 DIAS. -"(...) En esta ocasión no tenemos una solución más que solicitar amablemente se evalúe efectuar la suspensión del Contrato de Obra por un término de quince (15) días a partir del 01 de marzo de 2023, esperando que en este tiempo las entidades Nacionales como Presidencia de la República, INVIAS y Gobernación de Nariño puedan dar una solución definitiva al paso de tráfico pesado con el fin de que los materiales de construcción lleguen al Departamento de Nariño y a avanzar en la ejecución del proyecto...."
Prórroga N°1 a la suspensión N° 3	16/03/2023	11 DIAS. - "(...) Mediante oficio del 14 de marzo de 2023 el Contratista solicitó suspender el contrato de obra de la referencia debido a que a la fecha no se ha normalizado en su totalidad el suministro de materiales requeridos para la ejecución del contrato, por lo cual no se cuenta con el Stock de materiales necesarios, situación que ha sido producto de derrumbe presentado en el municipio de Rosas (cauca) que ha afectado la zona suroccidental del territorio nacional ..."
Prórroga N°2 a la suspensión N° 3	27/03/2023	14 DIAS. - "(...) Teniendo en cuenta la solicitud de suspensión del Contrato de obra, la cual se motivó por el cierre de la vía panamericana por el derrumbe ocasionado a la altura de Rosas Cauca y que a la fecha no ha sido solucionado. Esto ha impedido que los proveedores cumplan con la entrega de insumos como son cemento y acero. Adicional a esto se han presentado lluvias que han generado derrumbes que incomunican a la Vereda de Agudas, lo que impide el paso de materiales..."
Reinicio N° 3	10/04/2023	
Suspensión N° 4	20/04/2023	7 DIAS. - "(...) Tomando en consideración la importancia de efectuar la emisión de conceptos y aclaraciones correspondientes a la necesidad de implementación de algunas de las estructuras hidráulicas del contrato por parte del Contratista de obra y del municipio de San Pablo..."
Prórroga N°1 a la suspensión N° 4	27/04/2023	11 DIAS. - No se había superado los motivos de suspensión
Prórroga N°2 a la suspensión N° 4	8/05/2023	8 DIAS. - No se había superado los motivos de suspensión
Reinicio N° 4	15/05/2023	
Acta de terminación contrato de obra	20/05/2023	Entrega de documentación pendiente
Acta de entrega y recibo definitivo del objeto contractual	28/07/2023	
Acta de entrega de obra y compromiso de sostenibilidad	9/11/2023	

3. RESUMEN CAUSALES DE PAGO DEL PASIVO EXIGIBLE

Por lo explicado en el capítulo anterior, la Dirección de Infraestructura y Hábitat se ve en la necesidad de tramitar el pago de pasivo exigible de vigencia expirada por el saldo pendiente, teniendo en cuenta el valor autorizado por la supervisión del convenio y la documentación soporte aportada, en la cual se evidencia que se cumplió el hito de pago.

En el siguiente cuadro se resume la situación efectiva del convenio y del proyecto de obra en cuestión, respecto al valor de desembolso solicitado y los valores efectivamente pagados, todo esto para los fines pertinentes:

		Valor aportes de Prosperidad Social		RP	Fecha de Pago
		Valor causado	Valor pagado		
Valor Convenio Interadministrativo	2.246.841.951,00				
Valor Contrato de Obra	1.787.089.475,00				
Valor ejecutado según Acta Final	1.551.959.603,06				
Desembolso 1		224.684.196,00	224.684.196,00	148121 de 2021	22/12/2022
Desembolso 2		449.368.390,00	449.368.390,00	148121 de 2021	26/12/2022
Desembolso 3		449.368.390,00	449.368.390,00	11723 de 2023	22/03/2023
Desembolso 4 - Parcial		224.684.195,00	224.684.195,00	11723 de 2023	14/09/2023
Desembolso 4 - Final		203.854.432,06		Pendiente por pagar vigencia expirada	
Valores Totales		1.551.959.603,06	1.348.105.171,00		
Valor por pagar - Vigencia expirada		203.854.432,06			
Saldo total recursos fenecidos		898.736.780,00			
Valor no ejecutado que no será objeto de cobro		694.882.347,94			

En este momento, una vez ejecutado el proyecto y adelantadas las actuaciones tanto técnicas, administrativas y de interventoría requeridas, el supervisor manifiesta el pleno cumplimento de los requisitos por parte de la Entidad Territorial y del contratista de obra, por lo que Prosperidad Social se encuentra obligado a efectuar el pago del desembolso N.º 4 - final conforme al balance anteriormente presentado al contratista de obra.

El saldo total de recursos fenecidos es de **$898.736.780,00** con cargo al RP No. 148121 de 2021, mientras que el valor a solicitar por vigencia expirada es de **$203.854.432,06**, encontrándose una diferencia de $694.882.347,94 entre el valor total de recursos fenecidos y

el valor a tramitar de vigencia expirada, diferencia que corresponde a un valor no ejecutado del Convenio.

De esta forma el valor a pagar por el trámite del pasivo exigible es por la suma de **DOSCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE ($203.854.432,06) M/CTE.,** a favor del Municipio de San Pablo, Departamento de Nariño, identificado con NIT 800.099.143-2.

4. AFECTACION CADENA DE VALOR

Es importante mencionar que los compromisos que dieron lugar al pasivo exigible –vigencia expirada, se encontraban relacionados directamente con la cadena de valor del proyecto de inversión del periodo 2018 –2023 "FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A NIVEL NACIONAL -FIP NACIONAL", el cual fue reformulado para el periodo 2023-2027 en el proyecto "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HABITAT PARA LA PAZ TOTAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL", el cual, si bien recoge los nuevos planes y programas del Gobierno Nacional que desarrolla a través de la Dirección de Infraestructura y Hábitat, mantiene en esencia la financiación de este tipo de obras y componentes de gasto.

Es por esta razón que, la afectación de este pago no modifica los componentes del proyecto y dado que los valores programados en las actividades correspondientes a estos conceptos de gasto en la ficha BPIN permiten ampararlo, no es necesario modificar el proyecto de inversión, razón por la cual, a continuación, se presenta tan solo la estructura de la actividad afectada con la autorización de este gasto.

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA PAZ TOTAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL

CÓDIGO BPIN: 202300000000320

OBJETIVO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	RECURSOS ASIGNADOS
APOYAR CON RECURSOS ECONOMICOS LAS INICIATIVAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, PRODUCTIVA Y DE HABITAT,	2.1 Servicio de apoyo financiero para financiación de obras de infraestructura social (Producto principal del proyecto) - Servicio de Apoyo Financiero para Financiación de Obras de Infraestructura Social y Productiva -	2.1.3 Ejecutar las obras de infraestructura social, productiva _Modificación de imputaciones presupuestales Compromisos Colombia-Pago pasivo exigible vigencia expiradas	$ 65.627.300.323
APOYAR CON RECURSOS ECONOMICOS LAS INICIATIVAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, PRODUCTIVA Y DE HABITAT,	2.2. Servicio de apoyo financiero para mejoramientos de vivienda - Servicio de apoyo financiero para la financiación de obras de mejoramientos de vivienda -	2.2.3 Ejecutar las obras de mejoramientos de viviendas (MCH) _Modificación de imputaciones presupuestales Compromiso Colombia-Pago pasivo exigible vigencia expiradas	$4.795.565.699

La regionalización del presupuesto, así como la regionalización de las metas de producto en la ficha BPIN tampoco requieren de modificaciones, toda vez que el presupuesto para el pago de este pasivo exigible se encuentra incluido entre el presupuesto programado para el departamento de Nariño, al igual que la obra referida se encuentra asociada al cumplimiento del producto global.

5. ACTIVIDADES PREVENTIVAS

La Dirección de Infraestructura y Hábitat y sus grupos de trabajo han fortalecido el seguimiento, monitoreo y supervisión a la gestión de los proyectos que adelantan las entidades territoriales, estableciendo mecanismos de intercambio de información permanente con las interventorías asignadas a las obras, con el objetivo principal de ejecutar los compromisos adquiridos, por lo que adelantarán las acciones preventivas y correctivas necesarias para que los procesos sean llevados a cabo en los tiempos y términos establecidos por la entidad.

YANIRA DEL CARMEN CHAMORRO BENAVIDES
Supervisora convenio 571 FIP de 2021
Dirección de Infraestructura y Hábitat

Elaboró: Yanira del Carmen Chamorro Benavides– Supervisora Convenio
Revisó: Vivian Sabogal– Profesional Financiero
Revisó: Jenny Andrea Morales- Técnico Administrativo
V°B°: Paola María Miranda Morales – Directora Infraestructura y Hábitat

ANEXOS:

Convenio Interadministrativo 571 FIP de 2021	Anexo 1. Convenio Interadministrativo y Otrosíes
	Anexo 2. Contrato de obra y modificaciones.
	Anexo 3. Acta de Entrega y Recibo Final de Obra.
	Anexo 4. Acta de Entrega de Obra y Compromiso de Sostenibilidad.
	Anexo 5. Informes semanales de interventoría que soportan el pago
	Anexo 6. CDP 20325
	Anexo 7. Certificación de pagos Tesorería.
	Anexo 8. Solicitud constitución reserva presupuestal.
	Anexo 9. Informe de supervisión F-GC-4 Versión 4
	Anexo 10. Acta asignación interventoría
	Anexo 11. Certificado bancario
	Anexo 12. Soportes desembolsos
	Anexo 13. Certificado de cumplimiento

Convenio No.	1571 FIP	**Fecha:**	12 NOV. 2021
Entidad contratante:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL- FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ		
Nit:	900.039.533-8		
Nombre del alcalde:	RICARDO EMIRO GOMEZ LASSO		
Identificación:	CC: 98322478		
Entidad Territorial	MUNICIPIO DE SAN PABLO - NARIÑO		
Nit:	800099143-2		

TATIANA BUELVAS RAMOS, identificada con C.C. No. 1.047.366.224 expedida en Cartagena, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL- FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ**, con NIT. 900.039.533-8, en uso de las facultades y funciones delegadas en la Resolución No. 00801 del 03 de mayo de 2021, quien para los efectos del presente documento se denomina **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP,** por una parte; y por la otra, **RICARDO EMIRO GOMEZ LASSO**, identificado (a) con C.C. No. **98322478**, en calidad de alcalde (sa), actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SAN PABLO - NARIÑO** con NIT. **800099143-2**, facultado(a) para actuar de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política, el numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 136 de 1994, quien para los efectos del presente documento se denomina la **ENTIDAD TERRITORIAL** y declara que tiene capacidad para celebrar este convenio, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el **Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** y la **ENTIDAD TERRITORIAL**, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa.
2) Plazo:	El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el **31 de julio de 2022**.
3) Obligaciones:	**3.1. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ.** 1. Aportar los recursos que le competen para la ejecución de los proyectos, en los términos de la Cláusula 4, de acuerdo con los estudios y diseños aportados por la **ENTIDAD TERRITORIAL**. 2. Vigilar, a través de la Supervisión el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio, de conformidad con las normas que aplican sobre la materia. 3. Brindar la información requerida y la asesoría necesaria a la **ENTIDAD TERRITORIAL** para el desarrollo del componente social durante la ejecución del proyecto. 4. Velar por la conformación y operación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución del proyecto. 5. Designar la interventoría para la vigilancia y control de los proyectos. 6. Convocar la Mesa Técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat, la cual estará facultada para aprobar los ajustes técnicos que requiera el proyecto, de conformidad con los procedimientos que internamente se definan. 7. Suscribir el recibo a satisfacción de las obras derivadas del presente Convenio, previo concepto y aval de la Interventoría que avale el cumplimiento a satisfacción de las mismas. 8. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio, que sean indispensables para cumplir su objeto. **3.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL:**

Escaneado con CamScanner

1. Elaborar y aportar los estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto.

2. En caso de que se requiera, realizar, dentro del mes siguiente a la suscripción del presente convenio, y como requisito previo para adelantar el proceso de contratación, las subsanaciones a las observaciones efectuadas por Prosperidad Social, o la interventoría asignada, a los documentos que hacen parte del proyecto.

3. Llevar a cabo todas las actuaciones que sean de su competencia para garantizar que el proyecto se encuentre en fase de maduración III.

4. El Municipio se obliga en ajustar el presupuesto del proyecto, presentado en la presente etapa, de acuerdo con la Lista de Precios emitido por la Regional INVIAS.

5. Facilitar y entregar a **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** toda la información necesaria para la ejecución de los proyectos de infraestructura social.

6. Poner a disposición de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** y del interventor que resulten seleccionados, la documentación, legal y administrativa, que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras e interventoría del proyecto y demás autorizaciones para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.

7. Realizar todos los trámites requeridos para la obtención de permisos y licencias, así como los demás procedimientos necesarios, que sean de su competencia, tanto internamente como ante las autoridades nacionales o territoriales, para la construcción y puesta en funcionamiento del proyecto derivado del presente convenio.

8. Incorporar sin situación de fondos en su presupuesto los recursos aportados por **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**.

9. Aportar los recursos que hayan sido ofrecidos con la radicación de la iniciativa ante **PROSPERIDAD SOCIAL- FIP**, por concepto de cofinanciación del proyecto.

10. Proporcionar los predios en los cuales se ejecutarán los proyectos.

11. Garantizar a **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** que los predios donde se realizarán las obras son propiedad de la **ENTIDAD TERRITORIAL,** o en su defecto que cuente con autorización, derecho de uso y goce sobre el bien, por el término mínimo necesario para asegurar la ejecución y posterior estabilidad de la obra. Los predios deben se encontrarse libres de demandas, posesiones y/o embargos, hipotecas, servidumbres y/o cualquier otro gravamen o limitación que impida el desarrollo de los proyectos derivados del Convenio Interadministrativo. Será de exclusiva responsabilidad de la **ENTIDAD TERRITORIAL** cubrir los perjuicios que se deriven por el incumplimiento de esta obligación.

12. Garantizar a **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** las demoliciones (superficiales y subterráneas) cuando se requieran, de edificaciones o estructuras que se encuentren en el área de implantación del nuevo proyecto, con el fin de posibilitar la ejecución de las obras; así mismo, el traslado de redes eléctricas, la tala de árboles, desplazamiento de los mismos y retiro de escombros necesarios.

13. Certificar que las redes de acueducto y alcantarillado presentes en los predios y las vías propuestas a intervenir no requieren intervención dentro de los cinco (5) años siguientes a la suscripción del convenio interadministrativo, y asumir la responsabilidad en caso de que se lleguen a

Escaneado con CamScanner

originar dificultades en la ejecución del proyecto por motivos relacionados con esta obligación.

14. Adelantar los procesos y trámites precontractuales, contractuales y postcontractuales para la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra para la ejecución del proyecto, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas que las complemente, atendiendo los principios rectores de la Contratación Pública, las disposiciones del presente convenio y con plena autonomía frente a **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**. El proceso de selección que inicie la **ENTIDAD TERRITORIAL** tendrá por objeto exclusivamente la ejecución del proyecto derivado del presente convenio interadministrativo, en los términos de la ficha de estructuración. En consecuencia, no podrá unificar en un proceso de selección los proyectos que se deriven de otros convenios.

    En todo caso, el proceso de selección del contratista habrá de surtirse dentro de los tres (3) meses siguientes al cumplimiento del mes consignado en el numeral 2 del presente numeral (si aplica), o del perfeccionamiento del presente convenio (si no aplica el término del numeral 2), contrario sensu, **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** dará por terminado el convenio, sin perjuicio de las actuaciones que adelante **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** en relación con el incumplimiento del presente convenio. **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** podrá otorgar un plazo adicional siempre que la **ENTIDAD TERRITORIAL** justifique que el proceso de selección no pudo surtirse atendiendo causas externas a la gestión de este.
15. En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2022 de 2020, para adelantar el proceso de selección del contratista de obra, la **ENTIDAD TERRITORIAL** implementará los pliegos tipos vigentes a la fecha de publicación del proceso, que hayan sido expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

16. Establecer en el pliego de condiciones del correspondiente proceso de selección, las siguientes obligaciones a cargo del contratista seleccionado:

    16.1. Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**, de acuerdo con el modelo que suministre este último; en su defecto según el Manual de identidad corporativa de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**. En todo caso la **ENTIDAD TERRITORIAL** deberá solicitar a **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio.

    16.2. Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. Así mismo, cumplir con la normativa relacionada con los protocolos de bioseguridad.

    16.3. Cumplir con el avance de obra conforme al plazo definido en la ficha de estructuración expedida por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**, en ningún caso el Contrato de Obra que se derive del proceso de selección que adelante la **ENTIDAD TERRITORIAL** podrá superar el plazo de ejecución previsto en el presente convenio, será exclusivamente responsabilidad de la **ENTIDAD TERRITORIAL** las

Escaneado con CamScanner

actuaciones que adelante y superen el marco del presente convenio, en cuanto a sus plazos y condiciones.

16.4. Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.

16.5. Contratar un residente social durante toda la ejecución de la obra y hasta la aprobación del informe social final, con dedicación exclusiva para atender el componente social, que deberá ser un profesional en trabajo social, desarrollo familiar, psicología social o comunitaria, sociología o antropología.

17. Cumplir con la responsabilidad de la dirección y el manejo de la ejecución contractual y la del proceso de selección que se requiera para suscribir y ejecutar el contrato de obra que se derive del presente convenio, sin que sea posible trasladar dicha responsabilidad a sus comités asesores, ni a sus estamentos de control y vigilancia.

18. Supervisar que la inversión de los recursos del Convenio se destinen exclusivamente para el proyecto definido en la ficha de estructuración, lo cual se realizará bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta.

19. Coadyuvar a los contratistas que resulten del proceso de selección en la consecución de las licencias y permisos necesarios para la ejecución de los contratos derivados.

20. Sufragar los costos por concepto de expedición, revalidación, prórroga de licencias, así como todo trámite que implique su obtención, en los casos en que aplique, según lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1203 de 2017.

21. Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la **ENTIDAD TERRITORIAL** en cuanto a su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad.

22. Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma, e informar a **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** cualquier situación que afecte el cumplimiento del mismo.

23. En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de interventoría, cualquiera sea el motivo, que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, la **ENTIDAD TERRITORIAL** se compromete a gestionar los recursos faltantes previo análisis de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** y a aportarlos para el efecto que sean requeridos.

24. Asumir la responsabilidad frente a las modificaciones que deban efectuarse frente a cualquier procedimiento, materiales, insumos, mano de obra, subcontratistas y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución del Contrato de obra que se derive del presente Convenio, previo concepto de aprobación por parte de la interventoría, atendiendo en todo caso la disponibilidad presupuestal que para el efecto destine la **ENTIDAD TERRITORIAL** y **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**.

25. En caso de que se requieran ajustes técnicos al proyecto, tramitar la solicitud ante la Mesa Técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**.

26. Atender las instrucciones y lineamientos que imparta la interventoría durante la ejecución de los contratos que se deriven de la ejecución del presente convenio.

Escaneado con CamScanner

27. Dar aplicación a la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", especialmente en lo relacionado con el Capítulo VII "Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación Pública", así como a los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, que se refieren a la revisión periódicas de las obras ejecutadas para verificar el cumplimento de las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y el principio de responsabilidad.

28. Conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna, sea por iniciativa de la **ENTIDAD TERRITORIAL** como contratante o por solicitud expresa de la Interventoría.

29. Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de las mismas.

30. Garantizar a **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** que no exista oposición de la comunidad a la ejecución del proyecto.

31. Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**.

32. En caso de que aplique, gestionar las autorizaciones que sean requeridas ante los Consejo Comunitarios o comunidades indígenas.

33. Apoyar la gestión y la participación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución de los proyectos y comprometerse a continuar con esta gestión una vez finalizado su plazo de ejecución.

34. Realizar el acompañamiento social en los proyectos. Para ello, designará formalmente un funcionario como enlace social para todo el acompañamiento social durante la ejecución del proyecto, preferiblemente con experiencia en acompañamiento comunitario. Así mismo, atender oportuna y suficientemente las solicitudes o requerimientos que el profesional social de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** le realice en el marco del Convenio suscrito por las entidades.

35. Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria.

36. Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**, para el cumplimiento y ejecución del objeto del Convenio, así como en los eventos que se realicen en el marco del mismo, tales como: Entrega de obras, Auditorias Visibles, entre otros. La **ENTIDAD TERRITORIAL** dará cumplimiento y hará exigible el cumplimiento del Manual de Auditorías visibles y Protocolo de Auditorías Visibles Atípicas de **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP**.

37. Revisar y suscribir oportunamente los productos del acompañamiento social que le sean requeridos por contratista y/o interventoría para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales

38. Participar activamente en todas y cada una de las actividades propuestas en el Plan de trabajo de Acompañamiento social presentado por contratista

Escaneado con CamScanner

y aprobado por interventoría. Así mismo, ejecutar en concurso con el contratista acciones encaminadas a difundir (informar), promocionar (persuadir, apropiar) y convocar (invitar) para lograr una efectiva participación comunitaria, generar apropiación de la obra y promover su buen uso: campañas, alianzas estratégicas, obras complementarias, brigadas.

39. Formular e implementar los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo.

40. Apropiar los recursos necesarios para la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad de las obras.

41. Remitir con la periodicidad que defina **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** a través del supervisor, los informes sobre el estado de avance de la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad, los cuales deberán presentarse tanto durante la ejecución del proyecto, como con posterioridad a la entrega de las obras y como requisito para la liquidación del convenio.

42. Realizar las adecuaciones necesarias en otras áreas diferente a las zonas de intervención con el fin de evitar inconvenientes en la ejecución de los proyectos y posibles atrasos de estos.

43. Reintegrar los recursos no ejecutados, los cuales deberán ser consignados únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.

44. Consignar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**, únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.

45. Recibir a satisfacción las obras que se ejecuten en el marco del contrato que suscriba la **ENTIDAD TERRITORIAL** para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, con anuencia de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**, lo cual implica cumplir con lo estipulado en el contrato de obra, el presente Convenio y la ley respecto a la correcta ejecución de las obras y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato.

46. Suscribir, en conjunción con el supervisor designado por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**, el acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad, el cual deberá ser remitido por este último al GIT de Contabilidad de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**.

47. Radicar, dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, un informe de legalización contable de los recursos desembolsados por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**, de conformidad con la "GUÍA RECURSOS SUJETOS A LEGALIZACIÓN CONTABLE" de PROSPERIDAD SOCIAL aplicable. Este informa deberá contener, como mínimo: Recursos desembolsados por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**, recursos pagados al contratista de obra, recursos reintegrados, rendimientos financieros generados y rendimientos financieros consignados. Si luego de vencido el plazo del convenio existen recursos pendientes de legalizar, la **ENTIDAD TERRITORIAL** continuará presentando el informe de legalización contable en los términos acá señalados.

Escaneado con CamScanner

	48. Mantener su autonomía y no actuar, bajo ninguna circunstancia, en nombre y/o representación de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**. 49. Tratándose de bienes fiscales, observar y aplicar las disposiciones descritas en la Ley 42 de 1993 en su artículo 107, en cuanto indica que todas las entidades estatales deben tener debidamente amparados los bienes e intereses a su cargo. 50. Evitar la utilización del convenio interadministrativo para hacer proselitismo con fines políticos. 51. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.
4) Valor del convenio	El valor total del convenio está compuesto por los recursos en dinero que aporte **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**, el cual será hasta por la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. ($2.246.841.951)**
5) Imputaciones presupuestales	El aporte económico de **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**, se realizará con cargo a las siguientes apropiaciones: Para la vigencia 2021, por la suma de **MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.572.789.366)** con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 44421 de 2021, expedido por la Subdirección Financiera. Rubro C-4103-1500-14-0- 4103016-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA FINANCIACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL - FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A NIVEL NACIONAL – FIP NACIONAL. Para la vigencia 2022, la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($674.052.585)** con cargo a vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según oficio con radicado No. del de noviembre de 2021..
6) Forma de desembolso de los recursos	Los recursos aportados por **PROSPERIDAD SOCIAL- FIP** serán girados a la **ENTIDAD TERRITORIAL** de la siguiente forma: a. Un primer desembolso por la suma de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($224.684.196)** contra el 10% de avance de obra, previo aval de la Interventoría designada por PROSPERIDAD SOCIAL, solicitud de LA ENTIDAD TERRITORIAL o su supervisor, certificado de cumplimiento emitido por la Supervisión designada por PROSPERIDAD SOCIAL para el presente Convenio y presentación por parte de la ENTIDAD TERRITORIAL del informe de legalización contable correspondiente al mes inmediatamente anterior al de presentación de la factura. 224684196 b. Un segundo desembolso por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. ($449.368.390)** contra el 30% de avance de obra previo aval de la Interventoría designada por PROSPERIDAD SOCIAL, solicitud de LA ENTIDAD TERRITORIAL o su supervisor, certificado de cumplimiento emitido por la Supervisión designada por PROSPERIDAD SOCIAL para el presente Convenio y presentación por parte de la ENTIDAD TERRITORIAL del informe de legalización contable correspondiente al mes inmediatamente anterior al de presentación de la factura. c. Un tercer desembolso por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. ($449.368.390)** contra el 50% de avance de obra previo aval de la Interventoría designada por PROSPERIDAD SOCIAL, solicitud

Escaneado con CamScanner

de LA ENTIDAD TERRITORIAL o su supervisor, certificado de cumplimiento emitido por la Supervisión designada por PROSPERIDAD SOCIAL para el presente Convenio y presentación por parte de la ENTIDAD TERRITORIAL del informe de legalización contable correspondiente al mes inmediatamente anterior al de presentación de la factura.

d. Un cuarto desembolso por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. ($449.368.390)** contra el 70% de avance de obra previo aval de la Interventoría designada por PROSPERIDAD SOCIAL, solicitud de LA ENTIDAD TERRITORIAL o su supervisor, certificado de cumplimiento emitido por la Supervisión designada por PROSPERIDAD SOCIAL para el presente Convenio y presentación por parte de la ENTIDAD TERRITORIAL del informe de legalización contable correspondiente al mes inmediatamente anterior al de presentación de la factura.

e. Un quinto desembolso por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. ($449.368.390)** contra el 90% de avance de obra previo aval de la Interventoría designada por PROSPERIDAD SOCIAL, solicitud de LA ENTIDAD TERRITORIAL o su supervisor, certificado de cumplimiento emitido por la Supervisión designada por PROSPERIDAD SOCIAL para el presente Convenio y presentación por parte de la ENTIDAD TERRITORIAL del informe de legalización contable correspondiente al mes inmediatamente anterior al de presentación de la factura.

f. Un sexto desembolso por la suma de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE.($224.684.195)** contra el acta de recibo a satisfacción de la obra debidamente suscrita por la Interventoría designada por PROSPERIDAD SOCIAL y LA ENTIDAD TERRITORIAL o su supervisor, en la que conste el 100% de ejecución, certificado de cumplimiento emitido por la Supervisión designada por PROSPERIDAD SOCIAL para el presente Convenio y presentación por parte de la ENTIDAD TERRITORIAL del informe de legalización contable correspondiente al mes inmediatamente anterior al de presentación de la factura.

PÁRAGRAFO PRIMERO: La forma de pago del contrato de obra que suscriba la **ENTIDAD TERRITORIAL**, deberá ser concordante con los hitos de pago establecidos en esta cláusula. En ningún caso habrá desembolso de recursos sin que previamente se haya acreditado el avance de obra mínimo requerido

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los desembolsos estarán supeditados al cumplimiento de los términos y requisitos que se determinen en las circulares internas que para el efecto expida **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.**

PARÁGRAFO TERCERO: Para el primer desembolso, el supervisor del Convenio deberá allegar a la Subdirección Financiera además de los requisitos establecidos en el parágrafo anterior, copia del contrato de obra suscrito por la **ENTIDAD TERRITORIAL**, la aprobación de las garantías exigidas y su concepto de no objeción frente al respectivo pago debidamente suscrito por el supervisor así como los demás requisitos que la Subdirección Financiera, solicite para tal fin.

Para los demás desembolsos el supervisor del Convenio deberá allegar a la Subdirección Financiera el certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del Convenio designado por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** y acompañado con la solicitud del desembolso emitido por la **ENTIDAD TERRITORIAL**, documento de la interventoría en la que se certifique el porcentaje de avance de obra de acuerdo al caso y los demás requisitos que la Subdirección Financiera requiera.

PARÁGRAFO CUARTO: Sin perjuicio de lo previsto en el presente artículo, los desembolsos de los recursos, independiente del destinatario se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y a su giro respectivo por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Escaneado con CamScanner

	PARÁGRAFO QUINTO: La **ENTIDAD TERRITORIAL** deberá abrir una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos aportados por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP,** la cual será marcada como exenta del Gravamen a los Movimientos Financieros, en consecuencia, **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** no asumirá el pago por dicho impuesto. Teniendo en cuenta que se trata de recursos de la Nación, la cuenta será inembargable. La **ENTIDAD TERRITORIAL** informará a **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** la entidad bancaria y el número de cuenta, con el respectivo certificado expedido por la misma.
7) Auditoría visible	Para efectos que la comunidad participe en la fiscalización de la ejecución de los proyectos, se deberán utilizar mecanismos de control social en cada zona de ubicación de los mismos, quienes tendrán la potestad de notificar a **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** cualquier irregularidad o anomalía observada en el desarrollo y ejecución de los Proyectos, con el fin que **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** tome las medidas que considere pertinentes dentro de los términos y condiciones de este Convenio. Los mecanismos de control social serán conformados por ciudadanos de la zona de influencia del Proyecto interesados en ejercerlo y convocados por las partes. De lo anterior, se dejará constancia en acta, firmada por los intervinientes la cual hará parte integral del convenio, al igual que los informes de supervisión. Para la conformación y puesta en marcha de la Auditoría Visible, la **ENTIDAD TERRITORIAL** propenderá por garantizar la activa participación de la comunidad beneficiada, así como de la veeduría que se conforme para el acompañamiento del proyecto y proporcionará toda la logística necesaria para su realización.
8) Comité de obra	La **ENTIDAD TERRITORIAL** participará en las reuniones de los Comités de obra para el seguimiento de ejecución del proyecto, a las que sea convocado por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.** Esta participación se ejercerá a través de un profesional en ingeniería civil o arquitectura con experiencia en obras de infraestructura física de la envergadura de los proyectos y con matrícula profesional vigente. Igualmente harán parte del Comité de obra el Director de Obra, el Director de Interventoría y el supervisor designado por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.**
9) Propiedad de los bienes	Los bienes que sean adquiridos o construidos pertenecerán a la **ENTIDAD TERRITORIAL** y este deberá garantizar su operación y sostenibilidad. **PARÁGRAFO**: Los suministros, equipos y/o infraestructura que no sea posible ejecutar, instalar o incorporar al proyecto por cualquier causa o cuando no sea posible continuar con la ejecución de las obras pertenecen a la **ENTIDAD TERRITORIAL** beneficiaria y como tal deberá recibirlos y garantizar su cuidado y custodia.
10) Supervisión	Por parte de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP,** la Supervisión, control y seguimiento sobre la ejecución del presente Convenio se efectuará a través del Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Infraestructura Social y Hábitat, o quien designe el Subdirector (a) de Contratación de **PROSPERIDAD SOCIAL** previa solicitud de la dependencia correspondiente. Por parte de la **ENTIDAD TERRITORIAL** será ejercida por quien ésta designe. **PARÁGRAFO:** La **ENTIDAD TERRITORIAL** informará a **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** el nombre y cargo del profesional asignado para la supervisión del convenio y del contrato de obra.
11) Inhabilidades e incompatibilidades	Con la firma del presente contrato, se declara que los representantes legales y/o delegatarios de los participantes no se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables a la materia.
12) Solución de controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del presente convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo. Cualquiera de las partes puede comunicar por escrito a la otra la existencia de una controversia o diferencia (en el caso de **PROPERIDAD SOCIAL - FIP** el supervisor(a) será quien remita las

Escaneado con CamScanner

	comunicaciones o las responda, según el caso). El receptor tendrá un término no mayor a cinco (5) días hábiles para responder y poner en conocimiento las situaciones y aclaraciones pertinentes. Si no hay respuesta, si esta no es suficiente o si la controversia o diferencia persiste; y puede afectar la correcta ejecución del convenio, se remitirá copia de lo actuado a la Subdirección de Contratación acompañada de una solicitud escrita para que esta cite el arreglo directo. La Subdirección de Contratación citará por una única vez sobre los mismos hechos, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles - a partir de la fecha en que se presente la solicitud de arreglo directo - al Supervisor(a), a la aseguradora y a la **ENTIDAD TERRITORIAL**, quienes expondrán sus argumentos de manera clara y completa, allegando los medios de pruebas con que cuenten. Con el propósito de garantizar la correcta ejecución del convenio, las partes podrán asumir compromisos que elevarán a acta firmada por los asistentes; si los compromisos modifican las condiciones del convenio se formalizará con la suscripción de una modificación contractual. El encargado de la supervisión realizará seguimiento a los compromisos pactados y a las modificaciones contractuales según el caso. Cuando los compromisos se incumplan o no se llegue a un acuerdo, las partes acudirán a la jurisdicción contencioso-administrativa para ejercitar los medios de control judiciales pertinentes.
13) Exclusión de relación laboral	No habrá vínculo laboral alguno entre **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** y la **ENTIDAD TERRITORIAL**. Las partes asumen el cumplimiento de los compromisos derivados del acuerdo de manera autónoma, bajo su propia responsabilidad. En ningún caso las partes compartirán solidaria o conjuntamente su responsabilidad.
14) Visibilización de las partes	Todas las acciones desarrolladas en el marco de este acuerdo visibilizarán de manera equitativa la participación de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** mediante el uso responsable de logos, marcas y distintivos oficiales de cada participante.
15) Modificaciones y prórrogas	El convenio podrá ser modificado y/o prorrogado de común acuerdo por solicitud de los firmantes, mediante suscripción de documento que precise razón y alcance de esta decisión. La prórroga del convenio no necesariamente implicará adición de recursos.
16) Indemnidad	Cada una de las partes mantendrá indemne a la otra de todo reclamo, demanda, acción y costos que puedan surgir por reclamaciones de cualquier índole relacionadas con el acuerdo. En caso de promoverse un reclamo, demanda, o acción legal contra cualquiera de las partes por este concepto, serán notificadas por la otra parte para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la **ENTIDAD TERRITORIAL** y a **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP,** y adelante las gestiones pertinentes. **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** no será responsable frente a los contratistas de obra que seleccione la **ENTIDAD TERRITORIAL,** especialmente por incumplimientos de esta última a las obligaciones estipuladas en este convenio, así como por contravenciones entre lo estipulado en el contrato de obra y el presente convenio. La **ENTIDAD TERRITORIAL** deberá asegurarse que exista armonía entre los dos negocios jurídicos. En todo caso, prevalecerá lo estipulado en el clausulado del convenio, al ser fundamento jurídico del proceso de selección del contratista de obra.
17) Lugar de ejecución y domicilio contractual	El Convenio se ejecutará en el **MUNICIPIO DE SAN PABLO - NARIÑO**. Las partes acuerdan como domicilio contractual, para todos los efectos legales a que hubiere lugar, la Ciudad de Bogotá D.C.
18) Confidencialidad y manejo de la información	La **ENTIDAD TERRITORIAL** se obliga a guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias de los proyectos, que le sea dada a conocer con ocasión del presente convenio. La **ENTIDAD TERRITORIAL** deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
19) Liquidación	El presente Convenio será objeto de liquidación, procedimiento que se efectuará dentro de los ocho (8) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución o a la fecha del acuerdo que lo disponga.

Escaneado con CamScanner

	de tales perjuicios, y no obsta para que la Entidad valore debidamente y haga exigibles todos los efectivamente causados.
23) Garantías	La **ENTIDAD TERRITORIAL** deberá constituir a favor del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – "PROSPERIDAD SOCIAL – FIP"** identificado con NIT 900.039.533-8, cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgos contemplados, **a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación**, y con los requisitos de ley establecidos para cada uno de ellos (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria), con los siguientes amparos: a) Cumplimiento de las obligaciones contractuales: Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y diez (10) meses más.
24) Perfeccionamiento y ejecución	El presente Convenio se perfecciona con la firma de las partes; para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal por parte de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** y la aprobación de la garantía por parte de la Subdirección de Contratación.

POR PROSPERIDAD SOCIAL - FIP	**POR LA ENTIDAD TERRITORIAL**
TATIANA BUELVAS RAMOS Secretaria General	**GOMEZ LASSO RICARDO EMIRO** Alcalde(sa) municipal
Aprobó: *Diana Sandoval Aramburo - Subdirectora de Contratación.*	
Revisó: *Diego Felipe Romero Castañeda - Coordinador GGC.*	
Elaboró: *Alejandra- Henriquez Abogada Contratista de la Subdirección de Contratación*	

Escaneado con CamScanner

OTROSÍ No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 571 FIP DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL- FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ -PROSPERIDAD SOCIAL- FIP Y EL MUNICIPIO DE SAN PABLO -NARIÑO

CONSIDERACIONES

I. Que el 12 de noviembre de 2021, se suscribió el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 571 FIP DE 2021**, cuyo objeto consiste en: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa".*

II. Que el plazo de ejecución del convenio se fijó hasta el 31 julio 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

III. Que el valor inicial del presente convenio se fijó en la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($2.246.841.951)**

IV. Que mediante memorando M-2022-4300-034091 del 27 de julio de 2022, el Director de Infraestructura Social y Hábitat solicitó la prórroga del plazo de ejecución del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 571 FIP DE 2021,** de conformidad con lo señalado en el memorando M-2022-4300-034090 del 27 de julio de 2022, el cual hace parte integral del presente otrosí.

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - <u>MODIFICACIÓN:</u> Modificar la Cláusula 2) "**PLAZO**" del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 571 FIP DE 2021**, la cual quedará así:

2) Plazo:	*El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el **31 de diciembre de 2022***

SEGUNDA. – <u>MODIFICACIÓN:</u> Modificar la Cláusula **21)** "***Condición Resolutoria***" del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 571 FIP DE 2021**, en el sentido de incluir la siguiente condición así:

21) Condición resolutoria	(…) *La ejecución y continuidad del presente Convenio está condicionada a los porcentajes de ejecución del proyecto; por lo tanto, las partes acuerdan condicionar la continuidad de la ejecución del convenio a lo siguiente: 1) Con corte al 15 de noviembre de 2022, el proyecto debe tener un 90% de ejecución (avance físico)".*

<u>TERCERA.- MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:</u> Como consecuencia del presente Otrosí, la **ENTIDAD TERRITORIAL**, deberá modificar las garantías en virtud de lo estipulado en la cláusula **23)** del citado convenio y presentarla en la Subdirección de Contratación de **PROSPERIDAD SOCIAL**, para su aprobación.

CUARTA. - AUTONOMÍA: Las partes declaran y aceptan que la suscripción del presente Otrosí se efectúa en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, que el mismo no genera erogación presupuestal y no causa ningún desequilibrio económico.

QUINTA . - VIGENCIA: Las demás cláusulas, parágrafos y modificaciones del presente convenio, permanecen en la forma inicialmente estipulada en cuanto no se opongan a lo establecido en el presente Otrosí.

SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Otrosí requiere para su perfeccionamiento de la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II y para su ejecución la aprobación de las garantías.

Aprobó/ Diana Alexandra Chaves Quiroga – Asesora Secretaria General
Revisó/ Maria Fernanda Martinez Sarmiento – Subdirectora de Contratación
Revisó/ Diego Felipe Romero Castañeda – Coordinador GIT Gestión Contractual
Elaboró/ Esperanza Enciso Garzon – Profesional especializado Subdireccion de Contratación

OTROSÍ No. 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 571 FIP DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - "PROSPERIDAD SOCIAL - FIP" Y EL MUNICIPIO DE SAN PABLO - NARIÑO.

Entre los suscritos, **JONATHAN RAMÍREZ NIEVES,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.418.729, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ** con NIT No. 900.039.533-8, en su calidad de Secretario General nombrado mediante Decreto 2147 del 4 de noviembre de 2022, posesionado mediante acta del 08 de noviembre de 2022 y debidamente autorizado para suscribir el presente documento de conformidad con la Resolución No. 00852 del 11 de mayo de 2022, quien en adelante se denominará **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** por una parte y por la otra, **RICARDO EMIRO GOMEZ LASSO**, identificado con cédula de ciudadanía número **98.322.478**, obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SAN PABLO - NARIÑO**, identificado con NIT 800099143-2 en su calidad de Alcalde, posesionado mediante Acta No. 001 del 31 de diciembre de 2019 de la Notaría Única del Círculo de San Pablo - Nariño, quien bajo la gravedad de juramento manifiesta estar autorizado para suscribir el presente documento por la Constitución y la Ley, quien para efectos del presente documento se denominará la **ENTIDAD TERRITORIAL**, hemos acordado celebrar el presente otrosí al **Convenio Interadministrativo No. 571 FIP de 2021**, previas las consideraciones que se exponen a continuación:

CONSIDERACIONES

I. Que el 12 de noviembre de 2021, se suscribió el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 571 FIP de 2021**, cuyo objeto consiste en: "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa*".

II. Que las partes suscribieron el Otrosí No. 1 el 31 de julio de 2022.

III. Que el plazo de ejecución total del **Convenio Interadministrativo No. 571 FIP de 2021**, es hasta el 31 de diciembre de 2022.

IV. Que el valor total del **Convenio Interadministrativo No. 571 FIP de 2021**, incluido adiciones es por la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($2.246.841.951).**

V. Que mediante los memorandos Nos. M-2022-4300-061117 y M-2022-4300-061116 del 2 de diciembre de 2022, el Director de Infraestructura Social y Hábitat, solicitó a la Secretaria General y Subdirección de Contratación, realizar la modificación del **Convenio Interadministrativo No. 571 FIP de 2021**, prorrogando y sustituyendo los recursos pactados en el mismo, justificado en los siguientes términos:

"(…)

Para la vigencia 2021, los recursos correspondientes se encuentran debidamente comprometidos a la fecha.

(…)"

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula **2)** " **PLAZO**", la cual quedará así:

***"2) PLAZO:** El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el **31 de julio de 2023**".*

OTROSÍ No. 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 571 FIP DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - "PROSPERIDAD SOCIAL - FIP" Y EL MUNICIPIO DE SAN PABLO - NARIÑO.

PARÁGRAFO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que **PROSPERIDAD SOCIAL** pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra la **ENTIDAD TERRITORIAL**.

SEGUNDA. - SUSTITUCIÓN: Sustituir la apropiación presupuestal que respalda el registro presupuestal No. 36222 del 5 de enero de 2022, por valor de **SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($674.052.585),** por la autorización de vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según oficio con radicado No. 2-2022-052434 del 11 de noviembre de 2022.

TERCERA. – MODIFICACIÓN: Como consecuencia del presente otrosí, modifíquese la Cláusula 5) "IMPUTACIONES PRESUPUESTALES", la cual quedará así:

> "**CLÁUSULA 5) IMPUTACIONES PRESUPUESTALES:** El aporte económico de **PROSPERIDAD SOCIAL FIP,** se realizará con cargo a las siguientes apropiaciones:
>
> (…)
>
> Para la vigencia 2023, la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($674.052.585)**, con cargo a las vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según oficio con radicado No. 2-2022-052434 del 11 de noviembre de 2022.

CUARTA. – MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: Como consecuencia del presente Otrosí, el MUNICIPIO, deberá modificar las garantías en virtud de lo estipulado en la cláusula 23) del citado convenio y presentarla para su aprobación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente otrosí.

QUINTA. -AUTONOMÍA: Las partes declaran y aceptan que la suscripción del presente Otrosí se efectúa en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes y que el mismo no causa desequilibrio económico.

SEXTA. - VIGENCIA: Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del presente Convenio Interadministrativo y sus modificaciones tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente documento.

SÉPTIMA. -PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Otrosí requiere para su perfeccionamiento de la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II y para su ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal.

Aprobó/ Pilar María Goyeneche Carvajal – Subdirectora de Contratación
Revisó/ Dayana Vargas Moreno - Abogada Contratista Dayana V.
Elaboró/ Claudio Raúl Ibarra Rodríguez – Abogado Contratista Subdirección de Contratación

CONTRATO DE OBRA PUBLICA NRO. 103.-1-20-6-05
(JUNIO 10 DE 2022)

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PABLO (NARIÑO) Y EL CONSORCIO VIAS DEL NORTE 1

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18. GARANTÍAS
CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21. CESIÓN
CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Entre el suscrito RICARDO EMIRO GOMEZ LASSO, en calidad de Representante Legal de MUNICIPIO DE SAN PABLO (NARIÑO), en adelante la "Entidad", por una parte; y, por la otra, ROSA MERCEDES VASQUEZ MARTINEZ, en representación del CONSORCIO VIAS DEL NORTE 1, en adelante el "Contratista", identificada con cédula de ciudadanía número 1.085.284.959 expedida en Pasto (N), hemos convenido celebrar el presentecontrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 101.1-63-15 del 30 de abril de 2022 la Entidad abrió el Proceso de Contratación número LP 103.1-57-2-02-2022

II. Que mediante Resolución No. 101.1-63-025 de junio 2 de 2022 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista, conjuntamente las "Partes", acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES: Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO: El objeto del Contrato es "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN EN PLACA HUELLA EN LOS SECTORES DE LAS VEREDAS AGUADAS Y EL CHILCAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO, NARIÑO".

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO: El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. L.P. 103.1-57-2-02– 2022. los cuales hacen parte integral del presente contrato. ElContratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial. El contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado del presente contrato será de Cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es por la suma de UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES, OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE. ($1.787.089.475,00), equivalentes a 1.787,089 SMLMV para el año de suscripción del contrato (2022) suma que se discrimina de la siguiente manera: El valor del contrato se discrimina conforme a la propuesta económica presentada por el Contratista e incluye los impuestos municipales, departamentales y nacionales que se deban cancelar con ocasión de su ejecución. El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo y/o pago anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACION PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NUMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2022000387	2022-04-28	$1.792.894.992,00

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO: La forma de pago será consistente a lo establecido en el Convenio 571 del 12 de noviembre de 2021 suscrito con el Departamento Administrativo de Prosperidad Social FIP, que se establece en la Cláusula Sexta: El pago se realizará bajo la modalidad de precios unitarios sin formula de reajuste considerando que es el sistema que mejor facilita la determinación del alcance del objeto, permite una comparación de ofertas más expedita e idónea, y permite un mejor control de la ejecución de la obra y la utilización de los recursos para efectos de autorizar los pagos, y permite un seguimiento continuo a fin de que la ejecución se realice en el tiempo previsto en el plazo del contrato y sus cronogramas de trabajo. PAGOS PARCIALES: El valor del contrato se pagará mediante pagos contra avance de obra equivalentes en porcentaje al avance reportado en cada acta parcial hasta alcanzar el 90%, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado, previa entrega del respectivo informe por parte del contratista a la supervisión del Municipio y mediante acta de recibo parcial suscrita por el interventor y la Secretaría de planeación. El pago del 90% se cancelará de la siguiente forma: Un primer desembolso por el 10% del valor del contrato contra acta parcial de obra donde se evidencie como mínimo el 10% de avance en la ejecución de la obra previo aval de la interventoría y supervisor del municipio. Un segundo desembolso por el 30% del valor del contrato contra acta parcial de obra donde se evidencie como mínimo el 30% de avance en la ejecución de la obra previo aval de la interventoría y supervisor del municipio. Un tercer desembolso por el 50% del valor del contrato contra acta parcial de obra donde se evidencie como mínimo el 50% de avance en la ejecución de la obra previo aval de la interventoría y supervisor del municipio. Un cuarto desembolso por el 70% del valor del contrato contra acta parcial de obra donde se evidencie como mínimo el 70% de avance en la ejecución de la obra previo aval de la interventoría y supervisor del municipio. Un quinto desembolso por el 90% del valor del contrato contra acta parcial de obra donde se evidencie como mínimo el 90% de avance en la ejecución de la obra previo aval de la interventoría y supervisor del municipio. Un sexto desembolso por el valor del 100% del valor del contrato contra el acta de entrega y recibo final a satisfacción de la obra donde se evidencie la ejecución del 100% de la obra debidamente avalada y suscrita por el interventor y supervisor del Municipio. PARAGRAFO PRIMERO: Los desembolsos de los recursos aportados por Prosperidad Social estarán supeditados al cumplimiento de los términos y requisitos que se determinen en las circulares internas que para el efecto expida PROSPERIDAD SOCIAL – FIP. PARAGRAFO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo previsto en el presente artículo, los desembolsos de los recursos, independiente del destinatario se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y a su giro respectivo por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. PARAGRAFO TERCERO: En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, tendrá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. NOTA: El Interventor será designado por el Departamento Administrativo de la Prosperidad Social, según Convenio 571 de 2021. Reglas comunes a todas las opciones: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La Entidad hará las retenciones a que

haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Para que se haga efectivo el último pago el Contratista deberá anexar la póliza de estabilidad de la obra.

REGLAS COMUNES A TODAS LAS OPCIONES:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

PARAGRAFO: Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y a su giro respectivo por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a su vez que estos sean desembolsados por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social a favor del Municipio de San Pablo (Nariño).

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso, el Contratista se obliga a:

a) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. b) Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación. c) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso. d) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. e) Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). f) Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato. g) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. h) Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato. i) Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. j) Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. k) Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. l) Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista. ll) El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. m) El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad. n) El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato. s) Informar al Interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron

obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bines Nacionales correspondiente. o) Incluir como mínimo el porcentaje definido en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos el cuarenta por ciento (40%), sin perjuicio de incluir uno superior, de personal colombiano para el cumplimiento del contrato. Parágrafo: En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos: I) El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición. II) Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante. III) El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato. Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad: 1) El contratista comunicará al supervisor o interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los cinco (5) días contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento. 2) La Entidad Estatal por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a partir de recibida la comunicación del contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral. 3) En el evento de que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentren el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto. 4) En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad. p) Colaborar con el Municipio de San Pablo Nariño en cualquier requerimiento que este formule toda vez que no cause sobre costos en la construcción del proyecto. q) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. r) Cumplir con las obligaciones frente a los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, del contratista y el del vinculado a la ejecución del contrato en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. El salario base de liquidación de aportes a la seguridad social, debe corresponder a los porcentajes de ingresos establecidos en la ley. Para estos efectos el (la) CONTRATISTA deberá demostrar los costos deducibles de conformidad con el artículo 244 de la ley 1955 de 2019 en concordancia con el artículo 107 del estatuto tributario, mediante certificación de contador público y con los soportes contables y documentales que sean pertinentes, o cogerse al sistema de presunción de costos establecido en resolución 209 de 2020 expedida por la UGPP. s) Garantizar las normas y protocolos de bioseguridad necesarios para prevenir el riesgo de contagio del COVID -19 según los protocolos adoptados por Ministerio de Salud y Protección Social mediante la resolución 666 de 2020 o las disposiciones que la modifiquen, reglamentan o sustituyan, y demás normativa legal y reglamentaria aplicable, durante la ejecución del contrato. Los costos d estos no generan costos adicionales para el municipio. t) Mantener indemne al MUNICIPIO y al Departamento Administrativo de la Prosperidad Social-Fondo de Inversión para la Paz. Las demás que se desprendan de los documentos que hacen parte de esta etapa precontractual y las inherentes que garanticen la buena ejecución de la obra.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista además cumplirá las siguientes obligaciones específicas: 1. Ejecutar las obras obedecerá a las especificaciones técnicas que aparecen en documentos anexos que hacen parte del presente estudio y en todo caso deberá obedecer a las normas vigentes aplicables, y todas las demás que se apliquen de acuerdo con las especificaciones técnicas. Nota: Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en el pliego de condiciones, en especial el diseño técnico, la propuesta y el contrato. Las obras deben ejecutarse de acuerdo con la última actualización de las Especificaciones Generales de construcción de carreteras y las normas de

ensayo de materiales para carreteras del INVIAS, adoptadas por Resoluciones No. 1375 y No. 1376 del 26 de mayo de 2014. 2. Llevar a cabo todas las labores necesarias para alcanzar el objeto de este proyecto relacionado con la construcción, ciñéndose a las normas técnicas vigentes y a rehacer a sus expensas cualquier obra que resulte mal ejecutada. 3) Poner en práctica los procedimientos adecuados de mantenimiento y protección del mismo contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabado, inclusive en aquellos que durante la obra permanezcan prestando un servicio público. Así, mismo deberá tener las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiera ocasionar a tales inmuebles estructuras e instalaciones. 4) El contratista deberá dar estricto cumplimiento al cronograma de obra. 5) El CONTRATISTA asumirá el pago de todos los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. 6) Corresponde al CONTRATISTA la reparación de las vías de acceso a los lugares de las obras concernientes al presente contrato cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras. 7) Dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción, apoyando la acción de estado colombiano para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el contratista se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios y al personal de Interventoría, durante el desarrollo de la obra. 8) Cumplir estrictamente todas las obligaciones y especificaciones mencionadas en el anexo técnico que determine el pliego definitivo. 9. Suministrar los materiales, mano de obra y equipos de acuerdo con lo estridulado en las especificaciones técnicas, las cuales no pueden ser modificadas por el contratista, sin la previa autorización escrita de la entidad previo concepto técnico del interventor. 10. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo lo de contrato 11. Implementar los frentes de trabajo necesarios para la ejecución de las obras dentro del plazo contractual. 12. Producir informes de avance del programa de trabajo, mensuales o cuando así lo requiera la interventoría y/o supervisión del contrato y el municipio. 13. Hacer la Entrega física de los trabajos, a La Interventoría y posteriormente o simultáneamente al Municipio, con actas según formatos entregados por el Municipio. 14. Entregar un documento final, que deberá contener mínimo lo siguiente: • Descripción de las actividades ejecutadas. • Cantidades de obra ejecutadas. • Registros fotográficos del antes, durante y después. • Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas. • Certificaciones de calidad de materiales utilizados. • Paz y Salvos de pagos a proveedores. • Recomendaciones generales. El Informe Final debe incluir las actividades ejecutadas, trámites ante las diferentes entidades que tengan que intervenir en la toma de decisión en la implantación del proyecto, especificaciones técnicas y constructivas, cantidades de obra y presupuesto, planos y detalles, conclusiones, recomendaciones y memorias. 15. Atender de manera inmediata las quejas y reclamos que presenten terceros, autoridades y agentes del sector, con ocasión a la ejecución del contrato. 16. Elaborar, suscribir y presentar al municipio las respectivas Actas parciales y final de Obra. Estas Actas de Obra deben estar aprobadas por el interventor del Contrato. 17. Disponer y mantener del personal, equipos e implementos necesarios para realizar los trabajos en el plazo y sitios establecidos y hasta la entrega de la obra. 18. Asumir a su entera responsabilidad el cuidado de la obra, desde la suscripción del acta de iniciación hasta la entrega final de la misma. En caso de que se produzca daño o pérdida o desperfecto de las obras o de alguna parte de ellas EL CONTRATISTA deberá repararlas y reponerlas a su costa, de manera que a su entrega definitiva al MUNICIPIO las obras estén en condiciones y estado idóneos.

OBLIGACIONES EN MATERIA DE ELEMENTOS, EQUIPOS, MATERIAL Y PERSONAL: Serán de cargo del CONTRATISTA: 1) La adquisición, transporte, importación, si fuere del caso, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todas las máquinas, equipos, herramientas, repuestos, materiales y demás elementos necesarios para la realización de las obras cumpliendo las normas de seguridad y procedimientos establecidos en los pliegos de condiciones. 2) El material que se suministre deberá ser de

óptima calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas que sobre la materia estén vigentes en Colombia. Solamente se pagarán los materiales que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en el pliego. Para tal fin la Interventoría llevará a cabo ensayos de laboratorio adicionales a los que debe presentar el contratista. 3) El contratista deberá certificar y cumplir las especificaciones técnicas de los insumos mediante los respectivos ensayos de laboratorio de los materiales utilizados o suministrados. Una vez iniciada la ejecución del contrato, el contratista deberá enviar periódicamente o cada vez que lo solicite el interventor del contrato los ensayos de laboratorio de tal manera que se cumpla con las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Condiciones. 4) Mantener al frente de los trabajos todos los recursos necesarios para el normal y completo desarrollo del objeto contractual y tener disponible y emplear en la ejecución de las obras el desarrollo del objeto contractual y tener disponible y emplear en la ejecución de las obras el personal requerido para la cumplida ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el pliego de Condiciones. Si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de alguno de los profesionales, deberá reemplazarse por otro de iguales o de mayores calidades, previamente aprobado por el interventor. 5) Mantener en los lugares de trabajo todas las medidas de orden y seguridad industrial y salud ocupacional convenientes para evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, tanto en relación con su personal como de terceros; además deberá tomar todas las precauciones del caso para garantizar la higiene de las instalaciones en los lugares de trabajo y áreas aferentes, si la importancia de éstos lo justifica, especialmente mediante el establecimiento de redes viales, suministro de agua potable y saneamiento. 6) El CONTRATISTA asumirá las obligaciones y gastos que se generen por concepto de vigilancia. Hasta la entrega final de las obras, construcción, dotación, mantenimiento y desmonte de campamentos y otras instalaciones provisionales que fueren necesarias para el manejo del tráfico y administrar la obra, hasta la entrega final de la misma. 7) Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, de acuerdo con el modelo que suministre este último; en su defecto según el Manual de identidad corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volante, anuncios de periódico y cualquier otro medio. 8) Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que el mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. Así mismo, cumplir con la normativa relacionada con los protocolos de bioseguridad. 9) Cumplir con el avance de obra conforme al plazo definido en la ficha de estructuración expedida por Prosperidad Social, en ningún caso el Contrato de Obra que se derive del proceso de selección que adelante la Entidad Territorial podrá superar el plazo de ejecución previsto en el presente convenio, será exclusivamente responsabilidad de la ENTIDATERRITORIAL las actuaciones que adelante y superen el marco del presente convenio, en cuanto a sus plazos y condiciones. 10) Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región. 11) Contratar un residente social durante toda la ejecución de la obra y hasta la aprobación del informe social final, con dedicación exclusiva para atender el componente social, que deberá ser un profesional en trabajo social, desarrollo familiar, psicología social o comunitaria, sociología o antropología.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato. 3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato. 4. Suministrar y facilitar al CONTRATISTA la información y las condiciones necesarias que le permitan cumplir el contrato,

en la forma y oportunidad convenidas; 5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 6. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista con ocasión de la ejecución del contrato. 7. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato. 8. Adelantar las gestiones necesarias para la imposición y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 9. Ejercer la supervisión general del contrato. 10. Suscribir las actas de ejecución contractual en conjunto con el supervisor y contratista. 11. Formular e implementar los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo. 12. Apropiar los recursos necesarios para la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad de las obras. 13. Remitir con la periodicidad que defina PROPSERIDAD SOCIAL a través del supervisor, los informes sobre el estado de avance de la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad, los cuales deberán presentarse tanto durante la ejecución del proyecto, como con posterioridad a la entrega de las obras, como requisito para liquidar el contrato. 14. Realizar las adecuaciones necesarias en otras áreas diferentes a las zonas de intervención con el fin de evitar inconvenientes en la ejecución de los proyectos y posibles atrasos de estos. 15. Las demás que de acuerdo con la oferta y los documentos precontractuales le estén asignadas al MUNICIPIO y las que por efecto de la ley le correspondan.

PARAGRAFO: La interventoría es obligación de Prosperidad social de acuerdo al numeral 5º del numeral 3.1. De la cláusula 3ª del Convenio Nº. 571 FIP de 2021.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la entidad contratante, al Departamento Administrativo de la Prosperidad Social-FIP, y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, contra todo reclamo, demanda, acción legal o costo que pueda derivar por cualquier daño o perjuicio a personas o bienes, originados en reclamaciones de terceros que tengan como causa actuaciones del contratista en el marco de la ejecución del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y subcontratistas y del personal al servicios de cualquiera de ello, las fallas en los trabajos y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. El Contratista mantendrá indemne a estas mismas entidades por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen para la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. En caso de que se interponga un reclamo, demanda o acción legal contra del municipio de San Pablo, al Departamento Administrativo de la Prosperidad Social-FIP, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de contratista, este será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al dichas entidades.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Incumplir la obligación de incluir mínimamente el [diez por ciento (10%) o el porcentaje previsto por la entidad que no supere el treinta por ciento (30%)] de mano de obra no calificada de la región durante la ejecución del contrato, de conformidad con la obligación 1 de las "obligaciones generales del contratista", causará multas equivalentes a 1 salario mínimo mensual vigente-SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 0.5% del valor total del contrato.

Igualmente se causarán multas equivalentes a 1) salario mínimo legan mensual vigente – SMMLV-, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del

Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas: Causales: 1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. 2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas. 3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor. 4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada. 5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. 6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida. 7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. 8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. 9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a diez (10) salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

Parágrafo 4. El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

Parágrafo 5. En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.

El Contratista renuncia expresamente a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para efectos de ser constituido en mora por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE SAN PABLO (NARIÑO) identificado con NIT 800099143-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10%</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta</td><td>N/A</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		la amortización del anticipo	
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	20%
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	5 años a partir del acta de recibo final	30% del valor final de las obras de mejoramiento
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la

garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.
Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE SAN PABLO (NARIÑO) identificado con NIT 800099143-2 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	300 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados, el MUNICIPIO DE SAN PABLO (NARIÑO) identificado con NIT 80099143-2 y el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PROSPERIDAD SOCIAL identificada con NIT 900-039.538-8
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.
Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLAUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLAUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLAUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. La liquidación del contrato de obra, se hará de común acurdo, entre el CONTRATISTA y el MUNICIPO DE SAN PABLO. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) MESES (calendario), contados a partir de la finalización del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que lo disponga, CONFORME LO PRVISTO POR EL ARTICULO 60 DE LA LEY 80 DE 1993 Y EL ARTICULO 11 DE LA LEY 1150 DE 2007. Así mismo se debe aplicar el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto 1082 de 2015.

En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

Si dentro del término de cuatro meses señalado anteriormente EL CONTRATISTA no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, la Entidad dentro de los dos meses siguientes, procederá a liquidar unilateralmente el contrato por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto

de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLAUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLAUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la zona rural del Municipio de San Pablo, veredas El Chilcal y Aguadas, y el domicilio contractual es el Municipio de San Pablo (Nariño).

CLAUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente contrato en San Pablo (Nariño), a los diez (10) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).

Por la Entidad,

RICARDO EMIRO GOMEZ LASSO
ALCALDE MUNICIPAL

Por el Contratista,

ROSA MERCEDES VASQUEZ MARTINEZ
R.L. CONTRATISTA

Elaboró/Proyectó: Jesús Bolaños – Profesional Universitario de Apoyo

La equidad es de todos · Prosperidad Social	**ACTA DE INICIO** **CONTRATO DE OBRA**	**Código:** F-IP-224
	PROCESO: Implementación de Políticas, Programas y Proyectos	**Versión: 4**

ACTA DE INICIO PARA:	**PRECONSTRUCCION**	**CONSTRUCCION**	X
NOTA: Solo diligenciar la informacion correpondiente a la selección anterior			

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: (acta de inicio Cto Obra)			**18/07/2022**
N° Y AÑO CONVENIO/CONTRATO (DPS):	571 FIP 2021	**ID PROYECTO (DPS)**	E-2020-1723-213212
DEPARTAMENTO:	NARIÑO	**MUNICIPIO:**	SAN PABLO

1. INFORMACIÓN GENERAL	
OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:	MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN LOS SECTORES DE LAS VEREDAS AGUADAS Y EL CHILCAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO, NARIÑO
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	MUNICIPIO DE SAN PABLO, NARIÑO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA	410 FIP DE 2021	**CONTRATO DE OBRA**	103.-1-20-6-05
N° Y AÑO CONTRATO (DPS):	22/jul/2021	**ANO Y N° DE CONTRATO:**	10/jun/2022
N° ACTA DE ASIGNACIÓN PROYECTO INTERVENTORÍA:	021 REGION IV	**AÑO SUSCRIPCIÓN:**	2022
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – PROSPERIDAD SOCIAL – FIP.	**CONTRATANTE:**	MUNICIPIO DE SAN PABLO, NARIÑO
NIT CONTRATANTE:	900.039.533-8	**NIT CONTRATANTE:**	800.099.143-2
INTERVENTOR:	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	**CONTRATISTA:**	CONSORCIO VIAS DEL NORTE 1
NIT INTERVENTOR:	900.916.608-4	**NIT CONTRATISTA:**	901.608.244-1
PLAZO ETAPA 1 DE DISEÑOS:	N/A	**PLAZO ETAPA 1 DE DISEÑOS:**	N/A
PLAZO ETAPA 2 DE OBRA:	4 MESES	**PLAZO ETAPA 2 DE OBRA:**	4 MESES
PLAZO TOTAL INICIAL:	4 MESES	**PLAZO TOTAL INICIAL:**	4 MESES
FECHA INICIO:	18/07/2022	**FECHA INICIO ETAPA 1 ESTUDIOS:**	18/07/2022
FECHA TERMINACIÓN :	18/11/2022	**FECHA TERMINACIÓN ETAPA 1 ESTUDIOS:**	18/11/2022
VALOR INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS:	$ 17.928.949	**VALOR ESTUDIOS Y DISEÑOS:**	N/A
VALOR TOTAL INICIAL:	$ 179.289.499	**VALOR TOTAL INICIAL:**	$ 1.787.089.475
SUPERVISOR DE CONVENIO:	YANIRA DEL CARMEN CHAMORRO BENAVIDES	**SUPERVISOR DESIGNADO POR ENTE TERRITORIAL:**	GINNA ANDREA MUÑOZ IBARRA Secretaria de Planeación

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo del contrato anteriormente citado, de la etapa de OBRA previo cumplimiento de los requisitos de legalización de este.

En consecuencia se procede a la iniciaciòn del contrato el día 18 del mes JULIO del año 2022 , la etapa de OBRA deberà concluir el día 18 del mes NOVIEMBRE del año 2022 .

Sin embargo, se deja claridad de la trazabilidad llevada a cabo desde la firma del contrato a la fecha:

firma del contrato de obra (ALCALDIA DE FUNES - CONTRATISTA) el 21 de JUNIO de 2022
Aprobacion de poliza por parte del Ente Territorial poliza No. 41-44-101257623 - 07/07/22
Aprobacion de poliza por parte del Ente Territorial poliza No. 41-40-101045430 - 07/07/22

- El 14 de JUNIO de 2022 la interventoría solicita al contratista los documentos previos requeridos para el inicio.
- El 29 de JUNIO de 2022 el DPS entrega asignacion a la interventoría
- El 29 de JUNIO se solicita y realiza induccion para PGIO
- El 7 de JULIO se reitera la solicitud de documentos previos al acta de inicio san pablo vías 571.
- El 11 de JULIO de 2022 el contratista entrega documentacion via correo electronico, la cual fue observada por la interventoria el 11 de JULIO de 2022 Mediante comunicación GIC-IPDPS-1344-2021
- El 13 de JULIO el contratista remite subsanacion de documentos previos al acta de inicio.
- El 14 de JULIO mediante comunicación GIC-IPDPS-1370-2021 interventoria avala la documentación entrega por el contratista.

Una vez suscrito el contrato de obra y cumpliendo con los documentos previos para la suscripcion del acta de inicio se realizan gestiones de acercamiento con el contratista, interventoría y municipio para socializar el proyecto. Socializacion previa a inicio.

- Una vez surtidos los trámites y cumplidos los requisitos para la suscripción de la presente acta se procede a la elaboración del documento para la revisión y aceptación de las partes.

Adicionalmente:

1. Se hace entrega al contratista de obra del sitio donde se realizarán los trabajos, quedando este bajo su responsabilidad y manejo hasta el día de entrega y recibo a satisfacción de la Interventoría de las obras terminadas.
2. La Interventoria verificó el cumplimiento de todas las actividades requeridas para el inicio del contrato de obra.
3. Se previeron antes del inicio del contrato de obra las actividades que son compromiso de otras entidades, como Empresas de Servicios Públicos, las

REQUISITOS DE VERIFICACIÒN PREVIO AL INICIO DEL CONTRATO DE OBRA:

ASPECTO A EVALUAR	CUMPLE (S/N)		ASPECTO A EVALUAR	CUMPLE (S/N)
Aprobación del personal del contratista de obra.	S		Fujo de inversiòn del contrato	S
Aprobaciòn de la metodologìa y programaciòn de actividades	S		Valla informativa	S
Aprobaciòn de garantìas	S		Verificaciòn del formato de análisis detallado de AUI	S
Aprobaciòn de los anàlisis de precios unitarios	S		Aprobacion PGIO	S

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta, bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las obligaciones establecidas para cada uno de los mismos:

EN CONSECUENCIA SE PROCEDE A DAR INICIO CONTRATO DE OBRA

(Firma)
Nombre: CONSORCIO VIAS DEL NORTE 1
REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA

MARIA MERCEDES VASQUEZ MARTINEZ

(Firma)
Nombre: RICARDO EMIRO GOMEZ LASSO
ALCALDE MUNICIPAL

(Firma)
Nombre: ANDREA FAJARDO CORREDOR
REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORIA
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES

La equidad es de todos · Prosperidad Social	**SUSPENSION DE OBRA No. 1**	**Código:** F-IP-150
		Versión: 2
	PROCESO: Implementación de Políticas, Programas y Proyectos	**Fecha de Aprobación:** Nov 2021

CONTRATO DE OBRA No	**103.-1-20-6-05** (No de Contrato) **DE** **2022** (Año de suscripción)
OBJETO DEL CONTRATO: (Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)	MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN LOS SECTORES DE LAS VEREDAS AGUADAS Y EL CHILCAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO, NARIÑO
CONTRATISTA (Escriba el nombre o razon social del constructor contratado)	**CONSORCIO VIAS DEL NORTE 1**
INTERVENTORIA: (Escriba el nombre o razon social del Interventor)	**GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS**
LOCALIZACION DEL PROYECTO:	**MUNICIPIO DE SAN PABLO, NARIÑO (VEREDAS AGUADAS Y EL CHILCAL)**
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: (Indique el plazo en No. de meses o días en letras y números)	**4 MESES**
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO: Dia Mes - Año	**18/07/2022**
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO: Dia Mes - Año	**18/11/2022**
VALOR DEL CONTRATO: (Escriba en números el valor del contrato)	**$ 1,787,089,475.00**

GARANTIAS:

AMPAROS	PLAZO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO	%
CUMPLIMIENTO	4 MESES + 4 MESES	18/07/2022	18/03/2023	$ 178,708,947.50	10%
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	5 AÑOS	18/07/2022	18/11/2027	$ 536,126,842.50	30%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	3 AÑOS + 4 MESES	18/07/2022	18/11/2025	$ 357,417,895.00	20%
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	4 MESES	18/07/2022	18/11/2022	$ 300,000,000.00	300 SMMLV

CAUSALES:

El 18 de AGOSTO de 2022 el contratista de obra realiza la solicitud de suspension No.1 debido a los inconvenientes presentados los cuales se han dejado suministrados en oficios, acerca de las inconsistencias en topografía y diseño geométrico de las vías, respecto a los puntos de amarre a utilizar. por lo anterior y teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible realizar el replanteo del diseño en la zona de implantacion se solicita realiza la suspensión de obra por un periodo de 15 días a partir de la fecha, tiempo en el cual se estima se solucionen los problemas presentados para poder continuar con ejecución del proyecto."

Fecha de suspensión No. 1: 18 de AGOSTO de 2022

Tiempo de suspensión: 15 días calendario

Fecha prevista de reinicio: 01 de septiembre de 2022

En el MUNICIPIO DE SAN PABLO a los DIECIOCHO (18) días del mes de AGOSTO del año 2022, una vez revisadas las causales que motivaron la prórroga a la suspensión, y dada la justificación presentada, las partes conformadas por MARIA MERCEDES VASQUEZ MARTINEZ Representante Legal del contratista, ANDREA FAJARDO CIRREDOR Representante legal de la Interventoría y GINNA ANDREA MUÑOZ IBARRA en calidad de Supervision del contrato de obra, acuerdan suscribir la presente Acta.

FECHA DE SUSPENSION 1	**18 DE AGOSTO DE 2022**
DIAS DE SUSPENSION	**15 DIAS CALENDARIO**
FECHA PREVISTA DE REINICIO DEL CONTRATO	**2 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

1. Las partes declaran y aceptan que la suscripción de la presente suspensión se efectúa en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes y que el mismo no causa ningún desequilibrio económico del contrato, ni costos adicionales por mayor permanencia en obra o interventoría.

2. El contratista o interventor obliga a ampliar la correspondiente póliza de garantía que ampara el mayor tiempo de ejecución del contrato.

Para Constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los DIECIOCHO (18) días del mes de AGOSTO de 2022.

POR PARTE DE LA INTERVENTORIA

(Firma)
ANDREA FAJARDO - REP. LEGAL GAVINCO
INGENIEROS CONSULTORES SAS

POR PARTE DEL CONTRATISTA

(Firm
ROSA MERCEDES VASQUEZ MARTINEZ REP LEGAL
CONSORCIO VIAS DEL NORTE 1

POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

(Firma)

JINNA ANDREA MUÑOZ IBARRA
SUPERVISOR CONTRATO ENTIDAD TERRITORIAL

POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

(Firma)
RICARDO EMIRO GOMEZ LASSO
ALCALDE MUNICIPAL

La equidad es de todos · Prosperidad Social	**PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSION DE OBRA No. 1**	**Código:** F-IP-150
		Versión: 2
	PROCESO: Implementación de Políticas, Programas y Proyectos	**Fecha de Aprobación:** Nov 2021

CONTRATO DE OBRA No	**103.-1-20-6-05** (No de Contrato) **DE** **2022** (Año de suscripción)
OBJETO DEL CONTRATO: (Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)	MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN LOS SECTORES DE LAS VEREDAS AGUADAS Y EL CHILCAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO, NARIÑO
CONTRATISTA (Escriba el nombre o razon social del constructor contratado)	**CONSORCIO VIAS DEL NORTE 1**
INTERVENTORIA: (Escriba el nombre o razon social del Interventor)	**GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS**
LOCALIZACION DEL PROYECTO:	**MUNICIPIO DE SAN PABLO, NARIÑO (VEREDAS AGUADAS Y EL CHILCAL)**
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: (Indique el plazo en No. de meses o días en letras y números)	**4 MESES**
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO: Dia Mes - Año	**18/07/2022**
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO: Dia Mes - Año	**18/11/2022**
FECHA DE SUSPENSION No.1: Dia Mes - Año	**18/08/2022**
NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO:	**3/12/2022**
VALOR DEL CONTRATO: (Escriba en números el valor del contrato)	**$** **1.787.089.475,00**

GARANTIAS:

AMPAROS	PLAZO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO	%
CUMPLIMIENTO	4 MESES + 4 MESES	18/07/2022	3/04/2023	$ 178.708.947,50	10%
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	5 AÑOS	18/07/2022	3/12/2027	$ 536.126.842,50	30%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	3 AÑOS + 4 MESES	18/07/2022	3/12/2025	$ 357.417.895,00	20%
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	4 MESES	18/07/2022	3/12/2022	$ 300.000.000,00	300 SMMLV

CAUSALES:

El 18 de AGOSTO de 2022 el contratista de obra realiza la solicitud de prorroga a la suspension No.1 debido a los inconvenientes presentados, acerca de las inconsistencias en topografía y diseño geométrico de las vías, respecto a los puntos de amarre a utilizar. por lo anterior y teniendo en cuenta que a la fecha no se han superado dichos motivos y no ha sido posible realizar el replanteo del diseño en la zona de implantacion se solicita realizar la prorroga a la suspensión de obra por un periodo de 6 días a partir de la fecha, tiempo en el cual se estima se solucionen los problemas presentados para poder continuar con ejecución del proyecto."

Fecha de prorroga No.1 a la suspensión No. 1: 02/09/2022

Tiempo de suspensión: 6 días calendario

Fecha prevista de reinicio: 06 de septiembre de 2022

En el MUNICIPIO DE SAN PABLO a los DOS (2) días del mes de SEPTIEMBRE del año 2022, una vez revisadas las causales que motivaron la prórroga a la suspensión, y dada la justificación presentada, las partes conformadas por MARIA MERCEDES VASQUEZ MARTINEZ Representante Legal del contratista, ANDREA FAJARDO CIRREDOR Representante legal de la Interventoría y JINNA ANDREA MUÑOZ IBARRA en calidad de Supervision del contrato de obra, acuerdan suscribir la presente Acta.

FECHA DE PRORROGA No.1 A LA SUSPENSION No.1	**02 DE SEPTIEMBRE DE 2022**
DIAS DE SUSPENSION	**6 DIAS CALENDARIO**
FECHA PREVISTA DE REINICIO DEL CONTRATO	**7 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

1. Las partes declaran y aceptan que la suscripción de la presente suspensión se efectúa en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes y que el mismo no causa ningún desequilibrio económico del contrato, ni costos adicionales por mayor permanencia en obra o interventoría.
2. El contratista o interventor obliga a ampliar la correspondiente póliza de garantía que ampara el mayor tiempo de ejecución del contrato.

Para Constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los DOS (2) días del mes de SEPTIEMBRE de 2022.

POR PARTE DE LA INTERVENTORIA

(Firma)
ANDREA FAJARDO - REP. LEGAL GAVINCO
INGENIEROS CONSULTORES SAS

POR PARTE DEL CONTRATISTA

(Fir
MERCEDES VASQUEZ MARTINEZ REP LEGAL
CONSORCIO VIAS DEL NORTE 1

POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

(Firma)

JINNA ANDREA MUÑOZ IBARRA
SUPERVISOR CONTRATO ENTIDAD TERRITORIAL

POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

(Firma)
RICARDO EMIRO GOMEZ LASSO
ALCALDE MUNICIPAL☐

La equidad es de todos · Prosperidad Social	**ACTA DE REINICIO DE OBRA No 1**	**Código:** F-IP-151
		Versión: 2
	PROCESO: Implementación de Políticas, Programas y Proyectos	**Fecha de Aprobación: Nov 2021**

CONTRATO DE OBRA No	**103.-1-20-6-05** (No de Contrato) **DE** **2022** (Año de suscripción)
OBJETO DEL CONTRATO: (Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)	MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN LOS SECTORES DE LAS VEREDAS AGUADAS Y EL CHILCAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO, NARIÑO
CONTRATISTA (Escriba el nombre o razon social del constructor contratado)	**CONSORCIO VIAS DEL NORTE 1**
INTERVENTORIA: (Escriba el nombre o razon social del Interventor)	**GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS**
DIRECCION:	**MUNICIPIO DE SAN PABLO, NARIÑO**
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: (Indique el plazo en No. de días en letras y números)	**4 MESES**
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO: Dia Mes - Año	**18/07/2022**
FECHA INICIAL DE TERMINACION DEL CONTRATO:	**18/11/2022**
FECHA DE SUSPENSION No.1 DEL CONTRATO: Dia Mes - Año	**18/08/2022**
FECHA DE PRORROGA No.1 A LA SUSPENSION No.1 DEL CONTRATO: Dia Mes - Año	**2/09/2022**
FECHA DE REINICIACION DEL CONTRATO: Dia Mes - Año	**7/09/2022**
NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO:	**8/12/2022**
VALOR DEL CONTRATO: (Escriba en números el valor del contrato)	**$** **1.787.089.475,00**

GARANTIAS: VIGENCIAS DE GARANTIAS ACTUALIZADAS SEGÚN SUSPENSION

AMPAROS	PLAZO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	%
		DESDE	HASTA		
CUMPLIMIENTO	8 MESES	18/07/2022	8/04/2023	$ 178.708.947,50	10%
ESTABILIDAD DE OBRA	5 ANOS	18/07/2022	8/12/2027	$ 536.126.842,50	30%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	3 AÑOS +4 MESES	18/07/2022	8/12/2025	$ 357.417.895,00	20%
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	4 MESES	18/07/2022	8/12/2022	$ 300.000.000,00	300 SMLV

En EL MUNCIPIO DE SAN PABLO a los SIETE (7) días del mes de SEPTIEMBRE del año 2022, las partes conformadas por el CONSORCIO VIAS DEL NORTE 1 en calidad de Representante Legal del contratista ROSA MERCEDES VASQUEZ MARTINEZ, GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES en calidad de Representante Legal de la interventoria ANDREA FAJARDO y MUNICIPIO DE SAN PABLO en calidad de Supervisor de la Entidad Contratante JINNA MUÑOZ IBARRA, acuerdan suscribir la presente Acta; con el fin de reiniciar el Contrato de obra anteriormente citado.

FECHA DE REINICIO DEL CONTRATO: Dia Mes - Año	**7/09/2022**

1. Las partes declaran y aceptan que la suscripción del acta de suspensión se efectúo en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes y que el mismo no causa ningún desequilibrio económico del contrato, ni costos adicionales de obra o por mayor permanencia de interventoría.
2. El contratista o interventor se obliga a ampliar la correspondiente póliza de garantía que ampara el mayor tiempo de ejecución del contrato.

Para Constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los SIETE (7) días del mes de SEPTIEMBRE del año 2022

POR PARTE DE LA INTERVENTORIA

(Firma)

Rep/Legal o Dir Interventoría
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES
ANDREA FAJARDO CORREDOR

POR PARTE DEL CONTRATISTA

(Firma)

Rep/Legal o Dir de Obra
CONSORCIO VIAS DEL NORTE 1
ROSA MERCEDES VASQUEZ MARTINEZ REP LEGAL

POR PARTE DE LA ENTIDAD

(Firma)

Supervision del Contrato
MUNICIPIO SAN PABLO
JINNA ANDREA MUÑOZ IBARRA

POR PARTE DE LA ENTIDAD

(Firma)

Alcalde Municipal
RICARDO EMIRO GOMEZ LASSO

OTROSI NRO.1: AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 103.1-20-6-05 SUSCRITO EL DIEZ (10) DE JUNIO DE 2022, ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PABLO (N) Y EL CONSORCIO VIAS DEL NORTE 1

Entre los suscritos a saber: **MUNICIPIO DE SAN PABLO**, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde Municipal **RICARDO EMIRO GOMEZ LASSO**, mayor de edad, vecino de San Pablo (N), identificado con la cédula de ciudadanía número 98.322.478 expedida en San Pablo (N), quien obra en nombre y representación de este municipio, elegido legalmente de acuerdo con la credencial expedida POR EL Concejo Nacional Electoral el día veintinueve (29) de octubre de 2019, según consta en el acta de posesión de fecha treinta y uno (31) de diciembre de 2019, autorizado para celebrar el presente contrato y en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11 literal B de la Ley 80 de 1993 y quien para los efectos de este contrato se denominara **EL MUNICIPIO** y ROSA MERCEDES VASQUEZ MARTINEZ, identificadacon cédula de ciudadanía número 12.986.173 expedida en Pasto (N) en representación del **CONSORCIO VIAS DEL NORTE 1**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, conviene de mutuo acuerdo, celebrar el presente **OTROSI NRO. 1**, previas las siguientes las siguientes consideraciones: **1)** Que entre EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE, se celebró contrato de obra pública N° 103.1-20-6-05 de 2022 cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN EN PLACA HUELLA EN LOS SECTORES DE LAS VEREDAS AGUADAS Y EL CHILCAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO, NARIÑO". **2)** Que, a causa de la ola invernal que ha azotado todo el departamento de Nariño, en especial la zona norte de nuestro departamento, se han retrasado las obras del contrato de referencia y ha sido imposible poder cumplir con el plazo estipulado en el contrato 103.1-20-6-05 de 2022. **3)** Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y por mutuo acuerdo, se hace necesario modificar en tiempo el contrato de referencia. **4)** Que las partes hacen revisión del contrato para realizar las modificaciones necesarias y se acuerda arreglo directo para realizar el presente Otro sí. **5)** Que teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, se manifiesta que es procedente realizar las modificaciones aquí estipuladas, por lo cual se acuerda suscribir el presente OTROSI No. 1, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** MODIFICAR la **"CLÁUSULA N° 4"** la cual quedará de la siguiente manera: **"Cláusula 4 –** PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado del presente contrato será de siete (7) meses (adición de tes (03) meses al plazo inicial),contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones" **CLAUSULA SEGUNDA:** El presente Otro si está sujeto a las modificaciones pertinentes en el registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales, indicados en el contrato inicial. **CLAUSULA TERCERA**: Ratificaciones: Las partes ratifican expresamente todas las estipulaciones contenidas en el contrato. Las demás cláusulas del contrato inicial quedan inmodificables. **CLAUSULA CUARTA:** Perfeccionamiento y Ejecución: El presente adicional requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes contratantes.

Para constancia se firma el día seis (06) de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

RICARDO EMIRO GOMEZ LASSO
El Municipio

ROSA MERCEDES VÁSQUEZ MARTINEZ
El Contratista

Proyectó: Cristian Bolaños

La equidad es de todos · Prosperidad Social	**SUSPENSION DE OBRA No. 2**	**Código:** F-IP-150 **Versión: 2**
	PROCESO: Implementación de Políticas, Programas y Proyectos	**Fecha de Aprobación:** Nov 2021

CONTRATO DE OBRA No	**103.-1-20-6-05** (No de Contrato) **DE** **2022** (Año de suscripción)
OBJETO DEL CONTRATO: (Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)	MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN LOS SECTORES DE LAS VEREDAS AGUADAS Y EL CHILCAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO, NARIÑO
CONTRATISTA (Escriba el nombre o razon social del constructor contratado)	**CONSORCIO VIAS DEL NORTE 1**
INTERVENTORIA: (Escriba el nombre o razon social del Interventor)	**GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS**
LOCALIZACION DEL PROYECTO:	**MUNICIPIO DE SAN PABLO, NARIÑO (VEREDAS AGUADAS Y EL CHILCAL)**
PLAZO INICIAL DE EJECUCION DEL CONTRATO: (Indique el plazo en No. de meses o días en letras y números)	**4 MESES**
PLAZO PRORROGA DE EJECUCION DEL CONTRATO: (Indique el plazo en No. de meses o días en letras y números)	**3 MESES**
PLAZO FINAL DE EJECUCION DEL CONTRATO: (Indique el plazo en No. de meses o días en letras y números)	**7 MESES**
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO: Dia Mes - Año	**18/07/2022**
FECHA INICIAL DE TERMINACION DEL CONTRATO:	**18/11/2022**
FECHA DE SUSPENSION No.1 DEL CONTRATO: Dia Mes - Año	**18/08/2022**
FECHA DE PRORROGA No.1 A LA SUSPENSION No.1 DEL CONTRATO:	**2/09/2022**
FECHA DE REINICIO 1 DEL CONTRATO: Dia Mes - Año	**7/09/2022**
FECHA DE SUSPENSION No.2 DEL CONTRATO: Dia Mes - Año	**30/01/2023**
NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO:	**15/03/2023**
VALOR DEL CONTRATO: (Escriba en números el valor del contrato)	**$** **1.787.089.475,00**

GARANTIAS:

AMPAROS	PLAZO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO	%
CUMPLIMIENTO	4 MESES + 4 MESES	18/07/2022	18/04/2023	$ 178.708.947,50	10%
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	5 AÑOS	18/07/2022	18/12/2027	$ 536.126.842,50	30%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	3 AÑOS + 4 MESES	18/07/2022	18/12/2025	$ 357.417.895,00	20%
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	4 MESES	18/07/2022	18/12/2022	$ 300.000.000,00	300 SMMLV

CAUSALES:

Mediante oficio fechado al 30 de Enero de 2023 el Contratista solicito suspender el contrato de obra de la referencia de acuerdo al motivo relacionado a continuación:

* En la zona de ejecución de actividades se ha registrado la presencia de grupos al margen de la ley que han exigido sumas de dinero al Consorcio Vías del Norte 1 a cambio de permitir la ejecución de actividades, no sustraer equipos ni materiales y no atentar contra el personal que ejecuta trabajos en la zona.

De conformidad a lo anterior, y si bien se no se cuenta con una denuncia formal, la Interventoría confirma la veracidad de los hechos presentados para lo cual puso a consideración del municipio de San Pablo la suspensión del contrato de obra.

En el MUNICIPIO DE SAN PABLO a los TREINTA (30) días del mes de ENERO del año 2023, una vez revisadas las causales que motivaron la suspension No. 2, y dada la justificación presentada, las partes conformadas por MARIA MERCEDES VASQUEZ MARTINEZ Representante Legal del contratista, ANDREA FAJARDO CIRREDOR Representante legal de la Interventoría y JINNA ANDREA MUÑOZ IBARRA en calidad de Supervision del contrato de obra, acuerdan suscribir la presente Acta.

FECHA DE SUSPENSION 2	**lunes, 30 de enero de 2023**
DIAS DE SUSPENSION	**10**
FECHA PREVISTA DE REINICIO DEL CONTRATO	**jueves, 9 de febrero de 2023**

1. Las partes declaran y aceptan que la suscripción de la presente suspensión se efectúa en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes y que el mismo no causa ningún desequilibrio económico del contrato, ni costos adicionales por mayor permanencia en obra o interventoría.

2. El contratista o interventor obliga a ampliar la correspondiente póliza de garantía que ampara el mayor tiempo de ejecución del contrato.

Para Constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los treinta (30) días del mes de ENERO de 2023.

POR PARTE DE LA INTERVENTORIA

(Firma)

ANDREA FAJARDO - REP. LEGAL GAVINCO
INGENIEROS CONSULTORES SAS

POR PARTE DEL CONTRATISTA

(Firma)

ROSA MERCEDES VASQUEZ MARTINEZ REP LEGAL
CONSORCIO VIAS DEL NORTE 1

POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

(Firma)

JINNA ANDREA MUÑOZ IBARRA
SUPERVISOR CONTRATO ENTIDAD TERRITORIAL

POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

(Firma)

RICARDO EMIRO GOMEZ LASSO
ALCALDE MUNICIPAL

La equidad es de todos · Prosperidad Social	**ACTA DE REINICIO DE OBRA No 2**	**Código:** F-IP-151
		Versión: 2
	PROCESO: Implementación de Políticas, Programas y Proyectos	**Fecha de Aprobación: Nov 2021**

CONTRATO DE OBRA No	**103.-1-20-6-05** (No de Contrato) **DE** **2022** (Año de suscripción)
OBJETO DEL CONTRATO: (Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)	MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN LOS SECTORES DE LAS VEREDAS AGUADAS Y EL CHILCAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO, NARIÑO
CONTRATISTA (Escriba el nombre o razon social del constructor contratado)	**CONSORCIO VIAS DEL NORTE 1**
INTERVENTORIA: (Escriba el nombre o razon social del Interventor)	**GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS**
DIRECCION:	**MUNICIPIO DE SAN PABLO, NARIÑO**
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: (Indique el plazo en No. de días en letras y números)	**4 MESES**
PLAZO PRORROGA DE EJECUCION DEL CONTRATO: (Indique el plazo en No. de meses o días en letras y números)	**3 MESES**
PLAZO FINAL DE EJECUCION DEL CONTRATO: (Indique el plazo en No. de meses o días en letras y números)	**7 MESES**
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO: Dia Mes - Año	**18/07/2022**
FECHA INICIAL DE TERMINACION DEL CONTRATO:	**18/11/2022**
FECHA DE SUSPENSION No.1 DEL CONTRATO: Dia Mes - Año	**18/08/2022**
FECHA DE PRORROGA No.1 A LA SUSPENSION No.1 DEL CONTRATO: Dia Mes - Año	**2/09/2022**
FECHA DE REINICIACION 1 DEL CONTRATO: Dia Mes - Año	**7/09/2022**
FECHA DE SUSPENSION No.2 DEL CONTRATO: Dia Mes - Año	**30/01/2023**
FECHA DE REINICIACION 2 DEL CONTRATO: Dia Mes - Año	**7/02/2023**
NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO:	**23/03/2023**
VALOR DEL CONTRATO: (Escriba en números el valor del contrato)	**$** **1.787.089.475,00**

GARANTÍAS

AMPAROS	PLAZO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO	%
CUMPLIMIENTO	8 MESES	18/07/2022	8/04/2023	$ 178.708.947,50	10%
ESTABILIDAD DE OBRA	5 AÑOS	18/07/2022	8/12/2027	$ 536.126.842,50	30%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	3 AÑOS +4 MESES	18/07/2022	8/12/2025	$ 357.417.895,00	20%
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	4 MESES	18/07/2022	8/12/2022	$ 300.000.000,00	300 SMLV

En EL MUNCIPIO DE SAN PABLO a los SIETE (7) días del mes de FEBRERO del año 2023, las partes conformadas por el CONSORCIO VIAS DEL NORTE 1 en calidad de Representante Legal del contratista ROSA MERCEDES VASQUEZ MARTINEZ, GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES en calidad de Representante Legal de la interventoria ANDREA FAJARDO y MUNICIPIO DE SAN PABLO en calidad de Supervisor de la Entidad Contratante JINNA MUÑOZ IBARRA, acuerdan suscribir la presente Acta; con el fin de reiniciar el Contrato de obra anteriormente citado.

FECHA DE REINICIO DEL CONTRATO: Dia Mes - Año	**7/02/2023**

1. Las partes declaran y aceptan que la suscripción del acta de suspensión se efectúo en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes y que el mismo no causa ningún desequilibrio económico del contrato, ni costos adicionales de obra o por mayor permanencia de interventoría.

2. El contratista o interventor se obliga a ampliar la correspondiente póliza de garantía que ampara el mayor tiempo de ejecución del contrato.

Para Constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los SIETE (7) días del mes de FEBRERO del año 2023

POR PARTE DE LA INTERVENTORIA

(Firma)

Rep/Legal o Dir Interventoría
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES
ANDREA FAJARDO CORREDOR

POR PARTE DEL CONTRATISTA

Rep/Legal o Dir de Obra
CONSORCIO VIAS DEL NORTE 1
ROSA MERCEDES VASQUEZ MARTINEZ REP LEGAL

POR PARTE DE LA ENTIDAD

(Firma)

Supervision del Contrato
MUNICIPIO SAN PABLO
JINNA ANDREA MUÑOZ IBARRA

POR PARTE DE LA ENTIDAD

(Firma)

Alcalde Municipal
RICARDO EMIRO GOMEZ LASSO

La equidad es de todos · Prosperidad Social	**SUSPENSION DE OBRA No. 3**	**Código:** F-IP-150 **Versión: 2**
	PROCESO: Implementación de Políticas, Programas y Proyectos	**Fecha de Aprobación:** Nov 2021

CONTRATO DE OBRA No	**103.-1-20-6-05** (No de Contrato)	**DE**	**2022** (Año de suscripción)
OBJETO DEL CONTRATO: (Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)	MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN LOS SECTORES DE LAS VEREDAS AGUADAS Y EL CHILCAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO, NARIÑO		
CONTRATISTA (Escriba el nombre o razon social del constructor contratado)	**CONSORCIO VIAS DEL NORTE 1**		
INTERVENTORIA: (Escriba el nombre o razon social del Interventor)	**GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS**		
LOCALIZACION DEL PROYECTO:	**MUNICIPIO DE SAN PABLO, NARIÑO (VEREDAS AGUADAS Y EL CHILCAL)**		
PLAZO INICIAL DE EJECUCION DEL CONTRATO: (Indique el plazo en No. de meses o días en letras y números)	**4 MESES**		
PLAZO PRORROGA DE EJECUCION DEL CONTRATO: (Indique el plazo en No. de meses o días en letras y números)	**3 MESES**		
PLAZO FINAL DE EJECUCION DEL CONTRATO: (Indique el plazo en No. de meses o días en letras y números)	**7 MESES**		
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO: Dia Mes - Año	**18/07/2022**		
FECHA INICIAL DE TERMINACION DEL CONTRATO:	**18/11/2022**		
FECHA DE SUSPENSION No.1 DEL CONTRATO: Dia Mes - Año	**18/08/2022**		
FECHA DE PRORROGA No.1 A LA SUSPENSION No.1 DEL CONTRATO:	**2/09/2022**		
FECHA DE REINICIO 1 DEL CONTRATO: Dia Mes - Año	**7/09/2022**		
FECHA DE SUSPENSION No.2 DEL CONTRATO: Dia Mes - Año	**30/01/2023**		
FECHA DE SUSPENSION No.3 DEL CONTRATO: Dia Mes - Año	**1/03/2023**		
NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO:	**31/03/2023**		
VALOR DEL CONTRATO: (Escriba en números el valor del contrato)	**$**		**1.787.089.475,00**

GARANTIAS:

AMPAROS	PLAZO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	%
		DESDE	HASTA		
CUMPLIMIENTO	4 MESES + 4 MESES	18/07/2022	18/04/2023	$ 178.708.947,50	10%
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	5 AÑOS	18/07/2022	18/12/2027	$ 536.126.842,50	30%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	3 AÑOS + 4 MESES	18/07/2022	18/12/2025	$ 357.417.895,00	20%
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	4 MESES	18/07/2022	18/12/2022	$ 300.000.000,00	300 SMMLV

CAUSALES:

Mediante oficio del 28 de febrero de 2023 el Contratista solicitó suspender el contrato de obra de la referencia de acuerdo al motivo relacionado a continuación:

(…)

En esta ocasión no tenemos una solución más que solicitar amablemente se evalúe efectuar la suspensión del Contrato de Obra por un término de quince (15) días a partir del 01 de marzo de 2023, esperando que en este tiempo las entidades Nacionales como Presidencia de la República, INVIAS y Gobernación de Nariño puedan dar una solución definitiva al paso de tráfico pesado con el fin de que los materiales de construcción lleguen al Departamento de Nariño y a avanzar en la ejecución del proyecto.

(…)

La interventoría considera procedente la solicitud de ampliar la suspensión por un plazo de quince (15) días, teniendo como fecha de reinicio el día 15 de marzo de 2023, toda vez que debido al derrumbe presentado en el municipio de Rosas se sigue presentando desabastecimiento de combustibles e insumos así como interrupciones en el transporte de vehículos de carga, lo cual podría generar alteraciones en los rendimientos de ejecución por causas no imputables al contratista.

En el MUNICIPIO DE SAN PABLO a los veintiochos (28) días del mes de FEBRERO del año 2023, una vez revisadas las causales que motivaron la suspension No. 3, y dada la justificación presentada, las partes conformadas por MARIA MERCEDES VASQUEZ MARTINEZ Representante Legal del contratista, ANDREA FAJARDO CIRREDOR Representante legal de la Interventoría y JINNA ANDREA MUÑOZ IBARRA en calidad de Supervision del contrato de obra, acuerdan suscribir la presente Acta.

FECHA DE SUSPENSION 2	**miércoles, 1 de marzo de 2023**
DIAS DE SUSPENSION	**15**
FECHA PREVISTA DE REINICIO DEL CONTRATO	**jueves, 16 de marzo de 2023**

1. Las partes declaran y aceptan que la suscripción de la presente suspensión se efectúa en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes y que el mismo no causa ningún desequilibrio económico del contrato, ni costos adicionales por mayor permanencia en obra o interventoría.

2. El contratista o interventor obliga a ampliar la correspondiente póliza de garantía que ampara el mayor tiempo de ejecución del contrato.

Para Constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2023.

POR PARTE DE LA INTERVENTORIA

(Firma)
ANDREA FAJARDO - REP. LEGAL GAVINCO
INGENIEROS CONSULTORES SAS

POR PARTE DEL CONTRATISTA

(Firma)
ROSA MERCEDES VASQUEZ MARTINEZ REP LEGAL
CONSORCIO VIAS DEL NORTE 1

POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

(Firma)
JINNA ANDREA MUÑOZ IBARRA
SUPERVISOR CONTRATO ENTIDAD TERRITORIAL

POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

(Firma)
RICARDO EMIRO GOMEZ LASSO
ALCALDE MUNICIPAL

La equidad es de todos · Prosperidad Social	**ACTA DE PRÓRROGA 1 A SUSPENSION DE OBRA No. 3**	**Código:** F-IP-150
		Versión: 2
	PROCESO: Implementación de Políticas, Programas y Proyectos	**Fecha de Aprobación:** Nov 2021

CONTRATO DE OBRA No	**103.-1-20-6-05** (No de Contrato) **DE** **2022** (Año de suscripción)
OBJETO DEL CONTRATO: (Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)	MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN LOS SECTORES DE LAS VEREDAS AGUADAS Y EL CHILCAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO, NARIÑO
CONTRATISTA (Escriba el nombre o razon social del constructor contratado)	**CONSORCIO VIAS DEL NORTE 1**
INTERVENTORIA: (Escriba el nombre o razon social del Interventor)	**GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS**
LOCALIZACION DEL PROYECTO:	**MUNICIPIO DE SAN PABLO, NARIÑO (VEREDAS AGUADAS Y EL CHILCAL)**
PLAZO INICIAL DE EJECUCION DEL CONTRATO: (Indique el plazo en No. de meses o días en letras y números)	**4 MESES**
PLAZO PRORROGA DE EJECUCION DEL CONTRATO: (Indique el plazo en No. de meses o días en letras y números)	**3 MESES**
PLAZO FINAL DE EJECUCION DEL CONTRATO: (Indique el plazo en No. de meses o días en letras y números)	**7 MESES**
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO: Dia Mes - Año	**18/07/2022**
FECHA INICIAL DE TERMINACION DEL CONTRATO:	**18/11/2022**
FECHA DE SUSPENSION No.1 DEL CONTRATO: Dia Mes - Año	**18/08/2022**
FECHA DE PRORROGA No.1 A LA SUSPENSION No.1 DEL CONTRATO:	**2/09/2022**
FECHA DE REINICIO 1 DEL CONTRATO: Dia Mes - Año	**7/09/2022**
FECHA DE SUSPENSION No.2 DEL CONTRATO: Dia Mes - Año	**30/01/2023**
FECHA DE REINICIO No.2 DEL CONTRATO: Dia Mes - Año	**7/02/2023**
FECHA DE SUSPENSION No.3 DEL CONTRATO: Dia Mes - Año	**1/03/2023**
FECHA DE PRORROGA No.1 A LA SUSPENSION No.3 DEL CONTRATO: Dia Mes - Año	**16/03/2023**
NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO:	**11/04/2023**
VALOR DEL CONTRATO: (Escriba en números el valor del contrato)	**$** **1.787.089.475,00**

GARANTIAS:

AMPAROS	PLAZO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	%
		DESDE	HASTA		
CUMPLIMIENTO	4 MESES + 4 MESES	18/07/2022	18/04/2023	$ 178.708.947,50	10%
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	5 AÑOS	18/07/2022	18/12/2027	$ 536.126.842,50	30%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	3 AÑOS + 4 MESES	18/07/2022	18/12/2025	$ 357.417.895,00	20%
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	4 MESES	18/07/2022	18/12/2022	$ 300.000.000,00	300 SMMLV

CAUSALES:

Mediante oficio del 14 de Marzo de 2023 el Contratista solicitó suspender el contrato de obra de la referencia debido a que a la fecha no se ha normalizado en su totalidad el suminsitro de materiales requeridos para la ejecución del contrato, por lo cual no se cuenta con el Stock de materiales necesarios, situación que ha sido producto de derrumbe presentado en el municipio de Rosas (cauca) que ha afectado la zona suroccidental del territorio nacional .

Al respecto, la interventoría considera procedente la solicitud de ampliar la suspensión por un plazo de once (11) días, teniendo como fecha de reinicio el día 27 de marzo de 2023.

En el MUNICIPIO DE SAN PABLO a los dieciseis (16) días del mes de MARZO del año 2023, una vez revisadas las causales que motivaron la suspension No. 3, y dada la justificación presentada, las partes conformadas por MARIA MERCEDES VASQUEZ MARTINEZ Representante Legal del contratista, ANDREA FAJARDO CIRREDOR Representante legal de la Interventoría y JINNA ANDREA MUÑOZ IBARRA en calidad de Supervision del contrato de obra, acuerdan suscribir la presente Acta.

FECHA DE SUSPENSION 3	**miércoles, 1 de marzo de 2023**
DIAS DE SUSPENSION 3	**15**
FECHA DE PRÓRROGA 1 A SUSPENSION 3	**jueves, 16 de marzo de 2023**
DIAS DE PRÓRROGA 1 A SUSPENSION 3	**11**
FECHA PREVISTA DE REINICIO DEL CONTRATO	**lunes, 27 de marzo de 2023**

1. Las partes declaran y aceptan que la suscripción de la presente suspensión se efectúa en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes y que el mismo no causa ningún desequilibrio económico del contrato, ni costos adicionales por mayor permanencia en obra o interventoría.

2. El contratista o interventor obliga a ampliar la correspondiente póliza de garantía que ampara el mayor tiempo de ejecución del contrato.

Para Constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los dieciseis (16) días del mes de marzo de 2023.

POR PARTE DE LA INTERVENTORIA

(Firma)
ANDREA FAJARDO - REP. LEGAL GAVINCO
INGENIEROS CONSULTORES SAS

POR PARTE DEL CONTRATISTA

(Firma)
ROSA MERCEDES VASQUEZ MARTINEZ REP LEGAL
CONSORCIO VIAS DEL NORTE 1

POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

(Firma)
JINNA ANDREA MUÑOZ IBARRA
SUPERVISOR CONTRATO ENTIDAD TERRITORIAL

POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

(Firma)
RICARDO EMIRO GOMEZ LASSO
ALCALDE MUNICIPAL

La equidad es de todos · Prosperidad Social	**ACTA DE PRÓRROGA 2 A SUSPENSION DE OBRA No. 3**	**Código:** F-IP-150
		Versión: 2
	PROCESO: Implementación de Políticas, Programas y Proyectos	**Fecha de Aprobación:** Nov 2021

CONTRATO DE OBRA No	**103.-1-20-6-05** (No de Contrato) **DE** **2022** (Año de suscripción)
OBJETO DEL CONTRATO: (Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)	MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN LOS SECTORES DE LAS VEREDAS AGUADAS Y EL CHILCAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO, NARIÑO
CONTRATISTA (Escriba el nombre o razon social del constructor contratado)	**CONSORCIO VIAS DEL NORTE 1**
INTERVENTORIA: (Escriba el nombre o razon social del Interventor)	**GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS**
LOCALIZACION DEL PROYECTO:	**MUNICIPIO DE SAN PABLO, NARIÑO (VEREDAS AGUADAS Y EL CHILCAL)**
PLAZO INICIAL DE EJECUCION DEL CONTRATO: (Indique el plazo en No. de meses o días en letras y números)	**4 MESES**
PLAZO PRORROGA DE EJECUCION DEL CONTRATO: (Indique el plazo en No. de meses o días en letras y números)	**3 MESES**
PLAZO FINAL DE EJECUCION DEL CONTRATO: (Indique el plazo en No. de meses o días en letras y números)	**7 MESES**
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO: Dia Mes - Año	**18/07/2022**
FECHA INICIAL DE TERMINACION DEL CONTRATO:	**18/11/2022**
FECHA DE SUSPENSION No.1 DEL CONTRATO: Dia Mes - Año	**18/08/2022**
FECHA DE PRORROGA No.1 A LA SUSPENSION No.1 DEL CONTRATO:	**2/09/2022**
FECHA DE REINICIO 1 DEL CONTRATO: Dia Mes - Año	**7/09/2022**
FECHA DE SUSPENSION No.2 DEL CONTRATO: Dia Mes - Año	**30/01/2023**
FECHA DE REINICIO No.2 DEL CONTRATO: Dia Mes - Año	**7/02/2023**
FECHA DE SUSPENSION No.3 DEL CONTRATO: Dia Mes - Año	**1/03/2023**
FECHA DE PRORROGA No.1 A LA SUSPENSION No.3 DEL CONTRATO: Dia Mes - Año	**16/03/2023**
FECHA DE PRORROGA No.1 A LA SUSPENSION No.3 DEL CONTRATO: Dia Mes - Año	**27/03/2023**
NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO:	**25/04/2023**
VALOR DEL CONTRATO: (Escriba en números el valor del contrato)	**$** **1.787.089.475,00**

GARANTIAS:

AMPAROS	PLAZO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO	%
CUMPLIMIENTO	4 MESES + 4 MESES	18/07/2022	18/04/2023	$ 178.708.947,50	10%
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	5 AÑOS	18/07/2022	18/12/2027	$ 536.126.842,50	30%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	3 AÑOS + 4 MESES	18/07/2022	18/12/2025	$ 357.417.895,00	20%
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	4 MESES	18/07/2022	18/12/2022	$ 300.000.000,00	300 SMMLV

CAUSALES:

Mediante comunicación FSST-048 OFI COPHS 048 fechada el 23 de marzo de 2023 el contratista solicitó prórroga No 2 a la suspensión No 3 del contrato de obra de la referencia amparado en los motivos indicados a continuación:

(…)
Teniendo en cuenta la solicitud de suspensión del Contrato de obra, la cual se motivó por el cierre de la vía panamericana por el derrumbe ocasionado a la altura de Rosas Cauca y que a la fecha no ha sido solucionado. Esto ha impedido que los proveedores cumplan con la entrega de insumos como son cemento y acero. Adicional ha esto se han presentado lluvias que han generado derrumbes que incomunican a la Vereda de Agudas, lo que impide el paso de materiales.
(…)

En consecuencia, Gavinco Ingenieros consultores considera procedente la solicitud de prorrogar la suspensión por un plazo de catorce (14) días, teniendo como fecha de reinicio el día 10 de abril de 2023, toda vez que debido al derrumbe presentado en el municipio de Rosas continúa presentándose interrupciones en el transporte de vehículos de carga, lo cual podría generar alteraciones en los rendimientos de ejecución por causas no imputables al contratista.

En el MUNICIPIO DE SAN PABLO a los VEINTISIETE (27) días del mes de MARZO del año 2023, una vez revisadas las causales que motivaron la suspension No. 3, y dada la justificación presentada, las partes conformadas por MARIA MERCEDES VASQUEZ MARTINEZ Representante Legal del contratista, ANDREA FAJARDO CIRREDOR Representante legal de la Interventoría y JINNA ANDREA MUÑOZ IBARRA en calidad de Supervision del contrato de obra, acuerdan suscribir la presente Acta.

FECHA DE SUSPENSION 3	**miércoles, 1 de marzo de 2023**
DIAS DE SUSPENSION 3	**15**
FECHA DE PRÓRROGA 1 A SUSPENSION 3	**jueves, 16 de marzo de 2023**
DIAS DE PRÓRROGA 1 A SUSPENSION 3	**11**
FECHA DE PRÓRROGA 2 A SUSPENSION 3	**lunes, 27 de marzo de 2023**
DIAS DE PRÓRROGA 2 A SUSPENSION 3	**14**
FECHA PREVISTA DE REINICIO DEL CONTRATO	**lunes, 10 de abril de 2023**

1. Las partes declaran y aceptan que la suscripción de la presente suspensión se efectúa en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes y que el mismo no causa ningún desequilibrio económico del contrato, ni costos adicionales por mayor permanencia en obra o interventoría.

2. El contratista o interventor obliga a ampliar la correspondiente póliza de garantía que ampara el mayor tiempo de ejecución del contrato.

Para Constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los VEINTESIETE (27) días del mes de marzo de 2023.

POR PARTE DE LA INTERVENTORIA

(Firma)
ANDREA FAJARDO - REP. LEGAL GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS

POR PARTE DEL CONTRATISTA

(Firma)
ROSA MERCEDES VASQUEZ MARTINEZ REP LEGAL CONSORCIO VIAS DEL NORTE 1

POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

(Firma)
JINNA ANDREA MUÑOZ IBARRA
SUPERVISOR CONTRATO ENTIDAD TERRITORIAL

POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

(Firma)
RICARDO EMIRO GOMEZ LASSO
ALCALDE MUNICIPAL

La equidad es de todos · Prosperidad Social	**ACTA DE REINICIO DE OBRA No 3**	**Código:** F-IP-151
		Versión: 2
	PROCESO: Implementación de Políticas, Programas y Proyectos	**Fecha de Aprobación: Nov 2021**

CONTRATO DE OBRA No	**103.-1-20-6-05** (No de Contrato) **DE** **2022** (Año de suscripción)
OBJETO DEL CONTRATO: (Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)	MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN LOS SECTORES DE LAS VEREDAS AGUADAS Y EL CHILCAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO, NARIÑO
CONTRATISTA (Escriba el nombre o razon social del constructor contratado)	**CONSORCIO VIAS DEL NORTE 1**
INTERVENTORIA: (Escriba el nombre o razon social del Interventor)	**GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS**
DIRECCION:	**MUNICIPIO DE SAN PABLO, NARIÑO**
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: (Indique el plazo en No. de días en letras y números)	**4 MESES**
PLAZO PRORROGA DE EJECUCION DEL CONTRATO: (Indique el plazo en No. de meses o días en letras y números)	**3 MESES**
PLAZO FINAL DE EJECUCION DEL CONTRATO: (Indique el plazo en No. de meses o días en letras y números)	**7 MESES**
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO: Dia Mes - Año	**18/07/2022**
FECHA INICIAL DE TERMINACION DEL CONTRATO:	**18/11/2022**
FECHA DE SUSPENSION No.1 DEL CONTRATO: Dia Mes - Año	**18/08/2022**
FECHA DE PRORROGA No.1 A LA SUSPENSION No.1 DEL CONTRATO: Dia Mes - Año	**2/09/2022**
FECHA DE REINICIACION 1 DEL CONTRATO: Dia Mes - Año	**7/09/2022**
FECHA DE TERMINACION SEGÚN REINCIO N° 1: Dia Mes - Año	**8/12/2022**
FECHA DE TERMINACION SEGÚN PRORROGA (OTROSÍ) N° 1:	**8/03/2023**
FECHA DE SUSPENSION No.2 DEL CONTRATO: Dia Mes - Año	**30/01/2023**
FECHA DE REINICIACION 2 DEL CONTRATO: Dia Mes - Año	**7/02/2023**
FECHA DE SUSPENSION No.3 DEL CONTRATO: Dia Mes - Año	**1/03/2023**
FECHA DE PRORROGA No.1 A LA SUSPENSION No.3 Dia Mes - Año	**16/03/2023**
FECHA DE PRORROGA No.2 A LA SUSPENSION No.3 Dia Mes - Año	**27/03/2023**
FECHA DE REINICIO No. 3 DEL CONTRATO: Dia Mes - Año	**10/04/2023**
NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO:	**25/04/2023**
VALOR DEL CONTRATO: (Escriba en números el valor del contrato)	**$ 1.787.089.475,00**

GARANTÍAS

AMPAROS	PLAZO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO	%
CUMPLIMIENTO	8 MESES	18/07/2022	8/04/2023	$ 178.708.947,50	10%
ESTABILIDAD DE OBRA	5 AÑOS	18/07/2022	8/12/2027	$ 536.126.842,50	30%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	3 AÑOS +4 MESES	18/07/2022	8/12/2025	$ 357.417.895,00	20%
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	4 MESES	18/07/2022	8/12/2022	$ 300.000.000,00	300 SMLV

En EL MUNCIPIO DE SAN PABLO a los DIEZ (10) días del mes de ABRIL del año 2023, las partes conformadas por el CONSORCIO VIAS DEL NORTE 1 en calidad de Representante Legal del contratista ROSA MERCEDES VASQUEZ MARTINEZ, GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES en calidad de Representante Legal de la interventoria ANDREA FAJARDO y MUNICIPIO DE SAN PABLO en calidad de Supervisor de la Entidad Contratante JINNA MUÑOZ IBARRA, acuerdan suscribir la presente Acta; con el fin de reiniciar el Contrato de obra anteriormente citado.

FECHA DE REINICIO DEL CONTRATO: Dia Mes - Año	**10/04/2023**

1. Las partes declaran y aceptan que la suscripción del acta de suspensión se efectúo en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes y que el mismo no causa ningún desequilibrio económico del contrato, ni costos adicionales de obra o por mayor permanencia de interventoría.

2. El contratista o interventor se obliga a ampliar la correspondiente póliza de garantía que ampara el mayor tiempo de ejecución del contrato.

Para Constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los DIEZ (10) días del mes de ABRIL del año 2023

POR PARTE DE LA INTERVENTORIA

(Firma)

Rep/Legal o Dir Interventoría
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES
ANDREA FAJARDO CORREDOR

POR PARTE DEL CONTRATISTA

Rep/Legal o Dir de Obra
CONSORCIO VIAS DEL NORTE 1
ROSA MERCEDES VASQUEZ MARTINEZ REP LEGAL

POR PARTE DE LA ENTIDAD

(Firma)

Supervision del Contrato
MUNICIPIO SAN PABLO
JINNA ANDREA MUÑOZ IBARRA

POR PARTE DE LA ENTIDAD

(Firma)

Alcalde Municipal
RICARDO EMIRO GOMEZ LASSO

La equidad es de todos · Prosperidad Social	**SUSPENSION DE OBRA No. 4**	**Código:** F-IP-150
		Versión: 2
	PROCESO: Implementación de Políticas, Programas y Proyectos	**Fecha de Aprobación:** Nov 2021

CONTRATO DE OBRA No	**103.-1-20-6-05** (No de Contrato) **DE** **2022** (Año de suscripción)
OBJETO DEL CONTRATO: (Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)	MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN LOS SECTORES DE LAS VEREDAS AGUADAS Y EL CHILCAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO, NARIÑO
CONTRATISTA (Escriba el nombre o razon social del constructor contratado)	**CONSORCIO VIAS DEL NORTE 1**
INTERVENTORIA: (Escriba el nombre o razon social del Interventor)	**GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS**
LOCALIZACION DEL PROYECTO:	**MUNICIPIO DE SAN PABLO, NARIÑO (VEREDAS AGUADAS Y EL CHILCAL)**
PLAZO INICIAL DE EJECUCION DEL CONTRATO: (Indique el plazo en No. de meses o días en letras y números)	**4 MESES**
PLAZO PRORROGA DE EJECUCION DEL CONTRATO: (Indique el plazo en No. de meses o días en letras y números)	**3 MESES**
PLAZO FINAL DE EJECUCION DEL CONTRATO: (Indique el plazo en No. de meses o días en letras y números)	**7 MESES**
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO: Dia Mes - Año	**18/07/2022**
FECHA INICIAL DE TERMINACION DEL CONTRATO:	**18/11/2022**
FECHA DE SUSPENSION No.1 DEL CONTRATO: Dia Mes - Año	**18/08/2022**
FECHA DE PRORROGA No.1 A LA SUSPENSION No.1 DEL CONTRATO:	**2/09/2022**
FECHA DE REINICIO 1 DEL CONTRATO: Dia Mes - Año	**7/09/2022**
FECHA DE SUSPENSION No.2 DEL CONTRATO: Dia Mes - Año	**30/01/2023**
FECHA DE REINICIO 2 DEL CONTRATO: Dia Mes - Año	**7/02/2023**
FECHA DE SUSPENSION No.3 DEL CONTRATO: Dia Mes - Año	**1/03/2023**
FECHA DE PRÓRROGA 1 A SUSPENSION No.3 DEL CONTRATO: Dia Mes - Año	**16/03/2023**
FECHA DE PRORROGA 2 A SUSPENSION No.3 DEL CONTRATO: Dia Mes - Año	**27/03/2023**
FECHA DE REINICIO No.3 DEL CONTRATO: Dia Mes - Año	**10/04/2023**
FECHA DE SUSPENSION No.4 DEL CONTRATO: Dia Mes - Año	**20/04/2023**
NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO:	**2/05/2023**
VALOR DEL CONTRATO: (Escriba en números el valor del contrato)	**$** **1.787.089.475,00**

GARANTIAS:

AMPAROS	PLAZO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	%
		DESDE	HASTA		
CUMPLIMIENTO	4 MESES + 4 MESES	18/07/2022	18/04/2023	$ 178.708.947,50	10%
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	5 AÑOS	18/07/2022	18/12/2027	$ 536.126.842,50	30%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	3 AÑOS + 4 MESES	18/07/2022	18/12/2025	$ 357.417.895,00	20%
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	4 MESES	18/07/2022	18/12/2022	$ 300.000.000,00	300 SMMLV

CAUSALES:

Tomando en consideración la importancia de efectuar la emision de conceptos y aclaraciones correspondientes a la necesidad de implementación de algunas de las estructuras hidráulicas del contrato por parte del Contratista de obra y del municipio de San Pablo , y a fin de evitar que se consuma el plazo restante de ejecución del contrato , Se considera procedente suscribir la presente acta de suspensión No 4 por un plazo de siete (7) días calendario, teniendo como fecha de reinicio el día xx de Mayo de 2023.

En el MUNICIPIO DE SAN PABLO a los Veinte (20) días del mes de ABRIL del año 2023, una vez revisadas las causales que motivaron la suspension No. 4, y dada la justificación presentada, las partes conformadas por MARIA MERCEDES VASQUEZ MARTINEZ Representante Legal del contratista, ANDREA FAJARDO CIRREDOR Representante legal de la Interventoría y JINNA ANDREA MUÑOZ IBARRA en calidad de Supervision del contrato de obra, acuerdan suscribir la presente Acta.

FECHA DE SUSPENSION 4	**jueves, 20 de abril de 2023**
DIAS DE SUSPENSION	**7**
FECHA PREVISTA DE REINICIO DEL CONTRATO	**jueves, 27 de abril de 2023**

1. Las partes declaran y aceptan que la suscripción de la presente suspensión se efectúa en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes y que el mismo no causa ningún desequilibrio económico del contrato, ni costos adicionales por mayor permanencia en obra o interventoría.

2. El contratista o interventor obliga a ampliar la correspondiente póliza de garantía que ampara el mayor tiempo de ejecución del contrato.

Para Constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los veinte (20) días del mes de Abril de 2023.

POR PARTE DE LA INTERVENTORIA

(Firma)
ANDREA FAJARDO - REP. LEGAL GAVINCO
INGENIEROS CONSULTORES SAS

POR PARTE DEL CONTRATISTA

(Firma)
ROSA MERCEDES VASQUEZ MARTINEZ REP LEGAL
CONSORCIO VIAS DEL NORTE 1

POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

(Firma)
JINNA ANDREA MUÑOZ IBARRA
SUPERVISOR CONTRATO ENTIDAD TERRITORIAL

POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

(Firma)
RICARDO EMIRO GOMEZ LASSO
ALCALDE MUNICIPAL

La equidad es de todos · Prosperidad Social	**ACTA DE PRÓRROGA 1 A SUSPENSION DE OBRA No. 4**	**Código:** F-IP-150
		Versión: 2
	PROCESO: Implementación de Políticas, Programas y Proyectos	**Fecha de Aprobación:** Nov 2021

CONTRATO DE OBRA No	**103.-1-20-6-05** (No de Contrato) **DE** **2022** (Año de suscripción)
OBJETO DEL CONTRATO: (Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)	MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN LOS SECTORES DE LAS VEREDAS AGUADAS Y EL CHILCAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO, NARIÑO
CONTRATISTA (Escriba el nombre o razon social del constructor contratado)	**CONSORCIO VIAS DEL NORTE 1**
INTERVENTORIA: (Escriba el nombre o razon social del Interventor)	**GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS**
LOCALIZACION DEL PROYECTO:	**MUNICIPIO DE SAN PABLO, NARIÑO (VEREDAS AGUADAS Y EL CHILCAL)**
PLAZO INICIAL DE EJECUCION DEL CONTRATO: (Indique el plazo en No. de meses o días en letras y números)	**4 MESES**
PLAZO PRORROGA DE EJECUCION DEL CONTRATO: (Indique el plazo en No. de meses o días en letras y números)	**3 MESES**
PLAZO FINAL DE EJECUCION DEL CONTRATO: (Indique el plazo en No. de meses o días en letras y números)	**7 MESES**
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO: Dia Mes - Año	**18/07/2022**
FECHA INICIAL DE TERMINACION DEL CONTRATO:	**18/11/2022**
FECHA DE SUSPENSION No.1 DEL CONTRATO: Dia Mes - Año	**18/08/2022**
FECHA DE PRORROGA No.1 A LA SUSPENSION No.1 DEL CONTRATO:	**2/09/2022**
FECHA DE REINICIO 1 DEL CONTRATO: Dia Mes - Año	**7/09/2022**
FECHA DE SUSPENSION No.2 DEL CONTRATO: Dia Mes - Año	**30/01/2023**
FECHA DE REINICIO 2 DEL CONTRATO: Dia Mes - Año	**7/02/2023**
FECHA DE SUSPENSION No.3 DEL CONTRATO: Dia Mes - Año	**1/03/2023**
FECHA DE PRÓRROGA 1 A SUSPENSION No.3 DEL CONTRATO: Dia Mes - Año	**16/03/2023**
FECHA DE PRORROGA 2 A SUSPENSION No.3 DEL CONTRATO: Dia Mes - Año	**27/03/2023**
FECHA DE REINICIO No.3 DEL CONTRATO: Dia Mes - Año	**10/04/2023**
FECHA DE SUSPENSION No.4 DEL CONTRATO: Dia Mes - Año	**20/04/2023**
FECHA DE PRORROGA No.1 A LA SUSPENSION No.4 DEL CONTRATO: Dia Mes - Año	**27/04/2023**
NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO: Dia Mes - Año	**13/05/2023**
VALOR DEL CONTRATO: (Escriba en números el valor del contrato)	**$** **1.787.089.475,00**

GARANTIAS:

AMPAROS	PLAZO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	%
		DESDE	HASTA		
CUMPLIMIENTO	4 MESES + 4 MESES	18/07/2022	18/04/2023	$ 178.708.947,50	10%
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	5 AÑOS	18/07/2022	18/12/2027	$ 536.126.842,50	30%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	3 AÑOS + 4 MESES	18/07/2022	18/12/2025	$ 357.417.895,00	20%
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	4 MESES	18/07/2022	18/12/2022	$ 300.000.000,00	300 SMMLV

CAUSALES:

Tomando en consideración la importancia de efectuar la emision de conceptos y aclaraciones correspondientes a la necesidad de implementación de algunas de las estructuras hidráulicas del contrato por parte del Contratista de obra y del municipio de San Pablo , y a fin de evitar que se consuma el plazo restante de ejecución del contrato, Se considera procedente suscribir la prorroga 1 a la suspensión No 4 por un plazo de siete (11) días calendario, teniendo como fecha de reinicio el día 8 de mayo de 2023.

En el MUNICIPIO DE SAN PABLO a los Veintisiete (27) días del mes de ABRIL del año 2023, una vez revisadas las causales que motivaron la suspension No. 4, y dada la justificación presentada, las partes conformadas por MARIA MERCEDES VASQUEZ MARTINEZ Representante Legal del contratista, ANDREA FAJARDO CIRREDOR Representante legal de la Interventoría y JINNA ANDREA MUÑOZ IBARRA en calidad de Supervision del contrato de obra, acuerdan suscribir la presente Acta.

FECHA DE SUSPENSION 4	**jueves, 20 de abril de 2023**
DIAS DE SUSPENSION	**7**
FECHA DE PRÓRROGA 1 A SUSPENSION 4	**jueves, 27 de abril de 2023**
DIAS DE PRÓRROGA 1 A SUSPENSION 4	**11**
FECHA PREVISTA DE REINICIO DEL CONTRATO	**lunes, 8 de mayo de 2023**

1. Las partes declaran y aceptan que la suscripción de la presente suspensión se efectúa en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes y que el mismo no causa ningún desequilibrio económico del contrato, ni costos adicionales por mayor permanencia en obra o interventoría.

2. El contratista o interventor obliga a ampliar la correspondiente póliza de garantía que ampara el mayor tiempo de ejecución del contrato.

Para Constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los veintisiete (27) días del mes de Abril de 2023.

POR PARTE DE LA INTERVENTORIA

(Firma)
ANDREA FAJARDO - REP. LEGAL GAVINCO
INGENIEROS CONSULTORES SAS

POR PARTE DEL CONTRATISTA

(Firma)
ROSA MERCEDES VASQUEZ MARTINEZ REP LEGAL
CONSORCIO VIAS DEL NORTE 1

POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

(Firma)
JINNA ANDREA MUÑOZ IBARRA
SUPERVISOR CONTRATO ENTIDAD TERRITORIAL

POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

(Firma)
RICARDO EMIRO GOMEZ LASSO
ALCALDE MUNICIPAL

La equidad es de todos · Prosperidad Social	**ACTA DE PRÓRROGA 2 A SUSPENSION DE OBRA No. 4**	**Código:** F-IP-150 **Versión: 2**
	PROCESO: Implementación de Políticas, Programas y Proyectos	**Fecha de Aprobación:** Nov 2021

CONTRATO DE OBRA No	**103.-1-20-6-05** (No de Contrato) **DE** **2022** (Año de suscripción)
OBJETO DEL CONTRATO: (Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)	MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN LOS SECTORES DE LAS VEREDAS AGUADAS Y EL CHILCAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO, NARIÑO
CONTRATISTA (Escriba el nombre o razon social del constructor contratado)	**CONSORCIO VIAS DEL NORTE 1**
INTERVENTORIA: (Escriba el nombre o razon social del Interventor)	**GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS**
LOCALIZACION DEL PROYECTO:	**MUNICIPIO DE SAN PABLO, NARIÑO (VEREDAS AGUADAS Y EL CHILCAL)**
PLAZO INICIAL DE EJECUCION DEL CONTRATO: (Indique el plazo en No. de meses o días en letras y números)	**4 MESES**
PLAZO PRORROGA DE EJECUCION DEL CONTRATO: (Indique el plazo en No. de meses o días en letras y números)	**3 MESES**
PLAZO FINAL DE EJECUCION DEL CONTRATO: (Indique el plazo en No. de meses o días en letras y números)	**7 MESES**
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO: Dia Mes - Año	**18/07/2022**
FECHA INICIAL DE TERMINACION: Dia Mes - Año	**18/11/2022**
FECHA DE SUSPENSION No.1 DEL CONTRATO: Dia Mes - Año	**18/08/2022**
FECHA DE PRORROGA No.1 A LA SUSPENSION No. 1: Dia Mes - Año	**2/09/2022**
FECHA DE REINICIO 1 DEL CONTRATO: Dia Mes - Año	**7/09/2022**
FECHA DE SUSPENSION No.2 DEL CONTRATO: Dia Mes - Año	**30/01/2023**
FECHA DE REINICIO 2 DEL CONTRATO: Dia Mes - Año	**7/02/2023**
FECHA DE SUSPENSION No.3 DEL CONTRATO: Dia Mes - Año	**1/03/2023**
FECHA DE PRÓRROGA 1 A SUSPENSION No. 3: Dia Mes - Año	**16/03/2023**
FECHA DE PRÓRROGA 2 A SUSPENSION No. 3: Dia Mes - Año	**27/03/2023**
FECHA DE REINICIO No.3 DEL CONTRATO: Dia Mes - Año	**10/04/2023**
FECHA DE SUSPENSION No.4 DEL CONTRATO: Dia Mes - Año	**20/04/2023**
FECHA DE PRORROGA No.1 A LA SUSPENSION No. 4: Dia Mes - Año	**27/04/2023**
FECHA DE PRORROGA No.1 A LA SUSPENSION No. 4: Dia Mes - Año	**8/05/2023**
NUEVA FECHA DE TERMINACION: Dia Mes - Año	**21/05/2023**
VALOR DEL CONTRATO: (Escriba en números el valor del contrato)	**$** **1.787.089.475,00**

GARANTIAS:

AMPAROS	PLAZO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	%
		DESDE	HASTA		
CUMPLIMIENTO	4 MESES + 4 MESES	18/07/2022	18/04/2023	$ 178.708.947,50	10%
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	5 AÑOS	18/07/2022	18/12/2027	$ 536.126.842,50	30%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	3 AÑOS + 4 MESES	18/07/2022	18/12/2025	$ 357.417.895,00	20%
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	4 MESES	18/07/2022	18/12/2022	$ 300.000.000,00	300 SMMLV

CAUSALES:

Tomando en consideración que a la fecha no se han superados las motivaciones que originaron la suspensión y debido a la importancia de efectuar la emisión de conceptos y aclaraciones correspondientes a la necesidad de implementación de algunas de las estructuras hidráulicas del contrato por parte del Contratista de obra y del municipio de San Pablo, el día 8 de mayo interventoría remito Observaciones concepto técnico hidrología con el fin de ser atendidas por el contratista de obra. Por lo tanto, se recomienda realizar la prórroga al contrato de obra a fin de evitar que se consuma el plazo restante de ejecución del contrato, Se considera procedente suscribir la prórroga 2 a la suspensión No 4 por un plazo de ocho (8) días calendario, teniendo como fecha de reinicio el día 16 de mayo de 2023.

En el MUNICIPIO DE SAN PABLO a los OCHO (8) días del mes de MAYO del año 2023, una vez revisadas las causales que motivaron la suspension No. 4, y dada la justificación presentada, las partes conformadas por MARIA MERCEDES VASQUEZ MARTINEZ Representante Legal del contratista, ANDREA FAJARDO CIRREDOR Representante legal de la Interventoría y JINNA ANDREA MUÑOZ IBARRA en calidad de Supervision del contrato de obra, acuerdan suscribir la presente Acta.

FECHA DE SUSPENSION 4	**jueves, 20 de abril de 2023**
DIAS DE SUSPENSION	**7**
FECHA DE PRÓRROGA 1 A SUSPENSION 4	**jueves, 27 de abril de 2023**
DIAS DE PRÓRROGA 1 A SUSPENSION 4	**11**
FECHA DE PRÓRROGA 1 A SUSPENSION 4	**lunes, 8 de mayo de 2023**
DIAS DE PRÓRROGA 1 A SUSPENSION 4	**8**
FECHA PREVISTA DE REINICIO DEL CONTRATO	**martes, 16 de mayo de 2023**

1. Las partes declaran y aceptan que la suscripción de la presente suspensión se efectúa en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes y que el mismo no causa ningún desequilibrio económico del contrato, ni costos adicionales por mayor permanencia en obra o interventoría.

2. El contratista o interventor obliga a ampliar la correspondiente póliza de garantía que ampara el mayor tiempo de ejecución del contrato.

Para Constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los ocho (8) días del mes de mayo de 2023.

POR PARTE DE LA INTERVENTORIA

(Firma)
ANDREA FAJARDO - REP. LEGAL GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS

POR PARTE DEL CONTRATISTA

(Firma)
ROSA MERCEDES VASQUEZ MARTINEZ REP LEGAL CONSORCIO VIAS DEL NORTE 1

POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

(Firma)
JINNA ANDREA MUÑOZ IBARRA
SUPERVISOR CONTRATO ENTIDAD TERRITORIAL

POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

(Firma)
RICARDO EMIRO GÓMEZ LASSO
ALCALDE MUNICIPAL☐

La equidad es de todos · Prosperidad Social	**ACTA DE REINICIO DE OBRA No 4**	**Código:** F-IP-151
		Versión: 2
	PROCESO: Implementación de Políticas, Programas y Proyectos	**Fecha de Aprobación: Nov 2021**

CONTRATO DE OBRA No	**103.-1-20-6-05** (No de Contrato) **DE** **2022** (Año de suscripción)
OBJETO DEL CONTRATO: (Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)	MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN LOS SECTORES DE LAS VEREDAS AGUADAS Y EL CHILCAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO, NARIÑO
CONTRATISTA (Escriba el nombre o razon social del constructor contratado)	**CONSORCIO VIAS DEL NORTE 1**
INTERVENTORIA: (Escriba el nombre o razon social del Interventor)	**GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS**
DIRECCION:	**MUNICIPIO DE SAN PABLO, NARIÑO**
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: (Indique el plazo en No. de días en letras y números)	**4 MESES**
PLAZO PRORROGA DE EJECUCION DEL CONTRATO: (Indique el plazo en No. de meses o días en letras y números)	**3 MESES**
PLAZO FINAL DE EJECUCION DEL CONTRATO: (Indique el plazo en No. de meses o días en letras y números)	**7 MESES**
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO: Dia Mes - Año	**18/07/2022**
FECHA INICIAL DE TERMINACION DEL CONTRATO:	**18/11/2022**
FECHA DE SUSPENSION No.1 DEL CONTRATO: Dia Mes - Año	**18/08/2022**
FECHA DE PRORROGA No.1 A LA SUSPENSION No.1 DEL CONTRATO: Dia Mes - Año	**2/09/2022**
FECHA DE REINICIACION 1 DEL CONTRATO: Dia Mes - Año	**7/09/2022**
FECHA DE TERMINACION SEGÚN REINCIO N° 1: Dia Mes - Año	**8/12/2022**
FECHA DE TERMINACION SEGÚN PRORROGA (OTROSÍ) N° 1:	**8/03/2023**
FECHA DE SUSPENSION No.2 DEL CONTRATO: Dia Mes - Año	**30/01/2023**
FECHA DE REINICIACION 2 DEL CONTRATO: Dia Mes - Año	**7/02/2023**
FECHA DE SUSPENSION No.3 DEL CONTRATO: Dia Mes - Año	**1/03/2023**
FECHA DE PRORROGA No.1 A LA SUSPENSION No.3 Dia Mes - Año	**16/03/2023**
FECHA DE PRORROGA No.2 A LA SUSPENSION No.3 Dia Mes - Año	**27/03/2023**
FECHA DE REINICIO No. 3 DEL CONTRATO: Dia Mes - Año	**10/04/2023**
FECHA DE SUSPENSION No.4 DEL CONTRATO: Dia Mes - Año	**20/04/2023**
FECHA DE PRORROGA No.1 A LA SUSPENSION No. 4: Dia Mes - Año	**27/04/2023**
FECHA DE PRORROGA No.1 A LA SUSPENSION No. 4: Dia Mes - Año	**8/05/2023**
NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO:	**20/05/2023**

La equidad es de todos · Prosperidad Social	**ACTA DE REINICIO DE OBRA No 4**	**Código:** F-IP-151
		Versión: 2
	PROCESO: Implementación de Políticas, Programas y Proyectos	**Fecha de Aprobación: Nov 2021**

VALOR DEL CONTRATO: (Escriba en números el valor del contrato)	**$ 1.787.089.475,00**

GARANTÍAS

AMPAROS	PLAZO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO	%
CUMPLIMIENTO	8 MESES	18/07/2022	8/04/2023	$ 178.708.947,50	10%
ESTABILIDAD DE OBRA	5 AÑOS	18/07/2022	8/12/2027	$ 536.126.842,50	30%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	3 AÑOS +4 MESES	18/07/2022	8/12/2025	$ 357.417.895,00	20%
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	4 MESES	18/07/2022	8/12/2022	$ 300.000.000,00	300 SMLV

En EL MUNCIPIO DE SAN PABLO a los QUINCE (15) días del mes de MAYO del año 2023, las partes conformadas por el CONSORCIO VIAS DEL NORTE 1 en calidad de Representante Legal del contratista ROSA MERCEDES VASQUEZ MARTINEZ, GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES en calidad de Representante Legal de la interventoria ANDREA FAJARDO y MUNICIPIO DE SAN PABLO en calidad de Supervisor de la Entidad Contratante JINNA MUÑOZ IBARRA, acuerdan suscribir la presente Acta; con el fin de reiniciar el Contrato de obra anteriormente citado.

FECHA DE REINICIO DEL CONTRATO: Dia Mes - Año	**15/05/2023**

1. Las partes declaran y aceptan que la suscripción del acta de suspensión se efectúo en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes y que el mismo no causa ningún desequilibrio económico del contrato, ni costos adicionales de obra o por mayor permanencia de interventoría.
2. El contratista o interventor se obliga a ampliar la correspondiente póliza de garantía que ampara el mayor tiempo de ejecución del contrato.

Para Constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los QUINCE (15) días del mes de MAYO del año 2023

POR PARTE DE LA INTERVENTORIA

(Firma)

Rep/Legal o Dir Interventoría
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES
ANDREA FAJARDO CORREDOR

POR PARTE DEL CONTRATISTA

Rep/Legal o Dir de Obra
CONSORCIO VIAS DEL NORTE 1
ROSA MERCEDES VASQUEZ MARTINEZ REP LEGAL

POR PARTE DE LA ENTIDAD

(Firma)

Supervision del Contrato
MUNICIPIO SAN PABLO
JINNA ANDREA MUÑOZ IBARRA

POR PARTE DE LA ENTIDAD

(Firma)

Alcalde Municipal
RICARDO EMIRO GOMEZ LASSO

La equidad es de todos · Prosperidad Social	**ACTA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO**	**Código:** F-IP-203
		Versión: 3
	PROCESO: Implementación de Políticas, Programas y Proyectos	**Fecha de Aprobación:** Noviembre de 2021

TIPO DE CONTRATO	Obra	X	Interventoría	
CONTRATO No.	103-1-20-6-05			
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN PABLO			
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAS DEL NORTE 1			
OBJETO	MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LOS SECTORES DE LAS VEREDAS AGUADAS Y EL CHILCAL, EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO NARIÑO			
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	MUNICIPIO DE SAN PABLO - VEREDAS CHILCAL Y AGUADAS			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	4 MESES			
PLAZO FINAL DEL CONTRATO	7 MESES			
FECHA DE INICIACIÓN	18 DE JULIO DE 2022			
FECHA DE TERMINACIÓN	20 DE MAYO DE 2023			
VALOR DEL CONTRATO	$ 1.787.089.474,53			
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.	410 FIP de 2021			
ACTA DE ASIGNACIÓN DE INTERVENTORÍA No.	021 REGION IV			
INTERVENTOR	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES			
SUPERVISOR ENTIDAD TERRITORIAL	JINNA ANDREA MUÑOZ IBARRA			

LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO EN MENCIÓN EL DÍA 20 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2023

OBSERVACIONES:

No.	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	% EJECUTADO
	1	**PRELIMINARES**		
	1,1	EXCAVACION EN MATERIAL COMUN DE LA EXPLANACION Y CANALES	m3	100%
	1,2	REMOCION DE ALCANTARILLAS	m	100%
	1,3	transporte de material provenientes de la excavacion de la explanacion, canales y presatamos para distancias mayores de mil metros (1.000) medidos a partir de cien	m3/km	100%
	2	**CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA**		
	2,1	SUBBASE GRANULAR CLASE C	m3	100%
	2,2	EXCAVACION EN MATERIAL COMUN A MANO	m3	100%
	2,3	CONCRETO RESISTENCIA 14 Mpa (F)	m3	100%
	2,4	ACERO DE REFUERZO F Y 4200 Mpa.	kg	100%
	2,5	CONCRETO RESISTENCIA 21 Mpa (D)	m3	100%
	2,6	CONCRETO RESISTENCIA 14 Mpa (G) (CICLOPEO)	m3	100%
	2,7	transporte de material provenientes de la excavacion de la explanacion, canales y presatamos para distintas mayores de mil metros (1.000) medidos a partir de cien metros	m3/km	100%
	2,8	SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO 1 CON LAMINA RETRORREFLECTIVA TIPO III (75x75)cm	UNIDAD	100%
	3	**OBRAS DE DRENAJE**		
	3,1	EXCAVACION EN MATERIAL COMUN DE LA EXPLANACION Y CANALES	m3	100%
	3,2	CONCRETO RESISTENCIA 14 Mpa (F)	m3	100%
	3,3	ACERO DE REFUERZO F Y 4200 Mpa.	kg	100%
	3,4	CONCRETO RESISTENCIA 21 Mpa (D)	m3	100%
	3,5	CONCRETO RESISTENCIA 14 Mpa (G) (CICLOPEO)	m3	100%
	3,6	TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO 21 Mpa DE 900 mm DE DIAMETRO INTERIOR.	m	100%
	3,7	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON RECEBO.	m3	100%
	3,8	transporte de material provenientes de la excavacion de la explanacion, canales y presatamos para distintas mayores de mil metros (1.000) medidos a partir de cien metros	m3/km	100%
	4	**CONTRUCCION DE MUROS DE CONTENCION**		
	4,1	EXCAVACION VARIAS SIN CLASIFICAR	m3	0%
	4,2	CONCRETO RESISTENCIA 14 Mpa (F)	m3	0%
	4,3	ACERO DE REFUERZO F Y 4200 Mpa.	kg	0%
	4,4	TUBERIA PVC SANITARIA DE 2", PARA LLORADEROS	m	0%
	4,5	CONCRETO RESISTENCIA 21 Mpa (D)	m3	0%
	4,6	RELLENO CON ARENA	m3	0%
	4,7	GEOTEXTIL TIPO NT-2500 O SIMILAR NO TEJIDO.	m2	0%
	4,8	TUBERIA PVC SANITARIA DE 4", PERFORADA	m	0%
	4,9	TUBERIA PVC SANITARIA DE 4", PARA DESAGUE DE FILTRO.	m	0%
	4,1	UNION SANITARIA PVC 4"	un	0%
	4,11	RELLENO CON GRAVILLA	m3	0%
	4,12	RELLENOS PARA EXTRUCTURAS CON RECEBO.	m3	0%

COMENTARIOS: El Contrato finaliza el 20 de mayo de 2023, logrando el alcance constructivo en metros lineales de placa huella establecidos
Se deja claridad que no fueron ejecutadas actividades del Capitulo 4 Construcción de Muros de contención, bajo las siguientes consideraciones:

Tramo Sector aguadas

No se realizó la ejecución de una alcantarilla ubicada en el k0+128,5 y un muro de contención en el k0+565 de acuerdo a las condiciones geomorfológicas específicas de cada sector

Tramo Sector Chilcal

Para este tramo no se realizó la ejecución de las alcantarillas ubicadas en el K0+000 y la localizada en el K0+693

En consecuencia de lo anterior, se resume que del proyecto no se realizó la ejecución de 3 alcantarillas y un muro de contención, esto implica una reducción en cantidades y que las obras de contención presupuestas del capitulo 4, que conciernen a los ítems del muro no se ejecutaran, no obstante, se aclara que se cumple con la meta física propuestas en cuanto a los ml de placa huella a intervenir, en cumplimiento de lo establecido en la ficha de estructuración que establece 607 ml en el sector de Aguadas y 693 ml en el sector del Chilcal garantizando por las partes ejecutoras, el cabal ubncionamiento de la placa huella construida

De acuerdo a las cantidades realmente ejecutadas, queda un valor no ejecutado y saldo a liberar del contrato, de recursos de DPS, lo cual se encontrará establecido en el acta de entrega y recibo de la obra a suscribir.

SE DEJA CONSTANCIA DE LA ENTREGA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTOS PARA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA No. 103-1-20-6-05 ACORDE A LA SOLICITUD PRESENTADA EN EL COMUNICADO GIC-IPDPS-5282-2023	POR ENTREGAR	0%
TRAMITE DE ACTA BALANCE GENERAL DE OBRA JUNTO CON LAS RESPECTIVAS MEMORIAS RECORD.	POR ENTREGAR	0%
INFORMES SOCIALES Y PGIO FINALES DE ACUERDO AL CUMPLIMIENTO DE ESPECIALIDADES EL DESARROLLO DEL PROYECTO	POR REVISAR	0%
CIERRE DE PQR Y GESTION SOCIAL PARA ULTIMA AUDITORIA VISIBLE	POR ENTREGAR	0%

LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS NO RELEVA AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL CONTRATO Y A LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. ASI MISMO, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A ACTUALIZAR LAS GARANTÍAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO. ADICIONALMENTE SE INDICA QUE BAJO EL COMUNICADO GIC-IPDPS-4831-2023 SE PRESENTARON LOS CONCEPTOS TÉCNICOS SOBRE LAS CANTIDADES NO EJECUTADAS DE ALCANTARILLAS Y MURO DE CONTENCIÓN.

FIRMA
NOMBRE: ROSA MERCEDES VASQUEZ MARTINEZ REP LEGAL
CONSORCIO VIAS DEL NORTE 1
REP. LEGAL CONTRATISTA

FIRMA
NOMBRE: ANDREA FAJARDO CORREDOR
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES
REP. LEGAL INTERVENTORIA O SUPERVISOR

FIRMA
NOMBRE: RICARDO EMIRO GOMEZ LASSO
ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE SAN PABLO - NARIÑO

FIRMA
NOMBRE: JINNA ANDREA MUÑOZ IBARRA
MUNICIPIO DE SAN PABLO
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA

La equidad es de todos · Prosperidad Social	**ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL**	**Código:** F-IP-175 **Versión: 2**
	PROCESO: Implementación de Políticas, Programas y Proyectos	**Fecha de Aprobación:** Noviembre de 2021

N° Y AÑO CONVENIO (DPS):	571 FIP de 2021	**ID PROYECTO (DPS):**	E-2020-1723-213212
SECTOR:	INFRAESTRUCTURA	**TIPOLOGÍA:**	VIAS
DEPARTAMENTO:	NARIÑO	**MUNICIPIO:**	SAN PABLO
CONTRATO DE OBRA No.	103.-1-20-6-05	**SUPERVISOR:**	JINNA ANDREA MUÑOZ IBARRA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN PABLO	**CONTRATISTA:**	CONSORCIO VIAS DEL NORTE 1
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN EN PLACA HUELLA EN LOS SECTORES DE LAS VEREDAS AGUADAS Y EL CHILCAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO, NARIÑO		
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	MUNICIPIO DE SAN PABLO - VEREDAS CHILCHAL Y AGUADAS		
INTERVENTOR:	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.**	410 FIP de 2021
ACTA ASIGNACIÓN DE INTERVENTORÍA N°:	021 REGION IV	**SUPERVISOR:**	LUIS EDUARDO OBREGON ARDILA

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO DE OBRA

PLAZO INICIAL:	4 MESES	**VALOR EJECUTADO:**	1.551.959.603,06
FECHA DE INICIO:	18-jul-22	**FECHA DE TERMINACIÓN:**	20-may-23

Los suscritos mediante el presente documento dejan constancia de la entrega y recibo definitivo del objeto contractual el día 28 de julio de 2023

La Interventoría o el supervisor del contrato de obra hacen constar que el producto objeto del contrato ha sido entregado por el contratista y recibido por la Interventoría a satisfacción de acuerdo con la descripción relacionada en la siguiente Tabla que incluye cantidades y precios:

ACTIVIDADES EJECUTADAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**1. PRELIMINARES**				
1,1	EXCAVACION EN MATERIAL COMUN DE LA EXPLANACION Y CANALES	m3	3.943,83	$ 6.708,86	26.458.592,09
1,2	REMOCION DE ALCANTARILLAS	m	32,20	$ 38.722,79	1.246.873,86
1,3	transporte de material provenientes de la excavacion de la explanacion, canales y presatamos para distancias mayores de mil metros (1.000) medidos a partir de cien metros (100 m).	m3/km	18.654,53	$ 1.086,89	20.275.389,47
2	**2. CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA**				
2,1	SUBBASE GRANULAR CLASE C	m3	1.007,78	$ 86.508,47	87.181.502,21
2,2	EXCAVACION EN MATERIAL COMUN A MANO	m3	76,98	$ 21.037,50	1.619.466,75
2,3	CONCRETO RESISTENCIA 14 Mpa (F)	m3	12,88	$ 354.955,04	4.571.820,87
2,4	ACERO DE REFUERZO F Y 4200 Mpa.	kg	60.528,89	$ 5.854,48	354.365.057,25
2,5	CONCRETO RESISTENCIA 21 Mpa (D)	m3	1.043,78	$ 453.530,84	473.385.491,02
2,6	CONCRETO RESISTENCIA 14 Mpa (G) (CICLOPEO)	m3	214,79	$ 319.950,46	68.720.559,28
2,7	transporte de material provenientes de la excavacion de la explanacion, canales y presatamos para distintas mayores de mil metros (1.000) medidos a partir de cien metros (100 m).	m3/km	230,94	$ 1.086,89	251.005,97
2,8	SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO 1 CON LAMINA RETRORREFLECTIVA TIPO III (75x75)cm	UNIDAD	25,00	$ 632.995,88	15.824.896,91
3	**3. OBRAS DE DRENAJE**				
3,1	EXCAVACION EN MATERIAL COMUN DE LA EXPLANACION Y CANALES	m3	382,54	$ 6.708,86	2.566.390,28
3,2	CONCRETO RESISTENCIA 14 Mpa (F)	m3	10,20	$ 353.171,34	3.603.272,30
3,3	ACERO DE REFUERZO F Y 4200 Mpa.	kg	5.587,65	$ 5.836,88	32.614.424,29
3,4	CONCRETO RESISTENCIA 21 Mpa (D)	m3	77,09	$ 449.895,32	34.682.007,98
3,5	CONCRETO RESISTENCIA 14 Mpa (G) (CICLOPEO)	m3	9,76	$ 318.342,67	3.107.024,43
3,6	TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO 21 Mpa DE 900 mm DE DIAMETRO INTERIOR.	m	67,00	$ 489.856,34	32.820.374,53
3,7	RELLENO PARA EXTRUCTURAS CON RECEBO.	m3	182,72	$ 60.142,46	10.989.470,93
3,8	transporte de material provenientes de la excavacion de la explanacion, canales y presatamos para distintas mayores de mil metros (1.000) medidos a partir de cien metros (100 m).	m3/km	1.334,67	$ 1.081,43	1.443.351,59
A	**TOTAL COSTOS DIRECTOS**				**1.175.726.972,01**
B	ADMINISTRACIÓN:	23,00%			270.417.203,56
C	UTILIDAD:	5,00%			58.786.348,60
D	IMPREVISTO:	2,00%			23.514.539,44
E	PGIO:	2,00%			23.514.539,44
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS (B+C+D)				**376.232.631,04**
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO (A+B+C+D+E+F)				**1.551.959.603,06**
Valor Total Ejecutado					**1.551.959.603,06**
Valor Total Ajustes					**-**
Valor Total Final (ejecutado más ajustes)					**1.551.959.603,06**

Se finaliza el contrato con un valor ejecutado y logrando el alcance del contrato en un monto de $1.551.959.603,06 con una saldo a favor del contrato y a liberar de $ 231,129,871,94 m/, recursos DPS
El recibo de los trabajos se da el día 28 de julio de 2023, fecha en la cual el contratista da cumplimiento a las condiciones para el recibo de las obras.
El recibo de los trabajos no releva al contratista de sus obligaciones frente al contrato y a las establecidas en las normas legales vigentes.
Asímismo, el contratista se compromete a actualizar las garantías de conformidad con lo establecido en el contrato.

Se deja constancia de la entrega de los siguientes documentos:

Planos Record	Pendiente
Pólizas actualizadas con la aprobación por parte de la Entidad Territorial	Pendiente
Documentos/manual (es) de Uso y/o Mantenimiento (según el caso)	Pendiente

Balance Final con memoria de cantidades finales	Pendiente
Otros según Pliego de Condiciones	Pendiente

Mediante la presente acta el Interventor hace entrega de las obras objeto del contrato de obra No. 103.-1-20-6-05 suscrito entre Municipio de San pablo y CONSORCIO VIAS DEL NORTE 1

Firma:	Firma:	Firma:	Firma:
NOMBRE: ROSA MERCEDES VASQUEZ MARTINEZ	NOMBRE: RICARDO EMIRO GÓMEZ LASSO	NOMBRE: ANDREA FAJARDO CORREDOR	NOMBRE: JINNA ANDREA MUÑOZ IBARRA
CONSORCIO VIAS DEL NORTE 1	ALCALDE	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES	SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA
REP. LEGAL CONTRATISTA	SAN PABLO NARIÑO	REP. LEGAL INTERVENTORIA	SECRETARIO PLANEACION ENTIDAD TERRITORIAL

PROSPERIDAD SOCIAL	ACTA DE ENTREGA DE OBRA Y COMPROMISO DE SOSTENIBILIDAD	Código: F-IP-167
	PROCESO: Implementación de Políticas, Programas y Proyectos	Versión: 4

DATOS GENERALES

DEPARTAMENTO	NARIÑO	**MUNICIPIO**	SAN PABLO
NOMBRE DEL PROYECTO	MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN LOS SECTORES DE LAS VEREDAS AGUADAS Y EL CHILCAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO, NARIÑO		
DIRECCIÓN Ó UBICACIÓN	VEREDAS AGUADAS Y EL CHILCAL MUNICIPIO DE SAN PABLO NARIÑO		
VALOR TOTAL OBRA	1.551.959.603,06	**VALOR DESEMBOLSADO POR PROSPERIDAD SOCIAL**	1.551.959.603,06
		APORTE ET	-
NOMBRE CONTRATISTA DE OBRA	CONSORCIO VÍAS DEL NORTE 1 R.L. ROSA MERCEDES VASQUEZ MARTÍNEZ	**No. CONTRATO**	103.-1-20-6-05
FECHA INICIO CONTRATO DE OBRA	18/07/2022	**FECHA TERMINACIÓN CONTRATO DE OBRA**	20/05/2023
NOMBRE INTERVENTOR DE OBRA	CAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	**No. ORDEN DE SERVICIO O ACTA DE ASIGNACIÓN DE INTERVENTORÍA**	021 REGION IV

La Dirección de Infraestructura Social y hábitat busca: Mejorar la infraestructura social y productiva en los territorios habitados por las comunidades más vulnerables, desarrollar procesos de control ciudadano, participación comunitaria y apropiación social e institucional en la ejecución y sostenibilidad de los proyectos de infraestructura social y productiva, y atender la población sujeta de intervención de Prosperidad Social, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ruta para la superación de la pobreza.

La ejecución de los recursos para este proyecto se adelantó a través del Convenio Interadministrativo No. 571 FIP de 2021, firmado entre Prosperidad Social - FIP y San Pablo (Nariño) , para la ejecución del proyecto MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN LOS SECTORES DE LAS VEREDAS AGUADAS Y EL CHILCAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO, NARIÑO.

Mediante el presente documento se deja constancia de la ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DEL OBJETO CONTRACTUAL, conforme al Acta de Recibo a Satisfacción de fecha 28 de julio de 2023, tal como lo establece el Convenio.

Con base en el Acta de Recibo antes mencionada, Prosperidad Social en el marco de la Auditoría Visible No.3 hace ENTREGA de las obras objeto de financiación del Convenio 571 FIP de 2021.

La Entidad Territorial se compromete a "implementar" los Planes de Sostenibilidad de las obras financiadas con recursos de Prosperidad Social, para garantizar el uso adecuado, administración, operación y mantenimiento de los activos en el largo plazo, conforme a lo establecido en el **numeral cuarto del artículo 4 de la Ley 80 de 1993**, todas las entidades estatales en cumplimiento de sus deberes:

"adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan .

Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías".

En este sentido, Prosperidad Social, requerirá al Ente Territorial el reporte del estado de la obra objeto de financiación, según lo establecido en el Manual y Procedimiento de Sostenibilidad.

Para constancia de lo anterior, se firma en el municipio de San Pablo a los 9 días del mes de noviembre del año 2023, por los que en la presente acta intervinieron.

ENTREGA:

Firma: _____

Nombre: YANIRA CHAMORRO BENAVIDES

Cargo: Supervisora de Prosperidad Social del Convenio 571 FIP de 2021

ENTREGA:

Firma: _____

Nombre: YOLANDA ÁLVAREZ LÓPEZ

Cargo: Apoyo Social a la Supervisión de Prosperidad Social del Convenio 571 FIP de 2021

VISTO BUENO:

Firma: _____

Nombre: JESSICA PAOLA JULIO SERRANO

Cargo: Profesional Financiero de Prosperidad Social Dirección de Infraestructura Social y Hábitat

RECIBE:

Firma: _____

Nombre: RICARDO EMIRO GÓMEZ LASSO

Cargo: Alcalde Municipal de San Pablo (Nariño)

La equidad es de todos · Prosperidad Social	**FORMATO INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA**	**Código:** F-IP-226
	PROCESO: Implementación de Políticas, Programas y Proyectos	**Versión: 4**

FECHA DE INFORME:	20-may-23	INFORME N°:	32	PERÍODO DEL	15/05/2023
		ETAPA:	CONSTRUCCION	AL	20/05/2023
N° Y AÑO DE CONVENIO/CONTRATO (DPS):	**571 FIP 2021**	ID DEL PROYECTO:	446790		
DEPARTAMENTO:	**Nariño**	MUNICIPIO:	**San Pablo**		
N° Y AÑO CONTRATO DE INTERVENTORÍA:	**410 FIP de 2021**	SUPERVISOR DEL CONVENIO/ CONTRATO DE INTERVENTORÍA (DPS):	**YANIRA DEL CARMEN CHAMORRO BENAVIDES**		

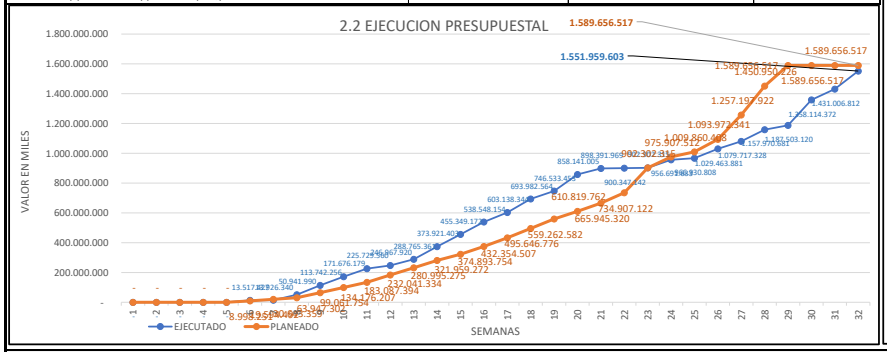
1. INFORMACIÓN GENERAL

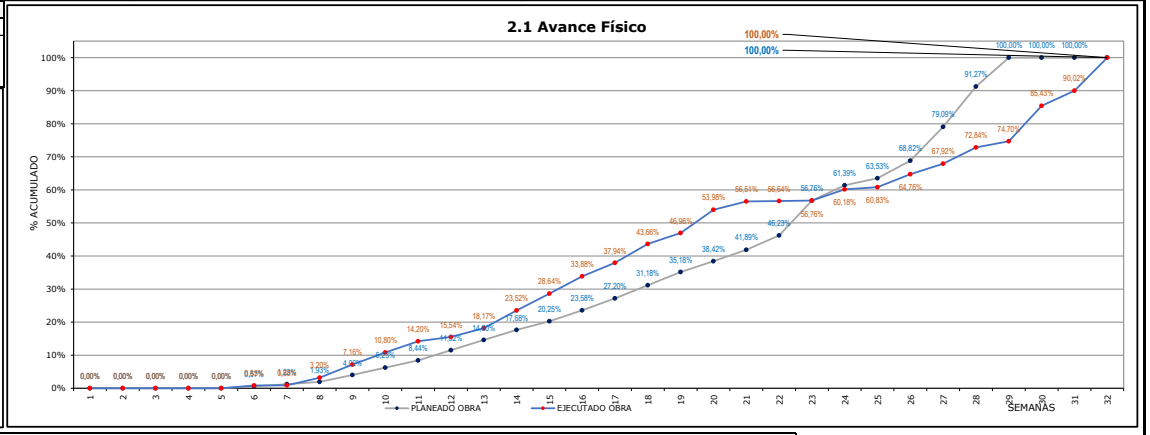
OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:	**MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN EN PLACA HUELLA EN LOS SECTORES DE LAS VEREDAS AGUADAS Y EL CHILCAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO, NARIÑO**		
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	**San Pablo - Nariño**	No. Beneficiarios	**675**
N° ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA (o su equivalente):	**1**	**Nota: Verificar que el Acta se encuentra suscrita por todas las partes intervinientes**	

PROYECTO DE INTERVENTORÍA (PI)		**CONTRATO DE OBRA**	
N° ACTA DE ASIGNACIÓN PROYECTO DE INTERVENTORÍA (o su equivalente):	021 REGIÓN IV	N° Y AÑO DE CONTRATO:	103.-1-20-6-05 10/06/2022
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-FONDO DE INVERSIONES PARA LA PAZ-PROSPERIDAD SOCIAL-FIP	CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN PABLO
INTERVENTOR:	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	CONTRATISTA:	CONSORCIO VIAS DEL NORTE 1
PLAZO PRECONSTRUCCIÓN:	N/A	PLAZO PRECONSTRUCCIÓN:	N/A
PLAZO CONSTRUCCIÓN:	4 MESES	PLAZO CONSTRUCCIÓN:	4 MESES
PLAZO TOTAL INICIAL:	4 MESES	PLAZO TOTAL INICIAL:	4 MESES
FECHA DE INICIO:	18 de julio de 2022	FECHA DE INICIO:	18 de julio de 2022
*FECHA DE TERMINACIÓN CONTRACTUAL:	18 de noviembre de 2022	*FECHA DE TERMINACIÓN CONTRACTUAL:	18 de noviembre de 2022
*FECHA DE SUSPENSIÓN N° :1	18 de agosto de 2022	*FECHA DE SUSPENSIÓN N° :1	18 de agosto de 2022
FECHA DE AMPLIACIÓN NO. 1 A LA SUSPENSIÓN NO. 1	2 de septiembre de 2022	FECHA DE AMPLIACIÓN NO. 1 A LA SUSPENSIÓN NO. 1	2 de septiembre de 2022
*FECHA DE REINICIO N°: 1	7 de septiembre de 2022	*FECHA DE REINICIO N°: 1	7 de septiembre de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN REINICIO N° 1:	8 de diciembre de 2022	FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN REINICIO N° 1:	8 de diciembre de 2022
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRORROA (OTROSÍ) N° 1:	8 de marzo de 2023	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRORROA (OTROSÍ) N° 1:	8 de marzo de 2023
*FECHA DE SUSPENSIÓN N° :2	30 de enero de 2023	*FECHA DE SUSPENSIÓN N° :2	30 de enero de 2023
*FECHA DE REINICIO N°: 2	7 de febrero de 2023	*FECHA DE REINICIO N°: 2	7 de febrero de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN REINICIO 2 :	16 de marzo de 2023	FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN REINICIO 2 :	16 de marzo de 2023
*FECHA DE SUSPENSIÓN N° :3	1 de marzo de 2023	*FECHA DE SUSPENSIÓN N° :3	1 de marzo de 2023
*FECHA DE REINICIO N°: 3	10 de abril de 2023	*FECHA DE REINICIO N°: 3	10 de abril de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN REINICIO 3 :	3 de mayo de 2023	FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN REINICIO 3 :	3 de mayo de 2023
*FECHA DE SUSPENSIÓN N° :4	20 de abril de 2023	*FECHA DE SUSPENSIÓN N° :4	20 de abril de 2023
*FECHA DE REINICIO N°: 4	15 de mayo de 2023	*FECHA DE REINICIO N°: 4	15 de mayo de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN REINICIO 4:	20 de mayo de 2023	FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN REINICIO 4:	20 de mayo de 2023
PLAZO ACTUALIZADO:	213	PLAZO ACTUALIZADO:	213
PLAZO TRANSCURRIDO:	213 EQUIVALE AL 100,00%	PLAZO TRANSCURRIDO:	213 EQUIVALE AL 100,00%
VALOR INICIAL :	$ 179.289.499	VALOR INICIAL :	$ 1.787.089.475
*VALOR ADICIÓN N° :	0	MENOR VALOR ACTA MODIFICACIÓN DE CANTIDADES:	-$ 197.432.957
VALOR ACTUALIZADO:	$ 179.289.499	VALOR ACTUALIZADO:	$ 1.589.656.517
PORCENTAJE DE EJECUCION	100,00%	PORCENTAJE DE EJECUCION	100,00%
VALOR EJECUTADO	$ 179.289.499	VALOR EJECUTADO:	$ 1.589.656.517
PORCENTAJE DE PAGO	0%	PORCENTAJE DE PAGO	0%
VALOR PAGADO:	$ -	VALOR PAGADO:	$ 538.553.171
VALOR POR EJECUTAR:	$ -	VALOR POR EJECUTAR:	$ -
SUPERVISOR DE CONVENIO O CONTRATO:	YANIRA DEL CARMEN CHAMORRO BENAVIDES	SUPERVISOR DESIGNADO POR EL CONTRATANTE:	JINNA ANDREA MUÑOZ IBARRA

2. PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

	Planeado	Ejecutado	Avance
2.1 AVANCE FÍSICO (%)	100,00%	100,00%	
2.2 AVANCE - EJECUCIÓN PRESUPUESTO ($)	$ 1.589.656.517	$ 1.551.959.603	**0,00%**
DIFERENCIA (+) ADELANTO (-) ATRASO (en $)			





3. PROGRAMACIÓN DE AUDITORÍAS VISIBLES E INTERMEDIAS

No.	FECHA PROGRAMADA	HORA INICIO/ HORA FIN	LUGAR	FECHA REAL
1	15-sep-22	4 a 5 pm	SECTOR AGUADAS	15-sep-22

La equidad es de todos · Prosperidad Social	FORMATO INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA	Código: F-IP-226
	PROCESO: Implementación de Políticas, Programas y Proyectos	Versión: 4

2	18-abr-23	4 a 5 pm	Casco urbano San Pablo	18-abr-23	

4. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS - ANÁLISIS DE CAUSAS

4.1 PROGRAMACIÓN (CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES)

Se finaliza trabajos el día 20 de mayo de 2023 alcanzando la meta física según la ficha de estructuración ajustada del contrato de obra.

4.2. DISPONIBILIDAD Y APLICACIÓN DE RECURSOS (ECONÓMICOS, PERSONAL, EQUIPOS, ETC) AL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contratista finaliza acividades contractuales del la obra

4.3. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

El avance final queda en 88,01%, no se llega al 100%, por la no ejecucion del muro de contencion y tres alcantarilas, esto debido a condiciones de terreno.

4.4. CALIDAD DE LOS TRABAJOS

En este periodo se toman densidades en el k0+60 a k0+00.

4.5. MANEJO AMBIENTAL

Se realiza aseo de la zona intervenida.

4.6 SEGURIDAD INDUSTRIAL

El contratista entrega planillas de seguridad hasta el mes de febrero de 2023

4.7 SALUD OCUPACIONAL

El contratista tiene pendiente entrega de paz y salvos del personal que estuvo vinculado al proyecto

4.8 ASPECTOS SOCIALES

Se esta pendiente la programacion de la fecha para asistencia a la 3 auditoria visible

5. PLAN DE ACCIÓN RESULTADO DEL ANÁLISIS DE CAUSAS REGISTRADO EN EL NUMERAL ANTERIOR - CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR LA CAUSA RAÍZ DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

ID ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	NOMBRE Y CARGO RESPONSABLE	FECHA INICIO PROGRAMADA	FECHA FIN PROGRAMADA

6. ACTIVIDADES NO PREVISTAS Y MAYORES CANTIDADES

Para el contrato de obra no se presentaron ítem no previsto está pendiente suministrar por parte de contratista de obra acta de balance de cantidades final y memorias récord ejecutadas para el contrato.

7. COMENTARIOS DEL INTERVENTOR

En consecuencia, al reporte realizado para el ultimo informe semanal se tiene que a la fecha se completó la meta física del proyecto terminando la ejecución en un 100%, el contrato culmina con una ejecución financiera de $ 1.551.959.603. un el valor no ejecutado de $ 321,129,871,94. Quedando sin ejecutar un muro de contención, debido a la no necesidad de su implementación, dado que el nuevo replanteo en el tramo, no lo hace necesario, en el sector de aguadas no se ejecuta una alcantarilla por motivo que donde estaba planteada no es viable su ejecución, y en el sector de chilcal, no se ejecutan 3 alcantarillas dado que en la abscisas especificadas no hay posibilidad de esta ejecución, todos estos cambios quedaran plasmados en el acta y balance final pendiente por suministrar por parte del contratista de obra. Por lo tanto, para el presente informe se informa sobre las cantidades finales ejecutadas.

Tramo en la vereda Aguadas 607 ml
Tramo en la vereda el Chilcal 693 ml
Alcantarillas total: 7
Se retira el muro de contención

8. ANEXOS

1. Reporte de Seguimiento F-IP-205
2. Informe de Seguimiento al estado de Avance de las Intervenciones: F-IP-170
3. Registro Fotográfico del avance durante la semana (F-GI-IH-112)
4. Copia de la Bitácora de Obra correspondiente al período reportado
5. Otros. Anexos que la Interventoría considere relevantes, por ejemplo: informes especiales (si aplica).

FIRMA:
RESIDENTE DE INTERVENTORIA -
CARLOS LOPEZ GOMEZ
TP Ni: 52202225710NRÑ

FIRMA:
DIRECTOR GENERAL DE INTERVENTORÍA
JUAN PABLO GARCIA LUNA
TP Nº: 25202-230026

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHvcvelasc	VIRNA CLAIRE VELASCO FAJARDO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	41-01-01-003	FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ
Fecha y Hora Sistema:	2025-10-28-10:52 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	20325	**Fecha Registro:**	2025-10-28	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	41-01-01-003 FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	203.854.432,06	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	203.854.432,06	**Saldo x Comprometer:**	203.854.432,06	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	20625	**Fecha Registro:**	2025-10-28	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
003 PS FIP	C-4103-1500-28-201020-4103016-03 TRANSF. CTES. - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA FINANCIACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA PAZ TOTAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	203.854.432,06	0,00	203.854.432,06	203.854.432,06	0,00

Objeto:	AMPARAR TRAMITE DE PASIVO EXIGIBLE - VIGENCIA EXPIRADA DEL CONVENIO 571 FIP 2021 SUCRITO CON EL MUNICIPIO DE SAN PABLO NARIÑO

Firmado digitalmente por EDWIN GIOVANNY RODRIGUEZ GUZMAN

Firma Responsable

CERT 363 / 2024

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CON FUNCIONES DE TESORERIA

C E R T I F I C A

Que, una vez revisados los reportes de pagos del sistema SIIF Nación II, el Convenio **No. 571 FIP de 2021,** suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y el **MUNICIPIO DE SAN PABLO** con **NIT. 800.099.143-2** a la fecha registra las siguientes órdenes de pago con cargo a los RPS relacionados:

UNIDAD EJECUTORA	RP	No. ORDEN DE PAGO SIIF	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	No. CUENTA ABONO RECURSOS	ENTIDAD FINANCIERA
41-01-01-003	148121	388715622	2022-12-02	224.684.196,00	0,00	224.684.196,00	19528574133	BANCOLOMBIA S.A.
		446525922	2022-12-27	449.368.390,00	0,00	449.368.390,00	19528574133	BANCOLOMBIA S.A.
	11723	78866623	2023-03-24	449.368.390,00	0,00	449.368.390,00	19528574133	BANCOLOMBIA S.A.
		307281623	2023-09-14	224.684.195,00	0,00	224.684.195,00	19528574133	BANCOLOMBIA S.A.
TOTAL PAGOS CONVENIO 571 FIP 2021				**1.348.105.171,00**	**0,00**	**1.348.105.171,00**		

La presente certificación se expide a los tres (03) días del mes de mayo de 2024, de conformidad con los registros presupuestales relacionados en la solicitud de información pagos remitida mediante correo institucional por el **GIT INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT**, los cuales se adjuntan y forma parte integral de la misma.

DORIS GISELLA PARRA VARGAS
Coordinadora GIT Tesorería - Subdirección Financiera

Elaboró:
Carlos Eduardo Piamba Gomez
Contratista
GIT Tesorería

Revisó:
Maria Alejandra Pérez Santamaria
Técnico Administrativa
GIT Tesorería

Aprobó:
Doris Gisella Parra Vargas
Coordinadora GIT Tesorería
GIT Tesorería

Prosperidad Social

CERT 755 / 2025

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CON FUNCIONES DE TESORERIA

C E R T I F I C A

Que, una vez revisados los reportes de pagos del sistema SIIF Nación II, al convenio **No. 571 FIP de 2021,** suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y el **MUNICIPIO DE SAN PABLO - NARIÑO,** con **NIT 800.099.143-2,** a la fecha registra las siguientes órdenes de pago con cargo a los Registros Presupuestales relacionados:

UNIDAD EJECUTORA	RP	No. ORDEN DE PAGO SIIF	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	No. CUENTA ABONO RECURSOS	ENTIDAD FINANCIERA
41-01-01-003	148121	388715622	2022-12-02	224.684.196,00	0,00	224.684.196,00	19528574133	BANCOLOMBIA S.A.
		446525922	2022-12-27	449.368.390,00	0,00	449.368.390,00	19528574133	BANCOLOMBIA S.A.
	TOTAL PAGOS RP 148121			**674.052.586,00**	**0,00**	**674.052.586,00**		
	11723	78866623	2023-03-24	449.368.390,00	0,00	449.368.390,00	19528574133	BANCOLOMBIA S.A.
		307281623	2023-09-14	224.684.195,00	0,00	224.684.195,00	19528574133	BANCOLOMBIA S.A.
	TOTAL PAGOS RP 11723			**674.052.585,00**	**0,00**	**674.052.585,00**		
TOTAL PAGOS CONVENIO 571 FIP 2021				**1.348.105.171,00**	**0,00**	**1.348.105.171,00**		

La presente certificación se expide a los dos (02) día del mes de octubre de 2025, de conformidad con los registros presupuestales relacionados en la solicitud de información remitida mediante oficio **M-2025-4301-050900**, presentada por el **GIT INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT**; se adjunta la relación de pagos, la cual forma parte integral de la presente certificación.

DIANA MARÍA CAMARGO PULIDO
Coordinadora GIT Tesorería - Oficina Financiera

Elaboró:
Fernando Antonio Roa Pineda
Profesional Especializado
GIT Tesorería

Revisó:
Andrea Lucero Moncayo
Profesional Especializado
GIT Tesorería

Aprobó:
Diana María Camargo Pulido
Profesional Especializado
GIT Tesorería

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: hdcpiamba Carlos Eduardo Piamba Gomez
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 41-01-01-003 FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ
Fecha y Hora Sistema: 2024-05-02-12:12 p. m.

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	41-01-01-003 FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ	**Número de Compromiso:**	11723	**Valor Total:**	674.052.585,00	**Saldo por pagar:**	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	800099143	**Tercero:**		MUNICIPIO DE SAN PABLO	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	CONVENIO	**Número:**	571 FIP 2021 OTROSI 2	**Fecha:**	05/12/2022 0:00:00		
OBJETO							
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS TECNIC, ADMINIST Y FINANC. ENTRE EL DPS - FIP Y LA ENTIDAD TERRITORIAL, PARA EJECUCION OBRAS INFRAESTRUCTURA SOCIAL						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONE	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2023-03-16	49423	449.368.390,00	0,00	60123		78866623	2023-03-24	449.368.390,00	0	449.368.390,00	19528574133	BANCOLOMBIA S.A.			CONVENIO	571 FIP 2021	13-01-01-DT	CV 571/2021, PAGO NO. 3 MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LOS SECTORES DE LAS VEREDAS AGUADAS Y EL CHILCAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO, NARIÑO, MEMORANDO NO. M-2023-4301-012126
2023-09-12	245223	224.684.195,00	0,00	334423		307281623	2023-09-14	224.684.195,00	0	224.684.195,00	19528574133	BANCOLOMBIA S.A.			CONVENIO	CONVENIO 571 FIP DE 2021	13-01-01-DT	SOLICITUD CUARTO DESEMBOLSO PAGO PARCIAL I CONVENIO NO. 571 FIP 2021 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL Y EL MUNICIPIO DE SAN PABLO - NARIÑO. MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LOS SECTORES DE LAS VEREDAS AGUADAS Y EL CHILCAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO, NARIÑO. MEMORANDO NO. M-2023-4301-059317

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

674.052.585,00

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: hdcpiamba Carlos Eduardo Piamba Gomez

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 41-01-01-003 FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ

Fecha y Hora Sistema: 2024-05-02-12:15 p. m.

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	41-01-01-003 FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ	**Número de Compromiso:**	148121	**Valor Total:**	1.572.789.366,00	**Saldo por pagar:**	898.736.780,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	800099143	**Tercero:**		MUNICIPIO DE SAN PABLO	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	CONVENIO	**Número:**	571 FIP 2021	**Fecha:**		12/11/2021 0:00:00	
OBJETO							
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS TECNIC, ADMINIST Y FINANC. ENTRE EL DPS - FIP Y LA ENTIDAD TERRITORIAL, PARA EJECUCION OBRAS INFRAESTRUCTURA SOCIAL						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONE	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2022-11-21	338122	224.684.196,00	0,00	665122		388715622	2022-12-02	224.684.196,00	0	224.684.196,00	19528574133	BANCOLOMBIA S.A.			CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CONV. No. 571 FIP 2021	13-01-01-DT	DESEMBOLSO CV NO. 571FIP/2021 PAGO NO. 01 PROYECTO: MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LOS SECTORES DE LAS VEREDAS AGUADAS Y EL CHILCAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO, NARIÑO, MEMORANDO NO. M-2022-4301-057232
2022-12-23	421322	449.368.390,00	0,00	816022		446525922	2022-12-27	449.368.390,00	0	449.368.390,00	19528574133	BANCOLOMBIA S.A.			CONVENIO	571 FIP 2021	13-01-01-DT	CV 571 FIP 2021; PAGO No.02; MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LOS SECTORES DE LAS VEREDAS AGUADAS Y EL CHILCAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO - NARIÑO; MEMORANDO No. M-2022-4301-065200.

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionadas

674.052.586,00

No. de radicación: **M-2021-4301-043370**

Fecha radicación: 2021-12-21 09:25:20 AM

MEMORANDO

PARA: Carlos Javier Mendez Suarez

Director Técnico

Dirección de Infraestructura Social y Hábitat

DE: GIT Infraestructura Social y Hábitat

ASUNTO: Solicitud de constitución de reserva del convenio interadministrativo No. 571 de 2.021 celebrado entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ y el Municipio de SAN PABLO - NARIÑO.

El 12 de noviembre de 2021 PROSPERIDAD SOCIAL y el municipio de SAN PABLO, Nariño suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 571 FIP de 2021, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa."

Plazo de ejecución: El Convenio Interadministrativo No. 571 FIP de 2021 inició desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y el plazo será hasta el 31 de julio de 2022.

Valor del Convenio: El valor total del Convenio Interadministrativo No. 571 FIP de 2021 se pactó por la suma de DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. ($2.246.841.951).

De acuerdo con las imputaciones presupuestales, el aporte económico de PROSPERIDAD SOCIAL-FIP se realizaría con cargo a las siguientes apropiaciones:

Para la vigencia 2021, por la suma de MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.572.789.366) con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 44421 de 2021 y registro presupuestal número 148121.

Para la vigencia 2022, la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($674.052.585) con cargo a vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según oficio con radicado No 2-2021-060228.

Pagos Realizados:

No se han tramitado desembolsos

Total cancelado a la fecha: $0 (CERO PESOS M/CTE).

Justificación de la Reserva:

El artículo 10 del decreto 111 de 1996 determinó que *"La ley anual sobre el Presupuesto General de la Nación es el instrumento para el cumplimiento de los planes y programas de desarrollo económico y social".*

Por su parte, el literal b del artículo 11 del mencionado decreto, consignó:

"El Presupuesto General de la Nación se compone de las siguientes partes:

(…)

b) El Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones. Incluirá las apropiaciones para la rama judicial, la rama legislativa, la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General de la República, la Registraduría Nacional del Estado Civil que incluye el Consejo Nacional Electoral, los ministerios, los departamentos administrativos, los establecimientos públicos y la Policía Nacional, distinguiendo entre gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública y gastos de inversión, clasificados y detallados en la forma que indiquen los reglamentos".

Para la vigencia 2021, el Congreso de la república expidió la ley 2063 de 2020 *"Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021".*

No obstante lo anterior, es importante señalar que al inicio de la vigencia 2021 la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat tuvo un bloqueo de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para aquellos recursos destinados por Prosperidad Social para financiar los proyectos de infraestructura social y hábitat en el marco de la Convocatoria 001 de 2021.

Este bloqueo de recursos impide contar con la disponibilidad de los recursos asignados para la vigencia 2021 y con ello el inicio de los cronogramas precontractuales que tenía programado la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat para la presente vigencia. Así mismo, con los recursos bloqueados la DISH no puede iniciar el trámite de solicitud de vigencias futuras para aquellos proyectos que requerían de una ejecución en la vigencia 2022, ya que para ello es necesario contar con una apropiación de la vigencia 2021 como apalancamiento según lo señalado en el artículo 10 de la ley 819 de 2003.

De esta manera la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat desde el mes de febrero inició el

trámite para obtener el aval del primer desbloqueo de recursos, el cual fue aprobado por el Ministerio de Hacienda en el mes de marzo; así mismo, Prosperidad Social adelantó los gestiones necesarias para iniciar la suscripción de los Convenios, sin embargo, es pertinente también tener en cuenta los tiempos que toma la legalización de los Convenios por parte de las entidades territoriales (remisión de la garantía de cumplimiento, expedición del registro presupuestal, previo recibo del certificado bancario) y la respectiva etapa de maduración se generó un retraso significativo en la ejecución física y financiera de los proyectos.

Una vez se contó con la aprobación del primer desbloqueo de recursos, durante el mes de abril Prosperidad Social solicita al Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público la autorización de la primera vigencia futura, la cual fue aprobada en el mes de mayo.

Así mismo y durante el mes de mayo se inició el trámite del segundo desbloqueo de recursos, el cual fue aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público solo hasta el mes de septiembre; lo cual conllevó a que Prosperidad Social solo pudiera firmar nuevos convenios hasta tanto tuviera la segunda vigencia futura aprobada, la cual se obtuvo en el mes de noviembre.

Descrita la situación, se evidencia que, a pesar de estar incluidos en la ley de presupuesto, materialmente la Dirección de Infraestructura no contaba con la disponibilidad de recursos al inicio de la vigencia en razón al bloqueo.

El objeto previsto en el convenio 571 FIP de 2021 no ha sido cumplido aún, la entidad territorial está en proceso de cumplir las obligaciones pactadas en el convenio como es llevar a cabo todas las actuaciones que sean de su competencia para garantizar que el proyecto se encuentre en fase de maduración III y el compromiso de adelantar todos los tramites precontractuales, contractuales y post-contractuales para la celebración y ejecución del contrato de obra derivado del convenio.

Con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones del convenio y lograr la maduración del proyecto la interventoría ha generado comunicaciones con el fin de que se atiendan por parte del municipio observaciones a los estudios y diseños tales como GIC-IPDPS-277-2021 y GIC-IPDPS-279-2021 del 3 de diciembre de 2021, GIC-IPDPS-322-2021 del 9 de diciembre de 2021, GIC-IPDPS-333-2021 del 13 de diciembre de 2021, GIC-IPDPS-360-2021 del 15 de diciembre de 2021 las cuales están proceso de respuesta por parte del municipio.

Así las cosas, este año no se iniciará la ejecución de las obras debido a que se deberán surtir primero las etapas de maduración y de contratación pública, por lo tanto, no se alcanzarán hitos de pago para tramitar desembolsos de los recursos con vigencia 2021.

Por tal motivo, se solicita constituir reserva presupuestal para la vigencia 2022 por valor de: MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.572.789.366) del Convenio Interadministrativo No. 571 de 2021.

No. de radicación: **M-2021-4301-043370**

Fecha radicación: 2021-12-21 09:25:20 AM

Atentamente,



Yanira del Carmen Chamorro Benavides
Profesional Especializado

Anexos:

Nombre Anexo:	Convenio 571 -2021 San Pablo Nariño Ok-firmado.pdf
	1. GIC-IPDPS-277-2021 Revisión 1 hidrologico San Pablo 571.pdf
	1.4 GIC-IPDPS-279-2021 Revisión 1 Sostenibilidad Pasto.pdf
	2. GIC-IPDPS-322-2021 Revisión 1 geotecnia y vias San Pablo 571.pdf
	3. GIC-IPDPS-360-2021 Revisión 1 Topografia San Pablo 571.pdf
	4. GIC-IPDPS-333-2021 Revisión 1 Estructuras San Pablo 571.pdf
Copia:	Tatiana Medrano Lopez - GIT Infraestructura Social y Hábitat
Copia:	Jessica Paola Julio Serrano - Dirección de Infraestructura Social y Hábitat
Elaboró:	Yanira del Carmen Chamorro Benavides
Revisó:	Hesnard Daniel Guio Cortes

No. de radicación: **M-2021-4300-044347**

Fecha radicación: 2021-12-24 11:51:46 AM

MEMORANDO

PARA: Tatiana Buelvas Ramos

Secretaria General

Secretaría General

DE: Dirección de Infraestructura Social y Hábitat

ASUNTO: Solicitud de Constitución de reserva presupuestal para convenios interadministrativos.

Cordial Saludo.

De acuerdo con los oficios recibidos por parte de los supervisores, se remiten los memorandos en los cuales solicitan la constitución de reserva presupuestal a convenios interadministrativos suscritos entre Prosperidad Social y los diferentes entes territoriales, en el marco del programa de Infraestructura social y hábitat.

El artículo 10 del decreto 111 de 1996 determinó que *"La ley anual sobre el Presupuesto General de la Nación es el instrumento para el cumplimiento de los planes y programas de desarrollo económico y social".*

Por su parte, el literal b) del artículo 11 del mencionado decreto, consignó:

"El Presupuesto General de la Nación se compone de las siguientes partes:

(…)

b) El Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones. Incluirá las apropiaciones para la rama judicial, la rama legislativa, la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General de la República, la Registraduría Nacional del Estado Civil que incluye el Consejo Nacional Electoral, los ministerios, los departamentos administrativos, los establecimientos públicos y la Policía Nacional, distinguiendo entre gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública y gastos de inversión, clasificados y detallados en la forma que indiquen los reglamentos".

Para la vigencia 2021, el Congreso de la república expidió la Ley 2063 de 2020 *"Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021".*

No obstante, lo anterior, es importante señalar que al inicio de la vigencia 2021 la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat tuvo un bloqueo de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para aquellos recursos destinados por Prosperidad Social para financiar los proyectos de infraestructura social y hábitat en el marco de la Convocatoria 001 de 2021.

Este bloqueo de recursos impide contar con la disponibilidad de los recursos asignados para la vigencia 2021 y con ello el inicio de los cronogramas precontractuales que tenía programado la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat para la presente vigencia. Así mismo, con los recursos bloqueados la DISH no puede iniciar el trámite de solicitud de vigencias futuras para aquellos proyectos que requerían de una ejecución en la vigencia 2022, ya que para ello es necesario contar con una apropiación de la vigencia 2021 como apalancamiento según lo señalado en el artículo 10 de la ley 819 de 2003.

De esta manera, la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat desde el mes de febrero inició el trámite para obtener el aval del primer desbloqueo de recursos, el cual fue aprobado por el Ministerio de Hacienda en el mes de marzo; así mismo, Prosperidad Social adelantó los gestiones necesarias para iniciar la suscripción de los Convenios, sin embargo, es pertinente también tener en cuenta que los tiempos que toma la legalización de los Convenios por parte de las entidades territoriales (remisión de la garantía de cumplimiento, expedición del registro presupuestal, previo recibo del certificado bancario) y la respectiva etapa de maduración generó un retraso significativo en la ejecución física y financiera de los proyectos.

Así las cosas, una vez se contó con la aprobación del primer desbloqueo de recursos, Prosperidad Social solicitó, durante el mes de abril, al Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público la autorización de la primera vigencia futura, la cual fue aprobada en el mes de mayo.

Así mismo, durante el mes de mayo, se inició el trámite del segundo desbloqueo de recursos, el cual fue aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público hasta el mes de septiembre; lo cual conllevó a que Prosperidad Social solo pudiera firmar nuevos convenios hasta tanto tuviera la segunda vigencia futura aprobada, la cual se obtuvo en el mes de noviembre.

Descrita la situación, se evidencia que, a pesar de estar los recursos incluidos materialmente en la ley de presupuesto, la Dirección de Infraestructura no contaba con la disponibilidad de los mimos al inicio de la vigencia en razón al bloqueo antes mencionado.

Se remiten Dieciséis (16) solicitudes por valor de **Dieciséis Mil Trescientos Veinticinco Millones Doscientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Dos Pesos con Veintitrés Centavos ($16.325.238.402,23)**, las cuales se detallan en la siguiente tabla:

CONVENIO	MUNICIPIO	RESERVA AUTORIZADA	MEMORANDO
428-2017	MUNICIPIO DE LA LLANADA	$ 989.530.145,00	M-2021-4301-043508
376-2016	MUNICIPIO DE LA TOLA	$ 218.879.933,00	M-2021-4301-043338
461-2016	MUNICIPIO DE ATACO	$ 715.162.454,00	M-2021-4301-043496
373-2016	MUNICIPIO DE PASTO	$ 588.474.576,00	M-2021-4301-043356
310-2016	MUNICIPIO DE SILOS	$ 432.203.390,00	M-2021-4301-043342

318-2017	MUNICIPIO DE PATIA	$ 162.546.806,90	M-2021-4301-043377
205-2019	UNION TEMPORAL 3G	$ 3.261.632.602,33	M-2021-4301-043522
292-2021	MUNICIPIO DE TOLUVIEJO	$ 1.106.563.399,00	M-2021-4303-043344
380-2021	MUNICIPIO DE CORINTO	$ 269.642.197,00	M-2021-4301-043390
431-2021	MUNICIPIO DE TAMINANGO	$ 221.506.599,00	M-2021-4301-043372
429-2021	MUNICIPIO DE PIENDAMO	$ 145.567.214,00	M-2021-4301-043367
501-2021	EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL	$ 1.379.208.509,00	M-2021-4301-043333
559-2021	MUNICIPIO DE BARBACOAS	$1.374.780.912,00	M-2021-4301-043537
571-2021	MUNICIPIO DE SAN PABLO	$ 1.572.789.366	M-2021-4301-043370
705-2021	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	$ 3.015.000.000	M-2021-4301-043343
604-2021	MUNICIPIO DE PIENDAMO	$ 871.750.299,00	M-2021-4301-043374

Frente al particular quedamos atentos a cualquier requerimiento.

Cordialmente,



Carlos Javier Mendez Suarez
Director Técnico

Anexos:

Nombre Anexo:

271. Constitución reserva Cto 501-2021 Proyecta OK.pdf

272. Constitución reserva Cto205- 2019 Unión Temporal 3G OK.pdf

273. Constitución reserva Cv 292-2021 Toluviejo-Sucre OK.pdf

274. Constitución reserva Cv 318-2017 Patía -Cauca OK.pdf

275. Constitución reserva Cv 373-2016 Pasto - Nariño OK.pdf

276. Constitución reserva Cv 380-2021 Corinto-Cauca OK.pdf

277. Constitución reserva Cv 428-2017 La Llanada-Nariño OK.pdf

278. Constitución reserva Cv 429-2021 Piendamó -Cauca OK.pdf

279. Constitución reserva Cv 431-2021 Taminango-Nariño OK.pdf

280. Constitución reserva Cv 559-2021 Barbacoas-Nariño OK.pdf

281. Constitución reserva Cv 571-2021 SAN PABLO - NARIÑO OK.pdf

282. Constitución reserva Cv 604-2021 Piendamó -Cauca OK.pdf

283. Constitución reserva Cv 705-2021 Dpto Nariño OK.pdf

284. Constitución reserva Cv310-2016 Santo Domingo de Silos-Norte de OK.pdf

285.Constitución reserva Cv376-2016 La Tola-Narño OK.pdf

286. Constitución de reserva Cv 461-2016 Ataco OK.pdf

Copia: Diana Alexandra Chaves Quiroga - GIT Planeación y Seguimiento de Servicios de Apoyo

Copia: Gloria Ernestina Castañeda Sierra - GIT Presupuesto

Copia: Zulma Patricia Salgado Villafrades - Secretaría General

Copia: Magda Vivian Sabogal Parra - GIT Infraestructura Social y Hábitat

Copia: Cesar Restrepo Villa - GIT Desarrollo e Implementación

Copia: Roger Manuel De La Rosa Mariano - GIT Desarrollo e Implementación

Elaboró: Roger Manuel De La Rosa Mariano

Revisó: Maria Paula Arevalo Cabra

INFORME ESPECIAL DE SUPERVISIÓN
Fecha: 30 de septiembre de 2025

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 571 FIP DE 2021

1. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

Número de Contrato o Convenio: 571 FIP 2021

Objeto del Contrato o Convenio: *Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la integración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa.*

Fecha de inicio del Contrato o Convenio: 07 de diciembre de 2021

Fecha de terminación del Contrato o Convenio (incluidos los Otrosí): 31 de julio de 2023

Nombre del Contratista o Asociado(s): Municipio de San Pablo (Nariño)

Supervisor que presenta el informe: Yanira Chamorro Benavides.
M-2024-2100-069985 del 19 de diciembre de 2024
M-2024-2100-039490 del 15 de agosto de 2024
M-2023-2100-013920 del 22 de marzo de 2023
M-2022-2100-010350 del 15 de marzo de 2022
M-2021-2100-040974 del 10 de diciembre de 2021

Supervisores anteriores y periodos de supervisión:

Apoyo jurídico a la supervisión anterior: Milton Rene Serna Varela
M-2024-2100-069985 del 19 de diciembre de 2024
M-2024-2100-039490 del 15 de agosto de 2024
Base de designación de apoyos correo del 15 de marzo 2024
Hesnard Daniel Guio.
M-2023-2100-013920 del 22 de marzo de 2023
Milton Rene Serna.
M-2022-2100-010350 del 15 de marzo de 2022
Hesnard Daniel Guio.
M-2021-2100-040974 del 10 de diciembre de 2021

Apoyo técnico a la supervisión: Andrea Yineth Baron Mojica
M-2024-2100-069985 del 19 de diciembre de 2024
M-2024-2100-039490 del 15 de agosto de 2024
Base de designación de apoyos correo del 15 de marzo 2024
Cristiam Camilo López Pabón.
M-2023-2100-013920 del 22 de marzo de 2023

	M-2022-2100-010350 del 15 de marzo de 2022 M-2021-2100-040974 del 10 de diciembre de 2021
Apoyo financiero a la supervisión:	Eddy Patricia Amaya M-2024-2100-069985 del 19 de diciembre de 2024 M-2024-2100-039490 del 15 de agosto de 2024 Jessica Paola Julio Serrano. M-2023-2100-013920 del 22 de marzo de 2023 M-2022-2100-010350 del 15 de marzo de 2022 M-2021-2100-040974 del 10 de diciembre de 2021
Apoyo social a la supervisión:	Yolanda Elizabeth Álvarez. M-2023-2100-013920 del 22 de marzo de 2023 M-2022-2100-010350 del 15 de marzo de 2022 M-2021-2100-040974 del 10 de diciembre de 2021

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
1. Elaborar y aportar los estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto.	SI	Cumplido	SI
2. En caso de que se requiera, realizar dentro de los dos meses siguientes la suscripción del presente convenio y como requisito previo para adelantar el proceso de contratación, las subsanaciones a las observaciones efectuadas por Prosperidad Social o la interventoría asignada, a los documentos que hacen parte del proyecto.	SI	Cumplido	SI
3. Llevar a cabo todas las actuaciones que sean de su competencia para garantizar que el proyecto se encuentre en fase de maduración III.	SI	Cumplido	SI
4. El Municipio se Obliga en ajustar el presupuesto del proyecto presentado en la presente etapa, de acuerdo con la lista de precios referente que entregue el Departamento para la Prosperidad Social o quien este designe; o en el caso de así permitirlo, con base en precios actualizados que emita el Departamento de NARIÑO.	SI	Cumplido	si
5. Facilitar y entregar a PROSPERIDAD SOCIAL toda la información necesaria para la ejecución de los proyectos de infraestructura social.	SI	En cumplimiento	SI
6. Poner a disposición de PROSPERIDAD SOCIAL y del interventor que resulten seleccionados, la documentación legal y administrativa, que se requiera para el	SI	En cumplimiento	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con ejecución de las obras e interventoría del proyecto objeto del presente convenio.			
7. Realizar todos los trámites requeridos para la obtención de permisos y licencias, así como los demás procedimientos necesarios que sean de su competencia, tanto internamente como ante las autoridades nacionales o territoriales, para la construcción y puesta en funcionamiento del proyecto derivado del presente convenio.	SI	Cumplido	SI
8. Incorporar sin situación de fondos en su presupuesto los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL-FIP.	SI	Cumplido	SI
9. Aportar los recursos que hayan sido ofrecidos con la radicación de la iniciativa ante PROSPERIDAD SOCIAL FIP por concepto de cofinanciación del proyecto.	NO	No se requirió	SI
10. Proporcionar los predios en los cuales se ejecutarán los proyectos.	SI	Cumplido	SI
11. Garantizar a PROSPERIDAD SOCIAL que los predios donde se realizaran las obras son de propiedad de la ENTIDAD TERRITORIAL, o en su defecto que cuente con autorización, derecho de uso y goce sobe el bien, por el término mínimo necesario para asegurar la ejecución y posterior estabilidad de la obra. Los predios deben encontrarse libres de demandas, posesiones y/o embargos, hipotecas, servidumbres y/o cualquier otro gravamen y limitación que impida el desarrollo de los proyectos derivados del Convenio Interadministrativo. Sera de exclusiva responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL cubrir los perjuicios que se deriven por el incumplimiento de esta obligación.	NO	Son vías publicas	SI
12. Garantizar a PROSPERIDAD SOCIAL las demoliciones (superficiales y subterráneas) cuando se requieran. De edificaciones o estructuras que se encuentren en el área de implantación del nuevo proyecto, con el fin de posibilitar la ejecución de las obras; así mismo el traslado de redes eléctricas, tala de árboles, desplazamiento de los mismos y retiro de escombros necesarios.	SI	Cumplido	SI
13. Certificar que las redes de acueducto y alcantarillado presentes en los predios y	SI	Cumplido	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
las vías propuestas a intervenir no requieran intervención dentro de los cinco (5) años siguientes a la suscripción del convenio interadministrativo y asumir responsabilidad en el caso de que se lleguen a originar dificultades en la ejecución del proyecto por motivos relacionados con esta obligación.			
14. Adelantar los procesos y tramites precontractuales, contractuales y post contractuales para la celebración ejecución y liquidación del contrato de obra para la ejecución del proyecto, única exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas que las complementarias, atendiendo los principios rectores de la contratación pública, las disposiciones del presente convenio y con plena autonomía frete a PROSPERIDAD SOCIAL. El proceso de selección que inicie LA ENTIDAD TERRITORIAL tendrá por objeto exclusivamente la ejecución del proyecto derivado del presente convenio interadministrativo, en los términos de la ficha de estructuración. En consecuencia no podrá unificar en un proceso de selección los proyectos que se deriven de otros convenios y En caso del proceso de selección del contratista habrá de surtirse dentro de los tres (3) meses siguientes al cumplimiento del mes consignado en el numeral 2 de la presente clausula (si aplica) o del perfeccionamiento del presente convenio (si no aplica el término del numeral 2) contrario sensu PROSPERIDAD SOCIAL aplicara la condición resolutoria señalada en el numeral 7 de la cláusula 21 de las actuaciones que adelante PROSPERIDAD SOCIAL, en relación con el incumplimiento del presente convenio . PROSPERIDAD SOCIAL podrá otorgar un plazo adicional siempre que la ENTIDAD TERRITORIAL justifique que el proceso de selección no pudo surtirse atendiendo causas externas a la gestión de este.	SI	En cumplimiento Contrato suscrito el 10/06/2022	SI
15. En cumplimiento de lo establecido en la ley 2022 de 2020 para adelantar el proceso de selección del contratista de	SI	Cumplido	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
obra, la ENTIDAD TERRITORIAL implementara los pliegos tipo vigentes a la fecha de publicación del proceso, que hayan sido expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente.			
16. Establecer en el pliego de condiciones del correspondiente proceso de selección las siguientes obligaciones a cargo del contratista.	SI	Cumplido	SI
16.1 Instalar una valla informativa sobre el proyecto en el cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos PROSPERIDAD SOCIAL FIP, de acuerdo con el modelo que suministre este último: en su defecto según el Manual de identidad corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL. En todo caso la ENTIDAD TERRITORIAL deberá solicitar a PROSPERIDAD SOCIAL FIP, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación tales como internet, vallas perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio.	SI	Cumplido	SI
16.2 Cumplir con la normatividad vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad de las obras, mediante el plan de gestión integral de obras que el mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento, así mismo, cumplir con la normatividad relacionada con los protocolos de bioseguridad.	SI	Cumplido	SI
16.3 Cumplir con el avance de obra conforme al plazo definido en la ficha de estructuración expedida por Prosperidad social, en ningún caso el contrato de obra que se derive del proceso de selección que adelante la Entidad Territorial podrá	SI	Cumplido	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
superar el plazo de ejecución previsto en el presente convenio, será exclusivamente responsable de la ENTIDAD TERRITORIAL las actuaciones que adelante y superen el marco del presente convenio, en cuanto a sus plazos y condiciones.			
16.4 Promover que la contratación de mano de obra no calificada vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.	SI	Cumplido	SI
16.5 Contratar un residente social durante toda la ejecución hasta la aprobación del informe social, con dedicación atender el componente social, que deberá ser un profesional social, desarrollo familiar, psicología social o comunitaria o antropología.	SI	Cumplido	SI
17. Cumplir con la responsabilidad de la dirección y el manejo de la ejecución contractual y la del proceso de selección que se requiera para suscribir y ejecutar el contrato de obra que se derive del presente convenio sin que sea posible trasladar dicha responsabilidad a sus comités asesores ni a sus estamentos de control y vigilancia.	SI	En cumplimiento	SI
18. Supervisar que la inversión de los recursos del Convenio se destine exclusivamente para el proyecto definido en la ficha de estructuración, lo cual se realizara bajo su responsabilidad y dirección aplicando la normatividad a la que se encuentra sujeta.	SI	En cumplimiento	SI
19. Coadyuvar a los contratistas que resulten del proceso de selección en la consecución de las licencias y permisos necesarios para la ejecución de los contratos derivados proyecto seleccionado.	SI	Cumplido	SI
20. Sufragar los costos por concepto de expedición, revalidación, prórroga de licencias, así como todo tramite que implique su obtención, los casos en que aplique, según lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1203 de 2017.	NO	No se requirió	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
21. Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL en cuanto a su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad.	SI	En cumplimiento	SI
22. Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma, a informar a PROSPERIDAD SOCIAL cualquier situación que afecte el cumplimiento del mismo.	SI	Cumplido	SI
23. En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de interventoría, cualquiera sea el motivo, que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, la ENTIDAD TERRITORIAL se compromete a gestionar los recursos faltantes previo análisis de PROSPERIDAD SOCIAL y a aportarlos para el efecto que sean requeridos.	NO	No requerido al momento	SI
24. Asumir la responsabilidad frente a las modificaciones que deban efectuarse frente a cualquier procedimiento, materiales, insumos, mano de obra, subcontratistas y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución del Contrato de obra que se derive del presente Convenio, previo concepto de aprobación por parte de la interventoría, atendiendo en todo caso la disponibilidad presupuestal que para el efecto destine LA ENTIDAD TERRITORIAL Y PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	En cumplimiento	SI
25. En caso de que se requieran ajustes técnicos al proyecto, tramitar la solicitud ante la Mesa Técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de PROSPERIDAD SOCIAL.	NO	No se requirió	SI
26. Atender las instrucciones y lineamientos que imparta la interventoría durante la ejecución de los contratos que se deriven de la ejecución del presente convenio.	SI	En cumplimiento	SI
27. Dar aplicación a la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, Investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", especialmente en lo relacionado con el Capítulo VII "Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación Pública",	SI	En cumplimiento	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
así como a los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, que se refieren a la revisión periódicas de las obras ejecutadas para verificar el cumplimento de las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y el principio de responsabilidad.			
28. Conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna, sea por iniciativa de la ENTIDAD TERRITORIAL como contratante o por solicitud expresa de la Interventoría.	SI	En cumplimiento	SI
29. Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de las mismas.	SI	Cumplido	SI
30. Garantizar a Prosperidad Social que no exista oposición de la comunidad a la ejecución del proyecto.	SI	Cumplido	SI
31. Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por PROSPERIDAD SOCIAL	SI	En cumplimiento	SI
32. En caso de que aplique, gestionar las autorizaciones que sean requeridas ante los Consejo Comunitarios o comunidades indígenas.	NO	No se requirió	SI
33. Apoyar la gestión y la participación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución de los proyectos y comprometerse a continuar con esta gestión una vez finalizado su plazo de ejecución.	SI	Cumplido	SI
34. Realizar el acompañamiento social en los proyectos. Para ello. designará formalmente un funcionario como enlace social para todo el acompañamiento social durante la ejecución del proyecto, preferiblemente con experiencia en acompañamiento comunitario. Asimismo, atender oportuna y suficientemente las solicitudes o requerimientos que el profesional social de PROSPERIDAD	SI	Cumplido	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
SOCIAL le realice en el marco del Convenio suscrito por las entidades.			
35. Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria.	SI	Cumplido	SI
36. Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a PROSPERIDAD SOCIAL para el cumplimiento y ejecución del objeto del Convenio, así como en los eventos que se realicen en el marco del mismo. tales como: Entrega de obras, Auditorias Visibles, entre otros. La Entidad Territorial dará cumplimiento y hará exigible el cumplimiento del Manual de Auditorias visibles y Protocolo de Auditorias Visibles Atípicas de PROSPERIDAD SOCIAL-FIP.	SI	Cumplido	SI
37. Revisar y suscribir oportunamente los productos del acompañamiento social que le sean requeridos por contratista y/o interventoría para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	SI	Cumplido	SI
38. Participar activamente en todas y cada una de las actividades propuestas en el Plan de trabajo de Acompañamiento social presentado por contratista y aprobado por interventoría. Así mismo, ejecutar en concurso con el contratista acciones encaminadas a difundir (informar), promocionar (persuadir, apropiar) y convocar (invitar) para lograr una efectiva participación comunitaria, generar apropiación de la obra y promover su buen uso: campañas, alianzas estratégicas, obras complementarias, brigadas.	SI	En cumplimiento	SI
39. Formular e implementar los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo.	SI	En cumplimiento	SI
40. Apropiar los recursos necesarios para la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad de las obras.	SI	Cumplido	SI
41. Remitir con la periodicidad que defina PROSPERIDAD SOCIAL a través del supervisor, los informes sobre el estado de avance de la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad, los cuales deberán	SI	En cumplimiento	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
presentarse tanto durante la ejecución del proyecto, como con posterioridad a la entrega de las obras y como requisito para la liquidación del convenio.			
42. Realizar las adecuaciones necesarias en otras áreas diferentes a las zonas de intervención con el fin de evitar inconvenientes en la ejecución de los proyectos y posibles atrasos de estos.	SI	Cumplido	SI
43. Reintegrar los recursos no ejecutados, los cuales deberán ser consignados únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	SI	En cumplimiento	SI
44. Consignar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	SI	En cumplimiento	SI
45. Recibir a satisfacción las obras que se ejecuten en el marco del contrato que suscriba la ENTIDAD TERRITORIAL para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, con anuencia de PROSPERIDAD SOCIAL, lo cual implica cumplir con lo estipulado en el contrato de obra, el presente Convenio y la ley respecto a la correcta ejecución de las obras y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato.	SI	En cumplimiento	SI
46. Suscribir, en conjunción con el supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, el acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad, el cual deberá ser remitido por este último al GIT de Contabilidad de PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	Cumplido	SI
47. Radicar, dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes un informe de legalización contable de los recursos desembolsados por PROSPERIDAD	SI	En cumplimiento	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
SOCIAL, de conformidad con la "GUÍA RECURSO SUJETOS A LA LEGALIZACION CONTABLE de PROSPERIDAD SOCIAl aplicable. Este informe deberá contener, como mínimo: Recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, recursos pagados al contratista de obra, recursos reintegrados, rendimientos financieros generados y rendimientos financieros consignados. Si luego de vencido el plazo del convenio existen recursos pendientes de legalizar, la ENTIDAD TERRITORIAL continuará presentando el informe de legalización contable en los términos acá señalados.			
48. Mantener su autonomía y no actuar, en ninguna circunstancia, en nombre y/o representación de Prosperidad Social.	SI	En cumplimiento	SI
49. Tratándose de bienes fiscales, observar y aplicar las disposiciones descritas en la Ley 42 de 1993 en su artículo 107, en cuanto indica que todas las entidades estatales deben tener debidamente amparados los bienes e intereses a su cargo.	SI	En cumplimiento	SI
50. Evitar la utilización del convenio interadministrativo para hacer proselitismo con fines políticos.	SI	En cumplimiento	SI
51. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.	SI	En cumplimiento	SI

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

1. El 12 de noviembre de 2021 se suscribió el convenio interadministrativo 571 de 2021.
2. Mediante decreto No.223 del 27 de noviembre de 2021 el municipio adiciona los recursos del convenio al presupuesto del municipio.
3. El municipio remitió póliza de cumplimiento la cual fue aprobada el 07 de diciembre de 2021.
4. La interventoría a cargo de la verificación de estudios y diseños es GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS a través del contrato 410 FIP de 2021.
5. En cumplimiento de las obligaciones contractuales la interventoría realiza la revisión de la idoneidad y pertinencia de los estudios y diseños aportados por la entidad territorial con el fin de llevarlos a fase de maduración alta.
6. En desarrollo de la revisión de estudios y diseños la interventoría emitió diversas comunicaciones con el fin de lograr la maduración del proyecto, entre ellas:

REFERENCIA OFICIO	FECHA	ASUNTO TRATADO
GIC-IPDPS-277-2021	03/12/2021	Observaciones diseño hidrológico
GIC-IPDPS-279-2021	03/12/2021	Observaciones plan de sostenibilidad
GIC-IPDPS-0305-2021	06/12/2021	Visita técnica
GIC-IPDPS-322-2021	09/12/2021	Observaciones al diseño de geotecnia
GIC-IPDPS-333-2021	13/12/2021	Observaciones al diseño estructural
GIC-IPDPS-360-2021	15/12/2021	Observaciones al diseño topográfico
GIC-IPDPS-392-2021	21/12/2021	Reiteración de observaciones al diseño vial
GIC-IPDPS-419-2021	27/12/2021	Incumplimiento entrega de subsanación a diseños
GIC-IPDPS-433-2021	03/01/2022	Revisión de los documentos de la iniciativa
GIC-IPDPS-457-2021	07/01/2022	Observaciones al diseño estructural
GIC-IPDPS-477-2021	12/01/2022	Observaciones al diseño de geotécnica y vial
GIC-IPDPS-494-2021	17/01/2022	Observaciones al diseño hidrológico
GIC-IPDPS-496-2021	18/01/2022	Observaciones al plan de sostenibilidad
GIC-IPDPS-516-2021	20/01/2022	Aprobación diseño de geotecnia y vial
GIC-IPDPS-522-2021	21/01/2022	Observaciones al diseño topográfico
GIC-IPDPS-525-2021	21/01/2022	Observaciones al diseño hidrológico
GIC-IPDPS-541-2021	26/01/2022	Aprobación diseño hidrológico
GIC-IPDPS-549-2021	26/01/2022	Aprobación plan de sostenibilidad
GIC-IPDPS-589-2021	01/02/2022	Aprobación diseño estructural
GIC-IPDPS-601-2021	03/02/2022	Revisión de los documentos de la iniciativa

7. Mediante memorando M-2021-4301-043370 del 21 de diciembre de 2021 se realiza solicitud de reserva de recursos del convenio.
8. Por su parte la supervisión del convenio emitió oficio No. S-2022-4301-000698 del 4 de enero de 2022 dirigido al municipio con asunto: Primer requerimiento. Posible Incumplimiento Dentro del Convenio No. 571 FIP-2021, Municipio de San Pablo (Nariño).
9. El 20 de enero de 2022 la supervisión del convenio remite al municipio de San Pablo oficio No. S-2022-4301-010463 con asunto: Segundo requerimiento. Posible Incumplimiento Dentro del Convenio No. 571 FIP-2021, Municipio de San Pablo (Nariño).
10. El 24 de enero de 2022 se realizó mesa de trabajo presencial con participación de la supervisión del convenio, municipio, interventoría y consultores con el fin de realizar seguimiento a la atención de observaciones realizadas por la interventoría a los estudios y diseños del proyecto.
11. Mediante oficio No. S-2022-4301-013275 del 24 de enero de 2022 la supervisión del convenio informa al municipio el estado de los recursos del convenio.
12. Mediante correo electrónico del 28 de febrero de 2022 la interventoría copia correo informando del cargue de la ficha de estructuración y cargue de la documentación en OneDrive para verificación y suscripción por parte de los profesionales de Prosperidad Social del grupo de validación.
13. Considerando el presupuesto definido en la maduración del proyecto con relación al valor del convenio por parte de la supervisión se solicita información sobre el procedimiento a seguir inicialmente mediante correo electrónico del 1 de marzo de 2022, el cual es atendido por profesional del nivel central indicando que *"…se debe dar inicio al proceso de licitación y a ejecución de obra, con los valores y alcance de la maduración, una vez en obra se podrá analizar se agote los recursos restantes en el convenio, siempre y cuando esté relacionado con el alcance de la iniciativa y del contrato de obra".*
14. Mediante oficio No. S-2022-4300-033125 del 1 de marzo de 2022 el director de Infraestructura de Prosperidad Social informa al municipio de San Pablo que el proyecto se encuentra en estado de

maduración alto toda vez que se ha verificado la completitud de la documentación mínima requerida para la contratación de la obra y que se puede proceder a la contratación pública de las obras.

15. El 7 de marzo de 2022 mediante correo electrónico la supervisión del convenio solicita al municipio publicar el proceso de contratación de las obras y remite la ficha de estructuración del proyecto y el presupuesto definitivo con el cual alcanzó la maduración alta.
16. El 22 de marzo de 2022 por parte de la supervisión al convenio se remite memorando No. M-2022-4301-011241 dirigido al director DISH con asunto: Solicitud información trámite convenio 571-21 San Pablo. Saldo del convenio respecto a ficha de estructuración.
17. El 29 de marzo de 2022 por parte de la supervisión del convenio se remite a la entidad territorial oficio No. S-2022-4301-114999 con asunto: Requerimiento inicio proceso precontractual - Convenio Interadministrativo No. 571 FIP 2021 Municipio de San Pablo (Nariño), se solicita el inicio de la contratación de forma inmediata. El 05 de abril de 2022 la entidad territorial da respuesta informando que el proceso será publicado en SECOP el 06 de abril de 2022.
18. El 07 de abril se reitera el no inicio del proceso de contratación en la fecha antes señalada, por lo cual el municipio informa que el proceso será publica en SECOP el 09 de abril de 2022.
19. Mediante Resolución No. 101.1-63-015 del 30 de abril de 2022, el alcalde Municipal ordenó la Apertura del Proceso de Selección Publica – Licitación Publica No. LP 103.1-57-2-02-2022.
20. El 02 de junio de 2022 mediante Resolución No. 101.1-63-025 se adjudica el proceso de contratación.
21. El 10 de junio de 2022 se suscribe el contrato de obra No. 103.1-20-6-05 (derivado del convenio) entre el Municipio de San Pablo y el Consorcio Vías del Norte 1, con un plazo de cuatro (04) meses y por valor de $1.787.089.475,00).
22. El 14 de junio de 2022 interventoría remite al contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-1180-2022 con asunto: Solicitud documentos previos a la suscripción del acta de inicio, con un plazo de respuesta de 3 días hábiles.
23. El 16 de junio de 2022 se realiza mesa de trabajo virtual con participación de la entidad territorial, interventoría, contratista de obra y Prosperidad Social, se fijan compromisos para el inicio de actividades a más tardar el 5 de julio de 2022.
24. El 23 de junio de 2022 una vez recibida la documentación completa, por parte del equipo de supervisión del convenio se realiza la solicitud de asignación de interventoría.
25. El 29 de junio se asigna la interventoría mediante acta No. 021 REGIÓN IV.
26. El 29 de junio de 2022 la entidad territorial remite oficio SN dirigido a Prosperidad social con asunto: SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONVENIO No. 571 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – PROSPERIDAD SOCIAL – FIP Y EL MUNICIPIO DE SAN PABLO – NARIÑO; en el cual manifiestan:

    …" Como es de su conocimiento el municipio de San Pablo suscribió con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social el convenio 571 de 2021 el 12 de noviembre de 2021, en desarrollo de las obligaciones del convenio, el municipio de San Pablo procedió a realizar todos los ajustes a los diseños y estudios requeridos para lograr la maduración del proyecto. La ficha de estructuración del proyecto se suscribió el 7 de marzo de 2022. Posteriormente se recibió comunicación remitida por el director de Infraestructura autorizando la publicación del proceso de contratación, por lo anterior el municipio de San Pablo procedió a publicar el proceso de contratación No. 103.1-57-2-02 de acuerdo con la resolución No. 101.1-63-15 del 30 de Abril del 2022, el cual dio apertura a la licitación pública de acuerdo con el cronograma establecido en dicha resolución, mediante la cual se desarrollara el Mejoramiento de las Vías Terciarias a través de la Construcción de la Placa Huella de los sectores de las veredas de Aguadas y Chilcal Alto en el municipio de San Pablo Nariño; la publicación del acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso se suscribió el 2 de junio del año 2022.

    Igualmente, el contrato de obra que tiene como objeto "Mejoramiento de Vías Terciarias mediante la Construcción en Placa Huella en los Sectores de las Veredas Aguadas y el Chilcal en el municipio de San Pablo Nariño" se suscribió el 10 de junio del 2022 con un plazo de ejecución de cuatro (04) meses.

Por lo anterior y considerando que se requiere contar con el tiempo necesario para la ejecución de la obra, muy comedidamente se solicita la prórroga del convenio del asunto hasta el 31 de diciembre del 2022" …

27. El 30 de junio de 2022, interventoría GAVINCO remite oficio No. GIC-IPDPS-1281-2021 con asunto: RECOMENDACIÓN AVAL PRORROGA AL CONVENIO No. 571 FIP 2021 MUNICIPIO DE SAN PABLO - NARIÑO, en el cual manifiestan:
    …" Por todo lo anterior, por medio de la presente, la Interventoría recomienda la ampliación del plazo del convenio interadministrativo 571 FIP - 2021; toda vez que la ejecución del contrato de obra No. 103.1-20-6-05, se encuentra supeditado al plazo o vigencia del Convenio en mención; con el fin de garantizar los trámites para el cierre y liquidación tanto del contrato de obra, como del convenio Interadministrativo.
    En consecuencia, Gavinco Ingenieros Consultores considera necesario que el DPS amplié el plazo de vigencia de dicho Convenio, en los plazos indicados por el Municipio de San Pablo - Nariño, es decir hasta el 31 de diciembre de 2022, a fin de garantizar la ejecución y terminación de las obras derivadas de los recursos aportados a través del Convenio y a su vez su cierre y liquidación.
    Debido a todo lo anterior, Gavinco Ingenieros Consultores pone a consideración de Prosperidad Social, adelantar las modificaciones al convenio en mención a la mayor brevedad posible, conforme a los preceptos antes mencionados
    Por lo tanto, se pone a consideración de la Entidad el presente concepto, a fin de que se adelanten las acciones del caso y se pueda garantizar la finalización del proyecto de forma adecuada."...
28. **CONCEPTO SUPERVISIÓN:** Teniendo en cuenta lo solicitado por la entidad territorial en el oficio SN del 29 de junio de 2022 y el concepto de aval de interventoría según oficio No. GIC-IPDPS-1281-2021 del 30 de junio de 2022, se considera procedente la prórroga del convenio interadministrativo No. 571 FIP 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022, con el fin de garantizar la ejecución y terminación de las actividades previstas de acuerdo con el objeto y alcance establecido en la ficha de estructuración, de igual manera proceder con las actividades de cierre relacionadas con el convenio.
    Por último, considerando los retrasos imputables a la entidad territorial, que no han permitido que se dé por terminada la ejecución del proyecto y el recibo a satisfacción, se hace necesario incluir en el otrosí una cláusula con la siguiente condición resolutoria expresa:
    "**CONDICIÓN RESOLUTORIA:** La ejecución y continuidad del presente Convenio está condicionada a los porcentajes de ejecución del proyecto; por lo tanto, las partes acuerdan condicionar la continuidad de la ejecución del convenio a lo siguiente:
    1. Con corte al 31 de octubre de 2022, el proyecto debe tener un 70% de ejecución (avance físico).

    En caso de incumplimiento a los compromisos y fechas pactadas de conformidad con lo aquí señalado, Prosperidad Social podrá hacer efectiva la Condición Resolutoria, dando por terminado anticipadamente el Convenio Interadministrativo".
29. El 01 de julio de 2022 la coordinadora de la DISH remite a la entidad territorial oficio No. S-2022-4301-202898 con asunto: Saldos de reserva y solicitud de remisión de documentos para el trámite de desembolso convenio 571-2021 San Pablo (Nariño). La entidad territorial da respuesta mediante oficio SN de la misma fecha.
30. El 06 de julio de 2022 se convoca a mesa de seguimiento en el marco del convenio con el fin de revisar temas previos al inicio de actividades.
31. El 07 de julio de 2022 interventoría remite al contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-1323-2022 con asunto: Reiteración solicitud documentos previos al acta de inicio san pablo vías 571.
32. El 08 de julio de 2022 la coordinadora de la DISH remite a la entidad territorial oficio No. S-2022-4301-208006 con asunto: Solicitud de Cumplimiento obligaciones a cargo del Ente Territorial - Convenio Interadministrativo No. 571 FIP 2021 - Municipio de San Pablo (Nariño).
33. El 11 de julio de 2022 interventoría remite al contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-1344-2022 con asunto: Revisión Documentos previos San Pablo - Nariño vías 571.
34. El 14 de julio de 2022 se realiza nueva mesa de seguimiento toda vez que no se ha cumplido con el inicio de actividades compromiso asumido en mesas anteriores.

35. El 14 de julio de 2022 interventoría remite al contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-1371-2022 con asunto: REMISIÓN AVAL PGIO INICIAL PARA LA INICIATIVA, No E-2020-1723-213212, SAN PABLO – NARIÑO VIAS 571. De igual manera se remite el oficio No. No. GIC-IPDPS-1370-2022 con asunto: Aprobación documentos previos al acta de inicio San Pablo - Nariño vías 571.
36. El 18 de julio de 2022 se suscribe el acta de inicio del contrato, con un plazo de cuatro (04) meses y fecha prevista de terminación 18 de noviembre de 2022.
37. El 19 de julio de 2022 por parte de la supervisora se solicita al apoyo social del convenio programación de la auditoria visible 1.
38. El 29 de julio de 2022 por parte de la supervisión de convenio se remite a la entidad territorial oficio No. S-2022-4301-226908 con asunto: Saldos de reserva y solicitud de remisión de documentos para el trámite de desembolso convenio 571-2021.
39. El 30 de julio de 2022 se suscribe otrosí No. 01 al convenio el cual amplia el termino de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022 y se establece la siguiente condición resolutoria: *La ejecución y continuidad del presente Convenio está condicionada a los porcentajes de ejecución del proyecto; por lo tanto, las partes acuerdan condicionar la continuidad de la ejecución del convenio a lo siguiente: 1) Con corte al 15 de noviembre de 2022, el proyecto debe tener un 90% de ejecución (avance físico).*
40. El 04 de agosto de 2022 interventoría remite al contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-1542-2022 con asunto: Respuesta ha comunicado oficio OFI. COPHS 007-2022 San Pablo - Nariño vías 571.
41. El 05 de agosto de 2022 por parte de la supervisión del convenio se remite a la entidad territorial oficio No. S-2022-4301-236326 con asunto: Solicitud Información tramite a realizar saldo del convenio versus proyecto estructurado Convenio 571-21 San Pablo (Nariño).
42. El 16 de agosto de 2022 el contratista de obra remite a la entidad territorial oficio No. OFI. COPHS 011-2022 con asunto: Solicitud modificación a la cláusula sexta del CONTRATO DE OBRA PUBLICA NRO. 103.-1-20-6-05 del JUNIO 10 DE 2022. Interventoría emite concepto mediante oficio No. GIC-IPDPS-1668-2022 del 17 de agosto de 2022.
43. El 18 de agosto de 2022 se suscribe acta de suspensión No. 1 por un plazo de 15 días al contrato de obra sustentado en lo siguiente: *"inconvenientes presentados los cuales se han dejado suministrados en oficios, acerca de las inconsistencias en topografía y diseño geométrico de las vías, respecto a los puntos de amarre a utilizar, por lo anterior y teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible realizar el replanteo del diseño en la zona de implantación se solicita realiza la suspensión de obra por un periodo de 15 días a partir de la fecha, tiempo en el cual se estima se solucionen los problemas presentados para poder continuar con ejecución del proyecto".*
44. El 25 de agosto de 2022 por parte de la supervisión de convenio se remite a la entidad territorial oficio No. S-2022-4301-253867 con asunto: Información cláusula resolutoria convenio 571-21 San Pablo, estado de recursos de convenio, saldo de proyecto estructurado.
45. El 26 de agosto de 2022 se realiza mesa de seguimiento al convenio, con el fin de revisar el estado de ejecución del proyecto, estudios y diseños, reinicio de actividades, estado de recursos y condición resolutoria.
46. El 30 de agosto de 2022 la entidad territorial remite a Prosperidad social oficio SN con asunto: Respuesta Solicitud Información Tramite a realizar saldo del convenio versus proyecto estructurado. Convenio 571-21 San Pablo.
47. El 02 de septiembre de 2022 por parte de la supervisión del convenio se solicita a la entidad territorial a través de correo electrónico el cumplimiento de los compromisos asumidos en mesa de trabajo del 26 de agosto respecto al reinicio de actividades.
48. El 02 de septiembre de 2022 se suscribe prorroga 1 a la suspensión 1 del contrato de obra, toda vez que no se superaron las causales, por un periodo de 6 días, fecha prevista de reinicio 07 de septiembre de 2022.
49. El 07 de septiembre de 2022 se suscribe acta de reinicio 1 al contrato de obra, toda vez que las causales que dieron origen a la suspensión fueron superadas, fecha prevista de terminación: 08 de diciembre de 2022.

50. El 07 de septiembre de 2022 interventoría remite al contratista de obra y entidad territorial oficio No. GIC-IPDPS-1844-2022 con asunto: SOLICITUD AUMENTO DE AVANCE EN AL AJECUCION, IMPLEMENTACION PLAN DE CONTINGENCIA Y CUMPLIMIENTO A CLAUSULA RESOLUTORIA DEL CONVENIO No. 571.
51. El 15 de septiembre de 2022 se realiza la auditoria visible 1 al convenio.
52. El 15 de septiembre de 2022 por parte de la supervisión de convenio se remite a la entidad territorial oficio No. S-2022-4301-333774 con asunto: Primer requerimiento por posible Incumplimiento dentro del Convenio No. 571 FIP de 2021, Municipio de San Pablo- Nariño. Atraso en la ejecución de la obra.
53. El 16 de septiembre de 2022 interventoría remite a la entidad territorial oficio No. GIC-IPDPS-1946-2022 con asunto: Reporte de Atraso y Solicitud de Toma de Acciones.
54. El 20 de septiembre de 2022 interventoría remite al contratista de obra y entidad territorial oficio No. GIC-IPDPS-1981-2022 con asunto: RESPUESTA A OFICIO No. OFI. COPHS 014-2022 - SOLICITUD CAMBIOS ACABADO PLACA HUELLA.
55. El 21 de septiembre de 2022 por parte de la supervisión de convenio se remite a interventoría oficio No. S-2022-4301-338059 con asunto: Recomendaciones frente a comunicación emitida por interventoría GIC-IPDPS-1981-2021. Convenio 571-21 San Pablo.
56. El 22 de septiembre de 2022 se realiza comité y visita de obra al proyecto por parte de la supervisión del convenio, se establecen compromisos frente a la ejecución para el cumplimiento de los hitos de desembolso, se explica el estado de recursos, la condición resolutoria, localización y replanteo del diseño y plan de contingencia.
57. El 26 de septiembre de 2022 por parte de la supervisión del convenio se remite a interventoría correo electrónico con asunto: Solicitud análisis de información ficha de estructuración vs proyecto.
58. El 27 de septiembre de 2022 el contratista de obra remite a interventoría oficio No. OFI. COPHS XXX-2022 con asunto: ACLARACION PROCESO CONSTRUCTIVO PLACA HUELLA.
59. El 30 de septiembre de 2022 interventoría remite al contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-2113-2022 con asunto: SOLICITUD DE INFORME PGIO No.2 SEPTIEMBRE 2022, SAN PABLO – NARIÑO VIAS 571.
60. El 04 de octubre de 2022 por parte de la supervisión de convenio se remite a la entidad territorial oficio No. S-2022-4301-350131 con asunto: Alerta riesgo de fenecimiento, remisión de saldos de reserva y alerta condición resolutoria convenio 571-2021.
61. El 05 de octubre de 2022 interventoría remite al contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-2194-2022 con asunto: RESPUESTA A SOLICITUD DE AJUSTE A PROPUESTA ECONOMICA.
62. El 07 de octubre de 2022 se realiza mesa de seguimiento al convenio con el fin de revisar el estado de avance y ejecución del proyecto, el cual frente a la condición resolutoria existe un riego de incumplimiento, se aclara el estado del convenio, ficha de estructuración y recursos.
63. El 07 de octubre de 2022 interventoría remite al contratista de obra y entidad territorial oficio No. GIC-IPDPS-2223-2021 con asunto: ACLARACION ALCANCE DEL PROYECTO - análisis de información ficha de estructuración vs proyecto. Se remite oficio No. GIC-IPDPS-2297-2021 el 11 de octubre con asunto: ALCANCE ACLARACION ALCANCE DEL PROYECTO - análisis de información ficha de estructuración vs proyecto presentado.
64. El 12 de octubre de 2022 interventoría remite a la entidad territorial oficio No. GIC-IPDPS-2229-2022 con asunto: Informe posible incumplimiento San Pablo – Nariño convenio 571.
65. El 12 de octubre de 2022 el contratista de obra remite a interventoría el oficio No. OFI. COPHS 017-2022 con asunto: SEGUNDA SOLICITUD AJUSTE A PROPUESTA ECONOMICA. Frente a lo cual interventoría da respuesta con oficio No. GIC-IPDPS-2327-2021 del 13 de octubre de 2022.
66. El 13 de octubre de 2022 la entidad territorial remite oficio SN a Prosperidad Social con asunto: Solicitud de reformulación del proyecto madurado ante el DPS y aclaración de la inconsistencia presentada en dicha ficha de estructuración.

67. El 18 de octubre de 2022 se lleva a cabo mesa de seguimiento al convenio, con el fin de revisar la necesidad de aclaración a la ficha de estructuración, suministro de materiales y el estado general de ejecución del proyecto.
68. El 21 de octubre de 2022 la supervisión del convenio remite a la entidad territorial oficio No. S-2022-4301-403634 con asunto: Gestión ejecución financiera convenio 571-21. Municipio San Pablo (Nariño).
69. El 26 de octubre interventoría remite a Prosperidad social, entidad territorial y contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-2498-2022 con asunto: Respuesta Concepto Fuente de Materiales.
70. El 27 de octubre de 2022 interventoría remite a la entidad territorial oficio No. GIC-IPDPS-2506-2022 con asunto: Solicitud de documentación. De la misma fecha interventoría remite oficio No. GIC-IPDPS-2508-2022 con asunto: Respuesta a oficio OFI. COPHS 019-2022 – Derecho Petición.
71. El 31 de octubre de 2022 la entidad territorial remite a Prosperidad social Oficio SN radicado E-2022-2203-345256 con asunto: Solicitud de prórroga del convenio No. 571 de 2021.
72. El 02 de noviembre de 2022 interventoría remite a la entidad territorial oficio No. GIC-IPDPS-2940-2022 con asunto: Reiteración solicitud de documentación.
73. El 03 de noviembre de 2022 interventoría remite al contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-2577-2022 con asunto: Observaciones PGIO mensual N°2 septiembre de 2022, SAN PABLO – NARIÑO.
74. El 04 de noviembre de 2022 interventoría remite al contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-2611-2022 con asunto: SOLICITUD DE INFORME PGIO No.3 OCTUBRE 2022, SAN PABLO – NARIÑO VIAS 571.
75. El 11 de noviembre de 2022 interventoría remite a la entidad territorial oficio No. GIC-IPDPS-2715-2022 con asunto: Solicitud de documentación San pablo - Nariño CV 571.
76. El 11 de noviembre de 2022 interventoría remite al contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-2716-2022 con asunto: Requerimiento documentación contratista de obra CV 571 San Pablo – Nariño.
77. El 15 de noviembre de 2022 interventoría remite al contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-2718-2022 con asunto: Observaciones PGIO mensual N°3 octubre de 2022, SAN PABLO – NARIÑO. De igual manera se remite oficio No. GIC-IPDPS-2733-2022 con asunto: RESPUESTA A OFICIO No. OFI. COPHS 021-2022 - Solicitud suspensión y prorroga de contrato de obra.
78. El 15 de noviembre de 2022 la supervisión del convenio remite a la entidad territorial oficio No. S-2022-4301-418693 con asunto: Repuesta oficio SN del 31 de octubre de 2022. Radicado E-2022-2203-345256. Solicitud de prórroga y sustitución de recursos Convenio No. 571 FIP 2021 Municipio de San Pablo (Nariño).
79. El 15 de noviembre de 2022 por parte de la supervisión del convenio se remite al validador correo electrónico con asunto: Solicitud ficha ajuste alcance.
80. El 15 de noviembre de 2022 la supervisión del convenio remite a la entidad territorial oficio No. S-2022-4301-418693 con asunto: Repuesta oficio SN del 31 de octubre de 2022. Radicado E-2022-2203-345256. Solicitud de prórroga y sustitución de recursos Convenio No. 571 FIP 2021 Municipio de San Pablo (Nariño).
81. El 16 de noviembre de 2022 interventoría remite al contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-2758-2022 con asunto: REMISIÓN DE AVAL PGIO No.3 OCTUBRE 2022, SAN PABLO – NARIÑO VIAS 571.
82. El 16 de noviembre de 2022 el contratista de obra remite a la entidad territorial oficio No. OFI. COPHS 023-2022 con asunto: Solicitud apertura de vía Briceño.
83. El 17 de noviembre de 2022 interventoría remite a Prosperidad Social oficio No. GIC-IPDPS-2769-2021 con asunto: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORME ESPECIAL SAN PABLO. CV 571.
84. El 17 de noviembre de 2022 la supervisión del convenio remite a la entidad territorial oficio No. S-2022-4301-421120 con asunto: Citación mesa de trabajo presencial. Lunes 21/11/2022 a las 2:00pm. Convenio 571-21 San Pablo.
85. El 17 de noviembre de 2022 la supervisión del convenio remite al GIT CUENTAS POR PAGAR memorando No. M-2022-4301-057232 con asunto: Solicitud primer desembolso Convenio No. 571 FIP 2021 suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y el Municipio de San Pablo – Nariño, por valor de $ 224.684.196,00.

86. El 21 de noviembre de 2022 se lleva a cabo mesa de seguimiento presencial entre Prosperidad Social y Municipio se aclara el estado del convenio, la vigencia de este al 31 de diciembre y el estado de incumplimiento a la condición resolutoria.
87. El 21 de noviembre de 2022 por parte de la supervisión del convenio se reitera al grupo de validación la entrega de la ficha de estructuración ajustada.
88. El 21 de noviembre de 2022 por parte de la supervisión del convenio se solicita complemento al informe especial entregado por interventoría el 17 de noviembre. Interventoría da respuesta mediante oficio No. GIC-IPDPS-2831-2021 del 22 de noviembre de 2022.
89. El 22 de noviembre de 2022 por parte de la supervisión del convenio a través de correo electrónico se remite a interventoría algunas observaciones respecto al acta parcial 1.
90. El 23 de noviembre de 2022 por parte de la supervisión del convenio se reitera a interventoría que el informe especial no se encuentra los requerimientos solicitados. Interventoría da respuesta mediante correo electrónico del 24 de noviembre de 2022.
91. El 23 de noviembre de 2022 por parte de la supervisión del convenio se remite a interventoría y entidad territorial la ficha de estructuración ajustada del proyecto.
92. El 24 de noviembre de 2022 la supervisión del convenio remite a la entidad territorial oficio No. S-2022-4301-425711 con asunto: Alerta riesgo de fenecimiento, remisión de saldos de reserva y alerta condición resolutoria convenio 571-2021.
93. El 25 de noviembre de 2022 por parte de la supervisión del convenio se reitera por segunda vez a interventoría que el informe especial no se encuentra los requerimientos solicitados.
94. El 28 de noviembre de 2022 la entidad territorial remite a Prosperidad Social oficio SN con asunto: SOLICITUD DE REDUCCION, PRORROGA Y SUSTITUCION DEL CONVENIO No. 571 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – PROSPERIDAD SOCIAL – FIP Y EL MUNICIPIO DE SAN PABLO – NARIÑO, en el cual manifiestan lo siguiente:

"Como es de su conocimiento el municipio de San Pablo suscribió con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social el convenio 571 de 2021 el 12 de noviembre de 2021, en desarrollo de las obligaciones del convenio, el municipio de San Pablo procedió a realizar todos los ajustes a los diseños y estudios requeridos para lograr la maduración del proyecto. La ficha de estructuración del proyecto se suscribió el 7 de marzo de 2022. Posteriormente se recibió comunicación remitida por el director de Infraestructura autorizando la publicación del proceso de contratación, por lo anterior el municipio de San Pablo procedió a publicar el proceso de contratación No. 103.1-57-2-02 de acuerdo con la resolución No. 101.1-63-15 del 30 de Abril del 2022, el cual dio apertura a la licitación pública de acuerdo con el cronograma establecido en dicha resolución, mediante la cual se desarrollará el Mejoramiento de las Vías Terciarias a través de la Construcción de la Placa Huella de los sectores de las veredas de Aguadas y Chilcal Alto en el municipio de San Pablo Nariño; la publicación del acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso se suscribió el 2 de Junio del año 2022.

A continuación, se relacionan las características del contrato de obra, objeto del convenio interadministrativo.

ESTADO CONTRATO DE OBRA

OBJETO	"Mejoramiento de Vías Terciarias mediante la Construcción en Placa Huella en los Sectores de las Veredas Aguadas y el Chilcal en el municipio de San Pablo Nariño"
NUMERO DE CONVENIO	571 FIP 2021
FECHA SUSCRIPCION CONVENIO	12 NOVIEMBRE DE 2021
VALOR CONVENIO	$ 2.246.841.951
FECHA DE INICIO CONTRATO DE OBRA	18 DE JULIO DE 2022
FECHA DE FIN DE CONTRATO DE OBRA	08 DE DICIEMBRE DE 2022
ESTADO	EN EJECUCION

El Contrato de obra de la referencia fue celebrado el 10 de junio de 2022 y tiene acta de inicio del 18 de julio de 2022. Se efectuó la suspensión No 01 desde el 18 de agosto de 2022 al 02 de septiembre de 2022, la suspensión fue prorrogada hasta el 7 de septiembre de 2022, dando reinició en esta fecha y quedando como nueva fecha de terminación el 08 de diciembre de 2022. Sin embargo, hasta la fecha no ha sido posible cumplir con todas las actividades del contrato debido a las siguientes razones:

1. *Durante la ejecución de la obra, se han presentado atrasos imputables a necesidad de ajuste de diseños principalmente para implantación y topografía, toda vez que los estudios y diseños presentados por el consultor presentará diferentes errores en su fase inicial, de hecho la administración municipal se vio en la necesidad de contratar dichos estudios de topografía para solucionar el retraso que se estaba generando a la obra y que de acuerdo a los informes semanales entregado por la interventoría se reflejó un retraso considerable en la obra de 60 días.*

2. *En diferentes mesas de trabajo se aclaró que existía una dificultad con el suministro de materiales granulares para concretos como son triturado y arena, debido a conflictos internos de las canteras propuestas por el Municipio de San Pablo, sin responsabilidad de ninguna de las partes. La situación se dio a conocer en los comités de obra y la Interventoría lo expreso a través del oficio GIC-IPDPS-2498-2022 del 26 de octubre de 2022. Esto con llevo a que el Contratista Consorcios Vías del Norte 1 recurriera a la compra de materiales de una fuente ubicada en el Departamento del Cauca a 62 km del municipio, la cual cumple con los parámetros técnicos y ambientales para el suministro de materiales, sin embargo, este imprevisto fue solucionado en una de las canteras del municipio, la cual ya se encuentra suministrando el material requerido.*

3. *Actualmente a nivel nacional se presenta el fenómeno de la niña, lo que ha generado un incremento de lluvias en los frentes de trabajo en especial en las actividades de suministros, instalación y compactación de la subbase granular. La cual, al contar con exceso de agua, este quedaría con presencia de fallos, además en sitios específicos de la superficie carece de material por arrastre de partículas por la época de lluvia, esto nos hace pensar en un posible humedecimiento de los suelos constitutivos de la carretera que afecta la placa huella. Con el fin de garantizar la estabilidad de la obra para el período de diseño, se realizó en diferentes tramos la escarificación constante y poder extraer el exceso de agua presente en el material, para cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por las respectivas normas. A su vez afecta el rendimiento en las actividades de construcción de placa huella como son excavaciones manuales, armado e instalación de acero y vaciado de concreto, para ello el Contratista ha efectuado la construcción de carpas para proteger las áreas de trabajo y poder avanzar no al ritmo programado, pero si con la ejecución de las actividades.*

Principalmente por esta situación, las vías terciarias del municipio se han visto afectadas en lo que respecta a los deslizamientos de taludes los cuales con la maquinaria del municipio no ha sido suficiente dar solución para la apertura de la vía, incluso en repetidas ocasiones la maquinaria ha estado varada por daño en sus repuestos, los cuales no son fáciles de conseguir y se ha tenido que buscar maquinaria particular, tanto así que el mismo contratista a estado apoyando con todos los derrumbes que se han presentado en la vía que conduce a la vereda de aguadas, la cual ha sido la vía más afectada con pérdida de banca y cierre de vía por varios días. Por tal razón el transporte y paso de materiales para avanzar en la vereda de aguadas no fue posible, retrasándonos el avance de la ejecución de la obra, lo cual desde la oficina de Gestión de Riesgos del Municipio se reportó informe de las emergencias presentadas soportado con el decreto de calamidad del 10 de noviembre del presente año. A la fecha esta emergencia ya fue solucionada.

De las condiciones presentadas anteriormente se deduce que el atraso producido de acuerdo a los compromisos contractuales no imputables al contratista arroja un retraso considerable, de hecho las motivaciones que dieron origen al atraso se han ido subsanando y se espera contar con el avance adecuado y cumplir con el objeto del contrato de obra, por lo cual se hace necesario prorrogar el plazo del convenio hasta el 31 de Julio del 2023 con el fin de terminar con la ejecución de la obra y todas las actividades requeridas para el cumplimiento de las obligaciones del convenio tales como liquidación de la obra, desembolsos, llevar acabo la auditoria visible No. 3 entre otras.

Por otra parte, considerando que el convenio cuenta con un valor de $ 2.246.841.951 y que el municipio de acuerdo con lo establecido en la ficha de estructuración del proyecto los estudios y diseños presentados cuenta con un contrato por valor $ 1.787.089.475, se solicita la reducción del valor del convenio.

Considerando la trazabilidad que se ha informado en el desarrollo de la obra, y que varios temas ya han sido solventados por la entidad territorial existe riesgo de un posible fenecimiento de recursos aportados por Prosperidad Social al Convenio, para lo cual como entidad territorial se socializó las implicaciones al contratista de obra y nos encontramos en disposición de someternos al proceso de pago a través de vigencia expirada (en cuanto a requisitos y plazos) y contribuiremos con lo que esté al alcance del municipio para que se realice de la manera más expedita posible.

Por otra parte, comedidamente se solicita la sustitución de recursos que sea posible sustituir de acuerdo con las vigencias presupuestales del convenio a fin de contar con estos recursos para pago inmediato una vez se haya cumplido el hito de pago".

95. El 29 de noviembre de 2021 interventoría remite a Prosperidad social y la entidad territorial oficio No. GIC-IPDPS-2949-2022 con asunto: Recomendación prorroga y sustitución de recursos al convenio no. 571 San Pablo – Nariño en el cual manifiestan lo siguiente:

"Por medio de la presente y luego de realizar los análisis correspondientes sobre la solicitud de prórroga al convenio 571 entre el Departamento de prosperidad social y el municipio de San pablo interventoría solicita la prórroga del convenio debido a través de oficio No. "SOLICITUD DE REDUCCION, PRORROGA Y SUSTITUCION DEL CONVENIO No. 571 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – PROSPERIDAD SOCIAL – FIP Y EL MUNICIPIO DE SAN PABLO – NARIÑO." del 28 de noviembre de 2022 el municipio de San Pablo presento solicitud de prórroga y sustitución de recursos al Convenio No. 571 FIP 2021, teniendo en cuenta las consideraciones y trazabilidad presentadas y una vez analizado el estado general de ejecución, interventoría considera viable dar trámite a la solicitud presentada por parte del municipio…."

"…En consecuencia, y con el propósito de garantizar los plazos de finalización del contrato de obra, y los recursos para pago de las actividades ejecutadas, ejecución y finalización de las obras, para la puesta en

servicio a la comunidad, la Interventoría recomienda la prórroga del convenio hasta el 31 de Julio de 2023 y realizar la sustitución de recursos correspondientes".

96. **Concepto supervisión modificación:** La supervisión de acuerdo con los sucesos presentados, considera viable la modificación solicitada por la Entidad Territorial y el aval de interventoría respecto a la prórroga del convenio interadministrativo hasta el 31 de julio de 2023 y sustitución de recursos equivalente al 30% del valor aportado por Prosperidad Social equivalente SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($674.052.585,00). Esta supervisión recomienda la modificación del Convenio No. 571 FIP 2021 con el fin de lograr la conclusión de la obra en condiciones óptimas de funcionalidad y sostenibilidad en el cumplimiento del proyecto asociado al mismo y cumplir con el objetivo de atender las necesidades de los grupos más vulnerables a través de la generación de entornos saludables, seguros y dignos contribuyendo a la superación de la pobreza y los objetivos de desarrollo sostenible. De igual manera asegurar los recursos que amparan el proyecto, además de las correspondientes Auditorias Visibles, acta de recibo a satisfacción de la obra debidamente suscrita por la INTERVENTORÍA designada por PROSPERIDAD SOCIAL FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL o su supervisor, liquidación, entre otros procesos para realizar dentro del plazo de ejecución del convenio.

    Si bien la condición resolutoria del convenio establece que: *"…La ejecución y continuidad del presente Convenio está condicionada a los porcentajes de ejecución del proyecto; por lo tanto, las partes acuerdan condicionar la continuidad de la ejecución del convenio a lo siguiente: 1) Con corte al 15 de noviembre de 2022, el proyecto debe tener un 90% de ejecución (avance físico)"*; las causales de fuerza mayor expuestas por la entidad territorial en oficio SN del 28 de noviembre de 2022 y validadas por interventoría según oficio No. GIC-IPDPS-2949-2022 se consideran fundamento para su no aplicación. Adicionalmente, la entidad territorial en el oficio de solicitud de prórroga y sustitución manifiestan lo siguiente: *"…Considerando la trazabilidad que se ha informado en el desarrollo de la obra, y que varios temas ya han sido solventados por la entidad territorial existe riesgo de un posible fenecimiento de recursos aportados por Prosperidad Social al Convenio, para lo cual como entidad territorial se socializó las implicaciones al contratista de obra y nos encontramos en disposición de someternos al proceso de pago a través de vigencia expirada (en cuanto a requisitos y plazos) y contribuiremos con lo que esté al alcance del municipio para que se realice de la manera más expedita posible…"*
    Finalmente, respecto a la solicitud de reducción del valor de convenio se considera procedente toda vez que este valor asegura el cumplimiento del alcance establecido en la ficha de estructuración del proyecto. En este sentido el valor final del convenio 571 de 2021 ascendería a la suma de MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MTCTE ($1.787.089.475) que corresponde con el valor contratado por el municipio para la ejecución de la obra.
97. Mediante memorando M-2022-4300-061116 dirigido a la subdirección de contratación y memorando M-2022-4300-061117 dirigido a la secretaria general se solicita la modificación del convenio en cuanto a valor, plazo e imputaciones presupuestales.
98. El 5 de diciembre de 2022 se suscribe el otrosí No. 2 del convenio mediante el cual se prorroga el plazo del convenio hasta el 31 de julio de 2023 y se modifican las imputaciones presupuestales.
99. El 6 de diciembre de 2022 interventoría remite al contratista de obra oficio GIC-IPDPS-3021-2022 con asunto: Implementación insuficiente del PGIO San Pablo vías 571 – Nariño.
100. El 7 de diciembre el contratista de obra remite a la Interventoría y a Prosperidad Social oficio OFI. COPHS 028-2022 con el fin de que se realice una reunión conjunta para revisión del PGIO.
101. El 7 de diciembre la interventoría remite al municipio y contratista oficio GIC-IPDPS-3041-2022 con asunto: Recomendación solicitud contratista de obra suspensión contrato 103.-1-20-6-05 referente al convenio 571 San Pablo – Nariño.

102. Mediante correo electrónico del 9 de diciembre de 2022 la supervisión del convenio brinda recomendaciones respecto al contenido del acta parcial de obra No.2.
103. Con correo electrónico del 9 de diciembre la supervisión del convenio solicita a los actores del proyecto el otrosí de prórroga del contrato de obra con el fin de evidenciar que el contrato de obra continua vigente.
104. Mediante correo electrónico del 15 de diciembre de 2022 la supervisión del contrato de obra remite Otrosí NRO. 1 al contrato de obra de fecha 6 de diciembre de 2022 mediante el cual se prórroga el plazo del contrato por tres (3) meses
105. El 16 de diciembre de 2022 la interventoría remite al municipio oficio GIC-IPDPS-3143-2022 con asunto Respuesta a otrosí recibido al contrato de obra 103.-1-20-6-05.
106. El 16 de diciembre de 2022 la supervisión del convenio remite al GIT CUENTAS POR PAGAR memorando No. M-2022-4301-065200 con asunto: Solicitud segundo desembolso Convenio No. 571 FIP 2021 suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y el Municipio de San Pablo – Nariño, por valor de $ 449.368.390,00.
107. Mediante correo electrónico del 19 de diciembre de 2022 la supervisión del convenio solicita a municipio e interventoría acorde con el procedimiento para la definición de costo de mayor permanencia, realizar el análisis detallado de las motivaciones que dieron origen a la necesidad de la prórroga y del plan de contingencia remitido por el contratista, una vez se cuente con la información se programará mesa de trabajo para el acuerdo del costo de la mayor permanencia.
108. El 19 de diciembre de 2022 la interventoría remite al contratista de obra oficio GIC-IPDPS-3147-2022 con asunto: Respuesta comunicado OFI. COPHS 029-2022 plan de contingencia contratista de obra San pablo - Nariño 571.
109. El 20 de diciembre de 2022 se realiza mesa de trabajo virtual con el fin realizar seguimiento a la ejecución del convenio, tema principal prórroga del contrato de obra.
110. El 21 de diciembre de 2022 la interventoría remite al contratista oficio GIC-IPDPS-3194-2022 con asunto: Solicitud entrega de aportes a seguridad social de los trabajadores del proyecto de referencia.
111. Mediante correo electrónico del 21 de diciembre de 2022 la supervisora del contrato de obra remite documento denominado ANALISIS DE LA PERMANENCIA DE LA INTERVENTORIA EN EL PROYECTO DE LA PLACA HUELLA.
112. El 22 de diciembre la interventoría remite al municipio y contratista oficio GIC-IPDPS-3229-2022 con asunto: Solicitud documentos reprogramación y flujo de inversión semanal San Pablo - Nariño vías 571.
113. El 22 de diciembre de 2022 la interventoría remite a municipio y contratista oficio GIC-IPDPS-3231-2021 con asunto: Respuesta a otrosí remitido prórroga contrato de obra Análisis Prórroga.
114. Mediante oficio GIC-IPDPS-3233-2022 del 22 de diciembre la interventoría solicita al municipio la documentación de pólizas pendientes.
115. Mediante oficio S-2022-4301-461382 del 22 de diciembre de 2022 la supervisión reitera al municipio solicitud de póliza actualizada con el otrosí No.2.
116. El 28 de diciembre la interventoría remite al contratista oficio GIC-IPDPS-3299-2022 con asunto: Observaciones reprogramación según otrosí 1 prórroga por 3 meses San Pablo – Nariño 571.
117. El 28 de diciembre interventoría remite al municipio oficio GIC-IPDPS-2979-2022 con asunto: Certificación de porcentaje de obra 30% San Pablo – Nariño.
118. El 28 de diciembre la interventoría remite oficio GIC-IPDPS-2978-2022 con asunto: Remisión acta parcial de cobro #2 del 30%, Contrato de obra san pablo Nariño.
119. El 28 de diciembre la interventoría remite a municipio y contratista oficio GIC-IPDPS-3308-2021 con asunto: Reiteración de respuesta a otrosí remitido prórroga contrato de obra - Análisis Prórroga.
120. El 29 de diciembre la supervisión del contrato emite respuesta a interventoría sobre el otrosí de prórroga del contrato.
121. El 29 de diciembre la supervisión del contrato emite respuesta al contratista de obra sobre Respuesta a oficio No. OFI.COPHS 014-2022, Solicitud cambios acabado placa huella.
122. El 30 de diciembre interventoría remite al contratista de obra oficio GIC-IPDPS-3342-2022 con asunto: REMISIÓN DE AVAL PGIO No.4 NOVIEMBRE 2022, SAN PABLO – NARIÑO VIAS 571.

123. Mediante correo electrónico del 2 de enero de 2023 la supervisión del convenio realiza aclaraciones al municipio e interventoría sobre la asignación de interventoría y reitera procedimiento a seguir para reconocimiento de mayores permanencias.
124. El 4 de enero de 2023 la interventoría remite al municipio oficio GIC-IPDPS-3364-2021 con asunto: Estado solicitud Prórroga.
125. El 5 de enero la interventoría remite a municipio y contratista oficio GIC-IPDPS-3386-2023 con asunto: Reiteración solicitud documentos reprogramación y flujo de inversión semanal San Pablo - Nariño vías 571.
126. El 5 de enero de 2023 la interventoría remite a municipio oficio GIC-IPDPS-3388-2023 con asunto: Reiteración solicitud aprobación pólizas según acta de inicio, reinicio 1 y Otrosí 1 San Pablo vías - Nariño 571.
127. El 10 de enero de 2023 la interventoría remite al municipio y contratista oficio GIC-IPDPS-3412-2023 con asunto: Comunicación OFI.COPHS. 033-2022 Observaciones programación de actividades y Flujo de caja.
128. El 13 de enero de 2023 se lleva a cabo mesa de trabajo virtual con el fin de realizar seguimiento a la ejecución del convenio.
129. El 12 de enero de 2023 la interventoría remite al municipio oficio GIC-IPDPS-3448-2021 con asunto: Solicitud informe Estado gestión recursos.
130. Mediante correo electrónico del 12 de enero de 2023 la supervisión nuevamente remite aclaraciones sobre el proceso para la mayor permanencia de interventoría en el proyecto.
131. El 12 de enero de 2023 la interventoría remite al municipio oficio GIC-IPDPS-3458-2021 con asunto: Remisión programación de actividades y Flujo de caja actualizada.
132. El 13 de enero de se lleva a cabo mesa de trabajo virtual con el fin de realizar seguimiento a la ejecución del convenio. Temas principales: estado del contrato de obra, procedimiento mayor permanencia de interventoría, gestiones de recursos para mayor permanencia.
133. El 16 de enero de 2023 la interventoría remite al contratista de obra oficio GIC-IPDPS-3487-2023 con asunto: Solicitud plan de contingencia – remisión planillas- Implementación medidas SST- cuantificación cantidades.
134. El 17 de enero la interventoría remite al municipio oficio GIC-IPDPS-3493-2021 con asunto: Comunicación del 17 de enero de 2023- Aceptación suspensión del contrato. Mediante oficio OFI. COPHS 037-2022 la contratista emite respuesta.
135. El 18 de enero de 2023 la supervisión del convenio remite al municipio oficio S-2023-4301-011629 con asunto: Primer requerimiento por posible incumplimiento. Solicitud actualización de póliza convenio 571-21 con el otrosí No. 2.
136. El 18 de enero la interventoría remite a la supervisión del convenio oficio GIC-IPDPS-3485-2023 con asunto: Informe de trazabilidad recomendación prórroga contrato de obra 103-1-20-6-05.
137. El 18 de enero la supervisora del contrato de obra remite a interventoría oficio con asunto: Respuesta informe estado gestión de recursos.
138. El 19 de enero la interventoría remite al contratista oficio GIC-IPDPS-3507-2023 con asunto: Respuesta comunicado FSST-037 OFI COPHS 037 Suspensión No 02 Contrato de Obra San Pablo - Nariño 571.
139. El 25 de enero de 2023 la interventoría remite al contratista oficio GIC-IPDPS-3545-2023 con asunto: Solicitud Atención observaciones calidad en el concreto. Mediante oficio OFI. COPHS 039-2023 el contratista emite respuesta.
140. El 25 de enero interventoría remite al contratista de obra oficio GIC-IPDPS-3549-2023 con asunto: Solicitud Incremento rendimientos de ejecución – Disposición personal en campo y entrega documentación. Mediante oficio OFI. COPHS 038-2023 el contratista emite respuesta.
141. El 27 de enero de 2023 la interventoría remite al contratista oficio GIC-IPDPS-3572-2023 con asunto: Oficio OFI.COPHS 040-2023 Respuesta solicitud grupos al margen de la ley.
142. El 27 de enero de 2023 la interventoría remite al municipio oficio GIC-IPDPS-3573-2021 con asunto: Comunicación OFI.COPHS.040-2023 Solicitud acciones para condiciones de ejecución.

143. El 30 de enero la interventoría remite al contratista oficio GIC-IPDPS-3585-2023 con asunto: Oficio OFI.COPHS 039-2023 Solicitud atención observaciones Calidad.
144. El 31 de enero la interventoría remite al contratista oficio GIC-IPDPS-3589-2023 con asunto: Solicitud remisión propuesta bordillo y estado trámites componente social.
145. El 30 de enero de 2023 la interventoría remite al municipio oficio GIC-IPDPS-3610-2021 con asunto: Comunicación OFI.COPHS.041-2023 Solicitud respuesta ante requerimiento de suspensión.
146. El 30 de enero de 2023 se suscribe el acta de suspensión No.2 al contrato de obra.
147. El 6 de febrero la supervisión del convenio dirige al municipio oficio S-2023-4301-034758 con asunto: Solicitud documentos pólizas contrato de obra No. 103.-1-20-6-05 suscrito en marco del convenio 571-21 San Pablo (Nariño).
148. El 6 de febrero la interventoría remite a municipio y contratista oficio GIC-IPDPS-3648-2021 con asunto: Comunicación OFI.COPHS.041-2023 Solicitud respuesta ante requerimiento de suspensión.
149. El 6 de febrero de 2023 la interventoría remite a municipio y contratista oficio GIC-IPDPS-3651-2021 con asunto: Ejecución y ajuste de Bordillos.
150. El 6 de febrero de 2023 la interventoría remite al contratista oficio GIC-IPDPS-3645-2023 con asunto: Observaciones PGIO mensual N°5 diciembre de 2022, SAN PABLO – NARIÑO.
151. El 7 de febrero de 2023 se suscribe acta de reinicio No.2 del contrato de obra.
152. El 7 de febrero la interventoría remite al contratista oficio GIC-IPDPS-3657-2023 con asunto: Reinicio Ejecución y solicitud incremento rendimientos de ejecución. El contratista de la obra responde mediante oficio OFI. COPHS 042-2023.
153. El 8 de febrero de 2023 la interventoría remite a Prosperidad Social y el municipio oficio GIC-IPDPS-3714-2023 con asunto: Informe de trazabilidad recomendación prórroga contrato de obra y costeo de Interventoría.
154. El 10 de febrero de 2023 se lleva a cabo mesa de trabajo virtual con el fin de realizar seguimiento a la ejecución del convenio. Temas principales: estado de ejecución de la obra, pólizas del contrato de obra, y convenio, quejas de la comunidad por bordillos y PAC, mayor permanencia de interventoría.
155. La supervisión del convenio dirige al municipio oficio S-2023-4301-038949 del 10 de febrero con asunto: Solicitud póliza convenio 571-21 actualizada con el otrosí No.2. Solicitud resoluciones de aprobación pólizas actualizadas con novedades contractuales del contrato de obra No.103.-1-20-6-05.
156. Con oficio fechado 10 de febrero de 2023 el municipio remite a interventoría documentación de pólizas del contrato de obra. La interventoría se pronuncia mediante oficio GIC-IPDPS-3764-2023 del 13 de febrero de 2023.
157. La interventoría remite al contratista de obra oficio GIC-IPDPS-3771-2023 del 13 de febrero de 2023 con asunto: Reiteración comunicación GIC-IPDPS-3657-2023 aumento de rendimientos.
158. El 13 de febrero de 2023 se realiza mesa de trabajo presencial con participación del municipio, interventoría y Prosperidad Social con el fin de realizar seguimiento a la ejecución del convenio.
159. El 16 de febrero de 2023 la interventoría remite al contratista oficio GIC-IPDPS-3817-2023 con asunto: Observaciones al informe mensual no.6. del componente social convenio 571- 2021 San Pablo Nariño.
160. El 17 de febrero la interventoría dirige al municipio oficio GIC-IPDPS-3823-2023 con asunto: Solicitud aprobación pólizas según Otrosí 1 San Pablo vías - Nariño 571.
161. El 17 de febrero de 2023 la interventoría remite al contratista oficio GIC-IPDPS-3824-2023 con asunto: Solicitud actualización pólizas según reinicio 2 San Pablo vías - Nariño 571. Posteriormente con comunicación del mismo consecutivo la interventoría remite observaciones a las pólizas allegadas por el contratista.
162. El 17 de febrero de 2023 la interventoría remite al municipio oficio GIC-IPDPS-3836-2023 con asunto: Solicitud emisión concepto disponibilidad recursos Interventoría.
163. El 20 de febrero de 2023 la interventoría remite al contratista oficio GIC-IPDPS-3847-2023 con asunto: Solicitud plan de contingencia para ejecución de obra – Solicitud pólizas actualizadas. Mediante oficio OFI. COPHS 044-2023 el contratista emite respuesta.

164. El 21 de febrero la interventoría remite al municipio oficio GIC-IPDPS-3874-2022 con asunto: Informe posible incumplimiento San Pablo – Nariño convenio 571.
165. El 21 de febrero de 2023 se lleva a cabo mesa de trabajo virtual con participación del alcalde municipal, supervisora del contrato, supervisora de convenio, director de interventoría entre otros donde se trata principalmente el tema de la mayor permanencia. El alcalde municipal indica que el tope máximo que el municipio dispone para cubrir costos por mayores permanencias es de $55.000.000 tanto para el convenio 571 de 2021 como para el convenio 580 de 2021. Por lo cual la interventoría informa que acepta el monto informado para cubrir los costos de la mayor permanencia del proyecto del convenio 580-21, y considerando que la prórroga del contrato de obra del proyecto 571 de 2021 ya fue suscrita por el municipio y contratista por un plazo de tres (3) la interventoría asumirá los costos de mayor permanencia para este proyecto.
166. El 23 de febrero de 2023 la interventoría remite al contrasta oficio GIC-IPDPS-3907-2023 con asunto: REMISIÓN DE AVAL PGIO No.6 ENERO 2023, SAN PABLO – NARIÑO VIAS 571.
167. El 23 de febrero el municipio remite a interventoría el oficio con asunto: Respuesta solicitud de emisión concepto disponibilidad recursos interventoría. Mediante correo electrónico del 23 de febrero la supervisión del convenio solicita reevaluar el contenido del oficio acorde a lo planteado en la mesa de trabajo virtual e incluir las motivaciones que dan origen a la necesidad de la mayor permanencia de interventoría.
168. Mediante oficio S-2023-4301-051681 del 24 de febrero de 2023 la supervisión del convenio reitera al municipio solicitud de póliza del convenio actualizada con el otrosí No.2.
169. El 24 de febrero de 2023 la supervisión del convenio remite al municipio oficio S-2023-4301-051780 con asunto: Primer requerimiento por posible incumplimiento. Convenio 571-21. Solicitud realizar gestiones para avance de obra y presentación informe.
170. Mediante oficio del 24 de febrero el municipio remite la póliza del convenio actualizada con el otrosí No.2.
171. El 27 de febrero de 2023 la interventoría remite al contratista oficio GIC-IPDPS-3928-2023 con asunto: Reiteración comunicado GIC-IPDPS-3847-2023, solicitud plan de contingencia.
172. El 27 de febrero la interventoría remite al contratista oficio GIC-IPDPS-3995-2023 con asunto: Respuesta comunicado OFI. COPHS 044-2023, San Pablo Convenio 571.
173. El 28 de febrero de 2023 la interventoría remite al municipio oficio GIC-IPDPS-3958-2022 con asunto: Respuesta carta OFI. COPHS 046-2023 solicitud de suspensión, San Pablo - Nariño. Cv 571.
174. El 1 de marzo de 2023 se suscribe acta de suspensión No. 3 del contrato de obra, con fecha prevista para reinicio el 16 de marzo de 2023, con las siguientes causales: *"Mediante oficio del 28 de febrero de 2023 el Contratista solicitó suspender el contrato de obra de la referencia de acuerdo al motivo relacionado a continuación: (…) En esta ocasión no tenemos una solución más que solicitar amablemente se evalúe efectuar la suspensión del Contrato de Obra por un término de quince (15) días a partir del 01 de marzo de 2023, esperando que en este tiempo las entidades Nacionales como Presidencia de la República, INVIAS y Gobernación de Nariño puedan dar una solución definitiva al paso de tráfico pesado con el fin de que los materiales de construcción lleguen al Departamento de Nariño y a avanzar en la ejecución del proyecto(…). La interventoría considera procedente la solicitud de ampliar la suspensión por un plazo de quince (15) días, teniendo como fecha de reinicio el día 15 de marzo de 2023, toda vez que debido al derrumbe presentado en el municipio de Rosas se sigue presentando desabastecimiento de combustibles e insumos, así como interrupciones en el transporte de vehículos de carga, lo cual podría generar alteraciones en los rendimientos de ejecución por causas no imputables al contratista".*
175. El 3 de marzo la interventoría remite al contratista oficio GIC-IPDPS-4019-2023 con asunto: SOLICITUD DE INFORME PGIO No.7 FEBRERO 2023, SAN PABLO – NARIÑO VIAS 571.
176. El 10 de marzo de 2023 la entidad territorial remite a través de correo electrónico a Prosperidad Social informe financiero del convenio correspondiente al mes de febrero de 2023.
177. El 11 de marzo de 2023 la entidad territorial remite a la supervisión del convenio a través de correo electrónico solicitud del tercer desembolso.

178. El 14 de marzo de 2023 interventoría remite a la entidad territorial oficio No. GIC-IPDPS-4137-2023 con asunto: Comunicación OFI. COPHS 047-2023 solicitud de suspensión, San Pablo - Nariño. Cv 571.
179. El 14 de marzo de 2023 la supervisión del convenio remite al GIT CUENTAS POR PAGAR memorando No. M-2023-4301-012126 con asunto: Solicitud tercer desembolso Convenio No. 571 FIP 2021 suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y el Municipio de San Pablo – Nariño, por valor de $ 449.368.390,00.
180. El 15 de marzo de 2023 interventoría remite al contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-4167-2023 con asunto: REMISIÓN DE AVAL PGIO No.7 FEBRERO 2023, SAN PABLO – NARIÑO VÍAS 571.
181. El 16 de marzo de 2023 se suscribe acta de Prorroga 1 a la suspensión No. 3 del contrato de obra, con fecha prevista para reinicio el 27 de marzo de 2023, con las siguientes causales: *"Mediante oficio del 14 de Marzo de 2023 el Contratista solicitó suspender el contrato de obra de la referencia debido a que a la fecha no se ha normalizado en su totalidad el suministro de materiales requeridos para la ejecución del contrato, por lo cual no se cuenta con el Stock de materiales necesarios, situación que ha sido producto de derrumbe presentado en el municipio de Rosas (cauca) que ha afectado la zona suroccidental del territorio nacional. Al respecto, la interventoría considera procedente la solicitud de ampliar la suspensión por un plazo de once (11) días, teniendo como fecha de reinicio el día 27 de marzo de 2023".*
182. El 21 de marzo de 2023 por parte de la supervisión del convenio se remitió a gestión documental el informe mensual de interventoría No. 1 con memorando No. M-2023-4301-013350.
183. El 23 de marzo de 2023 interventoría remite a la entidad territorial oficio No. GIC-IPDPS-4269-2023 con asunto: Comunicación OFI COPHS 048 solicitud prorroga 2 a la suspensión 3, San Pablo - Nariño. Cv 571.
184. El 27 de marzo de 2023 se suscribe acta de Prorroga 2 a la suspensión No. 3 del contrato de obra, con fecha prevista para reinicio el 10 de abril de 2023, con las siguientes causales: *"Mediante comunicación FSST-048OFICOPHS048 fechada el 23 de marzo de 2023 el contratista solicitó prórroga No. 2 a la suspensión No. 3 del contrato de obra de la referencia amparado en los motivos indicados a continuación: (…) Teniendo en cuenta la solicitud de suspensión del Contrato de obra, la cual se motivó por el cierre de la vía panamericana por el derrumbe ocasionado a la altura de Rosas Cauca y que a la fecha no ha sido solucionado. Esto ha impedido que los proveedores cumplan con la entrega de insumos como son cemento y acero. Adicional a esto se han presentado lluvias que han generado derrumbes que incomunican a la Vereda de Agudas, lo que impide el paso de materiales.(…) En consecuencia, Gavinco Ingenieros consultores considera procedente la solicitud de prorrogar la suspensión por un plazo de catorce (14) días, teniendo como fecha de reinicio el día 10 de abril de 2023, toda vez que debido al derrumbe presentado en el municipio de Rosas continúa presentándose interrupciones en el transporte de vehículos de carga, lo cual podría generar alteraciones en los rendimientos de ejecución por causas no imputables al contratista".*
185. El 23 de marzo de 2023 por parte de la supervisora del convenio se remite al apoyo social a través de correo electrónico solicitud de programación de auditoria visible 2.
186. El 30 de marzo de 2023 por parte del apoyo social del convenio se remite a la entidad territorial correo electrónico con asunto: convocatoria auditoria visible 2 convenio 571 de 2021, prevista a efectuarse el 11 de abril de 2023.
187. El 03 de abril de 2023 interventoría remite al contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-4394-2023 con asunto: Solicitud de Pólizas y Cronograma Actualizados Según Reinicio N°3, San Pablo Convenio 571.
188. El 09 de abril de 2023 por parte del apoyo social del convenio se da alcance al correo electrónico del 30 de marzo, informando que la Auditoria visible 2 se desarrollara el 18 de abril de 2023.
189. El 10 de abril de 2023 se suscribe acta de reinicio No. 03 al contrato de obra, teniendo en cuenta que las causales que dieron origen a la suspensión han sido superadas, fecha de terminación contractual 25 de abril de 2023.
190. El 10 de abril de 2023 contratista de obra remite a entidad territorial e interventoría pólizas y cronograma de obra actualizado según acta de reinicio No. 3. El 12 de abril de 2023 a través de correo electrónico interventoría hace observaciones a la documentación entregada por parte del contratista de obra.

191. El 17 de abril de 2023 interventoría remite al contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-4522-2023 con asunto: Comunicación FSST-051 OFI COPHS 051 Cambio de ubicación de alcantarilla, San Pablo - Nariño. CV 571.
192. El 18 de abril de 2023 se lleva a cabo la auditoria visible No. 02 del convenio.
193. El 19 de abril de 2023 interventoría remite a la entidad territorial y contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-4536-2023 con asunto: Recomendación suspensión Contrato de obra – Solicitud justificación técnica.
194. El 20 de abril de 2023 se suscribe acta suspensión No. 4 del contrato de obra, con fecha prevista para reinicio el 27 de abril de 2023, con las siguientes causales: *"Tomando en consideración la importancia de efectuar la emisión de conceptos y aclaraciones correspondientes a la necesidad de implementación de algunas de las estructuras hidráulicas del contrato por parte del Contratista de obra y del municipio de San Pablo, y a fin de evitar que se consuma el plazo restante de ejecución del contrato, Se considera procedente suscribir la presente acta de suspensión No. 4 por un plazo de siete (7) días calendario, teniendo como fecha de reinicio el día 27 de abril de 2023".*
195. El 20 de abril de 2023 por parte de interventoría se remite a la entidad territorial y contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-4542-2023 con asunto: Revisión actualización de pólizas según reinicio 3 San Pablo – Nariño 571.
196. El 20 de abril de 2023 por parte de interventoría se remite a la entidad territorial y contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-4556-2023 con asunto: Observaciones documentación acta de recibo parcial de obra 3 San pablo – Nariño 571. El 20 de abril el contratista de obra da respuesta a través de correo electrónico y remite soportes para validación de interventoría.
197. El 24 de abril de 2023 el contratista de obra remite a interventoría oficio No. OFI. COPHS 053-2023 con asunto: Respuesta oficio No GIC-IPDPS-4536-2023. Frente a lo cual interventoría emite respuesta el 25 de abril con oficio No. GIC-IPDPS-4632-2023 y asunto: Respuesta Comunicación OFI.COPHS 053-2023 Solicitud complementación concepto.
198. El 27 de abril de 2023 interventoría remite a la entidad territorial y contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-4677-2023 con asunto: Recomendación prorroga 1 a la suspensión 4 Contrato de obra – Solicitud justificación técnica San pablo Nariño CV 571.
199. El 27 de abril de 2023 se suscribe acta de Prórroga 1 a la suspensión No. 4 del contrato de obra, con fecha prevista para reinicio el 08 de mayo de 2023, con las siguientes causales: "*Tomando en consideración la importancia de efectuar la emisión de conceptos y aclaraciones correspondientes a la necesidad de implementación de algunas de las estructuras hidráulicas del contrato por parte del Contratista de obra y del municipio de San Pablo, y a fin de evitar que se consuma el plazo restante de ejecución del contrato, Se considera procedente suscribir la prórroga 1 a la suspensión No. 4 por un plazo de once (11) días calendario, teniendo como fecha de reinicio el día 8 de mayo de 2023".*
200. El 28 de abril de 2023 interventoría remite a la entidad territorial oficio No. GIC-IPDPS-4687-2022 con asunto: Remisión acta parcial de cobro #3 del 50%, Contrato de obra san pablo Nariño. Por parte de la supervisión de convenio se remite correo electrónico del 5 de mayo de 2023 con algunas observaciones y recomendaciones sobre la documentación del acta parcial 3. El 08 de mayo de 2023 el contratista de obra remite atención parcial a las observaciones realizadas por la supervisión del convenio.
201. El 28 de abril interventoría remite al municipio oficio GIC-IPDPS-4688-2022 con asunto: Certificación de porcentaje de obra 50% San Pablo – Nariño.
202. El 08 de mayo de 2023 interventoría remite a la entidad territorial y contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-4781-2023 con asunto: Recomendación prorroga 2 a la suspensión 4 Contrato de obra – Solicitud justificación técnica San pablo Nariño CV 571.
203. El 08 de mayo de 2023 se suscribe acta de Prórroga 2 a la suspensión No. 4 del contrato de obra, con fecha prevista para reinicio el 16 de mayo de 2023, con las siguientes causales: "*Tomando en consideración la importancia de efectuar la emisión de conceptos y aclaraciones correspondientes a la necesidad de implementación de algunas de las estructuras hidráulicas del contrato por parte del Contratista de obra y del municipio de San Pablo, y a fin de evitar que se consuma el plazo restante de*

ejecución del contrato, Se considera procedente suscribir la prórroga 2 a la suspensión No. 4 por un plazo de ocho (8) días calendario, teniendo como fecha de reinicio el día 16 de mayo de 2023".

204. El 10 de mayo de 2023 el contratista de obra remite al municipio oficio OFI. COPHS 055-2022 con asunto: Reiteración memorial petitorio de restablecimiento de equilibrio económico de contrato de obra No. 103.1-20-6-05.
205. El 11 de mayo de 2023 por parte de la supervisión del convenio se reiteran observaciones al acta parcial No.3 dado que se evidencian temas que continúan sin ser atendidos.
206. El 12 de mayo de 2023 se lleva a cabo mesa de trabajo virtual con participación de la interventoría y supervisión del convenio. Tema principal estado de avance superación de motivaciones que dieron origen a la suspensión del contrato de obra.
207. El 15 de mayo de 2023 interventoría remite a la entidad territorial y contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-4831-2023 con asunto: Remisión concepto técnico alcantarillas y muro de contención San pablo Nariño CV 571. El 16 de mayo de 2023 interventoría remite a Prosperidad social oficio No. GIC-IPDPS-4848-2023 con asunto: Solicitud Concepto ajuste obras de arte convenio No. 571 FIP de 2021.
208. El 16 de mayo de 2023 por parte de la supervisión del convenio se remite a interventoría oficio No. S-2023-4301-844646 con asunto: Respuesta solicitud Concepto ajuste obras de arte convenio No. 571 FIP de 2021. San Pablo (Nariño).
209. El 16 de mayo de 2023 se suscribe acta de reinicio No. 04 al contrato de obra, teniendo en cuenta que las causales que dieron origen a la suspensión han sido superadas, fecha de terminación contractual 20 de mayo de 2023.
210. El 17 de mayo de 2023 interventoría remite a Prosperidad Social y entidad territorial oficio No. GIC-IPDPS-4863-2023 con asunto: Respuesta oficio S-2023-4301-844646 Convenio No. 571 FIP de 2021.
211. Mediante correo electrónico del 18 de mayo de 2023 la supervisión del convenio solicita al municipio que considerando lo manifestado por interventoría mediante oficio GIC-IPDPS-4863-2023 emita respuesta oficial en el término de dos (2) días hábiles. Así mismo se realizan precisiones frente al procedimiento de reformulación de proyectos. La supervisión del contrato de obra emite respuesta mediante correo electrónico del 3 de junio de 2023 indicando que se encuentra de acuerdo con la interventoría en relación a la terminación del proyecto de no requerir la reformulación del mismo.
212. El 19 de mayo de 2023 por parte de interventoría se remite a la entidad territorial y contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-4884-2023 con asunto: Comunicación OFI.COPHS 0554-2022 Equilibrio económico y solicitud ajuste de precios. San Pablo – Nariño. Convenio 571.
213. El 19 de mayo la interventoría remite al contratista oficio GIC-IPDPS-4891-2023 con asunto: Solicitud de informe PGIO final, al contrato de obra 103,1-20-6-05 de 2022.
214. Mediante correo electrónico del 19 de mayo el municipio remite oficio fechado 16 de mayo dirigido a interventoría con asunto: Remisión concepto técnico alcantarillas y muro de contención y aval concepto interventoría, convenio 571.
215. El 26 de mayo de 2023, la interventoría remite al contratista de obra y municipio correo electrónico con asunto: Proyección acta de terminación y acta de entrega y recibo a satisfacción CV 571-2021 San Pablo. La supervisión del convenio solicita con correo de la misma fecha el compendio de las actas parciales de obra. interventoría emite respuesta suministrando actas parciales 1,2 y 3; sin embargo, el acta parcial No.3 no se encuentra suscrita por todas las partes.
216. El 29 de mayo de 2023 el contratista de obra remite a interventoría oficio OFI. COPHS 058-2023 con asunto: Planos récord.
217. El 29 de mayo de 2023 por parte de la supervisión del convenio se remite a interventoría oficio No. S-2023-4301-1050963 con asunto: Reiteración solicitud atención de observaciones acta parcial No.3 obra desarrollada en marco del convenio No. 571 FIP de 2021. San Pablo (Nariño).
218. El 7 de junio de 2023 la interventoría remite al contratista de obra oficio GIC-IPDPS-5043-2022 con asunto: Observaciones PGIO mensual N°8 abril de 2023, SAN PABLO – NARIÑO.

219. El 7 de junio de 2023 interventoría remite a contratista de obra y municipio oficio GIC-IPDPS-5023-2023 con asunto: Citación Recorrido de obra. San Pablo - Nariño. Convenio 571, oficio emitido con el fin de que contratista y municipio informen de la disponibilidad para efectuar recorrido al sitio de la obra.
220. El 8 de junio de 2023 la supervisión del convenio remite al municipio con copia a interventoría oficio S-2023-4301-1347412 con asunto: Citación recorrido de obra y comité obra convenio 571-21 San Pablo Nariño, prevista a desarrollarse el 22 de junio de 2023.
221. El 8 de junio de 2023 interventoría remite a contratista de obra y municipio oficio GIC-IPDPS-5051-2023 con asunto: Citación Recorrido de obra. San Pablo - Nariño. Convenio 571. Oficio emitido con el fin de citar a recorrido de obra los días 13 y 14 de junio de 2023.
222. El 20 de junio de 2023 interventoría remite a Prosperidad social oficio No. GIC-IPDPS-5154-2023 con asunto: Respuesta oficio S-2023-4301-1347412 Solicitud reprogramación recorrido y comité de obra Convenio No. 571 FIP de 2021, solicitando la reprogramación de la visita de obra para la semana del 26 de junio de 2026. El 21 de junio de 2023 por parte de la supervisión del convenio se remite a Interventoría oficio No. S-2023-4301-1967340 con asunto: Respuesta oficio GIC-IPDPS-5154-2023 Solicitud reprogramación recorrido de obra. Convenio 571-21 San Pablo, manifestando lo siguiente: *"…Desde la supervisión del convenio con la anterioridad requerida se citó al recorrido de obra y generó todas las acciones administrativas requeridas para poder efectuar el acompañamiento en las fechas señaladas. Denota por parte de la interventoría que se desconoce de los procedimientos que se deben llevar a cabo para coordinar estas actividades y pone en riesgo un efectivo seguimiento que desde la supervisión se pueda realizar a la ejecución de los convenios, más aún, considerando que se citó con el fin de agilizar la suscripción de las actas finales de la obra, cosa que también le beneficia y corresponde a interventoría. Por lo anterior se estará realizando nueva citación en la que, de acuerdo con las obligaciones contractuales de interventoría, se espera el acompañamiento del director de Interventoría…".*
223. Con correo electrónico del 21 de junio de 2023 se informa por parte de la supervisión del convenio a municipio y contratista de obra la cancelación de la visita de obra y comité teniendo en cuenta las consideraciones del oficio No. S-2023-4301-1967340.
224. El 22 de junio de 2023 interventoría remite a la supervisión del convenio correo electrónico con asunto: alance cantidades convenio 571-2021 placa huella san pablo.
225. El 23 de junio de 2023 interventoría remite a la supervisión del convenio oficio No. GIC-IPDPS-5195-2021 con asunto: Respuesta a oficio S-2023-4301-1967340 Respuesta oficio GIC-IPDPS-5154-2023 Solicitud reprogramación recorrido de obra. Convenio 571-21 San Pablo.
226. El 26 de junio de 2023 interventoría remite a contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-5206-2023 con asunto: Observaciones N°2 PGIO mensual N°8 abril de 2023, SAN PABLO – NARIÑO.
227. El 28 de junio de 2023 interventoría remite a contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-5219-2023 con asunto: Observaciones N°3 PGIO mensual N°8 abril de 2023, SAN PABLO – NARIÑO. El contratista de obra emite respuesta mediante oficio OFI. COPHS 061-2023 fechado 16 de julio de 2023 remitido con correo electrónico del 16 de agosto de 2023.
228. El 28 de junio de 2023 interventoría remite a contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-5226-2023 con asunto: Cierre plan de trabajo social- convenio 571-2021- san pablo Nariño.
229. El 28 de junio de 2023 se remite por parte de la supervisión del convenio a interventoría oficio No. S-2023-4301-2047376 con asunto: Reiteración solicitud atención de observaciones acta parcial No.3 y remisión acta parcial de obra No.4. Obra desarrollada en marco del convenio No. 571 FIP de 2021. San Pablo (Nariño).
230. El 28 de junio de 2023 por parte de la supervisión del convenio se remite a la entidad territorial e interventoría oficio No. -2023-4301-2047401 con asunto: Citación recorrido de obra y comité obra convenio 571-21 San Pablo Nariño, prevista a desarrollarse el 06 de julio de 2023.
231. El 06 de julio de 2023 se lleva a cabo visita y comité de obra en el sitio del proyecto con participación de interventoría, entidad territorial y supervisora del convenio, se hace recorrido de los dos tramos con placa huella veredas: Aguadas y El Chilcal verificando la ejecución respecto a lo establecido en la ficha de

reformulación del proyecto, se establecen recomendaciones y compromisos respecto a la entrega de la documentación de actas parciales de obra y actas finales.

232. El 12 de julio de 2023 interventoría remite a la entidad territorial y contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-5348-2023 con asunto: Remisión acta modificatorio N°1 Balance de mayores y menores cantidades San Pablo – Nariño Convenio 571.
233. El 12 de julio de 2023 interventoría remite a la entidad territorial y contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-5353-2023 con asunto: Remisión acta parcial N° 4 final para revisión y suscripción San Pablo – Nariño Convenio 571. El contratista de obra emite respuesta mediante oficio OFI. COPHS 060-2023 del 14 de julio de 2023.
234. El 12 de julio de 2023 la entidad territorial remite a la supervisión del convenio correo electrónico con asunto: Informe financiero Conv. 580 y 571 de junio 2023.
235. El 13 de julio de 2023 interventoría remite a la entidad territorial y contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-5360-2023 con asunto: Remisión acta de terminación para suscripción San Pablo – Nariño Convenio 571.
236. Mediante correo electrónico del 17 de julio de 2023 la supervisión del convenio solicita a interventoría aclaraciones sobre las actividades reportadas en el acta parcial No.4.
237. El 19 de julio de 2023 interventoría remite al contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-5409-2023 con asunto: Solicitud atención observaciones acta parcial N° 4 final San Pablo – Nariño Convenio 571.
238. El 24 de julio de 2023 la entidad territorial remite al contratista de obra oficio SN con asunto: Respuesta Memorial petitorio de restablecimiento de equilibrio económico de contrato de obra No. No. 103.1-20-6-05., del 24 de febrero de 2023, manifestando lo siguiente: *"…Que el municipio de San Pablo, una vez realizada la verificación del memorial petitorio realizado por el contratista y de conformidad a los argumentos relacionados en respuesta entregada por la interventoría en oficio GIC-IPDPS-4884-2023, del 19 de mayo de 2023, logro determinar que no existen afectaciones que hayan causado el rompimiento del equilibrio económico del contrato en mención y que por consiguiente no se acepta la solicitud principal y subsidiaria presentado por el contratista en su solicitud…".*
239. El 24 de julio de 2023 se remite por parte de la supervisión del convenio a la coordinadora de la Dirección de Infraestructura Social y Habitat memorando No. M-2023-4301-043992 con asunto: Respuesta memorando M-2023-4301-043409 PLAN DE EJECUCIÓN DE RESERVA Y VIGENCIA.
240. El 27 de julio de 2023 por parte de la supervisión del convenio se remite al Ing. Luis Eduardo Obregon – supervisor contrato de interventoría No. 410 FIP 2021, memorando No. M-2023-4301-044925 con asunto: Posible incumplimiento obligaciones de interventoría. Convenio 571-21 San Pablo.
241. El 02 de agosto de 2023 interventoría remite a contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-5510-2023 con asunto: Reiteración No 01 - Solicitud documentación final para cierre y liquidación del proyecto convenio 571 San Pablo - Nariño.
242. El 08 de agosto de 2023 interventoría remite a contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-5563-2023 con asunto: REITERACIÖN PARA CIERRE PLAN DE TRABAJO SOCIAL- CONVENIO 571-2021- SAN PABLO (NARIÑO).
243. El 09 de agosto de 2023 interventoría remite a contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-5565-2023 con asunto: Presunto Incumplimiento de obligaciones contractuales Documentación Final – contrato de obra 103.-1-20-6-05 San Pablo - Nariño, bajo convenio No. 571 FIP de 2021.
244. El 10 de agosto de 2023 interventoría remite a la entidad territorial oficio No. GIC-IPDPS-5600-2023 con asunto: Informe presunto Incumplimiento de obligaciones contractuales Documentación Final – contrato de obra 103.-1-20-6-05 San Pablo - Nariño, bajo convenio No. 571 FIP de 2021.
245. El 11 de agosto de 2023 la supervisión del convenio remite a la entidad territorial oficio No. S-2023-4301-2083619 con asunto: Alerta recursos convenio 571 de 2021 San Pablo (Nariño).
246. El 16 de agosto de 2023 la interventoría remite al contratista oficio GIC-IPDPS-5649-2023 con asunto: REMISIÓN DE AVAL PGIO No.8 abril-mayo de 2023, SAN PABLO – NARIÑO VÍAS 571.
247. El 17 de agosto de 2023 la supervisión del convenio remite a interventoría oficio No. S-2023-4301-2244666 con asunto: Solicitud actas finales e informe semanal final. Obra Convenio 571-21 San Pablo.

248. El 18 de agosto de 2023 interventoría remite a contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-5674-2023 con asunto: REITERACIÖN PARA CIERRE PLAN DE TRABAJO SOCIAL- CONVENIO 571-2021- SAN PABLO (NARIÑO). Por parte de la supervisión del convenio con correo electrónico se aclara que para la programación de la AV3 se requiere contar con las actas finales.
249. El 18 de agosto de 2023 interventoría remite a contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-5675-2023 con asunto: Reiteración No 02 - Solicitud documentación final para cierre y liquidación del proyecto convenio 571 San Pablo - Nariño. El 22 de agosto de 2023 contratista da respuesta mediante oficio No. OFI. COPHS 062-2023.
250. El 22 de agosto de 2023 interventoría remite a través de correo electrónico a contratista de obra y municipio acta de terminación reiterando la suscripción del documento.
251. El 23 de agosto de 2023 interventoría remite a través de correo electrónico a contratista de obra acta de terminación reiterando la suscripción del documento (documento suscrito por municipio de interventoría).
252. El 24 de agosto de 2023 el supervisor del contrato de interventoría remite a interventoría oficio S-2023-4301-2252334 con asunto: Contrato de interventoría 410 FIP de 2021 - Solicitud de pronunciamiento sobre posible incumplimiento obligaciones de interventoría. Convenio 571-21 San Pablo.
253. El 29 de agosto de 2023 por parte de la supervisión del convenio se remite a la entidad territorial oficio No. S-2023-4301-2258336 con asunto: Solicitud actas finales, póliza y resolución de aprobación contrato de obra NRO.103.-1-20-6- 05 suscrito en marco del Convenio 571-21 San Pablo (Nariño).
254. El 05 de septiembre de 2023 interventoría remite a la entidad territorial, contratista de obra y Prosperidad social oficio No. GIC-IPDPS-5779-2023 con asunto: Estado contrato de obra – Cierre y liquidación del contrato de obra 103.-1-20-6-05 San Pablo - Nariño, bajo convenio No. 571 FIP de 2021.
255. El 6 de septiembre de 2023 se realiza mesa de trabajo virtual citada por la interventoría con participación de municipio, Prosperidad Social interventoría, contratista de obra. Tema principal: Seguimiento cierre proyecto Cto de obra 103.-1-20-6-05, San Pablo - Nariño Conv. 571.
256. El 07 de septiembre de 2023 interventoría remite a contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-5795-2023 con asunto: REITERACION AVANCE DE CIERRE PLAN DE TRABAJO SOCIAL E INFORME FINAL-CONVENIO 571-2021- SAN PABLO (NARIÑO).
257. El 07 de septiembre de 2023 la entidad territorial remite a la supervisión del convenio correo electrónico con asunto: INFORME FINANCIERO AGOSTO 2023 - CONV 571-2016 -FIP SAN PABLO NARIÑO.
258. El 07 de septiembre de 2023 la entidad territorial remite a la supervisión del convenio correo electrónico con asunto: Solicitud cuarto desembolso convenio 571.
259. El 11 de septiembre de 2023 la interventoría remite al municipio oficio GIC-IPDPS-5829-2022 con asunto: Certificación de porcentaje de obra 70% San Pablo –Conv 571FIP- Nariño.
260. El 11 de septiembre de 2023 la supervisión del convenio remite al municipio oficio S-2023-4301-2276271 con asunto: Reiteración solicitud actas finales, póliza y resolución de aprobación contrato de obra Nro.103.-1-20-6-05 suscrito en marco del Convenio 571-21 San Pablo (Nariño).
261. El 12 de septiembre de 2023 la interventoría remite al municipio y contratista oficio GIC-IPDPS- 5837-2023 con asunto: Compromisos mesa de trabajo 06.09.23 contrato de obra 103.-1-20-6-05 San Pablo – Nariño- CNV 571 FIP de 2021.
262. El 13 de septiembre de 2023 la interventoría remite al supervisor del contrato de interventoría oficio GIC-IPDPS-5856-2023 con asunto: Respuesta oficio S-2023-4301-2252334 – cumplimiento obligaciones contractuales de Interventoría – CONV 571 FIP 2021 San Pablo.
263. El 14 de septiembre de 2023 la supervisión del convenio remite al municipio oficio S-2023-4301-2283249 con asunto: Segunda Reiteración para la entrega de actas finales, póliza y resolución de aprobación contrato de obra Nro.103.-1-20-6-05 suscrito en marco del Convenio 571 FIP 2021 San Pablo (Nariño).
264. El 15 de septiembre de 2023 la interventoría remite al contratista de obra oficio GIC-IPDPS-5850-2023 con asunto: Observaciones PGIO final 2022-2023, SAN PABLO – NARIÑO. Mediante oficio OFI COPHS 063 del 18 de septiembre de 2023 el contratista de la obra emite respuesta.

265. El 19 de septiembre de 2023 la supervisión del convenio remite al municipio oficio S-2023-4301-2287167 con asunto: Tercera Reiteración para la entrega de actas finales, póliza y resolución de aprobación contrato de obra Nro.103.-1-20-6-05 suscrito en marco del Convenio 571 FIP 2021 San Pablo (Nariño).
266. El 20 de septiembre de 2023 la interventoría remite al municipio y contratista de obra oficio GIC-IPDPS-5926-2023 con asunto: Reiteración Compromisos mesa de trabajo 06.09.23 contrato de obra 103.-1-20-6-05 San Pablo – Nariño- CNV 571 FIP de 2021.
267. El 22 de septiembre de 2022 se lleva a cabo mesa de trabajo virtual con profesionales de la Dirección de Infraestructura y supervisor del contrato de interventoría para tratar el tema de estado de actas finales del proyecto del convenio 571-21.
268. El 22 de septiembre de 2022 se lleva a cabo mesa de trabajo virtual citada por la supervisión del convenio con participación del municipio, interventoría, contratista de obra con el fin de realizar seguimiento a la ejecución del convenio. Temas principales: seguimiento a compromisos mesa del 6 de septiembre de 2023, revisión trazabilidad sobre costos acarreos de materiales, ajustes tema topográfico, actas finales pendientes de envió suscritas. La supervisión aclara que los pagos con recursos de Prosperidad Social se efectúan contra acta de entrega y recibo final de la obra.
269. El 25 de septiembre de 2023 la interventoría remite al contratista de obra oficio GIC-IPDPS-5948-2023 con asunto: Reiteración entrega de observaciones PGIO final 2022-2023, SAN PABLO – NARIÑO.
270. El 27 de septiembre de 2023 mediante correo electrónico la interventoría remite al municipio y contratista actas finales del contrato de obra indicando que se remiten por tercera vez para suscripción. Mediante correo electrónico de la misma fecha el municipio envía las actas para suscripción del contratista.
271. El 2 de octubre de 2023 la interventoría remite al contratista de obra oficio GIC-IPDPS-6001-2023 con asunto: REMISIÓN DE AVAL PGIO FINAL 2022-2023, SAN PABLO – NARIÑO VÍAS 571.
272. Mediante correo electrónico del 2 de octubre de 2023 el contratista de obra remite al municipio e interventoría actas finales suscritas indicando que esta pendiente el pronunciamiento respecto a la reclamación de restablecimiento del equilibrio del contrato para posterior liquidación del contrato.
273. Mediante correo electrónico del 2 de octubre de 2023 la interventoría solicita a municipio suscribir el acta de terminación del contrato y hacer caso omiso del acta de recibo remitida en correo anterior, adjunta nueva versión del acta de recibo y solicita la suscripción por parte del municipio y contratista. El contratista remite suscrita el acta mediante correo de la misma fecha. El 3 de octubre el municipio remite lo propio. El valor final de obra ejecutada corresponde a: $1.551.959.603,06.
274. Atendiendo al procedimiento dispuesto para iniciar con el trámite de vigencia expirada mediante memorando M-2023-4301-065477 del 3 de octubre de 2023 se solicita la expedición de certificado de disponibilidad presupuestal por valor de $203.854.432,06.
275. El 5 de octubre de 2023 la interventoría remite al contratista de obra oficio GIC-IPDPS-6038-2023 con asunto: ESTADO DE AVANCE DE CIERRE PLAN DE TRABAJO SOCIAL E INFORME FINAL- CVN 571-2021- SAN PABLO (NARIÑO).
276. El 12 de octubre de 2023 la supervisión del convenio remitió para revisión el borrador del informe técnico económico para el trámite de vigencia expirada.
277. Mediante correo electrónico del 31 de octubre de 2023 se recibe cdp No. 35723 para continuar con el trámite de pasivo exigible por vigencia expirada.
278. El 7 de noviembre de 2023 la interventoría remite al contratista de obra oficio No. GIC-IPDPS-6267- 2023 con asunto: Reiteración No 03 - Solicitud documentación final para cierre y liquidación del proyecto convenio 571 San Pablo - Nariño.
279. El 9 de noviembre de 2023 se llevo a cabo auditoria visible No.3 del convenio y se suscribió acta de entrega de obra y compromiso de sostenibilidad. Mediante memorando M-2023-4301-074448 se remite el acta al GIT contabilidad. Con memorando M-2023-4301-075406 se da alcance a la remisión.
280. El 9 de noviembre se lleva a cabo visita al sitio de la obra por parte de profesional del equipo de supervisión y profesional delegado por la interventoría para acompañar la visita. Se efectúan recomendaciones para la sostenibilidad de la obra y liquidación del contrato, se brinda información sobre tramite de vigencia expirada.

281. El 15 de noviembre de 2023 la supervisión del convenio remite a interventoría oficio S-2023-4301-2435432 con asunto: Solicitud informes mensuales de interventoría. Obra desarrollada en marco del convenio No. 571 FIP de 2021. San Pablo (Nariño). La interventoría emite respuesta mediante oficio GIC-IPDPS-6315-2023 del 16 de noviembre de 2023. Mediante oficio S-2023-4301-2443753 del 2 4de noviembre de 2023 la supervisión reitera solicitud de informes mensuales actualizados.
282. El 20 de noviembre de 2023 la interventoría remite al contratista oficio GIC-IPDPS-6351-2023 con asunto: Reiteración - Solicitud documentación final para cierre y liquidación del proyecto convenio 571 San Pablo - Nariño.
283. El 29 de noviembre la interventoría remite al contratista de obra oficio GIC-IPDPS- 6412 – 2023 con asunto: Reiteración - Solicitud documentación final para cierre y liquidación del proyecto convenio 571 San Pablo - Nariño.
284. El 4 de diciembre de 2023 la interventoría remite al municipio y contratista de obra oficio GIC-IPDPS- 6438 – 2023 con asunto: Reiteración solicitud documentación final para cierre y liquidación del contrato de obra- San Pablo Nariño.
285. El 11 de diciembre de 2023 el contratista remite a interventoría oficio OFI. COPHS 065-2023 con asunto: Respuesta oficio GIC-IPDPS-64382023 Reiteración solicitud documentación final para cierre y liquidación del Contrato de obra– San Pablo.
286. El 12 de diciembre de 2023 la interventoría remite a la supervisión del convenio oficio GIC-IPDPS-6518-2023 con asunto: Remisión subsanaciones de observaciones informe mensual No 4 interventoría San Pablo 571 – Nariño.
287. El 12 de diciembre se lleva a cabo mesa de trabajo presencial con participación de la supervisión del convenio e interventoría. Temas principales: documentación pendiente para cierre y liquidación del contrato de obra. La supervisión reitera que para la suscripción del acta de liquidación se deben surtir todas las instancias posibles a la luz de las cláusulas del contrato en caso de que haya pendientes documentales que soporten el cumplimiento de las obligaciones contractuales, existen temas que no son salvedades contractuales. La supervisión recomienda oficiar con relación al estado del pago final.
288. El 20 de diciembre de 2023 el contratista remite a interventoría correo electrónico mediante el cual solicita la corrección del acta de terminación y acta de entrega y recibo final de la obra. Se reitera mediante correo electrónico del 21 de diciembre de 2023.
289. El 20 diciembre la interventoría remite al municipio y contratista oficio GIC-IPDPS-6571-2023 con asunto: Reiteración solicitud documentación final para cierre y liquidación del contrato de obra - San Pablo – Nariño- CNV 571 FIP de 2021.
290. El 20 de diciembre de 2023 se remite a la interventoría oficio S-2023-4301-2518306 con asunto: Solicitud cumplimiento compromisos mesa de trabajo del 12 de diciembre de 2023.Convenio 571-21 San Pablo.
291. El 21 de diciembre de 2023 la interventoría remite a la supervisión del convenio oficio GIC-IPDPS-6576-2023 con asunto: Solicitud cumplimiento compromisos mesa de trabajo del 12 de diciembre de 2023 – San Pablo – Nariño – CV 571. Mediante oficio GIC-IPDPS-6584-2023 la interventoría emite respuesta al requerimiento realizado por el supervisor del contrato de interventoría.
292. El 22 de diciembre de 2023 se remite al municipio oficio S-2023-4301-2520161 con asunto: con relación a documentación pendiente de entrega por parte de municipio y contratista para cierre y liquidación del contrato de obra.
293. El 10 de enero de 2024 la interventoría remite a municipio y contratista oficio GIC-IPDPS-6672-2024- con asunto: Reiteración solicitud documentación final para cierre y liquidación del contrato de obra - San Pablo – Nariño- CNV 571 FIP de 2021.
294. El 11 de enero de 2024 la interventoría remite a municipio oficio GIC-IPDPS-6697-2024 con asunto: Solicitud documentación alcalde y supervisor contrato de obra No.103.1-20-6-05 - San Pablo 571 – Nariño.
295. El 17 de enero la interventoría remite a municipio y contratista oficio GIC-IPDPS-6743-2024 con asunto: Reiteración solicitud documentación final para cierre y liquidación del contrato de obra - San Pablo – Nariño- CNV 571 FIP de 2021.

296. Mediante correo electrónico del 17 de enero el contratista de la obra reitera solicitud de corrección de acta de terminación y acta de entrega y recibo final de la obra.
297. El 19 de enero de 2024 la interventoría remite a municipio y contratista oficio GIC-IPDPS-6775-2024 con asunto: Mesa técnica – convenio 571 FIP 2021 San Pablo – Nariño. Mesa a realizarse el 1 de febrero de 2024.
298. El 23 de enero de 2024 la interventoría remite al contratista oficio GIC-IPDPS-6801-2024 con asunto: Atención solicitud ajuste acta de recibo convenio 571 San Pablo – Nariño.
299. El 23 de enero de 2024 el contratista remite a la interventoría oficio OFI. COPHS 066-2024 con asunto: Acta de recibo Convenio 571 San Pablo Nariño. Mediante oficio GIC-IPDPS-6804-2024 del 23 de enero de 2024 la interventoría emite respuesta.
300. El 23 de enero de 2024 la interventoría remite a municipio y contratista oficio GIC-IPDPS-6802-2024 con asunto: Alcance informe mensual No 5 interventoría San Pablo 571 – Nariño.
301. El 24 de enero de 2024 la supervisión del convenio mediante memorando M-2024-4301-003628 solicita la expedición de certificado de disponibilidad presupuestal para continuar con trámite de vigencia expirada por valor de $ 203.854.432,06.
302. Mediante correo electrónico del 27 de enero de 2024 el municipio remite a interventoría documentación para el trámite de cierre y liquidación del contrato de obra.
303. Mediante correo electrónico del 30 de enero de 2024 el contratista remite salvedades para el acta de liquidación del contrato de obra.
304. El 1 de febrero de 2024 se lleva a cabo mesa de trabajo presencial citada por la interventoría. Asisten de manera presencial interventoría, contratista y supervisión de convenio, de manera virtual asiste el municipio. El contratista se retira de la mesa sin suscribir el acta. Temas principales: Corrección de actas de terminación y recibo, a lo cual se aclara que las actas remitidas con anterior son oficiales y fueron distribuidas a diferentes usuarios por tanto las aclaraciones que se requieran realizar respecto a las cantidades ejecutadas deben constar en el acta de liquidación del contrato de obra. Reconocimiento de pago por mayores actividades ejecutadas por el contratista de obra, diferencias en cantidades de obra finales.
305. El 6 de febrero de 2024 la interventoría remite a municipio y contratista oficio GIC-IPDPS-6869-2024 con asunto: Atención compromisos mesa de trabajo 1 de febrero de 2024– San Pablo 571 – Nariño.
306. Mediante correo electrónico del 6 de febrero de 2024 se solicita al supervisor del contrato de interventoría realizar todos los requerimientos que sean del caso a la interventoría con el fin de que se brinde toda la información y soportes que se requieran para la suscripción del acta de liquidación del contrato de obra.
307. El 12 de febrero de 2024 la interventoría remite a municipio y contratista oficio GIC-IPDPS-6908-2024 con asunto: Concepto salvedades al acta de liquidación – Convenio 571 Fip 2021 San Pablo – Nariño.
308. El 12 de febrero de 2024 se llevó a cabo mesa de trabajo presencial en instalaciones de la Gobernación de Nariño , participan alcalde municipal , Director de Infraestructura Social y Habitat de PS, profesionales de PS y supervisora del convenio. Temas principales: liquidación del contrato de obra y convenio.
309. El 19 de febrero de 2024 se remite al municipio oficio S-2024-4301-0370571 con asunto: Solicitud de documentación para atender requerimiento de la Contraloría No. PVCF 2024.Convenio No. 571 FIP 2021 San Pablo (N), el municipio emite respuesta mediante correo del 23 de febrero. Mediante correo electrónico del 22 de febrero se solicitan documentos a interventoría la cual emite respuesta mediante correo electrónico del 23 de febrero ante lo cual la supervisión del convenio solicita aclaraciones.
310. El 19 de febrero de 2024 se suscribe el acta de suspensión No.1 del contrato 410 FIP de 2021 mediante el cual se contrató a la interventoría GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES. Se suspende el contrato a partir del 20 de febrero y hasta el 1 de abril de 2024.
311. El 1 de marzo de 2024 se remite oficio S-2024-4301-0377005 dirigido al municipio con asunto: Solicitud acciones frente a documentación pendiente contrato de obra No. 103.1-20-6-05.
312. Mediante correo electrónico del 14 de marzo de 2024 se recibe certificado de disponibilidad presupuestal para respaldar el pago de la vigencia expirada.

313. Mediante correo electrónico del 15 de marzo de 2024 se remite al profesional financiero de la DISH el informe técnico económico actualizado a la vigencia 2024 para el trámite de vigencia expirada con el fin de que se realice la revisión por parte de los profesionales encargados.
314. El 22 de marzo de 2024 se remite al municipio oficio S-2024-4301-0388771 con asunto: Primer requerimiento por posible incumplimiento. Solicitud acciones frente a documentación pendiente contrato de obra No. 103.1-20-6-05. Convenio No. 571 FIP 2021 San Pablo (N).
315. El 1 de abril de 2024 se suscribe el acta de ampliación No. 1 a la suspensión No.1 del contrato 410 FIP de 2021 mediante el cual se contrató a la interventoría GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES. Se suspende el contrato a partir del 2 de abril y hasta el 15 de mayo de 2024.
316. El 9 de abril de 2024 se remite al municipio oficio S-2024-4301-0397590 con asunto: Segundo requerimiento por posible incumplimiento. Documentación pendiente contrato de obra No. 103.1-20-6-05. Convenio No. 571 FIP 2021 San Pablo (N).
317. El 11 de abril de 2024 la interventoría remite a la supervisión del convenio oficio GIC-IPDPS-7033-2024 con asunto: Remisión informe mensual No 5 interventoría subsanado.
318. El 16 de abril de 2024 la interventoría remite a la supervisión del convenio oficio GIC-IPDPS-7042-2024- con asunto: Remisión informe mensual No 6 interventoría subsanado.
319. El 24 de abril de 2024 se remite informe técnico económico para tramite de vigencia expirada ajustado de acuerdo con la solicitud de profesionales encargados de la revisión.
320. El 25 de abril de 2024 la interventoría remite a la supervisión oficio GIC-IPDPS-7069-2024 con asunto: Remisión informe mensual No 7 interventoría subsanado. El 9 de mayo de 2024 la interventoría remite a la supervisión oficio GIC-IPDPS-7084-2024 con asunto: Remisión informe mensual No 7 interventoría subsanado.
321. El 10 de mayo de 2024 la interventoría remite a la supervisión oficio GIC-IPDPS-7089-2024 con asunto: Remisión informe mensual No 8 interventoría subsanado.
322. El 14 de mayo de 2024 se remite a reintegros DTN soportes para aplicación de rendimientos financieros de la cuenta del convenio.
323. El 16 de mayo de 2024 se suscribe el reinicio No.1 del contrato No. 410 FIP de 2021 mediante el cual esta contratada la interventoría del proyecto.
324. El 27 de mayo de 2024 la interventoría remite a la supervisión oficio GIC-IPDPS-7139-2024 con asunto: Remisión informe mensual No 8 interventoría subsanado.
325. El 31 de mayo de 2024 la interventoría remite al municipio oficio GIC-IPDPS-7155-2024 con asunto: Solicitud información proceso de Liquidación del Contrato de Obra No. 103.-1-20-6-05.
326. El 5 de junio de 2024 la supervisión del convenio remite a interventoría oficio S-2024-4301-0433140 con asunto: Solicitud INFORME POSIBLE INCUMPLIMIENTO contrato de obra No. No. 103.1-20-6-05. Convenio No. 571 FIP 2021 San Pablo (N).
327. El 21 de junio de 2024 la interventoría remite al municipio oficio GIC-IPDPS-7227-2024 con asunto: Informe presunto Incumplimiento de obligaciones contractuales Documentación Final – contrato de obra 103.-1-20-6-05 San Pablo - Nariño, bajo convenio No. 571 FIP de 2021. El 3 de julio de 2024 la interventoría remite oficio GIC-IPDPS-7255-2024 dando alcance al oficio del 21 de junio.
328. El 8 de julio de 2024 se remite a profesional de financiera de la DISH informe de supervisión actualizado requerido para continuar con trámite de vigencia expirada.
329. El 8 de julio de 2024 la supervisión del convenio remite al municipio oficio S-2024-4301-0451794 con asunto: Tercer requerimiento por posible incumplimiento. Documentación pendiente contrato de obra No. 103.1-20-6-05. Convenio No. 571 FIP 2021 San Pablo (N).
330. El 8 de agosto de 2024 la supervisión del convenio remite al municipio oficio S-2024-4301-0480506 con asunto: Cuarto requerimiento por posible incumplimiento. Documentación pendiente contrato de obra No. 103.1-20-6-05. Convenio No. 571 FIP 2021 San Pablo (N).
331. Mediante correo electrónico del 9 de agosto de 2024 el municipio solicita a interventoría informe definitivo correspondiente al Contrato de Obra No. 103.1-20-6-05, en el marco del Convenio No. 571 FIP 2021

requerido para para la elaboración del acta de liquidación con salvedades y para avanzar con el cierre administrativo del contrato.

332. El 15 de agosto de 2024 la interventoría remite al municipio oficio GIC-IPDPS-7356-2024 con asunto: Informe contrato de obra 103.-1-20-6-05 San Pablo - Nariño, conv No. 571 FIP de 2021. Mediante correo electrónico del 16 de agosto de 2024 la supervisión del convenio solicita a interventoría aclaraciones sobre el contenido del informe. El 20 de agosto de 2024 la interventoría remite al municipio oficio GIC-IPDPS-7365-2024 con asunto: Alcance comunicado GIC-IPDPS-7356-2024 - Informe contrato de obra 103.-1-20-6-05 San Pablo - Nariño, Conv No. 571 FIP de 2021.
333. El 21 de agosto de 2024 se lleva a cabo mesa de seguimiento a la ejecución del convenio con participación de interventoría y del municipio. Mediante correo electrónico de la misma fecha se indican los temas tratados y compromisos de a mesa.
334. Mediante correo electrónico del 02 de septiembre el municipio remite a la supervisión del convenio oficio 101-1802 049 de asunto: Información liquidación bilateral contrato de obra pública No. LP 103.-1-20-6-05. La supervisión del convenio remite oficio S-2024-4301-0514754 con asunto: Respuesta oficio 101-1802 049 de fecha agosto de 2024 con asunto Información liquidación bilateral contrato de obra pública No. LP 103.-1-20-6- 05.
335. El 17 de septiembre la supervisión del convenio remite a interventoría oficio S-2024-4301-0523524 con asunto: Solicitud INFORMACION ESTADO AVAL ÚLTIMO PAGO contrato de obra No. No. 103.1-20-6-05. Convenio No. 571 FIP 2021 San Pablo (N).
336. El 17 de septiembre de 2024 la supervisión del convenio remite a interventoría oficio S-2024-4301-0523516 con asunto: Solicitud INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA No.8 contrato de obra No.. 103.1-20-6-05. Convenio No. 571 FIP 2021 San Pablo (N).
337. El 20 de septiembre de 2024 el municipio remite a la supervisión del convenio oficio con asunto: Remisión documentos liquidación bilateral contrato de obra publica No. LP 103.-1-20-6-05.
338. El 24 de septiembre de 2024 la interventoría remite a la supervisión oficio GIC-IPDPS-7479-2024 con asunto Respuesta oficio S-2024-4301-0523524 -Solicitud INFORMACIÓN ESTADO AVAL ÚLTIMO PAGO contrato de obra No. 103.1-20-6-05. Convenio No. 571 FIP 2021 San Pablo (N). – San Pablo 571 – Nariño.
339. El 26 de septiembre de 2024 la interventoría remite a la supervisión oficio GIC-IPDPS-7488-2024 - Remisión informe mensual No 8 interventoría subsanado – San Pablo, Nariño CONV 571-2021
340. El 1 de octubre de 2024 la supervisión del convenio remite al municipio oficio S-2024-4301-0534931 con asunto: : Traslado por competencia del oficio GIC-IPDPS-7479-2024 de fecha 24 de septiembre de 2024 con asunto Respuesta oficio S-2024-4301-0523524 - Solicitud INFORMACION ESTADO AVAL ÚLTIMO PAGO.
341. El 9 de octubre de 2024 se remite al municipio oficio S-2024-4301-0542896 con asunto: Respuesta al correo electrónico de fecha 20 de septiembre de 2024 con asunto SAN PABLO 571-21 Oficio S-2024-4301-0514754 respuesta oficio liquidación contrato de obra.
342. El 9 de octubre de 2024 se recibe copia de memorando M-2024-4300-053406 mediante el cual el director de la DISH solicita a la subdirección financiera proyección de la certificación de cumplimiento de las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto para tramite de Vigencia expirada convenio 571 FIP 2021 (San Pablo). Al memorando se adjunta el informe técnico económico para el trámite suscrito por todas las partes.
343. El 6 de noviembre de 2024 se remite al municipio oficio S-2024-4301-0572490 con asunto: : Reiteración presunto incumplimiento obligaciones contractuales. Convenio 571 FIP de 2021. San Pablo (Nariño).
344. El 7 de noviembre de 2024 se remite correo electrónico con nota aclaratoria estado secop y one drive requerida para continuar con trámite de vigencia expirada.
345. El 14 de noviembre de 2024 se lleva a cabo mesa de trabajo de seguimiento a la ejecución del convenio.
346. El 16 de noviembre el municipio remite a la supervisión oficio con asunto: solicitud de documentación convenio interadministrativo 571 FIP 2021 mediante el cual requiere el informe final de interventoría. Mediante correo electrónico del 19 de noviembre de 2024 la supervisión del convenio solicita aclaración al municipio sobre el informe requerido, toda vez que no se cuenta con la totalidad de la documentación

requerida para contar con informe final de interventoría. Teniendo en cuenta la aclaración realizada por el municipio mediante correo electrónico del 19 de noviembre la supervisión del convenio solicita a interventoría la remisión de INFORME ESPECIAL.

347. Mediante correo electrónico del 16 de noviembre de 2024 el municipio remite a la supervisión del convenio oficio con asunto: Respuesta a petición – Información convenio Interadministrativo NO. 571 FIP de 2021.
348. El 2 de diciembre de 2024 la interventoría remite oficio GIC-IPDPS-7647-2024 - Remisión informe mensual No 8 interventoría subsanado – San Pablo, Nariño CONV 571-2021
349. El 13 de diciembre de 2024 se remite al GIT de contabilidad memorando M-2024-4301-066436 con asunto: RESPUESTA MEMORANDO M-2024-2302-062083 - SALDOS POR LEGALIZAR A OCTUBRE 31 DE 2024 - CUENTAS POR PAGAR - MUNICIPIO DE SAN PABLO (NARIÑO).
350. El 24 de enero de 2025 se remite a interventoría oficio S-2025-4301-009946 con asunto: Solicitud INFORME FINAL DE INTERVNTORIA contrato de obra No. No. 103.1-20-6-05. Convenio No. 571 FIP 2021 San Pablo (N).
351. El 31 de enero de 2025 se realiza mesa de trabajo con participación de interventoría para aclarar información a incluir en versión preliminar de INFORME FINAL.
352. El 7 de febrero de 2025 la interventoría remite oficio GIC-IPDPS-7828-2025 - Remisión del informe preliminar final– San Pablo 571 – Nariño, emitido por Gavinco Ingenieros Consultores. Mediante correo electrónico del 11 de febrero de 2025 la supervisión devuelve el informe para su complementación.
353. El 7 de febrero de 2025 la interventoría remite al municipio y contratista de obra oficio GIC-IPDPS-7827-2025 Reiteración de la entrega de la documentación faltante para la liquidación de contrato en referencia – San Pablo, Nariño CONV- 571 FIP 2021. Mediante correo electrónico del 8 de febrero el contratista emite respuesta.
354. El 11 de febrero la interventoría remite al municipio y al contratista oficio GIC-IPDPS-7830-2025 con asunto: Alcance comunicado GIC-IPDPS-7827-2025 – Respuesta comunicado OFI-COPHS 065-2025 documentación liquidación de contrato de obra– San Pablo, Nariño CONV- 571 FIP 2021.
355. El 7 de marzo de 2025 la interventoría remite al contratista oficio GIC-IPDPS-7894-2025 con asunto: Observaciones acta de parcial No. 4/ Acta final – San Pablo, Nariño CONV- 571 FIP 2021. El contratista emite respuesta mediante oficio OFI. COPHS 067-2025 y oficio OFI. COPHS 073-2025
356. El 7 de marzo de 2025 la interventoría remite al municipio y contratista oficio GIC-IPDPS-7895-2025 con asunto: Reiteración de la entrega de la pólizas faltantes para la liquidación de contrato en referencia – San Pablo, Nariño CONV- 571 FIP 2021. El municipio emite respuesta mediante oficio Rad. 26-03-0075.
357. El 25 de marzo de 2025 la interventoría remite al municipio y contratista oficio GIC-IPDPS-7926-2025 con asunto: Reiteración de la entrega de la pólizas faltantes para la liquidación de contrato en referencia – San Pablo, Nariño CONV- 571 FIP 2021.
358. El 25 de marzo la interventoría remite a municipio y contratista oficio GIC-IPDPS-7934-2025 con asunto: Estado documental - liquidación de contrato de Obra – San Pablo, Nariño CONV- 571 FIP 2021. Donde se indica: "*(…) Teniendo en cuenta lo anterior, se informa que el Consorcio Vías del Norte 1 no presenta pendientes para el trámite de liquidación del Contrato de Obra 103-1-20-6-05, por lo cual, se recomienda al Ente Territorial, las siguientes actuaciones:*

- *Generar el paz y salvo del Contrato y remitirlo en un plazo no mayor a 2 días hábiles contados a partir del recibo del presente.*
- *Previa emisión del certificado en mención, efectuar el pago correspondiente al Acta parcial 4, la cual cuenta con los respectivos soportes y memorias de cantidades y se encuentra anexa al link relacionado líneas abajo*
- *Generar el Acta de liquidación del Contrato, para lo cual, se remite el proyecto de liquidación correspondiente. (…)"*

359. El 28 de marzo de 2025 se remite correo electrónico al Director de la DIH con asunto: SAN PABLO 571-21 Solicitud gestiones pago vigencia expirada. Alerta posible pérdida de competencia para liquidar.

360. El 11 de abril de 2025 la interventoría remite al municipio oficio GIC-IPDPS-7967-2025 con asunto: Alcance comunicado GIC-IPDPS-7934-2025 - liquidación de contrato de Obra – San Pablo, Nariño CONV-571 FIP 2021. Mediante oficio de fecha 22 de abril de 2025 el municipio emite respuesta.
361. El 23 de mayo de 2025 se remite al municipio oficio S-2025-4301-052011 con asunto: Solicitud información estado de pago y estado de liquidación contrato de obra No. 103.1-20-6-05 derivado del convenio No. 571 FIP 2021 San Pablo (N). El municipio emite respuesta mediante oficio fechado 29 de mayo de 2025.
362. Se recibe oficio radicado DPS No, E-2025-1723-127513. Mediante oficio GIC-IPDPS-8088-2025 la interventoría remite insumo para la respuesta. Prosperidad Social emite respuesta al peticionario mediante oficio S-2025-4301-089164 y se da traslado al municipio de San Pablo.
363. La representante legal del consorcio contratista emite oficio fechado 8 de julio de 2025. La interventoría emite respuesta mediante oficio GIC-IPDPS-8107-2025
364. El 29 de julio de 2025 se remiten observaciones al informe final de interventoría.
365. El 14 de agosto se remite al director de infraestructura memorando M-2025-4301-042823 con asunto: Reiteración solicitud expedición CDP para trámite vigencia expirada del Convenio No. 571 FIP 2021 – Municipio de San Pablo (Nariño).
366. Acorde con los nuevos lineamientos impartidos el 9 de septiembre de 2025 se remite informe de justificación técnico económica para respaldar la solicitud de CPD para el trámite de vigencia expirada.
367. El 28 de septiembre de 2025 se remite al municipio oficio S-2025-4301-136134 con asunto: Solicitud información estado de pago y estado de liquidación contrato de obra No. 103.1-20-6-05 derivado del convenio No. 571 FIP 2021 San Pablo (N).
368. El 22 de septiembre de 2025 se remite a la oficina financiera memorando M-2025-4301-050900 con asunto: SOLICITUD DE CERTIFICADO DE PAGOS CONVENIO 571 FIP DE 2021SAN PABLO / NARIÑO.

369. A continuación, se detallan los desembolsos realizados en el marco del convenio:

No. Desembolso	Memorando	Fecha	Valor
1	M-2022-4301-057232	17/11/2022	$ 224.684.196,00
2	M-2022-4301-065200	16/12/2022	$ 449.368.390,00
3	M-2023-4301-012126	14/03/2023	$ 449.368.390,00
4	M-2023-4301-059317	12/09/2023	$224.684.195,00

370. A continuación, se detalla el estado de los informes mensuales de interventoría

No. Informe	Período	Estado	Observaciones
1	Del 18/07/2022 al 18/08/2022	Con certificación de entrega y suficiencia	Remitido a gestión documental con memorando M-2023-4301-013350
2	Del 07/09/2022 al 02/10/2022	Con certificación de entrega y suficiencia	Remitido a gestión documental M-2023-4301-042982
3	Del 03/10/2022 al 30/10/2022	Con certificación de entrega y suficiencia	Remitido a gestión documental M-2023-4301-079155
4	Del 01/11/2022 al 30/11/2022	Con certificación de entrega y suficiencia	Remitido a gestión documental M-2023-4301-084368

No. Informe	Período	Estado	Observaciones
5	Del 01/12/2022 al 31/12/2022	Con certificación de entrega y suficiencia	Remitido a gestión documental M-2024-4301-024467
6	Del 01/01/2023 al 31/01/2023	Con certificación de entrega y suficiencia	Remitido a gestión documental M-2024-4301-024467
7	Del 07/02/2023 al 28/02/2023	Con certificación de entrega y suficiencia	Remitido a gestión documental M-2024-4301-025192
8	Del 10/04/2023 al 20/04/2023 y del 15/05/2023 al 20/05/2023	Con certificación de entrega y suficiencia	Remitido a gestión documental M-2025-4301-009509
Final	Del 18/07/2022 al 20/05/2023	Enviadas observaciones el 10/02/2025	

371. El contrato derivado del convenio 571 FIP de 2021 terminó su ejecución el 20 de mayo de 2023. El acta de entrega y recibo final de la obra se suscribió el 28 de julio de 2023. El valor final ejecutado según el acta de recibo es de $1.551.959.603.06. Como consta en informe semanal de interventoría No. 32 con corte al 20 de mayo de 2023 la obra presenta un 100% de ejecución de la meta física donde se ejecutó: Placa huella Tramo en la vereda Aguadas 607 ml, Tramo en la vereda el Chilcal 693 ml, Alcantarillas total: 7.
372. Con corte al presente informe se encuentra pendiente la liquidación del contrato de obra. Así mismo, continua en trámite el pago de vigencia expirada por valor de DOSCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE ($203.854.432,06).
373. A continuación, se presenta el balance financiero donde se evidencia el valor a pagar por pasivo exigible para el cual se ha solicitado la expedición de certificado de disponibilidad presupuestal:

		Valor aportes de Prosperidad Social		RP	Fecha de Pago
		Valor causado	Valor pagado		
Valor Convenio Interadministrativo	2.246.841.951,00				
Valor Contrato de Obra	1.787.089.475,00				
Valor ejecutado según Acta Final	1.551.959.603,06				
Desembolso 1		224.684.196,00	224.684.196,00	148121 de 2021	22/12/2022
Desembolso 2		449.368.390,00	449.368.390,00	148121 de 2021	26/12/2022
Desembolso 3		449.368.390,00	449.368.390,00	11723 de 2023	22/03/2023
Desembolso 4 - Parcial		224.684.195,00	224.684.195,00	11723 de 2023	14/09/2023
Desembolso 4 - Final		203.854.432,06		Pendiente por pagar vigencia expirada	
Valores Totales		1.551.959.603,06	1.348.105.171,00		
Valor por pagar - Vigencia expirada		203.854.432,06			

Saldo total recursos fenecidos		898.736.780,00
Valor no ejecutado que no será objeto de cobro		694.882.347,94

4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

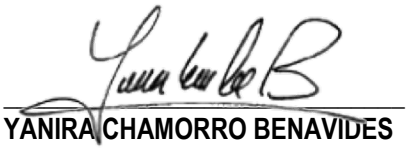
CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Contrato o Convenio:	2.246.841.951,00
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N°	0,00
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N°	0,00
Valor Total del Contrato o Convenio	2.246.841.951,00
Total, Ejecutado (Correspondiente al aporte de Prosperidad Social)	1.551.959.603,06
Valor Pagado y/o desembolsado (*)	1.348.105.171,00

Nota: En trámite pago por vigencia expirada por valor de $ 203.854.432,06.

5. ANEXOS.

Hacen parte del siguiente informe:

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y certifico expresamente el cumplimiento del contratista respecto a sus obligaciones correspondientes a los aportes a Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, de conformidad con los certificados expedidos por el revisor fiscal o representante legal del contratista.



YANIRA CHAMORRO BENAVIDES
SUPERVISORA CONVENIO No. 571 FIP 2021

NOTA: SI EL SUPERVISOR DEL CONTRATO o CONVENIO REQUIERE AÑADIR CAMPOS PARA RENDIR SU INFORME PUEDE HACERLO.

La equidad es de todos · Prosperidad Social	**ACTA DE ASIGNACIÓN INTERVENTORÍA**	**Código:** F-IP-216 **Versión:** 4
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	**Fecha de Aprobación:** Nov 2021

FECHA ENVÍO A REVISIÓN REQUISITOS MÍNIMOS:	26/11/2021	FECHA DE SUSCRIPCIÓN: (acta asignación interventoría)	29/06/2022
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO - FIP:	571 FIP 2021	ID PROYECTO (PROSPERIDAD SOCIAL):	E-2020-1723-213212
SECTOR:	VIAS Y TRANSPORTE	TIPOLOGÍA:	PLACA HUELLA
DEPARTAMENTO:	NARIÑO	MUNICIPIO	SAN PABLO

1. INFORMACIÓN GENERAL	
OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:	MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN LOS SECTORES DE LAS VEREDAS AGUADAS Y EL CHILCAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO, NARIÑO
OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA A LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL CON EL PROPÓSITO DE APORTAR A LA INCLUSIÓN SOCIOECONÓMICA, LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, LA CONSOLIDACIÓN DE TERRITORIOS Y LA GENERACIÓN DE ESPACIOS COMUNITARIOS PARA LA REINTEGRACIÓN, ESTABILIZACIÓN Y RECONCILIACIÓN SOCIAL
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	VEREDAS AGUADAS Y EL CHILCAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO, NARIÑO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA		**CONTRATO DE OBRA**	
N° Y AÑO CONTRATO:	410 FIP DE 2021	N° DE CONTRATO:	103.-1-20-6-05
FECHA ACTA DE INICIO CONTRATO	22/jul/2021	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	10/06/2022
N° ACTA DE ASIGNACIÓN PROYECTO INTERVENTORÍA:	**021 REGIÓN IV**		
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – PROSPERIDAD SOCIAL – FIP.	CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN PABLO (NARIÑO)
NIT CONTRATANTE:	900.039.533-8	NIT CONTRATANTE:	800.099.143-2
INTERVENTOR:	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	CONTRATISTA:	CONSORCIO VIAS DEL NORTE 1
NIT INTERVENTOR:	900.916.608-4	NIT CONTRATISTA:	Cédula de ciudadanía No. 12.986.173
REPRESENTANTE LEGAL:	LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR	REPRESENTANTE LEGAL:	ROSA MERCEDES VASQUEZ MARTINEZ
PLAZO PI PRECONSTRUCCIÓN:	N.A	PLAZO PRECONSTRUCCIÓN:	N.A.
PLAZO PI CONSTRUCCIÓN:	CUATRO (4) MESES	PLAZO CONSTRUCCIÓN:	CUATRO (4) MESES
PLAZO PI TOTAL INICIAL:	CUATRO (4) MESES	PLAZO TOTAL INICIAL:	CUATRO (4) MESES
VALOR PI PRECONSTRUCCIÓN :	$ 17.928.949	VALOR PRECONSTRUCCIÓN:	N.A.
VALOR PI CONSTRUCCIÓN:	$ 161.360.550	VALOR CONSTRUCCIÓN:	$ 1.792.894.992

La equidad es de todos · Prosperidad Social	**ACTA DE ASIGNACIÓN INTERVENTORÍA**	**Código:** F-IP-216	
		Versión: 4	
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	**Fecha de Aprobación:** Nov 2021	

VALOR TOTAL DEL PI:	$ 179.289.499	VALOR TOTAL DEL PROYECTO:	$ 1.792.894.992
SUPERVISOR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 571 FIP - 2021	YANIRA DEL CARMEN CHAMORRO BENAVIDES	SUPERVISOR ENTIDAD:	GINNA ANDREA MUÑOZ IBARRA Secretaria de Planeación

2. ETAPAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ACTA:

Fase 1: Pre-construcción		Fase 2: Construcción	X

2.1 Detalle del alcance en las etapas de la presente acta

Número de beneficiarios (Mejoramiento de Vivienda)		Porcentaje de avance del proyecto para el cierre de interventoría	100%

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta, bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones y/u obligaciones establecidas para cada uno de los mismos:

(Firma)

Nombre: LUIS EDUARDO OBREGON ARDILA
Supervisor Contrato de Interventoría
N° 410 FIP de 2021

(Firma)

Nombre: LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR
Representante Legal de Interventoría
(o quien esté facultado)

Anexos:

1: Copia de concepto de revisión de requisitos mínimos para inicio del proyecto (para proyectos de Infraestructura Social)

Notas:

1: Se deja constancia de que la Interventoría ha realizado la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos para la ejecución del contrato de obra, objeto del proyecto de interventoría, tomando como referencia la información suministrada por Prosperidad Social, relacionada con la asignación de Interventoría referenciada en el presente documento.

Bancolombia

La Unión, 23 de septiembre de 2025

HACEMOS CONSTAR:

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la empresa. **MUNICIPIO DE SAN PABLO,** identificado(a) con **Nit. 800099143** a la fecha de expedición de esta certificación tiene con el Banco los siguientes productos:

Tipo de Producto	Número del producto	Fecha de Apertura	Denominación	Estado
CUENTA AHORROS	195-285741-33	2021/11/11	Rehabilitación de vías urbanas municipio de San Pablo Dpto de Nariño	A ACTIVA

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 7264426 Ext 154 de La unión Nariño o en nuestras sucursales de todo el país.

Esta cuenta se encuentra exenta del GMF

Atentamente,



JULIO ARTEAGA
Asesor Sucursal Móvil

PROSPERIDAD SOCIAL

No. de radicación: **M-2022-4301-057232**

Fecha radicación: 2022-11-17 12:42:00 PM

MEMORANDO

PARA: Radicación trámite de pago

Coordinador

GIT CUENTAS POR PAGAR

DE: GIT INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

ASUNTO: Solicitud primer desembolso Convenio No. 571 FIP 2021 suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y el Municipio de San Pablo – Nariño

Cordial saludo,

En mi calidad de supervisora del convenio No. 571 FIP 2021, autorizo el desembolso No. 1 del asunto, una vez verificado el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el mismo. Lo anterior conforme al siguiente detalle:

Nombre del beneficiario: Municipio de San Pablo (Nariño)
Identificación del beneficiarlo (NIT): 800.099.143-2
Registro presupuestal:148121
Valor del desembolso: $ 224.684.196
Posición del catálogo de gasto: C-4103-1500-14-0-4103016-03
Código uso presupuestal:A-03-03-02
Nombre Proyecto: "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LOS SECTORES DE LAS VEREDAS AGUADAS Y EL CHILCAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO, NARIÑO."

Dejo constancia que la información aquí suministrada ha sido debidamente verificada con respecto a los documentos que reposan en el expediente contractual, que corresponden a la real ejecución contractual y doy fe de la veracidad y autenticidad de la misma y de los documentos requisitos para el desembolso.

Se anexan los siguientes documentos soporte:

- Informe financiero de legalización contable
- Solicitud de desembolso del municipio
- Informe semanal de interventoría
- Certificación de cumplimiento
- Póliza del convenio
- Contrato de obra

PROSPERIDAD SOCIAL

No. de radicación: **M-2022-4301-057232**

Fecha radicación: 2022-11-17 12:42:00 PM

Atentamente,



Yanira del Carmen Chamorro Benavides
Profesional Especializado

Anexos:

Nombre Anexo:
1. Informe financiero convenio 571 - octubre 2022.pdf
2. SOLICITUD DESEMBOLSO 10 (1).pdf
3. Informe semanal 11 San Pablo (571) -.pdf
4. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO.pdf
5. Poliza y resolucoin de aprobacion.pdf
6. Contrato de Obra.pdf

Copia: Jessica Paola Julio Serrano - GIT DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN

Elaboró: Yanira del Carmen Chamorro Benavides

Revisó: Jessica Paola Julio Serrano

PROSPERIDAD SOCIAL

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION No. 571 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FIP Y EL MUNICIPIO DE SAN PABLO - NARIÑO

ALCALDÍA San Pablo NARIÑO

INFORME FINANCIERO DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DE 2022
MUNICIPIO DE SAN PABLO DEPARTAMENTO DE NARIÑO

PROYECTO (S): MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION EN PLACA HUELLA EN LOS SECTORES DE LAS VEREDAS AGUADAS Y ELCHILCAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO NARIÑO.

CUENTA DE AHORROS No.: 195-285741-84 DEL BANCO: BANCOLOMBIA

VALOR CONVENIO **$ 2,246,841,951.00**

VALOR APORTE DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL $ 2,246,841,951.00
VALOR APORTE MUNICIPIO $ 0.00

VALOR GIRADO POR DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL:

GIRO 1	$ 0.00
GIRO 2	$ 0.00
GIRO 3	$ 0.00
GIRO 4	$ 0.00
GIRO 5	$ 0.00
GIRO 6	$ 0.00
TOTAL GIRADO DPS	**$ 0.00**

VALOR GIRADO APORTE MUNICIPIO $ 0.00
VALOR CONSIGNADO PARA ACTIVACION DE CUENTA BANCARIA $ 50.00

VALOR TOTAL RECURSOS DESEMBOLSADOS A LA CUENTA A LA FECHA (1) **$ 50.00**

VALOR CONTRATADO:

CONTRATO No.	NOMBRE CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	VALOR ADICION (SI APLICA)	TOTAL CONTRATADO
103.-1-20-6-05	CONSORCIO VIAS DEL NORTE 1 - ROSA MERCEDES VASQUEZ MARTINEZ	$ 1,787,089,475.00	$ 0.00	$ 1,787,089,475.00
TOTAL CONTRATADO				**$ 1,787,089,475.00**

VALOR PAGADO A LA FECHA A LOS CONTRATOS:

CONTRATO No.	OBJETO DEL PAGO	No. DE COMPROBANTE DE EGRESO	No. DE CUENTA DE COBRO O FACTURA	VALOR ACTA PARCIAL	AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO	VALOR DEL PAGO
	ANTICIPO			-	-	$ 0.00
	ACTA preconstruccion	0	0	-	-	$ 0.00
	ACTA PARCIAL 1			-		$ 0.00
VALOR TOTAL PAGADO (2)				**$ 0.00**	**$ 0.00**	**$ 0.00**

RENDIMIENTO FINANCIEROS GENERADOS EN LA CUENTA DEL CONVENIO		RENDIMIENTOS A FAVOR DEL MUNICIPIO
FECHA RENDIMIENTOS GENERADOS	**VALOR RENDIMIENTOS GENERADOS**	**VALOR RENDIMIENTOS GENERADOS**
30/11/2021	$ 0.00	
31/12/2021	$ 0.00	
31/01/2022	$ 0.00	
28/02/2022	$ 0.00	
31/03/2022	$ 0.00	
30/04/2022	$ 0.00	
31/05/2022	$ 0.00	
30/06/2022	$ 0.00	
31/07/2022	$ 0.00	
31/08/2022	$ 0.00	
30/09/2022	$ 0.00	
31/10/2022	$ 0.00	
TOTAL (3)	**$ 0.00**	**$ 0.00**

DEVOLUCION RENDIMIENTOS FINANCIEROS A LA CUENTA DEL TESORO NACIONAL		
FECHA DEVOLUCION RENDIMIENTOS	**VALOR DEVOLUCION RENDIMIENTOS GENERADOS**	**No. DE RECIBO DE CONSIGNACION DEVOLUCION RENDIMIENTOS**
TOTAL (4)	**$ 0.00**	

TOTAL DESEMBOLSOS REALIZADOS (1) **$ 50.00**

TOTAL PAGOS REALIZADOS (2) **$ 0.00**

TOTAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS (3) $ 0.00

TOTAL DEVOLUCION RENDIMIENTOS FINANCIEROS (4) $ 0.00

SALDO EN LA CUENTA RENDIMIENTOS FINANCIEROS (3-4)=(5) **$ 0.00**

SALDO EN CAJA DEL CONVENIO (1) - (2) + (5) **$ 50.00**

SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL X DEVOLVER (INFORME FINAL)

OBSERVACIONES El saldo en el extracto de la cuenta No. 195-285741-84 denominada Mejoramiento de red terciaria construccion placa huella vrda aguada y chilcal del municipio de San Pablo Nariño, el valor de cincuenta pesos (MCTE) $ 50 corresponde a valor consignado para activación de cuenta bancaria

FIRMA

Roger Muñoz Bolaños
TESORERO MUNICIPAL

* SE ADJUNTAN COPIAS DE: EXTRACTO BANCARIO Y COMPROBANTE DE CONSIGNACION PARA ACTIVACION DE LA CUENTA BANCARIA

San Pablo Nariño, 17 de Noviembre de 2022

Señores:
PROSPERIDAD SOCIAL
YANIRA CHAMORRO BENAVIDES
Supervisora de Convenio

Asunto: **SOLICITUD PRIMER DESEMBOLSO CONVENIO 571 FIP 2021 SAN PABLO NARIÑO.**

Cordial saludo

De conformidad con la cláusula sexta “forma de desembolso de los recursos” del convenio fijado en el asunto, por medio del presente, comedidamente solicito se realice el primer desembolso del convenio por la suma de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 224.684.196) en consideración al avance de obra superior al 10%.

Agradeciendo de antemano su colaboración y sin otro en particular.

Sin otro particular me suscribo,

RICARDO EMIRO GÓMEZ LASSO
Alcalde Municipal de San Pablo Nariño

	FORMATO INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA	Código: F-IP-226
La equidad es de todos · Prosperidad Social	PROCESO: Implementación de Políticas, Programas y Proyectos	Versión: 4

FECHA DE INFORME:	23-oct-22		INFORME N°:	11	PERÍODO DEL	17/10/2022
			ETAPA:	CONSTRUCCION	AL	23/10/2022
N° Y AÑO DE CONVENIO/CONTRATO (DPS):	**571 FIP 2022**		ID DEL PROYECTO:	E-2020-1723-213212		
DEPARTAMENTO:	**Nariño**		MUNICIPIO:	**San Pablo**		
N° Y AÑO CONTRATO DE INTERVENTORÍA:	**410 FIP de 2021**		SUPERVISOR DEL CONVENIO/ CONTRATO DE INTERVENTORÍA (DPS):	**YANIRA DEL CARMEN CHAMORRO BENAVIDES**		

1. INFORMACION GENERAL

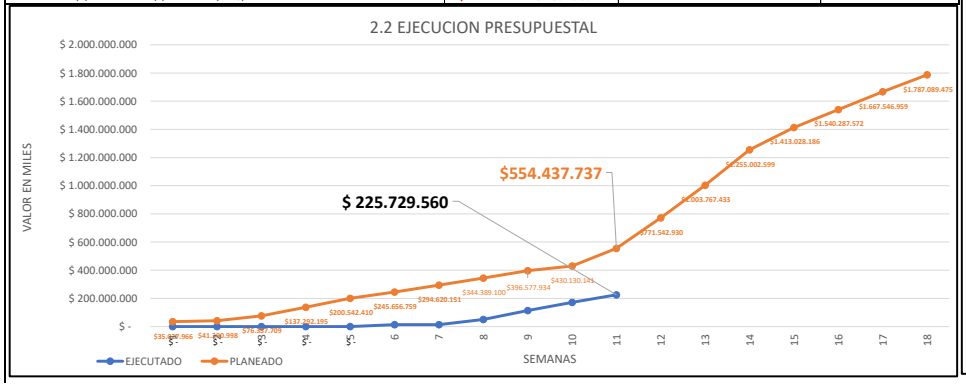
OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:	**MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN EN PLACA HUELLA EN LOS SECTORES DE LAS VEREDAS AGUADAS Y EL CHILCAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO, NARIÑO**		
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	**San Pablo - Nariño**	No. Beneficiarios	**675**
N° ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA (o su equivalente):	**1**	**Nota: Verificar que el Acta se encuentra suscrita por todas las partes intervinientes**	

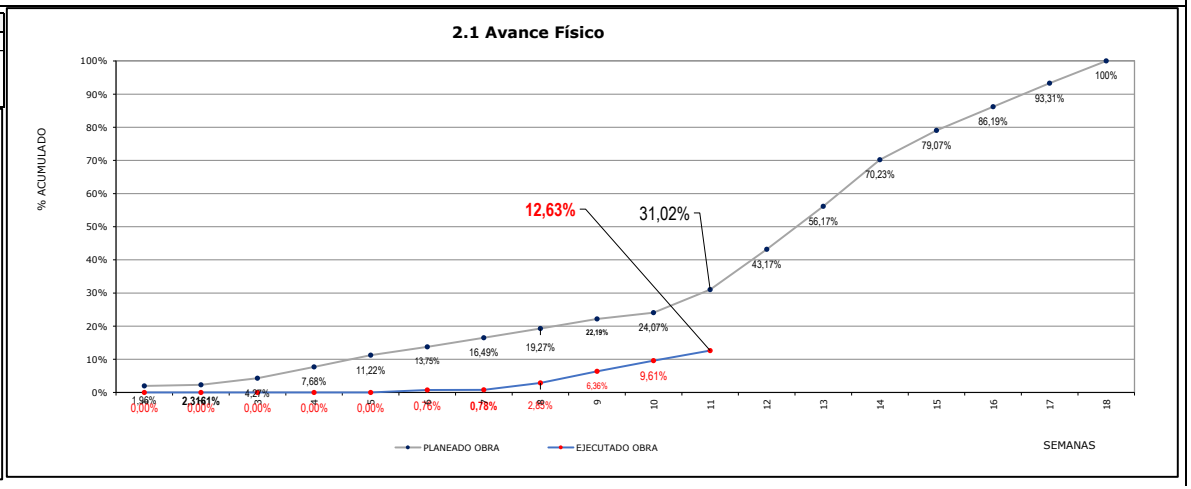
PROYECTO DE INTERVENTORÍA (PI)					CONTRATO DE OBRA				
N° ACTA DE ASIGNACIÓN PROYECTO DE INTERVENTORÍA (o su equivalente):	021 REGIÓN IV				N° Y AÑO DE CONTRATO:	103.-1-20-6-05 10/06/2022			
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-FONDO DE INVERSIONES PARA LA PAZ-PROSPERIDAD SOCIAL-FIP				CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN PABLO			
INTERVENTOR:	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S				CONTRATISTA:	CONSORCIO VIAS DEL NORTE 1			
PLAZO PRECONSTRUCCIÓN:	N/A				PLAZO PRECONSTRUCCIÓN:	N/A			
PLAZO CONSTRUCCIÓN:	4 MESES				PLAZO CONSTRUCCIÓN:	4 MESES			
PLAZO TOTAL INICIAL:	4 MESES				PLAZO TOTAL INICIAL:	4 MESES			
FECHA DE INICIO:	18 de julio de 2022				FECHA DE INICIO:	18 de julio de 2022			
*FECHA DE SUSPENSIÓN N° :	18 de agosto de 2022				*FECHA DE SUSPENSIÓN N° :	18 de agosto de 2022			
FECHA DE AMPLIACIÓN NO. 1 A LA SUSPENSIÓN NO. 1	2 de septiembre de 2022				FECHA DE AMPLIACIÓN NO. 1 A LA SUSPENSIÓN NO. 1	2 de septiembre de 2022			
*FECHA DE REINICIO N°:	7 de septiembre de 2022				*FECHA DE REINICIO N°:	7 de septiembre de 2022			
FECHA DE TERMINACIÓN:	18 de noviembre de 2022				FECHA DE TERMINACIÓN:	18 de noviembre de 2022			
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	8 de diciembre de 2022				FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	8 de diciembre de 2022			
PLAZO ACTUALIZADO:	143				PLAZO ACTUALIZADO:	123			
PLAZO TRANSCURRIDO:	77	EQUIVALE AL	53,85%		PLAZO TRANSCURRIDO:	77	EQUIVALE AL	62,60%	
VALOR INICIAL :					VALOR INICIAL :	$		1.787.089.475	
*VALOR ADICIÓN N° :	0				*VALOR ADICIÓN N° :	$		-	
VALOR ACTUALIZADO:	$ -				VALOR ACTUALIZADO:	$		1.787.089.475	
PORCENTAJE DE EJECUCION	0,00%				PORCENTAJE DE EJECUCION	12,63%			
VALOR EJECUTADO	$ -				VALOR EJECUTADO:	$		225.729.560	
PORCENTAJE DE PAGO	0%				PORCENTAJE DE PAGO	0%			
VALOR PAGADO:	$ -				VALOR PAGADO:	$		-	
VALOR POR EJECUTAR:	$ -				VALOR POR EJECUTAR:	$		1.561.359.915	
SUPERVISOR DE CONVENIO O CONTRATO:	YANIRA DEL CARMEN CHAMORRO BENAVIDES				SUPERVISOR DESIGNADO POR EL CONTRATANTE:	JINNA ANDREA MUÑOZ IBARRA			

* Inserte las filas que requiera según el número de suspensiones, reinicios y adiciones.

2. PORCENTAJE DE AVANCE FISICO Y EJECUCION PRESUPUESTAL

	Planeado	Ejecutado	Avance
2.1 AVANCE FÍSICO (%)	31,02%	12,63%	
2.2 AVANCE - EJECUCIÓN PRESUPUESTO ($)	$ 554.437.737	$ 225.729.560	**-18,39%**
DIFERENCIA (+) ADELANTO (-) ATRASO (en $)	**-$ 328.708.177**		





La equidad es de todos · Prosperidad Social	FORMATO INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA	**Código:** F-IP-226
	PROCESO: Implementación de Políticas, Programas y Proyectos	**Versión: 4**

3. PROGRAMACIÓN DE AUDITORÍAS VISIBLES E INTERMEDIAS

No.	FECHA PROGRAMADA	HORA INICIO/ HORA FIN	LUGAR	FECHA REAL
1	19-ago-22	3:00 al 5:00 PM	Casco urbano	19-ago-22

4. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS - ANÁLISIS DE CAUSAS

4.1 PROGRAMACIÓN (CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES)

El porcentaje de avance programado de este periodo es de 31,02% par aun ejecutado de 12,63%, es evidente el atraso presentado que corresponde al 18,39%, esta interventoría ha enviado informe de un presunto posible incumplimiento, al igual que ha solicitado un plan de contingencia para superar el atraso generado, teniendo en cuenta la clausula resolutoria, que aclara que al 15 de noviembre el proyecto debe estar en un porcentaje de avance físico del 90%

4.2. DISPONIBILIDAD Y APLICACIÓN DE RECURSOS (ECONÓMICOS, PERSONAL, EQUIPOS, ETC) AL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

En el sector del chilcal, se presenta desabastecimiento de agua utilizada para las fundiciones de placa huella, debido a las fuertes lluvias que colapsan el sistema de abastecimiento de la vereda, se esta cargando en tanques para subsanar el inconveniente.

4.3. EJECUCION FINANCIERA DEL CONTRATO

Contratista supera el hito del 10% se tramitaran actas parciales.

4.4. CALIDAD DE LOS TRABAJOS

Se requiere al contratista hacer llegar la documentación completa de los operadores de maquinaria, resultados de ensayos de concreto y densidades

4.5. MANEJO AMBIENTAL

Se continua con la implementación de la PGIO

4.6 SEGURIDAD INDUSTRIAL

Se continua con la implementación de sistema de seguridad en el trabajo.

4.7 SALUD OCUPACIONAL

A la fecha no se han presentan los exámenes medico ocupacionales del personal ingresado a laborar

4.8 ASPECTOS SOCIALES

El contratista a la fecha ha hecho entrega física del 87% % de actas de vecindad, se debe realizar nuevas visitas al sector de aguadas para tratar inconsistencias de la estructuración del proyecto

5. PLAN DE ACCIÓN RESULTADO DEL ANÁLISIS DE CAUSAS REGISTRADO EN EL NUMERAL ANTERIOR - CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR LA CAUSA RAÍZ DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

ID ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	NOMBRE Y CARGO RESPONSABLE	FECHA INICIO PROGRAMADA	FECHA FIN PROGRAMADA

6. ACTIVIDADES NO PREVISTAS Y MAYORES CANTIDADES

Si la modificación e inclusión de un ítem no previsto “Ajustes a los diseños” es aprobado por la entidad contratante y asumirán los gastos o costos que dicho ítem genere dentro del contrato de obra, se informa que para el aval por parte de la interventoría el contratista debe presentar los siguientes documentos con el fin de lograr el trámite de inclusión en el contrato:

- Justificación de la necesidad del ítem
- Cotizaciones de dicho servicio (mínimo 3)
- Incluir la actividad dentro del presupuesto
- Incluir la actividad dentro del cronograma
- Apu del ítem no previsto
- Acta de fijación de precio
- Aprobación por parte de la supervisión del contrato de obra

7. COMENTARIOS DEL INTERVENTOR

4.1 PROGRAMACIÓN (CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES)

A la fecha a el contratista presenta un avance ejecutado acumulado de 12,63% frente a un 31,02 % programado, se le recuerda el compromiso en la clausula resolutoria “Condición Resolutoria” del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 571 FIP DE 2021 ,(...) La ejecución y continuidad del presente Convenio está condicionada a los porcentajes de ejecución del proyecto; por lo tanto, las partes acuerdan condicionar la continuidad de la ejecución del convenio a lo siguiente: 1) Con corte al 15 de noviembre de 2022, el proyecto debe tener un 90% de ejecución (avance físico)”(...)
A la fecha el contratista realiza actividades de fundición de 70ml de placa huella, para un total de 210 metros de placa huella en el sector del chilcal, se figura acero para las cajas de las alcantarillas intervenidas en el sitio, queda pendiente conformar 200 ml de sub base, en el sector de aguadas se inicia con el inicio de actividades, se ingresa tubería para empezar con la reposición de alcantarillas propuestas, se espera aclarar el tema de las metas físicas reales y propuestas en la ficha de estructuración. Se le informa a contratista de obra adelantar tramites para diligenciamiento de acta parcial 1 debido a que en el presente informe contratista de obrea supera el primer hito de avance para cobro del 10% segun el convenio y contrato de obra.

8. ANEXOS

1. Reporte de Seguimiento F-IP-205
2. Informe de Seguimiento al estado de Avance de las Intervenciones: F-IP-170
3. Registro Fotográfico del avance durante la semana (F-GI-IH-112)
4. Copia de la Bitácora de Obra correspondiente al período reportado
5. Otros. Anexos que la Interventoría considere relevantes, por ejemplo: informes especiales (si aplica).

FIRMA:_____
RESIDENTE DE INTERVENTORIA
CARLOS LOPEZ GOMEZ
TP Nº: 52202225710 NRÑ

FIRMA:_____
COORDINADOR DE INTERVENTORIA
NOMBRE: DIANA MUÑOZ BURGOS
TP Nº: A13392006-45537706

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

Con base en el informe semanal de interventoría No. 11 donde se reporta avance de ejecución de la obra superior al 10% , la solicitud del Ente Territorial y aval de cumplimiento del PGIO de fecha 16 de noviembre de 2022 remitido por interventoría, en mi calidad de supervisora del Convenio 571 FIP de 2021 Suscrito con el municipio de San Pablo – Nariño me permito certificar que se ha cumplido con lo estipulado en la cláusula Sexta forma de desembolso de los recursos literal a) del convenio 571 FIP DE 2021 y por tanto se procede a solicitar el primer desembolso del convenio.

La presente se expide a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2022.

YANIRA DEL CARMEN CHAMORRO BENAVIDES
Supervisora convenio 571 FIP de 2021

Elaboró: Chamorro Y.

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

Somos la Primera Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2020
Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMÉRICA LATINA 2021

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN - PATRICLSUSP02V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4361735212

PÓLIZA No: 436 - 47 - 994000053713 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **PASTO** COD. AGENCIA: 436 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

	DIA	MES	AÑO
FECHA DE EXPEDICIÓN	30	11	2021
FECHA DE IMPRESIÓN	30	11	2021

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **MUNICIPIO DE SAN PABLO NARIÑO** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.099.143-2**

DIRECCIÓN: CALLE 5 CON CARRERA 3 PARQUE SIMON BOLIVAR CIUDAD: SAN PABLO, NARIÑO TELÉFONO: 7286009

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.039.533-8**

BENEFICIARIO: **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.039.533-8**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO CUMPLIMIENTO	12/11/2021	31/05/2023	449,368,390.20

BENEFICIARIOS
NIT 900039533 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO No. 571 FIP CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP Y LA ENTIDAD TERRITORIAL, PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL VIAL, CON EL PROPOSITO DE APORTAR A LA INCLUSION SOCIOECONOMICA, LA SUPERACION DE LA POBREZA, LA CONSOLIDACIÓN DE TERRITORIOS Y LA GENERACION DE ESPACIOS COMUNITARIOS PARA LA REINTEGRACION, ESTABILIZACION Y RECONCILIACION SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LA FICHA ANEXA.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***449,368,390.20	$ ********3,935,198	$*****9,004.00	$ ******749,398	$ ********4,693,600

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
SILVIO URIEL VIVEROS OJEDA	8846	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000436173521

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

CADB2679080CF97C5E

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Departamento Administrativo
para la Prosperidad Social

APROBADO

Fecha: 07 [illegible] 2022

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE OBRA PUBLICA NRO. 103.-1-20-6-05
(JUNIO 10 DE 2022)

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PABLO (NARIÑO) Y EL CONSORCIO VIAS DEL NORTE 1

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18. GARANTÍAS
CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21. CESIÓN
CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Entre el suscrito RICARDO EMIRO GOMEZ LASSO, en calidad de Representante Legal de MUNICIPIO DE SAN PABLO (NARIÑO), en adelante la "Entidad", por una parte; y, por la otra, ROSA MERCEDES VASQUEZ MARTINEZ, en representación del CONSORCIO VIAS DEL NORTE 1, en adelante el "Contratista", identificada con cédula de ciudadanía número 1.085.284.959 expedida en Pasto (N), hemos convenido celebrar el presentecontrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 101.1-63-15 del 30 de abril de 2022 la Entidad abrió el Proceso de Contratación número LP 103.1-57-2-02-2022

II. Que mediante Resolución No. 101.1-63-025 de junio 2 de 2022 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista, conjuntamente las "Partes", acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES: Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO: El objeto del Contrato es "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN EN PLACA HUELLA EN LOS SECTORES DE LAS VEREDAS AGUADAS Y EL CHILCAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO, NARIÑO".

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO: El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. L.P. 103.1-57-2-02– 2022. los cuales hacen parte integral del presente contrato. ElContratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial. El contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado del presente contrato será de Cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es por la suma de UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES, OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE. ($1.787.089.475,00), equivalentes a 1.787,089 SMLMV para el año de suscripción del contrato (2022) suma que se discrimina de la siguiente manera: El valor del contrato se discrimina conforme a la propuesta económica presentada por el Contratista e incluye los impuestos municipales, departamentales y nacionales que se deban cancelar con ocasión de su ejecución. El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo y/o pago anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACION PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NUMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2022000387	2022-04-28	$1.792.894.992,00

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO: La forma de pago será consistente a lo establecido en el Convenio 571 del 12 de noviembre de 2021 suscrito con el Departamento Administrativo de Prosperidad Social FIP, que se establece en la Cláusula Sexta: El pago se realizará bajo la modalidad de precios unitarios sin formula de reajuste considerando que es el sistema que mejor facilita la determinación del alcance del objeto, permite una comparación de ofertas más expedita e idónea, y permite un mejor control de la ejecución de la obra y la utilización de los recursos para efectos de autorizar los pagos, y permite un seguimiento continuo a fin de que la ejecución se realice en el tiempo previsto en el plazo del contrato y sus cronogramas de trabajo. PAGOS PARCIALES: El valor del contrato se pagará mediante pagos contra avance de obra equivalentes en porcentaje al avance reportado en cada acta parcial hasta alcanzar el 90%, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado, previa entrega del respectivo informe por parte del contratista a la supervisión del Municipio y mediante acta de recibo parcial suscrita por el interventor y la Secretaría de planeación. El pago del 90% se cancelará de la siguiente forma: Un primer desembolso por el 10% del valor del contrato contra acta parcial de obra donde se evidencie como mínimo el 10% de avance en la ejecución de la obra previo aval de la interventoría y supervisor del municipio. Un segundo desembolso por el 30% del valor del contrato contra acta parcial de obra donde se evidencie como mínimo el 30% de avance en la ejecución de la obra previo aval de la interventoría y supervisor del municipio. Un tercer desembolso por el 50% del valor del contrato contra acta parcial de obra donde se evidencie como mínimo el 50% de avance en la ejecución de la obra previo aval de la interventoría y supervisor del municipio. Un cuarto desembolso por el 70% del valor del contrato contra acta parcial de obra donde se evidencie como mínimo el 70% de avance en la ejecución de la obra previo aval de la interventoría y supervisor del municipio. Un quinto desembolso por el 90% del valor del contrato contra acta parcial de obra donde se evidencie como mínimo el 90% de avance en la ejecución de la obra previo aval de la interventoría y supervisor del municipio. Un sexto desembolso por el valor del 100% del valor del contrato contra el acta de entrega y recibo final a satisfacción de la obra donde se evidencie la ejecución del 100% de la obra debidamente avalada y suscrita por el interventor y supervisor del Municipio. PARAGRAFO PRIMERO: Los desembolsos de los recursos aportados por Prosperidad Social estarán supeditados al cumplimiento de los términos y requisitos que se determinen en las circulares internas que para el efecto expida PROSPERIDAD SOCIAL – FIP. PARAGRAFO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo previsto en el presente artículo, los desembolsos de los recursos, independiente del destinatario se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y a su giro respectivo por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. PARAGRAFO TERCERO: En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, tendrá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. NOTA: El Interventor será designado por el Departamento Administrativo de la Prosperidad Social, según Convenio 571 de 2021. Reglas comunes a todas las opciones: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La Entidad hará las retenciones a que

haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Para que se haga efectivo el último pago el Contratista deberá anexar la póliza de estabilidad de la obra.

REGLAS COMUNES A TODAS LAS OPCIONES:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

PARAGRAFO: Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y a su giro respectivo por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a su vez que estos sean desembolsados por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social a favor del Municipio de San Pablo (Nariño).

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso, el Contratista se obliga a:

a) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. b) Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación. c) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso. d) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. e) Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). f) Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato. g) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. h) Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato. i) Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. j) Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. k) Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. l) Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista. ll) El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. m) El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad. n) El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato. s) Informar al Interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron

obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bines Nacionales correspondiente. o) Incluir como mínimo el porcentaje definido en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos el cuarenta por ciento (40%), sin perjuicio de incluir uno superior, de personal colombiano para el cumplimiento del contrato. Parágrafo: En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos: I) El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición. II) Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante. III) El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato. Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad: 1) El contratista comunicará al supervisor o interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los cinco (5) días contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento. 2) La Entidad Estatal por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a partir de recibida la comunicación del contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral. 3) En el evento de que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentren el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto. 4) En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad. p) Colaborar con el Municipio de San Pablo Nariño en cualquier requerimiento que este formule toda vez que no cause sobre costos en la construcción del proyecto. q) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. r) Cumplir con las obligaciones frente a los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, del contratista y el del vinculado a la ejecución del contrato en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. El salario base de liquidación de aportes a la seguridad social, debe corresponder a los porcentajes de ingresos establecidos en la ley. Para estos efectos el (la) CONTRATISTA deberá demostrar los costos deducibles de conformidad con el artículo 244 de la ley 1955 de 2019 en concordancia con el artículo 107 del estatuto tributario, mediante certificación de contador público y con los soportes contables y documentales que sean pertinentes, o cogerse al sistema de presunción de costos establecido en resolución 209 de 2020 expedida por la UGPP. s) Garantizar las normas y protocolos de bioseguridad necesarios para prevenir el riesgo de contagio del COVID -19 según los protocolos adoptados por Ministerio de Salud y Protección Social mediante la resolución 666 de 2020 o las disposiciones que la modifiquen, reglamentan o sustituyan, y demás normativa legal y reglamentaria aplicable, durante la ejecución del contrato. Los costos d estos no generan costos adicionales para el municipio. t) Mantener indemne al MUNICIPIO y al Departamento Administrativo de la Prosperidad Social-Fondo de Inversión para la Paz. Las demás que se desprendan de los documentos que hacen parte de esta etapa precontractual y las inherentes que garanticen la buena ejecución de la obra.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista además cumplirá las siguientes obligaciones específicas: 1. Ejecutar las obras obedecerá a las especificaciones técnicas que aparecen en documentos anexos que hacen parte del presente estudio y en todo caso deberá obedecer a las normas vigentes aplicables, y todas las demás que se apliquen de acuerdo con las especificaciones técnicas. Nota: Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en el pliego de condiciones, en especial el diseño técnico, la propuesta y el contrato. Las obras deben ejecutarse de acuerdo con la última actualización de las Especificaciones Generales de construcción de carreteras y las normas de

ensayo de materiales para carreteras del INVIAS, adoptadas por Resoluciones No. 1375 y No. 1376 del 26 de mayo de 2014. 2. Llevar a cabo todas las labores necesarias para alcanzar el objeto de este proyecto relacionado con la construcción, ciñéndose a las normas técnicas vigentes y a rehacer a sus expensas cualquier obra que resulte mal ejecutada. 3) Poner en práctica los procedimientos adecuados de mantenimiento y protección del mismo contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabado, inclusive en aquellos que durante la obra permanezcan prestando un servicio público. Así, mismo deberá tener las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiera ocasionar a tales inmuebles estructuras e instalaciones. 4) El contratista deberá dar estricto cumplimiento al cronograma de obra. 5) El CONTRATISTA asumirá el pago de todos los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. 6) Corresponde al CONTRATISTA la reparación de las vías de acceso a los lugares de las obras concernientes al presente contrato cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras. 7) Dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción, apoyando la acción de estado colombiano para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el contratista se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios y al personal de Interventoría, durante el desarrollo de la obra. 8) Cumplir estrictamente todas las obligaciones y especificaciones mencionadas en el anexo técnico que determine el pliego definitivo. 9. Suministrar los materiales, mano de obra y equipos de acuerdo con lo estridulado en las especificaciones técnicas, las cuales no pueden ser modificadas por el contratista, sin la previa autorización escrita de la entidad previo concepto técnico del interventor. 10. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo lo de contrato 11. Implementar los frentes de trabajo necesarios para la ejecución de las obras dentro del plazo contractual. 12. Producir informes de avance del programa de trabajo, mensuales o cuando así lo requiera la interventoría y/o supervisión del contrato y el municipio. 13. Hacer la Entrega física de los trabajos, a La Interventoría y posteriormente o simultáneamente al Municipio, con actas según formatos entregados por el Municipio. 14. Entregar un documento final, que deberá contener mínimo lo siguiente: • Descripción de las actividades ejecutadas. • Cantidades de obra ejecutadas. • Registros fotográficos del antes, durante y después. • Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas. • Certificaciones de calidad de materiales utilizados. • Paz y Salvos de pagos a proveedores. • Recomendaciones generales. El Informe Final debe incluir las actividades ejecutadas, trámites ante las diferentes entidades que tengan que intervenir en la toma de decisión en la implantación del proyecto, especificaciones técnicas y constructivas, cantidades de obra y presupuesto, planos y detalles, conclusiones, recomendaciones y memorias. 15. Atender de manera inmediata las quejas y reclamos que presenten terceros, autoridades y agentes del sector, con ocasión a la ejecución del contrato. 16. Elaborar, suscribir y presentar al municipio las respectivas Actas parciales y final de Obra. Estas Actas de Obra deben estar aprobadas por el interventor del Contrato. 17. Disponer y mantener del personal, equipos e implementos necesarios para realizar los trabajos en el plazo y sitios establecidos y hasta la entrega de la obra. 18. Asumir a su entera responsabilidad el cuidado de la obra, desde la suscripción del acta de iniciación hasta la entrega final de la misma. En caso de que se produzca daño o pérdida o desperfecto de las obras o de alguna parte de ellas EL CONTRATISTA deberá repararlas y reponerlas a su costa, de manera que a su entrega definitiva al MUNICIPIO las obras estén en condiciones y estado idóneos.

OBLIGACIONES EN MATERIA DE ELEMENTOS, EQUIPOS, MATERIAL Y PERSONAL: Serán de cargo del CONTRATISTA: 1) La adquisición, transporte, importación, si fuere del caso, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todas las máquinas, equipos, herramientas, repuestos, materiales y demás elementos necesarios para la realización de las obras cumpliendo las normas de seguridad y procedimientos establecidos en los pliegos de condiciones. 2) El material que se suministre deberá ser de

óptima calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas que sobre la materia estén vigentes en Colombia. Solamente se pagarán los materiales que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en el pliego. Para tal fin la Interventoría llevará a cabo ensayos de laboratorio adicionales a los que debe presentar el contratista. 3) El contratista deberá certificar y cumplir las especificaciones técnicas de los insumos mediante los respectivos ensayos de laboratorio de los materiales utilizados o suministrados. Una vez iniciada la ejecución del contrato, el contratista deberá enviar periódicamente o cada vez que lo solicite el interventor del contrato los ensayos de laboratorio de tal manera que se cumpla con las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Condiciones. 4) Mantener al frente de los trabajos todos los recursos necesarios para el normal y completo desarrollo del objeto contractual y tener disponible y emplear en la ejecución de las obras el desarrollo del objeto contractual y tener disponible y emplear en la ejecución de las obras el personal requerido para la cumplida ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el pliego de Condiciones. Si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de alguno de los profesionales, deberá reemplazarse por otro de iguales o de mayores calidades, previamente aprobado por el interventor. 5) Mantener en los lugares de trabajo todas las medidas de orden y seguridad industrial y salud ocupacional convenientes para evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, tanto en relación con su personal como de terceros; además deberá tomar todas las precauciones del caso para garantizar la higiene de las instalaciones en los lugares de trabajo y áreas aferentes, si la importancia de éstos lo justifica, especialmente mediante el establecimiento de redes viales, suministro de agua potable y saneamiento. 6) El CONTRATISTA asumirá las obligaciones y gastos que se generen por concepto de vigilancia. Hasta la entrega final de las obras, construcción, dotación, mantenimiento y desmonte de campamentos y otras instalaciones provisionales que fueren necesarias para el manejo del tráfico y administrar la obra, hasta la entrega final de la misma. 7) Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, de acuerdo con el modelo que suministre este último; en su defecto según el Manual de identidad corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volante, anuncios de periódico y cualquier otro medio. 8) Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que el mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. Así mismo, cumplir con la normativa relacionada con los protocolos de bioseguridad. 9) Cumplir con el avance de obra conforme al plazo definido en la ficha de estructuración expedida por Prosperidad Social, en ningún caso el Contrato de Obra que se derive del proceso de selección que adelante la Entidad Territorial podrá superar el plazo de ejecución previsto en el presente convenio, será exclusivamente responsabilidad de la ENTIDATERRITORIAL las actuaciones que adelante y superen el marco del presente convenio, en cuanto a sus plazos y condiciones. 10) Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región. 11) Contratar un residente social durante toda la ejecución de la obra y hasta la aprobación del informe social final, con dedicación exclusiva para atender el componente social, que deberá ser un profesional en trabajo social, desarrollo familiar, psicología social o comunitaria, sociología o antropología.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato. 3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato. 4. Suministrar y facilitar al CONTRATISTA la información y las condiciones necesarias que le permitan cumplir el contrato,

en la forma y oportunidad convenidas; 5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 6. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista con ocasión de la ejecución del contrato. 7. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato. 8. Adelantar las gestiones necesarias para la imposición y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 9. Ejercer la supervisión general del contrato. 10. Suscribir las actas de ejecución contractual en conjunto con el supervisor y contratista. 11. Formular e implementar los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo. 12. Apropiar los recursos necesarios para la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad de las obras. 13. Remitir con la periodicidad que defina PROPSERIDAD SOCIAL a través del supervisor, los informes sobre el estado de avance de la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad, los cuales deberán presentarse tanto durante la ejecución del proyecto, como con posterioridad a la entrega de las obras, como requisito para liquidar el contrato. 14. Realizar las adecuaciones necesarias en otras áreas diferentes a las zonas de intervención con el fin de evitar inconvenientes en la ejecución de los proyectos y posibles atrasos de estos. 15. Las demás que de acuerdo con la oferta y los documentos precontractuales le estén asignadas al MUNICIPIO y las que por efecto de la ley le correspondan.

PARAGRAFO: La interventoría es obligación de Prosperidad social de acuerdo al numeral 5º del numeral 3.1. De la cláusula 3ª del Convenio Nº. 571 FIP de 2021.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la entidad contratante, al Departamento Administrativo de la Prosperidad Social-FIP, y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, contra todo reclamo, demanda, acción legal o costo que pueda derivar por cualquier daño o perjuicio a personas o bienes, originados en reclamaciones de terceros que tengan como causa actuaciones del contratista en el marco de la ejecución del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y subcontratistas y del personal al servicios de cualquiera de ello, las fallas en los trabajos y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. El Contratista mantendrá indemne a estas mismas entidades por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen para la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. En caso de que se interponga un reclamo, demanda o acción legal contra del municipio de San Pablo, al Departamento Administrativo de la Prosperidad Social-FIP, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de contratista, este será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al dichas entidades.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Incumplir la obligación de incluir mínimamente el [diez por ciento (10%) o el porcentaje previsto por la entidad que no supere el treinta por ciento (30%)] de mano de obra no calificada de la región durante la ejecución del contrato, de conformidad con la obligación 1 de las "obligaciones generales del contratista", causará multas equivalentes a 1 salario mínimo mensual vigente-SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 0.5% del valor total del contrato.

Igualmente se causarán multas equivalentes a 1) salario mínimo legan mensual vigente – SMMLV-, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del

Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas: Causales: 1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. 2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas. 3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor. 4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada. 5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. 6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida. 7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. 8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. 9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a diez (10) salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

Parágrafo 4. El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

Parágrafo 5. En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.

El Contratista renuncia expresamente a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para efectos de ser constituido en mora por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE SAN PABLO (NARIÑO) identificado con NIT 800099143-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10%</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta</td><td>N/A</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		la amortización del anticipo	
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	20%
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	5 años a partir del acta de recibo final	30% del valor final de las obras de mejoramiento
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la

garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.
Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE SAN PABLO (NARIÑO) identificado con NIT 800099143-2 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	300 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados, el MUNICIPIO DE SAN PABLO (NARIÑO) identificado con NIT 80099143-2 y el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PROSPERIDAD SOCIAL identificada con NIT 900-039.538-8
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.
Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLAUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLAUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLAUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. La liquidación del contrato de obra, se hará de común acurdo, entre el CONTRATISTA y el MUNICIPO DE SAN PABLO. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) MESES (calendario), contados a partir de la finalización del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que lo disponga, CONFORME LO PRVISTO POR EL ARTICULO 60 DE LA LEY 80 DE 1993 Y EL ARTICULO 11 DE LA LEY 1150 DE 2007. Así mismo se debe aplicar el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto 1082 de 2015.

En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

Si dentro del término de cuatro meses señalado anteriormente EL CONTRATISTA no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, la Entidad dentro de los dos meses siguientes, procederá a liquidar unilateralmente el contrato por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto

de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLAUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLAUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la zona rural del Municipio de San Pablo, veredas El Chilcal y Aguadas, y el domicilio contractual es el Municipio de San Pablo (Nariño).

CLAUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente contrato en San Pablo (Nariño), a los diez (10) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).

Por la Entidad,

RICARDO EMIRO GOMEZ LASSO
ALCALDE MUNICIPAL

Por el Contratista,

ROSA MERCEDES VASQUEZ MARTINEZ
R.L. CONTRATISTA

Elaboró/Proyectó: Jesús Bolaños – Profesional Universitario de Apoyo

PROSPERIDAD SOCIAL

No. de **M-2022-4301-065200**

Fecha radicación: 2022-12-16 11:37:04 AM

MEMORANDO

PARA: Radicación trámite de pago
Coordinador
GIT CUENTAS POR PAGAR

DE: GIT INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

ASUNTO: Solicitud desembolso 2 Convenio No. 571 FIP 2021 suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y el Municipio de San Pablo – Nariño

Cordial saludo,

En mi calidad de supervisora del convenio No. 571 FIP 2021, autorizo el desembolso No. 2 del asunto, una vez verificado el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el mismo. Lo anterior conforme al siguiente detalle:

Nombre del beneficiario: Municipio de San Pablo (Nariño)
Identificación del beneficiarlo (NIT): 800.099.143-2
Número de la cuenta bancaria: 195-285741-33
Tipo de la cuenta bancaria: Ahorros
Nombre del banco:BANCOLOMBIA
Registro presupuestal:148121
Valor del desembolso: $449.368.390,00
Posición del catálogo de gasto: C-4103-1500-14-0-4103016-03
Código uso presupuestal: A-03-03-02

Nombre Proyecto: "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LOS SECTORES DE LAS VEREDAS AGUADAS Y EL CHILCAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO, NARIÑO."

Dejo constancia que la información aquí suministrada ha sido debidamente verificada con respecto a los documentos que reposan en el expediente contractual, que corresponden a la real ejecución contractual y doy fe de la veracidad y autenticidad de la misma y de los documentos requisitos para el desembolso.

PROSPERIDAD SOCIAL

No. de [illegible] M-2022-4301-065200

Fecha radicación: 2022-12-16 11:37:04 AM

Atentamente,



Yanira del Carmen Chamorro Benavides
Profesional Especializado

Anexos:

Nombre Anexo: 1. Certificado de cumplimiento.pdf
2. Solicitud desembolso 30.pdf
3. Informe financiero Conv 571-FIP actualizado.pdf
4. Informe Semanal Interventoría.pdf

Copia: Jessica Paola Julio Serrano - GIT DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN

Elaboró: Yanira del Carmen Chamorro Benavides

Revisó: Jessica Paola Julio Serrano

PROSPERIDAD SOCIAL

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

Con base en el informe semanal de interventoría No. 18 donde se reporta avance de ejecución de la obra superior al 30% y la solicitud del Ente Territorial, en mi calidad de supervisora del Convenio 571 FIP de 2021 suscrito con el municipio de San Pablo – Nariño me permito certificar que se ha cumplido con lo estipulado en la cláusula Sexta forma de desembolso de los recursos literal b) del convenio 571 FIP de 2021 y por tanto se procede a solicitar el segundo desembolso del convenio.

La presente se expide a los doce (12) días del mes de diciembre de 2022.



YANIRA DEL CARMEN CHAMORRO BENAVIDES
Supervisora Convenio No. 571 FIP de 2021

San Pablo Nariño, 06 de Diciembre de 2022

Señores:
PROSPERIDAD SOCIAL
YANIRA CHAMORRO BENAVIDES
Supervisora de Convenio

Asunto: **SOLICITUD SEGUNDO DESEMBOLSO CONVENIO 571 FIP 2021 SAN PABLO NARIÑO.**

Cordial saludo

De conformidad con la cláusula sexta “forma de desembolso de los recursos” del convenio fijado en el asunto, por medio del presente, comedidamente solicito se realice el segundo desembolso del convenio por la suma de CUATROSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE ($ 449.368.390) en consideración al avance de obra superior al 30%.

Agradeciendo de antemano su colaboración y sin otro en particular.

Sin otro particular me suscribo,

RICARDO EMIRO GÓMEZ LASSO
Alcalde Municipal de San Pablo Nariño

PROSPERIDAD SOCIAL

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION No. 571 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FIP Y EL MUNICIPIO DE SAN PABLO - NARIÑO

ALCALDÍA San Pablo NARIÑO

INFORME FINANCIERO DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022
MUNICIPIO DE SAN PABLO DEPARTAMENTO DE NARIÑO

PROYECTO (S): MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION EN PLACA HUELLA EN LOS SECTORES DE LAS VEREDAS AGUADAS Y ELCHILCAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO NARIÑO.

CUENTA DE AHORROS No.: 195-285741-33 — DEL BANCO: BANCOLOMBIA

VALOR CONVENIO **$ 2,246,841,951.00**

VALOR APORTE DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL $ 2,246,841,951.00
VALOR APORTE MUNICIPIO $ 0.00

VALOR GIRADO POR DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL:

GIRO 1	$ 0.00
GIRO 2	$ 0.00
GIRO 3	$ 0.00
GIRO 4	$ 0.00
GIRO 5	$ 0.00
GIRO 6	$ 0.00
TOTAL GIRADO DPS	**$ 0.00**

VALOR GIRADO APORTE MUNICIPIO $ 0.00

VALOR TOTAL RECURSOS DESEMBOLSADOS A LA CUENTA A LA FECHA (1) **$ 0.00**

VALOR CONTRATADO:

CONTRATO No.	NOMBRE CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	VALOR ADICION (SI APLICA)	TOTAL CONTRATADO
103.-1-20-6-05	CONSORCIO VIAS DEL NORTE 1 - ROSA MERCEDES VASQUEZ MARTINEZ	$ 1,787,089,475.00	$ 0.00	$ 1,787,089,475.00
TOTAL CONTRATADO				**$ 1,787,089,475.00**

VALOR PAGADO A LA FECHA A LOS CONTRATOS:

CONTRATO No.	OBJETO DEL PAGO	No. DE COMPROBANTE DE EGRESO	No. DE CUENTA DE COBRO O FACTURA	VALOR ACTA PARCIAL	AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO	VALOR DEL PAGO
	ANTICIPO			-	-	$ 0.00
	ACTA preconstruccion	0	0	-	-	$ 0.00
	ACTA PARCIAL 1			-		$ 0.00
VALOR TOTAL PAGADO (2)				**$ 0.00**	**$ 0.00**	**$ 0.00**

RENDIMIENTO FINANCIEROS GENERADOS EN LA CUENTA DEL CONVENIO / **RENDIMIENTOS A FAVOR DEL MUNICIPIO**

FECHA RENDIMIENTOS GENERADOS	VALOR RENDIMIENTOS GENERADOS	VALOR RENDIMIENTOS GENERADOS
30/11/2021	$ 0.00	
31/12/2021	$ 0.00	
31/01/2022	$ 0.00	
28/02/2022	$ 0.00	
31/03/2022	$ 0.00	
30/04/2022	$ 0.00	
31/05/2022	$ 0.00	
30/06/2022	$ 0.00	
31/07/2022	$ 0.00	
31/08/2022	$ 0.00	
30/09/2022	$ 0.00	
31/10/2022	$ 0.00	
TOTAL (3)	**$ 0.00**	**$ 0.00**

DEVOLUCION RENDIMIENTOS FINANCIEROS A LA CUENTA DEL TESORO NACIONAL

FECHA DEVOLUCION RENDIMIENTOS	VALOR DEVOLUCION RENDIMIENTOS GENERADOS	No. DE RECIBO DE CONSIGNACION DEVOLUCION RENDIMIENTOS
TOTAL (4)	**$ 0.00**	

TOTAL DESEMBOLSOS REALIZADOS (1) **$ 0.00**

TOTAL PAGOS REALIZADOS (2) **$ 0.00**

TOTAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS (3) $ 0.00

TOTAL DEVOLUCION RENDIMIENTOS FINANCIEROS (4) $ 0.00

SALDO EN LA CUENTA RENDIMIENTOS FINANCIEROS (3-4)=(5) **$ 0.00**

SALDO EN CAJA DEL CONVENIO (1) - (2) + (5) **$ 0.00**

SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL X DEVOLVER (INFORME FINAL)

OBSERVACIONES Reenvio informe financiero correspondiente al mes de noviembre 2022 modificado a causa del cambio de la cuenta bancaria No. 195-285741-84 por la cuenta bancaria No. 195-285741-33. Atendiendo sugerencia del Departamento para la Prosperidad Social para subsanar un inconveniente.

FIRMA

Roger Muñoz Bolaños
TESORERO MUNICIPAL

* SE ADJUNTAN COPIAS DE: EXTRACTO BANCARIO CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE

La equidad es de todos · Prosperidad Social	**FORMATO INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA**	**Código:** F-IP-226
	PROCESO: Implementación de Políticas, Programas y Proyectos	**Versión: 4**

FECHA DE INFORME:	8-dic-22		INFORME N°:	18	PERÍODO DEL	5/12/2022
			ETAPA:	CONSTRUCCION	AL	8/12/2022
N° Y AÑO DE CONVENIO/CONTRATO (DPS):	**571 FIP 2021**		ID DEL PROYECTO:	E-2020-1723-213212		
DEPARTAMENTO:	**Nariño**		MUNICIPIO:	**San Pablo**		
N° Y AÑO CONTRATO DE INTERVENTORÍA:	**410 FIP de 2021**		SUPERVISOR DEL CONVENIO/ CONTRATO DE INTERVENTORÍA (DPS):	**YANIRA DEL CARMEN CHAMORRO BENAVIDES**		

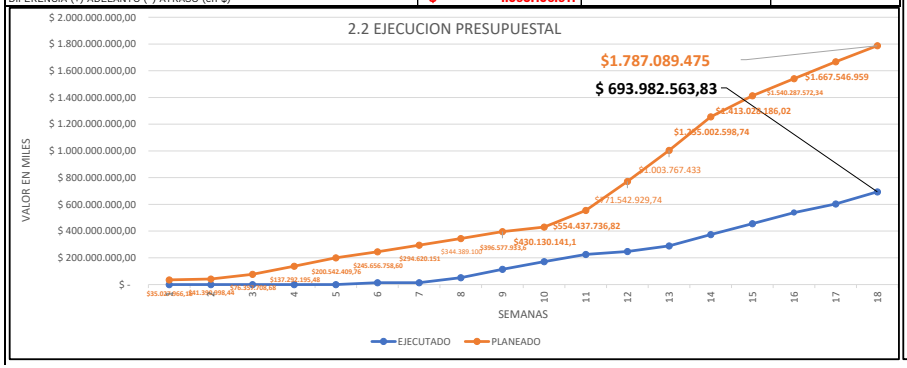
1. INFORMACION GENERAL

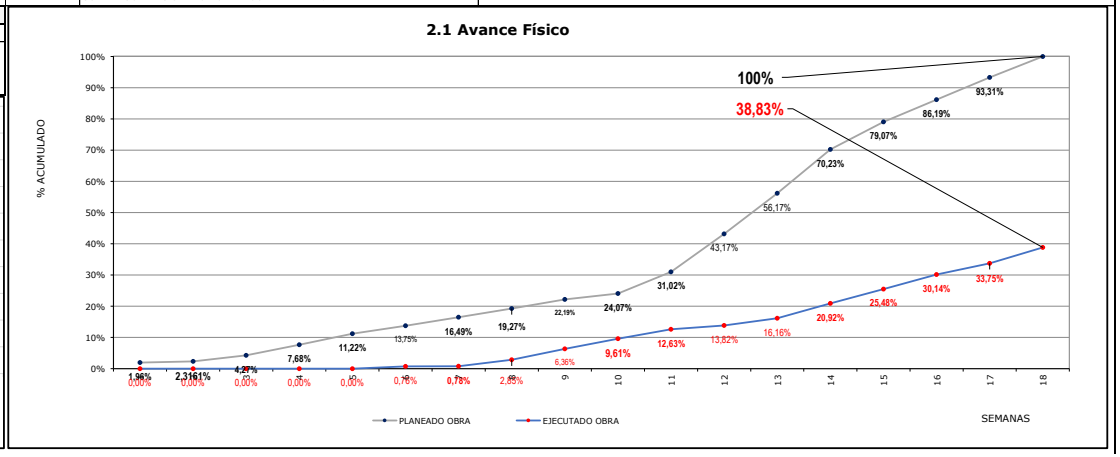
OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:	**MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN EN PLACA HUELLA EN LOS SECTORES DE LAS VEREDAS AGUADAS Y EL CHILCAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO, NARIÑO**		
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	**San Pablo - Nariño**	No. Beneficiarios	**675**
N° ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA (o su equivalente):	**1**	**Nota: Verificar que el Acta se encuentra suscrita por todas las partes intervinientes**	

PROYECTO DE INTERVENTORÍA (PI)					**CONTRATO DE OBRA**				
N° ACTA DE ASIGNACIÓN PROYECTO DE INTERVENTORÍA (o su equivalente):	021 REGIÓN IV				N° Y AÑO DE CONTRATO:	103.-1-20-6-05 10/06/2022			
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-FONDO DE INVERSIONES PARA LA PAZ-PROSPERIDAD SOCIAL-FIP				CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN PABLO			
INTERVENTOR:	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S				CONTRATISTA:	CONSORCIO VIAS DEL NORTE 1			
PLAZO PRECONSTRUCCIÓN:	N/A				PLAZO PRECONSTRUCCIÓN:	N/A			
PLAZO CONSTRUCCIÓN:	4 MESES				PLAZO CONSTRUCCIÓN:	4 MESES			
PLAZO TOTAL INICIAL:	4 MESES				PLAZO TOTAL INICIAL:	4 MESES			
FECHA DE INICIO:	18 de julio de 2022				FECHA DE INICIO:	18 de julio de 2022			
*FECHA DE SUSPENSIÓN N° :	18 de agosto de 2022				*FECHA DE SUSPENSIÓN N° :	18 de agosto de 2022			
FECHA DE AMPLIACIÓN NO. 1 A LA SUSPENSIÓN NO. 1	2 de septiembre de 2022				FECHA DE AMPLIACIÓN NO. 1 A LA SUSPENSIÓN NO. 1	2 de septiembre de 2022			
*FECHA DE REINICIO N°:	7 de septiembre de 2022				*FECHA DE REINICIO N°:	7 de septiembre de 2022			
FECHA DE TERMINACIÓN:	18 de noviembre de 2022				FECHA DE TERMINACIÓN:	18 de noviembre de 2022			
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	8 de diciembre de 2022				FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	8 de diciembre de 2022			
*FECHA DE SUSPENSIÓN N° 2:	8 de diciembre de 2022				*FECHA DE SUSPENSIÓN N° 2:	8 de diciembre de 2022			
*FECHA DE REINICIO N° 2:	9 de enero de 2023				*FECHA DE REINICIO N° 2:	9 de enero de 2023			
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	9 de enero de 2023				FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	9 de enero de 2023			
PLAZO ACTUALIZADO:	123				PLAZO ACTUALIZADO:	123			
PLAZO TRANSCURRIDO:	123	EQUIVALE AL	100,00%		PLAZO TRANSCURRIDO:	123	EQUIVALE AL	100,00%	
VALOR INICIAL :	$	179.289.499			VALOR INICIAL :	$	1.787.089.475		
*VALOR ADICIÓN N° :	0				*VALOR ADICIÓN N° :	$	-		
VALOR ACTUALIZADO:	$	179.289.499			VALOR ACTUALIZADO:	$	1.787.089.475		
PORCENTAJE DE EJECUCION	38,83%				PORCENTAJE DE EJECUCION	38,83%			
VALOR EJECUTADO	$	69.623.703			VALOR EJECUTADO:	$	693.982.564		
PORCENTAJE DE PAGO	0%				PORCENTAJE DE PAGO	10%			
VALOR PAGADO:	$	-			VALOR PAGADO:	$	178.708.948		
VALOR POR EJECUTAR:	$	109.665.796			VALOR POR EJECUTAR:	$	1.093.106.911		
SUPERVISOR DE CONVENIO O CONTRATO:	YANIRA DEL CARMEN CHAMORRO BENAVIDES				SUPERVISOR DESIGNADO POR EL CONTRATANTE:	JINNA ANDREA MUÑOZ IBARRA			

2. PORCENTAJE DE AVANCE FISICO Y EJECUCION PRESUPUESTAL

	Planeado	Ejecutado	Avance
2.1 AVANCE FÍSICO (%)	100,00%	38,83%	
2.2 AVANCE - EJECUCIÓN PRESUPUESTO ($)	$ 1.787.089.475,0	$ 693.982.564,02	**-61,17%**
DIFERENCIA (+) ADELANTO (-) ATRASO (en $)	**-$ 1.093.106.911**		





La equidad es de todos · Prosperidad Social	FORMATO INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA	**Código:** F-IP-226
	PROCESO: Implementación de Políticas, Programas y Proyectos	**Versión: 4**

3. PROGRAMACIÓN DE AUDITORÍAS VISIBLES E INTERMEDIAS

No.	FECHA PROGRAMADA	HORA INICIO/ HORA FIN	LUGAR	FECHA REAL
1	15 DE SEPTIEMBRE DE 2022	3:00 A 5:00 PM	INSTITUCION EDUCATIVA EL CHILCAL	15 DE SEPTIEMBRE DE 2022

4. IDENTIFICACION DE SITUACIONES PROBLEMATICAS - ANALISIS DE CAUSAS

4.1 PROGRAMACION (CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES)

El porcentaje de avance programado de este periodo es de 100% para un ejecutado de 38.83 %, es evidente el atraso presentado que corresponde al - 66.17 %, esta interventoría ha enviado informe de un presunto posible incumplimiento, al igual que ha solicitado un plan de contingencia para superar el atraso generado, teniendo en cuenta la clausula resolutoria, que aclara que al 15 de noviembre el proyecto debía estar en un porcentaje de avance físico del 90%, debido a que el contrato llego a fecha de terminación contractual, el contratista solicita prorroga, esto dado los diferentes imprevistos presentados en el transcurso del termino pactado.

4.2. DISPONIBILIDAD Y APLICACION DE RECURSOS (ECONOMICOS, PERSONAL, EQUIPOS, ETC) AL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

Se ve afectado el normal transporte de materiales debido a los derrumbare presentados en le sector aguadas

4.3. EJECUCION FINANCIERA DEL CONTRATO

al la fecha el contratista gestiona acta parcial 1 y 2

4.4. CALIDAD DE LOS TRABAJOS

Se requiere al contratista hacer llegar entrega de resultados de muestras de concreto y densidades tomadas en sitio

4.5. MANEJO AMBIENTAL

En el sector de aguadas aun no se inicia con el implemento del completo ambiental

4.6 SEGURIDAD INDUSTRIAL

El contratista hace entrega de planilla mes de noviembre

4.7 SALUD OCUPACIONAL

A la fecha no se han presentan los exámenes medico ocupacionales del personal ingresado a laborar en sector de aguadas

4.8 ASPECTOS SOCIALES

El contratista a la fecha ha hecho entrega física del 99% % de actas de vecindad, debido a que en el sector de aguadas ya no se van a ejecutar 100 ml de placa huella, queda pendiente 2 actas en el sector de aguadas

5. PLAN DE ACCIÓN RESULTADO DEL ANÁLISIS DE CAUSAS REGISTRADO EN EL NUMERAL ANTERIOR - CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR LA CAUSA RAÍZ DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

ID ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	NOMBRE Y CARGO RESPONSABLE	FECHA INICIO PROGRAMADA	FECHA FIN PROGRAMADA

6. ACTIVIDADES NO PREVISTAS Y MAYORES CANTIDADES

Si la modificación e inclusión de un ítem no previsto "Ajustes a los diseños" es aprobado por la entidad contratante y asumirán los gastos o costos que dicho ítem genere dentro del contrato de obra, se informa que para el aval por parte de la interventoría el contratista debe presentar los siguientes documentos con el fin de lograr el trámite de inclusión en el contrato:

- Justificación de la necesidad del ítem
- Cotizaciones de dicho servicio (mínimo 3)
- Incluir la actividad dentro del presupuesto
- Incluir la actividad dentro del cronograma
- Apu del ítem no previsto
- Acta de fijación de precio
- Aprobación por parte de la supervisión del contrato de obra

7. COMENTARIOS DEL INTERVENTOR

4.1 PROGRAMACION (CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES)

1. Para este periodo se deja fundido placa huella (concreto ciclópeo y concreto de 21 mp) desde el k0+600 a k+550, se inicia con encofrado de k0+550 a k0+500, se continua con figurado de acero para vigas riostras.
2. se deja construida placa huella hasta el ko+ 80, y se inicia con encofrado de de formaleta para concreto ciclópeo de ko+80 a ko +30, se deja construido el bordillo de sector chilcal, desde k0+600 a k0+300. por ambos costados y se continua con encofrado de bordillos restante
3.se continua con figurado de acero para placa restante en chilcal y se revisa los puntos de la alcantarilla que esta situada en los k0+600 a k0+700, esto debido a unas inconformidades de un habitante del sector, el contratista programa una reunión con el fin de superar este limitante.
4. se continúa con suministro de materiales a los sectores a intervenir.
5, se requiere al contratista perfeccionar la fundición del bordillo en sector chilcal, debido a que se evidencia regulares acabados y falta de alineación de este.
6. se requiere se haga llegar resultados de ensayos de concreto a compresión de muestras tomadas el día 23 de noviembre de 2022 para placa huella del sector chilcal y resultados de densidades se sub base tomadas en el sector aguadas el día 05 de diciembre de 2022.

8. ANEXOS

1. Reporte de Seguimiento F-IP-205
2. Informe de Seguimiento al estado de Avance de las Intervenciones: F-IP-170
3. Registro Fotográfico del avance durante la semana (F-GI-IH-112)
4. Copia de la Bitácora de Obra correspondiente al período reportado
5. Otros. Anexos que la Interventoría considere relevantes, por ejemplo: informes especiales (si aplica).

FIRMA:_____
RESIDENTE DE INTERVENTORIA
CARLOS LOPEZ GOMEZ
TP Nº: 52202225710NRÑ

FIRMA:_____
COORDINADOR DE INTERVENTORIA
NOMBRE: DIANA MUÑOZ BURGOS
TP Nº: A13392006-45537706

PROSPERIDAD SOCIAL

No. de radicación: **M-2023-4301-012126**

Fecha radicación: 2023-03-14 08:28:58 AM

MEMORANDO

PARA: Radicación trámite de pago
Coordinador
GIT CUENTAS POR PAGAR

DE: GIT INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

ASUNTO: Solicitud tercer desembolso Convenio No. 571 FIP 2021 suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y el Municipio de San Pablo – Nariño.

Cordial saludo,

En mi calidad de supervisora del convenio No. 571 FIP 2021, autorizo el desembolso No. 3 del asunto, una vez verificado el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el mismo. Lo anterior conforme al siguiente detalle:

Nombre del beneficiario: Municipio de San Pablo (Nariño)
Identificación del beneficiarlo (NIT): 800.099.143-2
Número de la cuenta bancaria: 195-285741-33
Tipo de la cuenta bancaria: Ahorros
Nombre del banco: BANCOLOMBIA
Registro presupuestal: 11723
Valor del desembolso: $ 449.368.390,00
Posición del catálogo de gasto: C-4103-1500-14-0-4103016-03
Código uso presupuestal: A-03-03-02

Nombre Proyecto: “MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LOS SECTORES DE LAS VEREDAS AGUADAS Y EL CHILCAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO, NARIÑO”.

Dejo constancia que la información aquí suministrada ha sido debidamente verificada con respecto a los documentos que reposan en el expediente contractual, que corresponden a la real ejecución contractual y doy fe de la veracidad y autenticidad de la misma y de los documentos requisitos para el desembolso.

PROSPERIDAD SOCIAL

No. de radicación: **M-2023-4301-012126**

Fecha radicación: 2023-03-14 08:28:58 AM

Se anexan los siguientes documentos soporte:

- Certificación de cumplimiento.
- Solicitud de la entidad territorial.
- Informe Semanal de interventoría.
- Informe Financiero de legalización contable.

Cordialmente;



Yanira del Carmen Chamorro Benavides
Profesional Especializado

Anexos:

Nombre Anexo: 1. Certificado de cumplimiento.pdf
2. Solicitud Desembolso 3 Mpio.pdf
3. Informe semanal interventoria.pdf
4. Informe financiero.pdf

Copia: Jessica Paola Julio Serrano - GIT DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN

Elaboró: Cristiam Camilo Lopez Pabon

Revisó: Jessica Paola Julio Serrano

PROSPERIDAD SOCIAL

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

Con base en la certificación de interventoría sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista para el pago parcial del 50% de la ejecución de la obra, el informe semanal de interventoría No. 29 donde se reporta avance de ejecución de la obra superior al 50% y la solicitud del Ente Territorial; en mi calidad de Supervisora del Convenio No. 571 FIP 2021, me permito certificar que, se ha cumplido con lo estipulado en la Cláusula Sexta - Forma de desembolso de los recursos, Literal c) del Convenio Interadministrativo No. 571 FIP de 2021 y por tanto se procede a solicitar el tercer desembolso del convenio.

La presente se expide a los trece (13) días del mes de marzo de 2023.

YANIRA CHAMORRO BENAVIDES
Supervisora convenio

San Pablo Nariño, 11 de Marzo de 2023

Señores:
PROSPERIDAD SOCIAL
YANIRA CHAMORRO BENAVIDES
Supervisora de Convenio

Asunto: **SOLICITUD TERCER DESEMBOLSO CONVENIO 571 FIP 2021 SAN PABLO NARIÑO.**

Cordial saludo

De conformidad con la cláusula sexta “forma de desembolso de los recursos” del convenio fijado en el asunto, por medio del presente, comedidamente solicito se realice el tercer desembolso del convenio por la suma de CUATROSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE ($ 449.368.390) en consideración al avance de obra superior al 50%.

Agradeciendo de antemano su colaboración y sin otro en particular.

Sin otro particular me suscribo,

RICARDO EMIRO GÓMEZ LASSO
Alcalde Municipal de San Pablo Nariño

La equidad es de todos · Prosperidad Social	**FORMATO INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA**	**Código:** F-IP-226
	PROCESO: Implementación de Políticas, Programas y Proyectos	**Versión: 4**

FECHA DE INFORME:	1-mar-23		INFORME Nº:	29	PERÍODO DEL	27/02/2023
			ETAPA:	CONSTRUCCION	AL	1/03/2023
Nº Y AÑO DE CONVENIO/CONTRATO (DPS):	**571 FIP 2022**		ID DEL PROYECTO:	446790		
DEPARTAMENTO:	**Nariño**		MUNICIPIO:	**San Pablo**		
Nº Y AÑO CONTRATO DE INTERVENTORÍA:	**410 FIP de 2021**		SUPERVISOR DEL CONVENIO/ CONTRATO DE INTERVENTORÍA (DPS):	**YANIRA DEL CARMEN CHAMORRO BENAVIDES**		

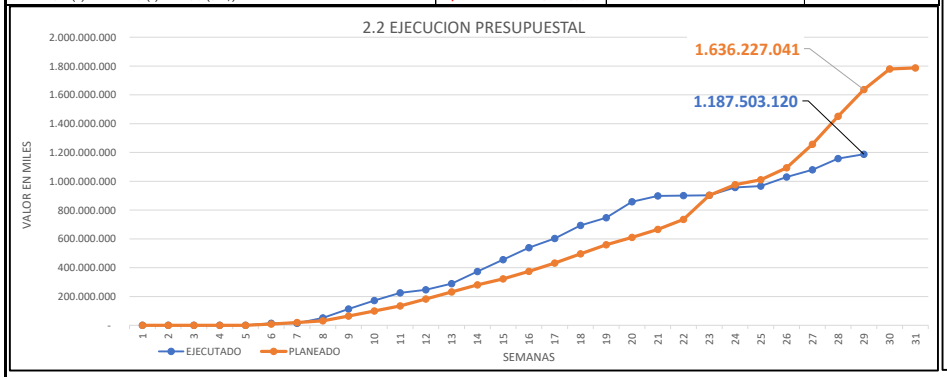
1. INFORMACIÓN GENERAL

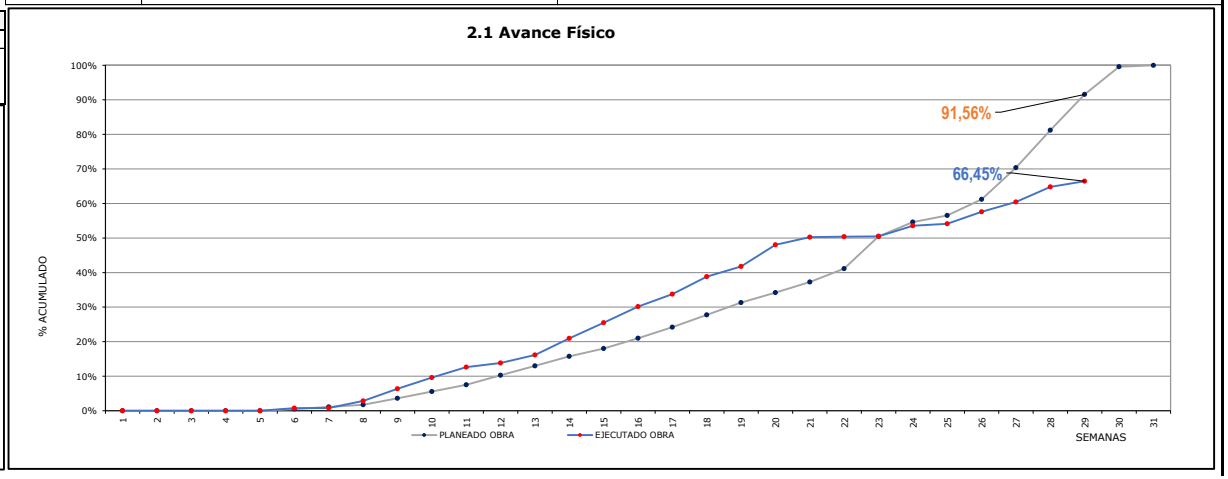
OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:	**MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN EN PLACA HUELLA EN LOS SECTORES DE LAS VEREDAS AGUADAS Y EL CHILCAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO, NARIÑO**		
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	**San Pablo - Nariño**	No. Beneficiarios	**675**
Nº ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA (o su equivalente):	**1**	**Nota: Verificar que el Acta se encuentra suscrita por todas las partes intervinientes**	

PROYECTO DE INTERVENTORÍA (PI)			**CONTRATO DE OBRA**			
Nº ACTA DE ASIGNACIÓN PROYECTO DE INTERVENTORÍA (o su equivalente):	021 REGIÓN IV		Nº Y AÑO DE CONTRATO:	103.-1-20-6-05 10/06/2022		
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-FONDO DE INVERSIONES PARA LA PAZ-PROSPERIDAD SOCIAL-FIP		CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN PABLO		
INTERVENTOR:	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S		CONTRATISTA:	CONSORCIO VIAS DEL NORTE 1		
PLAZO PRECONSTRUCCIÓN:	N/A		PLAZO PRECONSTRUCCIÓN:	N/A		
PLAZO CONSTRUCCIÓN:	4 MESES		PLAZO CONSTRUCCIÓN:	4 MESES		
PLAZO TOTAL INICIAL:	4 MESES		PLAZO TOTAL INICIAL:	4 MESES		
FECHA DE INICIO:	18 de julio de 2022		FECHA DE INICIO:	18 de julio de 2022		
*FECHA DE TERMINACIÓN CONTRACTUAL:	18 de noviembre de 2022		*FECHA DE TERMINACIÓN CONTRACTUAL:	18 de noviembre de 2022		
*FECHA DE SUSPENSIÓN Nº :1	18 de agosto de 2022		*FECHA DE SUSPENSIÓN Nº :1	18 de agosto de 2022		
FECHA DE AMPLIACIÓN NO. 1 A LA SUSPENSIÓN NO. 1	2 de septiembre de 2022		FECHA DE AMPLIACIÓN NO. 1 A LA SUSPENSIÓN NO. 1	2 de septiembre de 2022		
*FECHA DE REINICIO Nº: 1	7 de septiembre de 2022		*FECHA DE REINICIO Nº: 1	7 de septiembre de 2022		
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN REINICIO Nº 1:	8 de diciembre de 2022		FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN REINICIO Nº 1:	8 de diciembre de 2022		
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRORROA (OTROSÍ) Nº 1:	8 de marzo de 2023		NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRORROA (OTROSÍ) Nº 1:	8 de marzo de 2023		
*FECHA DE SUSPENSIÓN Nº :2	30 de enero de 2023		*FECHA DE SUSPENSIÓN Nº :2	30 de enero de 2023		
*FECHA DE REINICIO Nº: 2	7 de febrero de 2023		*FECHA DE REINICIO Nº: 2	7 de febrero de 2023		
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN REINICIO 2 :	16 de marzo de 2023		FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN REINICIO 2 :	16 de marzo de 2023		
*FECHA DE SUSPENSIÓN Nº :3	1 de marzo de 2023		*FECHA DE SUSPENSIÓN Nº :3			
*FECHA DE REINICIO Nº: 3	16 de marzo de 2023		*FECHA DE REINICIO Nº: 3			
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN REINICIO 3 :	31 de marzo de 2023		FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN REINICIO 3 :			
PLAZO ACTUALIZADO:	213		PLAZO ACTUALIZADO:	213		
PLAZO TRANSCURRIDO:	198 EQUIVALE AL 92,96%		PLAZO TRANSCURRIDO:	198 EQUIVALE AL 92,96%		
VALOR INICIAL :	$ 179.289.499		VALOR INICIAL :	$ 1.787.089.475		
*VALOR ADICIÓN Nº :	0		*VALOR ADICIÓN Nº :	$ -		
VALOR ACTUALIZADO:	$ 179.289.499		VALOR ACTUALIZADO:	$ 1.787.089.475		
PORCENTAJE DE EJECUCION	66,45%		PORCENTAJE DE EJECUCION	66,45%		
VALOR EJECUTADO	$ 119.136.083		VALOR EJECUTADO:	$ 1.187.503.120		
PORCENTAJE DE PAGO	0%		PORCENTAJE DE PAGO	0%		
VALOR PAGADO:	$ -		VALOR PAGADO:	$ 538.553.171		
VALOR POR EJECUTAR:	$ 60.153.416		VALOR POR EJECUTAR:	$ 599.586.354		
SUPERVISOR DE CONVENIO O CONTRATO:	YANIRA DEL CARMEN CHAMORRO BENAVIDES		SUPERVISOR DESIGNADO POR EL CONTRATANTE:	JINNA ANDREA MUÑOZ IBARRA		

2. PORCENTAJE DE AVANCE FISICO Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

	Planeado	Ejecutado	Avance
2.1 AVANCE FÍSICO (%)	91,56%	66,45%	
2.2 AVANCE - EJECUCIÓN PRESUPUESTO ($)	$ 1.636.227.041	$ 1.187.503.120	-25,11%
DIFERENCIA (+) ADELANTO (-) ATRASO (en $)	-$ 448.723.921		





La equidad es de todos · Prosperidad Social	FORMATO INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA	**Código:** F-IP-226
	PROCESO: Implementación de Políticas, Programas y Proyectos	**Versión: 4**

3. PROGRAMACIÓN DE AUDITORÍAS VISIBLES E INTERMEDIAS

No.	FECHA PROGRAMADA	HORA INICIO/ HORA FIN	LUGAR	FECHA REAL
1	15 DE SEPTIEMBRE DE 2022	3:00 A 5:00 PM	INSTITUCION EDUCATIVA EL CHILCAL	15 DE SEPTIEMBRE DE 2022

4. IDENTIFICACION DE SITUACIONES PROBLEMATICAS - ANALISIS DE CAUSAS

4.1 PROGRAMACIÓN (CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES)

El porcentaje de avance programado de este periodo es de 91,56 % para un ejecutado de 66,45 %, se evidencia un retraso de -25.11 %, se actualiza nueva fecha de terminación contractual según suspensión y reinicio No 03 a 31 de marzo de 2023.

4.2. DISPONIBILIDAD Y APLICACIÓN DE RECURSOS (ECONÓMICOS, PERSONAL, EQUIPOS, ETC) AL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contratista en este periodo solicita suspensión de obra por desabastecimiento de materiales

4.3. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

A la fecha se tiene un avance de 66,45 %, por este motivo se requiere mediante comité de obra se gestione acta de pago parcial No 03.

4.4. CALIDAD DE LOS TRABAJOS

En este periodo se tomas 4 muestras de concreto el k0+220 a k0+290, el contratista no ha hecho entrega de resultados tomados anteriormente

4.5. MANEJO AMBIENTAL

Sigue pendiente la implementación del sitio de lavado de herramientas, y la capacitaciones del personal

4.6 SEGURIDAD INDUSTRIAL

El contratista esta al día con pago de seguridad social al mes de enero de 2023, se solicitara la dotación de protectores auditivos para el peronal en obra no se observa al utilización de este elemento

4.7 SALUD OCUPACIONAL

El contratista vincula al sector de aguadas el personal que laboro en el tramo del chilcal, por este motivo los exámenes medico ocupacionales quedan al día debido que este personal ya contaba con ellos

4.8 ASPECTOS SOCIALES

La profesional social hace entrega parcial de actas de cierre de vecindad sector el chilcal, se solicita la complementación del faltante

5. PLAN DE ACCIÓN RESULTADO DEL ANALISIS DE CAUSAS REGISTRADO EN EL NUMERAL ANTERIOR - CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR LA CAUSA RAÍZ DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

ID ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	NOMBRE Y CARGO RESPONSABLE	FECHA INICIO PROGRAMADA	FECHA FIN PROGRAMADA

6. ACTIVIDADES NO PREVISTAS Y MAYORES CANTIDADES

A la fecha no se presenta ajusten en ítems no previstos ir aun así si la modificación e inclusión de un ítem no previsto derivados a "Ajustes a los diseños" es aprobado por la entidad contratante y asumirán los gastos o costos que dicho ítem genere dentro del contrato de obra, se informa que para el aval por parte de la interventoría el contratista debe presentar los siguientes documentos con el fin de lograr el trámite de inclusión en el contrato:

- Justificación de la necesidad del ítem
- Cotizaciones de dicho servicio (mínimo 3)
- Incluir la actividad dentro del presupuesto
- Incluir la actividad dentro del cronograma
- Apu del ítem no previsto
- Acta de fijación de precio
- Aprobación por parte de la supervisión del contrato de obra

7. COMENTARIOS DEL INTERVENTOR

Contratista de obra remite solicitud de suspensión 3 debido a que el material que tenía en stock se terminó debido a la problemática en el sector de rosas en el departamento de Nariño se presenta desabastecimiento de material. Teniendo en cuenta la nueva fecha de terminación contractual, según acta de suspensión No 03 se tiene que faltan 15 días de ejecución contractual para culminar las actividades, se necesita por parte del contratista el compromiso para terminar la obra a la nueva fecha de terminación contractual del día 31 de marzo de 2023, quedando pendiente por ejecutar aproximadamente 200 ml de placa huella y una (1) alcantarilla.

A corte de suspensión contratista termina de ejecutar actividades para construcción de placa huella del tramo K0+300 a K0+200 incluyendo alcantarilla, quedando pendiente por ejecutar 200 ml del K0+000 al K0+200. dejando fundido bordillo por ambos costados del K0+300 a K0+200

En este periodo se toman muestras de concreto de 3000 PSI para placa huella del K0+300 a K0+230. Se realizan cortes para juntas de dilatación en placa huella y bordillos. Comisión topografía realiza replanteo de ejes para el tramo del K0+000 a K0+200. Se reitera al contratista la entrega de resultados de ensayos del mes de febrero.

El contratista completa la dotación del personal vinculado al proyecto, se requiere el uso de protectores auditivos para el personal operativo, esto debido a las actividades que se están ejecutando.

8. ANEXOS

1. Reporte de Seguimiento F-IP-205
2. Informe de Seguimiento al estado de Avance de las Intervenciones: F-IP-170
3. Registro Fotográfico del avance durante la semana (F-GI-IH-112)
4. Copia de la Bitácora de Obra correspondiente al período reportado
5. Otros. Anexos que la Interventoría considere relevantes, por ejemplo: informes especiales (si aplica).

FIRMA:_____
RESIDENTE DE INTERVENTORIA
CARLOS LOPEZ GOMEZ
TP Ni: 52202225710NRÑ

FIRMA:_____
DIRECTOR GENERAL DE INTERVENTORÍA
JUAN PABLO GARCIA LUNA
TP Nº: 25202-230026

PROSPERIDAD SOCIAL

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION No. 571 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FIP Y EL MUNICIPIO DE SAN PABLO - NARIÑO

ALCALDÍA San Pablo NARIÑO

INFORME FINANCIERO DEL 01 AL 28 DE FEBRERO 2023
MUNICIPIO DE SAN PABLO DEPARTAMENTO DE NARIÑO

PROYECTO (S): MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION EN PLACA HUELLA EN LOS SECTORES DE LAS VEREDAS AGUADAS Y ELCHILCAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO NARIÑO.

CUENTA DE AHORROS No.: 195-285741-33 — DEL BANCO: BANCOLOMBIA

VALOR CONVENIO — **$ 2,246,841,951.00**

VALOR APORTE DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL — $ 2,246,841,951.00
VALOR APORTE MUNICIPIO — $ 0.00

VALOR GIRADO POR DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL:

GIRO 1 - 10% vlaor to	$ 224,684,196.00
GIRO 2 - 20% valor to	$ 449,368,390.00
GIRO 3	$ 0.00
GIRO 4	$ 0.00
GIRO 5	$ 0.00
GIRO 6	$ 0.00
TOTAL GIRADO DPS	**$ 674,052,586.00**

VALOR GIRADO APORTE MUNICIPIO — $ 0.00

VALOR TOTAL RECURSOS DESEMBOLSADOS A LA CUENTA A LA FECHA (1) — **$ 674,052,586.00**

VALOR CONTRATADO:

CONTRATO No.	NOMBRE CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	VALOR ADICION (SI APLICA)	TOTAL CONTRATADO
103.-1-20-6-05	CONSORCIO VIAS DEL NORTE 1 - ROSA MERCEDES VASQUEZ MARTINEZ	$ 1,787,089,475.00	$ 0.00	$ 1,787,089,475.00
TOTAL CONTRATADO				**$ 1,787,089,475.00**

VALOR PAGADO A LA FECHA A LOS CONTRATOS:

CONTRATO No.	OBJETO DEL PAGO	No. DE COMPROBANTE DE EGRESO	No. DE CUENTA DE COBRO O FACTURA	VALOR ACTA PARCIAL	AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO	VALOR DEL PAGO
No.103.1-20-6-05	Acta parcial No. 1	2022002668	factura electrónica No. FEV-1	178,708,947.45	-	$ 178,708,947.45
No.103.1-20-6-05	Acta parcial No. 2	2023000082	factura electrónica No. FEV-2	357,417,895.00	-	$ 357,417,895.00
				-		$ 0.00
VALOR TOTAL PAGADO (2)				**$ 357,417,895.00**	**$ 0.00**	**$ 536,126,842.45**

RENDIMIENTO FINANCIEROS GENERADOS EN LA CUENTA DEL CONVENIO		RENDIMIENTOS A FAVOR DEL MUNICIPIO
FECHA RENDIMIENTOS GENERADOS	VALOR RENDIMIENTOS GENERADOS	VALOR RENDIMIENTOS GENERADOS
30/11/2021	$ 0.00	
31/12/2021	$ 0.00	
31/01/2022	$ 0.00	
28/02/2022	$ 0.00	
31/03/2022	$ 0.00	
30/04/2022	$ 0.00	
31/05/2022	$ 0.00	
30/06/2022	$ 0.00	
31/07/2022	$ 0.00	
31/08/2022	$ 0.00	
30/09/2022	$ 0.00	
31/10/2022	$ 0.00	
30/11/2022	$ 0.00	
31/12/2022	$ 74,082.16	$ 74,082.16
31/01/2023	$ 213,723.49	$ 213,723.49
28/02/2023	$ 56,346.09	$ 56,346.09
TOTAL (3)	**$ 344,151.74**	**$ 344,151.74**

DEVOLUCION RENDIMIENTOS FINANCIEROS A LA CUENTA DEL TESORO NACIONAL		
FECHA DEVOLUCION RENDIMIENTOS	VALOR DEVOLUCION RENDIMIENTOS GENERADOS	No. DE RECIBO DE CONSIGNACION DEVOLUCION
11-01-2023	$ 74,082.16	40184706
21-02-2023	$ 213,723.49	415301960
10-03-2023	$ 56,346.09	421372930
TOTAL (4)	**$ 344,151.74**	

TOTAL DESEMBOLSOS REALIZADOS (1) — **$ 674,052,586.00**

TOTAL PAGOS REALIZADOS (2) — **$ 536,126,842.45**

TOTAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS (3) — $ 344,151.74

TOTAL DEVOLUCION RENDIMIENTOS FINANCIEROS (4) — $ 344,151.74

SALDO EN LA CUENTA RENDIMIENTOS FINANCIEROS (3-4)=(5) — **$ 0.00**

SALDO EN CAJA DEL CONVENIO (1) - (2) + (5) — **$ 137,925,743.55**

SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL X DEVOLVER (INFORME FINAL) — $ 0.00

OBSERVACIONES: El saldo en el extracto de la cuenta No. 195-285741-33 denominada Rehabilitacion de vias urbanas Municipio de San Pablo Dpto de Nariño, por valor de $172.043.639,64 en el extracto corresponde a $ 56.346,09 (-) valor de rendimientos financieros; 26.614.796 (-) valor pendiente por consignar al Fonsecon por concepto de recaudo por contribucion especial 5%, gastos bancarios pendiente de devolucion por valor de 33.617 (+). Quedando un saldo final de $ 137.925.743,55 pesos

FIRMA

Roger Muñoz Bolaños
TESORERO MUNICIPAL

* SE ADJUNTAN COPIAS DE: EXTRACTO BANCARIO MES DE FEBRERO, COMPROBANTE DE CONSIGNACION DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS, ACTA PARCIAL No. 2, FACTURA ELECTRONICA, COMPROBANTE DE EGRESO DEL PAGO AL CONTRATISTA, SOPORTE DE PAGO AL CONTRATISTA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Prosperidad Social

No. de [illegible] **M-2023-4301-059317**

Fecha radicación: 2023-09-12 10:05:01 AM

MEMORANDO

PARA: Radicación trámite de pago
Coordinador
GIT CUENTAS POR PAGAR

DE: GIT INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

ASUNTO: Solicitud cuarto desembolso – Pago parcial I Convenio No. 571 FIP 2021 suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y el Municipio de San Pablo – Nariño.

Cordial saludo,

En mi calidad de supervisora del convenio No. 571 FIP 2021, autorizo el desembolso No. 4 – Pago Parcial I del asunto, una vez verificado el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el mismo. Lo anterior conforme al siguiente detalle:

Nombre del beneficiario: Municipio de San Pablo (Nariño)
Identificación del beneficiarlo (NIT): 800.099.143-2
Número de la cuenta bancaria: 195-285741-33
Tipo de la cuenta bancaria: Ahorros
Nombre del banco: BANCOLOMBIA
Registro presupuestal: 11723
Valor del desembolso: $ 224.684.195,00
Posición del catálogo de gasto: C-4103-1500-14-0-4103016-03
Código uso presupuestal: A-03-03-02

Nombre Proyecto: “MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LOS SECTORES DE LAS VEREDAS AGUADAS Y EL CHILCAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO, NARIÑO”.

Dejo constancia que la información aquí suministrada ha sido debidamente verificada con respecto a los documentos que reposan en el expediente contractual, que corresponden a la real ejecución contractual y doy fe de la veracidad y autenticidad de la misma y de los documentos requisitos para el desembolso.

Certificate No. LAT-1004
Certificate No. LAT-1003
CER875538

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Prosperidad Social

No. de radicación: **M-2023-4301-059317**

Fecha radicación: 2023-09-12 10:05:01 AM

Se anexan los siguientes documentos soporte:

- Certificación de cumplimiento.
- Solicitud de la entidad territorial.
- Informe Semanal de interventoría.
- Informe Financiero de legalización contable.

Cordialmente;



Yanira del Carmen Chamorro Benavides
Profesional Especializado

Anexos:

Nombre Anexo: 1. Certificado de cumplimiento.pdf
2. Solicitud Desembolso 4 Mpio.pdf
3. Informe semanal interventoria.pdf
4. Informe financiero.pdf

Copia: Eddy Patricia Amaya Rojas - DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

Elaboró: Cristiam Camilo Lopez Pabon

Revisó: Eddy Patricia Amaya Rojas

Certificate No. LAT-1004
Certificate No. LAT-1003
CER875538

PROSPERIDAD SOCIAL

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

Con base en la certificación de interventoría sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista para el pago parcial del 70% de la ejecución de la obra, el informe semanal de interventoría No. 31 donde se reporta avance de ejecución de la obra superior al 70% y la solicitud del Ente Territorial; en mi calidad de Supervisora del Convenio No. 571 FIP 2021, me permito certificar que, se ha cumplido con lo estipulado en la Cláusula Sexta - Forma de desembolso de los recursos, Literal d) del Convenio Interadministrativo No. 571 FIP de 2021 y por tanto se procede a solicitar el cuarto desembolso del convenio.

La presente se expide a los ocho (08) días del mes de septiembre de 2023.

YANIRA CHAMORRO BENAVIDES
Supervisora convenio

San Pablo Nariño, 7 de Septiembre de 2023

Señores:
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVOPARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
YANIRA CHAMORRO BENAVIDES
Supervisora de Convenio

Asunto: **SOLICITUD CUARTO DESEMBOLSO CONVENIO INTERADMINISTRTIVO 571 FIP 2021 MUNICIPIO DE SAN PABLO NARIÑO.**

Cordial saludo

De conformidad con la cláusula sexta “forma de desembolso de los recursos” del convenio fijado en el asunto, por medio del presente, comedidamente solicito se realice el cuarto desembolso del convenio equivalente a la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($449.368.390) en consideración al avance de obra superior al 70% el cual hace constar en el informe semanal de interventoría No. 31. De acuerdo con el estado de recursos del convenio, se solicita se realice el desembolso en dos pagos parciales, el primero correspondiente a la suma de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($224.684.195) con cargo a la vigencia 2023 y el saldo por valor DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($224.684.195) una vez se cumplan con los requisitos para el trámite de pago correspondiente a recursos fenecidos no ejecutados de reserva vigencia 2021. Adicional se adjunta el informe de legalización contable correspondiente al mes inmediatamente anterior al de la presentación de la factura.

Agradeciendo de antemano su colaboración y sin otro en particular.

RICARDO EMIRO GÓMEZ LASSO
Alcalde Municipal de San Pablo Nariño

La equidad es de todos · Prosperidad Social	**FORMATO INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA**	**Código:** F-IP-226
	PROCESO: Implementación de Políticas, Programas y Proyectos	**Versión: 4**

FECHA DE INFORME:	20-may-23	INFORME Nº:	31	PERÍODO DEL	15/05/2023
		ETAPA:	CONSTRUCCION	AL	20/05/2023
Nº Y AÑO DE CONVENIO/CONTRATO (DPS):	**571 FIP 2021**	ID DEL PROYECTO:	446790		
DEPARTAMENTO:	**Nariño**	MUNICIPIO:	**San Pablo**		
Nº Y AÑO CONTRATO DE INTERVENTORÍA:	**410 FIP de 2021**	SUPERVISOR DEL CONVENIO/ CONTRATO DE INTERVENTORÍA (DPS):	**YANIRA DEL CARMEN CHAMORRO BENAVIDES**		

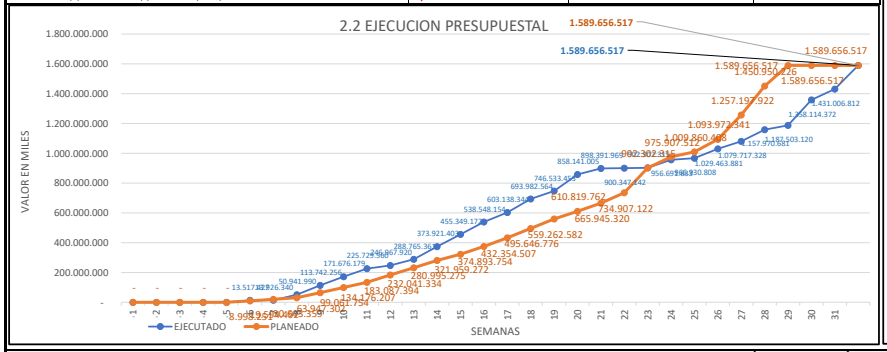
1. INFORMACION GENERAL

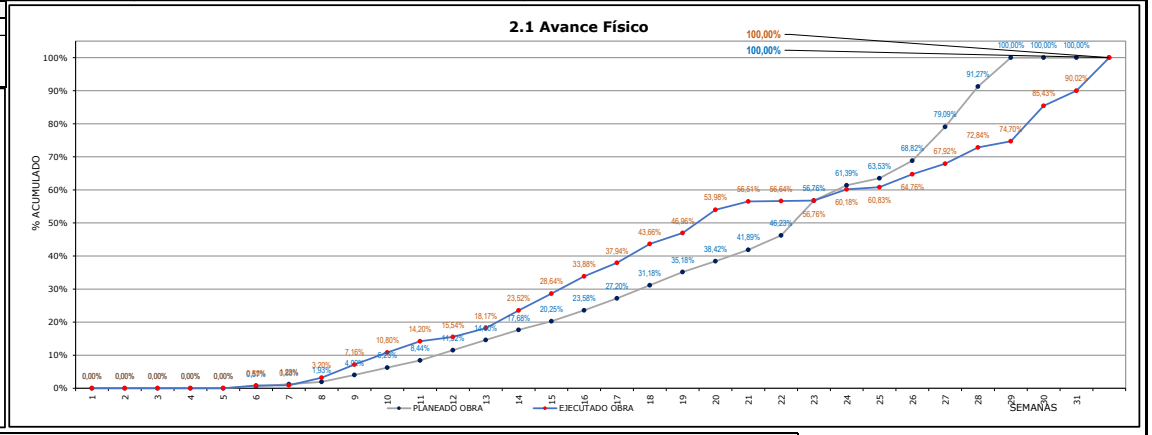
OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:	**MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN EN PLACA HUELLA EN LOS SECTORES DE LAS VEREDAS AGUADAS Y EL CHILCAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO, NARIÑO**		
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	**San Pablo - Nariño**	No. Beneficiarios	**675**
Nº ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA (o su equivalente):	**1**	**Nota: Verificar que el Acta se encuentra suscrita por todas las partes intervinientes**	

PROYECTO DE INTERVENTORÍA (PI)		**CONTRATO DE OBRA**	
Nº ACTA DE ASIGNACIÓN PROYECTO DE INTERVENTORÍA (o su equivalente):	021 REGIÓN IV	Nº Y AÑO DE CONTRATO:	103.-1-20-6-05 10/06/2022
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-FONDO DE INVERSIONES PARA LA PAZ-PROSPERIDAD SOCIAL-FIP	CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN PABLO
INTERVENTOR:	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	CONTRATISTA:	CONSORCIO VIAS DEL NORTE 1
PLAZO PRECONSTRUCCIÓN:	N/A	PLAZO PRECONSTRUCCIÓN:	N/A
PLAZO CONSTRUCCIÓN:	4 MESES	PLAZO CONSTRUCCIÓN:	4 MESES
PLAZO TOTAL INICIAL:	4 MESES	PLAZO TOTAL INICIAL:	4 MESES
FECHA DE INICIO:	18 de julio de 2022	FECHA DE INICIO:	18 de julio de 2022
*FECHA DE TERMINACIÓN CONTRACTUAL:	18 de noviembre de 2022	*FECHA DE TERMINACIÓN CONTRACTUAL:	18 de noviembre de 2022
*FECHA DE SUSPENSIÓN Nº :1	18 de agosto de 2022	*FECHA DE SUSPENSIÓN Nº :1	18 de agosto de 2022
FECHA DE AMPLIACIÓN NO. 1 A LA SUSPENSIÓN NO. 1	2 de septiembre de 2022	FECHA DE AMPLIACIÓN NO. 1 A LA SUSPENSIÓN NO. 1	2 de septiembre de 2022
*FECHA DE REINICIO Nº: 1	7 de septiembre de 2022	*FECHA DE REINICIO Nº: 1	7 de septiembre de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN REINICIO Nº 1:	8 de diciembre de 2022	FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN REINICIO Nº 1:	8 de diciembre de 2022
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRORROA (OTROSÍ) Nº 1:	8 de marzo de 2023	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRORROA (OTROSÍ) Nº 1:	8 de marzo de 2023
*FECHA DE SUSPENSIÓN Nº :2	30 de enero de 2023	*FECHA DE SUSPENSIÓN Nº :2	30 de enero de 2023
*FECHA DE REINICIO Nº: 2	7 de febrero de 2023	*FECHA DE REINICIO Nº: 2	7 de febrero de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN REINICIO 2 :	16 de marzo de 2023	FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN REINICIO 2 :	16 de marzo de 2023
*FECHA DE SUSPENSIÓN Nº :3	1 de marzo de 2023	*FECHA DE SUSPENSIÓN Nº :3	1 de marzo de 2023
*FECHA DE REINICIO Nº: 3	10 de abril de 2023	*FECHA DE REINICIO Nº: 3	10 de abril de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN REINICIO 3 :	3 de mayo de 2023	FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN REINICIO 3 :	3 de mayo de 2023
*FECHA DE SUSPENSIÓN Nº :4	20 de abril de 2023	*FECHA DE SUSPENSIÓN Nº :4	20 de abril de 2023
*FECHA DE REINICIO Nº: 4	15 de mayo de 2023	*FECHA DE REINICIO Nº: 4	15 de mayo de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN REINICIO 4:	20 de mayo de 2023	FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN REINICIO 4:	20 de mayo de 2023
PLAZO ACTUALIZADO:	213	PLAZO ACTUALIZADO:	213
PLAZO TRANSCURRIDO:	213 EQUIVALE AL 100,00%	PLAZO TRANSCURRIDO:	213 EQUIVALE AL 100,00%
VALOR INICIAL :	$ 179.289.499	VALOR INICIAL :	$ 1.787.089.475
*VALOR ADICIÓN Nº :	0	MENOR VALOR ACTA MODIFICACIÓN DE CANTIDADES:	-$ 197.432.957
VALOR ACTUALIZADO:	$ 179.289.499	VALOR ACTUALIZADO:	$ 1.589.656.517
PORCENTAJE DE EJECUCION	100,00%	PORCENTAJE DE EJECUCION	100,00%
VALOR EJECUTADO	$ 179.289.499	VALOR EJECUTADO:	$ 1.589.656.517
PORCENTAJE DE PAGO	0%	PORCENTAJE DE PAGO	0%
VALOR PAGADO:	$ -	VALOR PAGADO:	$ 538.553.171
VALOR POR EJECUTAR:	$ -	VALOR POR EJECUTAR:	$ -
SUPERVISOR DE CONVENIO O CONTRATO:	YANIRA DEL CARMEN CHAMORRO BENAVIDES	SUPERVISOR DESIGNADO POR EL CONTRATANTE:	JINNA ANDREA MUÑOZ IBARRA

2. PORCENTAJE DE AVANCE FISICO Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

	Planeado	Ejecutado	Avance
2.1 AVANCE FÍSICO (%)	100,00%	100,00%	
2.2 AVANCE - EJECUCIÓN PRESUPUESTO ($)	$ 1.589.656.517	$ 1.589.656.517	**0,00%**
DIFERENCIA (+) ADELANTO (-) ATRASO (en $)	$ -		





3. PROGRAMACIÓN DE AUDITORÍAS VISIBLES E INTERMEDIAS

No.	FECHA PROGRAMADA	HORA INICIO/ HORA FIN	LUGAR	FECHA REAL
1	15-sep-22	4 a 5 pm	SECTOR AGUADAS	15-sep-22

La equidad es de todos · Prosperidad Social	FORMATO INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA	Código: F-IP-226
	PROCESO: Implementación de Políticas, Programas y Proyectos	Versión: 4

2	18-abr-23	4 a 5 pm	Casco urbano San Pablo	18-abr-23	

4. IDENTIFICACION DE SITUACIONES PROBLEMATICAS - ANALISIS DE CAUSAS

4.1 PROGRAMACIÓN (CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES)

Se finaliza trabajos el día 20 de mayo de 2023 alcanzando la meta física según la ficha de estructuración ajustada del contrato de obra.

4.2. DISPONIBILIDAD Y APLICACIÓN DE RECURSOS (ECONÓMICOS, PERSONAL, EQUIPOS, ETC) AL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contratista finaliza acividades contractuales del la obra

4.3. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

El avance final queda en 88,01%, no se llega al 100%, por la no ejecucion del muro de contencion y tres alcantarilas, esto debido a condiciones de terreno.

4.4. CALIDAD DE LOS TRABAJOS

En este periodo se toman densidades en el k0+60 a k0+00.

4.5. MANEJO AMBIENTAL

Se realiza aseo de la zona intervenida.

4.6 SEGURIDAD INDUSTRIAL

El contratista entrega planillas de seguridad hasta el mes de febrero de 2023

4.7 SALUD OCUPACIONAL

El contratista tiene pendiente entrega de paz y salvos del personal que estuvo vinculado al proyecto

4.8 ASPECTOS SOCIALES

Se esta pendiente la programacion de la fecha para asistencia a la 3 auditoria visible

5. PLAN DE ACCION RESULTADO DEL ANALISIS DE CAUSAS REGISTRADO EN EL NUMERAL ANTERIOR – CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR LA CAUSA RAIZ DE LA SITUACION PROBLEMATICA

ID ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	NOMBRE Y CARGO RESPONSABLE	FECHA INICIO PROGRAMADA	FECHA FIN PROGRAMADA

6. ACTIVIDADES NO PREVISTAS Y MAYORES CANTIDADES

Para el contrato de obra no se presentaron item no previsto está pendiente suministrar por parte de contratista de obra acta de balance de cantidades final y memorias record ejecutadas para el contrato.

7. COMENTARIOS DEL INTERVENTOR

En consecuencia, al reporte realizado para el ultimo informe semanal se tiene que a la fecha se completó la meta física del proyecto terminando la ejecución en un 88.95% es decir culmina con coto total de $ 1.589.656.517. una reducción el valor de -$ 197.432.957. Quedando sin ejecutar un muro de contención, debido a la no necesidad de su implementación, dado que el nuevo replanteo en el tramo, no lo hace necesario, en el sector de aguadas no se ejecuta una alcantarilla por motivo que donde estaba planteada no es viable su ejecución, y en el sector de chilcal, no se ejecutan 2 alcantarillas dado que en la abscisas especificadas no hay posibilidad de esta ejecución, todos estos cambios quedaran plasmados en el acta y balance final pendiente por suministrar por parte del contratista de obra. Por lo tanto, para el presente informe se informa sobre las ejecuciones finales ejecutadas.

8. ANEXOS

1. Reporte de Seguimiento F-IP-205
2. Informe de Seguimiento al estado de Avance de las Intervenciones: F-IP-170
3. Registro Fotográfico del avance durante la semana (F-GI-IH-112)
4. Copia de la Bitácora de Obra correspondiente al período reportado
5. Otros. Anexos que la Interventoría considere relevantes, por ejemplo: informes especiales (si aplica).

FIRMA:_____
RESIDENTE DE INTERVENTORIA -
CARLOS LOPEZ GOMEZ
TP Ni: 52202225710NRÑ

FIRMA:_____
DIRECTOR GENERAL DE INTERVENTORÍA
JUAN PABLO GARCIA LUNA
TP Nº: 25202-230026

PROSPERIDAD SOCIAL

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION No. 571 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FIP Y EL MUNICIPIO DE SAN PABLO - NARIÑO

ALCALDÍA San Pablo Nariño

INFORME FINANCIERO DEL 01 AL 31 DE AGOSTO 2023
MUNICIPIO DE SAN PABLO DEPARTAMENTO DE NARIÑO

PROYECTO (S): MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION EN PLACA HUELLA EN LOS SECTORES DE LAS VEREDAS AGUADAS Y ELCHILCAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO NARIÑO.

CUENTA DE AHORROS No.: 195-285741-33 — DEL BANCO: BANCOLOMBIA

VALOR CONVENIO **$ 2,246,841,951.00**

VALOR APORTE DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL $ 2,246,841,951.00
VALOR APORTE MUNICIPIO $ 0.00

VALOR GIRADO POR DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL:

GIRO 1 - 10% vlaor tot	$ 224,684,196.00
GIRO 2 - 20% valor tot	$ 449,368,390.00
GIRO 3 - 20% valor tot	$ 449,368,390.00
GIRO 4	$ 0.00
GIRO 5	$ 0.00
GIRO 6	$ 0.00
TOTAL GIRADO DPS.	**$ 1,123,420,976.00**

VALOR GIRADO APORTE MUNICIPIO $ 0.00

VALOR TOTAL RECURSOS DESEMBOLSADOS A LA CUENTA A LA FECHA (1) **$ 1,123,420,976.00**

VALOR CONTRATADO:

CONTRATO No.	NOMBRE CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	VALOR ADICION (SI APLICA)	TOTAL CONTRATADO
103.-1-20-6-05	CONSORCIO VIAS DEL NORTE 1 - ROSA MERCEDES VASQUEZ MARTINEZ	$ 1,787,089,475.00	$ 0.00	$ 1,787,089,475.00
TOTAL CONTRATADO				**$ 1,787,089,475.00**

VALOR PAGADO A LA FECHA A LOS CONTRATOS:

CONTRATO No.	OBJETO DEL PAGO	No. DE COMPROBANTE DE EGRESO	No. DE CUENTA DE COBRO O FACTURA	VALOR ACTA PARCIAL	AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO	VALOR DEL PAGO
No.103.1-20-6-05	Acta parcial No. 1	2022002668	factura electrónica No. FEV-1	178,708,947.45	-	$ 178,708,947.45
No.103.1-20-6-05	Acta parcial No. 2	2023000082	factura electrónica No. FEV-2	357,417,895.00	-	$ 357,417,895.00
No.103.1-20-6-05	Acta parcial No. 3	2023000838	factura electrónica No.FEV-3	357,417,895.00		$ 357,417,895.00
VALOR TOTAL PAGADO (2)				**$ 714,835,790.00**	**$ 0.00**	**$ 893,544,737.45**

RENDIMIENTO FINANCIEROS GENERADOS EN LA CUENTA DEL CONVENIO / **RENDIMIENTOS A FAVOR DEL MUNICIPIO**

FECHA RENDIMIENTOS GENERADOS	VALOR RENDIMIENTOS GENERADOS	VALOR RENDIMIENTOS GENERADOS
30/11/2021	$ 0.00	
31/12/2021	$ 0.00	
31/01/2022	$ 0.00	
28/02/2022	$ 0.00	
31/03/2022	$ 0.00	
30/04/2022	$ 0.00	
31/05/2022	$ 0.00	
30/06/2022	$ 0.00	
31/07/2022	$ 0.00	
31/08/2022	$ 0.00	
30/09/2022	$ 0.00	
31/10/2022	$ 0.00	
30/11/2022	$ 0.00	
31/12/2022	$ 74,082.16	$ 74,082.16
31/01/2023	$ 213,723.49	$ 213,723.49
28/02/2023	$ 56,346.09	$ 56,346.09
31/03/2023	$ 95,270.55	$ 95,270.55
30/04/2023	$ 240,908.65	$ 240,908.65
31/05/2023	$ 131,260.27	$ 131,260.27
30/06/2023	$ 76,199.87	$ 76,199.87
31/07/2023	$ 63,079.48	$ 63,079.48
31/08/2023	$ 63,073.81	$ 63,073.81
TOTAL (3)	**$ 1,013,944.37**	**$ 1,013,944.37**

DEVOLUCION RENDIMIENTOS FINANCIEROS A LA CUENTA DEL TESORO NACIONAL

FECHA DEVOLUCION RENDIMIENTOS	VALOR DEVOLUCION RENDIMIENTOS GENERADOS	No. DE RECIBO DE CONSIGNACION DEVOLUCION RENDIMIENTOS
11-01-2023	$ 74,082.16	40184706
21-02-2023	$ 213,723.49	415301960
10-03-2023	$ 56,346.09	421372930
11-04-2023	$ 95,270.55	430080491
10-05-2023	$ 240,908.65	440406329
10-06-2023	$ 131,260.27	451398460
11-07-2023	$ 76,199.87	461087191
09-08-2023	$ 63,079.48	471320032
07-09-2023	$ 63,073.81	480763995
TOTAL (4)	**$ 1,013,944.37**	

TOTAL DESEMBOLSOS REALIZADOS (1) **$ 1,123,420,976.00**

TOTAL PAGOS REALIZADOS (2) **$ 893,544,737.45**

TOTAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS (3) $ 1,013,944.37

TOTAL DEVOLUCION RENDIMIENTOS FINANCIEROS (4) $ 1,013,944.37

SALDO EN LA CUENTA RENDIMIENTOS FINANCIEROS (3-4)=(5) **$ 0.00**

SALDO EN CAJA DEL CONVENIO (1) - (2) + (5) **$ 229,876,238.55**

SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL X DEVOLVER (INFORME FINAL)

OBSERVACIONES El saldo de la cuenta No. 195-285741-33 denominada Rehabilitación de vías urbanas Municipio de San Pablo Dpto. de Nariño, según el extracto bancario es de $247.564.653,16; de los cuales $63.073,81 (-) corresponde a rendimientos financieros; $117.856,20 (+) a gastos bancarios pendiente de devolución; y $17.743.197 (-) valor pendiente por consignar al fonsecon por concepto de recaudo por contribución especial 5%, Quedando un saldo final de $229.876.238,55 pesos.

FIRMA

Roger Muñoz Bolaños
TESORERO MUNICIPAL

* SE ADJUNTAN COPIAS DE: EXTRACTO BANCARIO MES DE AGOSTO, COMPROBANTE DE CONSIGNACION DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

Con base en el informe semanal de interventoría No. 32 donde se reporta avance de ejecución de la obra del 100%, acta de terminación de la obra, acta de entrega y recibo final de la obra, la solicitud del Ente Territorial y el aval de cumplimiento remitido por interventoría según consta en oficio GIC-IPDPS-7934-2025, en mi calidad de supervisora del Convenio 571 FIP de 2021 Suscrito con el municipio de San Pablo – Nariño, me permito certificar que se ha cumplido con lo estipulado en la cláusula Sexta forma de desembolso de los recursos literal d) del convenio 571 FIP DE 2021 y por tanto, se procede a solicitar el desembolso No.4 (final) del convenio.

La presente se expide a los diez (10) días del mes de octubre de 2025.

YANIRA DEL CARMEN CHAMORRO BENAVIDES
Supervisora convenio 571 FIP de 2021

Elaboró: Chamorro Y.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 51 del Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024[1] y el artículo 54 del Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024[2]

CERTIFICA:

Que, con base en lo expuesto en la justificación técnico – económica, suscrita por la Dirección de Infraestructura y Hábitat – DIH, en relación con el Pasivo Exigible - Vigencia Expirada, por el valor **DOSCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE ($203.854.432,06),** correspondiente al desembolso No 4 del **Convenio Interadministrativo No. 571 FIP DE 2021**, suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz -**PROSPERIDAD SOCIAL-FIP** y el **MUNICIPIO DE SAN PABLO – NARIÑO,** con **NIT. 800.099.143-2,** se evidencia que se da cumplimiento a lo señalado en los artículos 51 del Decreto 1523 de 2024 y 54 del Decreto 1621 de 2024, en los cuales se establece que una de las condiciones para atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", a través del correspondiente rubro presupuestal, de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación, es *"(…) cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. (…)"*; lo anterior, teniendo en cuenta que:

- Mediante memorando **M-2025-4304-066342** del 05 de diciembre de 2025, la profesional especializada Luisa Fernanda Llano Arroyave, de la Dirección de Infraestructura y Hábitat, solicita la expedición de la certificación de cumplimiento de las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto para trámite del Pasivo Exigible -Vigencia Expirada, correspondiente al desembolso No 4 del **Convenio Interadministrativo No. 571 FIP DE 2021.**

- De acuerdo con los soportes presupuestales, el Convenio Interadministrativo **No. 571 FIP DE 2021** contó con las formalidades presupuestales previstas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto[3] en su artículo 71, en relación con los recursos asignados para la vigencia **2021** y **2022**, como se relaciona a continuación:

[1] *"Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025".*
[2] *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025 se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".*
[3] Decreto Ley 111 del 15 de enero de 1996.

VIGENCIA	RP	RUBRO	VALOR REGISTRO PRESUPUESTAL
2021	148121	C-4103-1500-14-0-4103016-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA FINANCIACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL - FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL	$1.572.789.366,00
2022	36222	C-4103-1500-14-0-4103016-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA FINANCIACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL - FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL	$674.052.585
		VALOR TOTAL	**$2.246.841.951,00**

- El Registro Presupuestal **148121**, por la suma de **MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.572.789.366,00)**, fue constituido como reserva presupuestal a 31 de diciembre de 2021, de acuerdo con lo señalado en el artículo 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto,[4] en la vigencia 2022 se efectuaron desembolsos por la suma de **($674.052.586,00)** con cargo al mencionado Registro Presupuestal, feneciendo un valor de **($898.736.780,00)** a 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.1.7.3.3. del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015[5].

- En relación con los recursos asignados para la vigencia 2022 con cargo al Registro Presupuesta **36222,** por la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($674.052.585)**, mediante Otro sí No. 2 suscrito en noviembre de 2022, se sustituyó dicho valor para la vigencia 2023 con el Registro Presupuestal 11723.

[4] *(…)"Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen."*

[5] *"Fenecimiento de Reservas Presupuestales y Cuentas por pagar. Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán."*

VIGENCIA	RP	RUBRO	VALOR REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR CONSTITUIDO COMO RESERVA PRESUPUESTAL	VALOR PAGADO DE LA RESERVA PRESUPUESTAL	VALOR SUSTITUCIÓN DE RECURSOS	VALOR NO PAGADO FENECIDO
2021	148121	C-4103-1500-14-0-4103016-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA FINANCIACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL - FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL	$1.572.789.366	$1.572.789.366,00	$674.052.586	-	$898.736.780
2022	36222	C-4103-1500-14-0-4103016-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA FINANCIACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL - FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL	$674.052.585	-	-	$674.052.585	-
2023	11723	C-4103-1500-14-0-4103016-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA FINANCIACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL - FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL	$674.052.585	-	-	-	-

- Del valor total de recursos fenecidos por $898.736.780, con cargo al Registro Presupuestal 148121**,** es necesario reconocer y pagar por Pasivo Exigible-Vigencia Expirada, el desembolso No 4, por la suma de **DOSCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE ($203.854.432,06)**, en consecuencia, el valor no ejecutado y que no será objeto de cobro del **Convenio Interadministrativo No. 571 FIP DE 2021** es de SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($694.882.347,94).

- El valor del pasivo exigible - vigencia expirada señalado en el documento de justificación técnico – económica por la suma **$203.854.432,06,** corresponde al valor señalado en el informe de supervisión del 30 de septiembre de 2025, que hace parte del expediente **Convenio Interadministrativo No. 571 FIP DE 2021,** el cual registra el cumplimiento del objeto y obligaciones del convenio; así como de las condiciones para su desembolso, en concordancia con la documentación aportada.

- Mediante memorando **M-2025-1300-065289** del 01 de diciembre de 2025 la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación informó que se *"(…) procedió a verificar la cadena de valor del proyecto BPIN 202300000000320, Fortalecimiento de Capacidades para el Desarrollo de la Infraestructura Social y Hábitat para la Paz Total a Nivel Nacional - FIP Nacional, proyecto que se encuentra en Ejecución en la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) dispuesta por el DNP, el cual tiene definido un horizonte con año inicio 2023 y año fin 2027"*; igualmente esta Oficina pudo evidenciar que el mencionado proyecto en su cadena de valor refleja los objetivos, productos, actividades y recursos relacionados en su comunicación, concluyendo que *"(…) puede continuar el trámite del pago Pasivo Exigible - Vigencias Expiradas por valor de **Doscientos tres millones ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y dos pesos con seis centavos m/cte ($203.854.432,06)** al interior de la Entidad, del Convenio Interadministrativo No. 571 FIP DE 2021, suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - Prosperidad Social – FIP y el municipio de San Pablo – Nariño,(…)"*

- Para atender el pago del Pasivo Exigible - Vigencia Expirada del **Convenio Interadministrativo No. 571 FIP DE 2021** se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 20325 de 2025,** que ampara el trámite por la suma de **DOSCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE ($203.854.432,06)**, respaldado con recursos del rubro C-4103-1500-28-201020-4103016-03 TRANSF. CTES. - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA FINANCIACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA PAZ TOTAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL.

- El reconocimiento y pago oportuno del pasivo exigible-vigencia expirada aquí certificado, además de ajustarse a la normativa presupuestal vigente, responde al deber de prevenir un daño antijurídico a la entidad y al erario público, al evitar que se generen intereses moratorios, procesos judiciales o acciones fiscales derivadas del incumplimiento en el pago de una obligación ejecutada, certificada y respaldada por los soportes técnicos y contractuales

correspondientes, conforme al artículo 90 de la Constitución Política y a los principios de responsabilidad fiscal y administrativa previstos en la Ley 610 de 2000, la Ley 1952 de 2019 y la Ley 1474 de 2011.

Que, en consecuencia, es procedente realizar el trámite de reconocimiento y pago a través de la figura de pasivo exigible – vigencia expirada, de la obligación a favor del municipio de **SAN PABLO – NARIÑO, con NIT. 800.099.143-2,** por la suma de **DOSCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE ($203.854.432,06),** correspondiente al desembolso No 4 del Convenio Interadministrativo **No. 571 FIP DE 2021.**

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 17 días del mes de Diciembre de 2025

MAURICIO RODRÍGUEZ AMAYA
Director

Elaboró: Sandra Jazmín Ayala Ramirez - Profesional Especializado, GIT Presupuesto
Revisó y aprobó: Edwin Giovanny Rodríguez Guzmán, Coordinador - GIT Presupuesto.
Revisó y aprobó: Edith Cely Gutiérrez, Jefe Oficina Financiera (E)
Revisó y Aprobó: Andrés Felipe Quintero Valencia – Jefe Oficina jurídica

Prosperidad Social

No. de radicación: **M-2025-1300-065289**

Fecha radicación: 2025-12-01 06:44:46 PM

MEMORANDO

PARA: Paola Maria Miranda Morales

Director Técnico

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

DE: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

ASUNTO: Verificación cadena de valor para el Pasivo Exigible Convenio Interadministrativo No 571 FIP de 2021, suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - Prosperidad Social – FIP y el municipio de San Pablo – Nariño.

Cordial Saludo,

En atención a lo dispuesto en el procedimiento de vigencias expiradas P-GF-14 versión 03, desde la Oficina Asesora de Planeación se procedió a verificar la cadena de valor del proyecto BPIN 202300000000320, *Fortalecimiento de Capacidades para el Desarrollo de la Infraestructura Social y Hábitat para la Paz Total a Nivel Nacional - FIP Nacional,* proyecto que se encuentra con estado "*en Ejecución*" en la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) dispuesta por el DNP, el cual tiene definido un horizonte con año inicio 2023 y año fin 2027.

De acuerdo con lo expuesto por la Dirección de Infraestructura y Hábitat en el documento JUSTIFICACIÓN TÉCNICO - ECONÓMICA VIGENCIAS EXPIRADAS, en el punto 4. AFECTACIÓN CADENA DE VALOR "*Es importante mencionar que los compromisos que dieron lugar al pasivo exigible –vigencia expirada, se encontraban relacionados directamente con la cadena de valor del proyecto de inversión del periodo 2018 –2023 "FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A NIVEL NACIONAL -FIP NACIONAL", el cual fue reformulado para el periodo 2023-2027 en el proyecto "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HABITAT PARA LA PAZ TOTAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL", el cual, si bien recoge los nuevos planes y programas del Gobierno Nacional que desarrolla a través de la Dirección de Infraestructura y Hábitat, mantiene en esencia la financiación de este tipo de obras y componentes de gasto.*", la Oficina Asesora de Planeación pudo evidenciar que el proyecto BPIN 202300000000320, Fortalecimiento de Capacidades para el Desarrollo de la Infraestructura Social y Hábitat para la Paz Total a Nivel Nacional - FIP Nacional, en su cadena de valor refleja los siguientes objetivos, productos, actividades y recursos:

OBJETIVO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	RECURSOS ASIGNADOS
APOYAR CON RECURSOS ECONOMICOS LAS INICIATIVAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, PRODUCTIVA Y DE HABITAT,	2.1 Servicio de apoyo financiero para financiación de obras de infraestructura social (Producto principal del proyecto) - Servicio de Apoyo Financiero para Financiación de Obras de Infraestructura Social y Productiva -	2.1.3 Ejecutar las obras de infraestructura social, productiva _Modificación de imputaciones presupuestales Compromisos Colombia-Pago pasivo exigible vigencia expiradas	$ 65.627.300.323
APOYAR CON RECURSOS ECONOMICOS LAS INICIATIVAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, PRODUCTIVA Y DE HABITAT,	2.2. Servicio de apoyo financiero para mejoramientos de vivienda - Servicio de apoyo financiero para la financiación de obras de mejoramientos de vivienda -	2.2.3 Ejecutar las obras de mejoramientos de viviendas (MCH) _Modificación de imputaciones presupuestales Compromiso Colombia-Pago pasivo exigible vigencia expiradas	$4.795.565.699

Fuente: Plataforma Integrada De Inversión Pública - PIIP - DNP

Por lo tanto, puede continuar el trámite del pago Pasivo Exigible - Vigencias Expiradas por valor de **Doscientos tres millones ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y dos pesos con seis centavos m/cte ($203.854.432,06) m/cte.)** al interior de la Entidad, del Convenio Interadministrativo

No 571 FIP de 2021, suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - Prosperidad Social – FIP y el municipio de San Pablo - Nariño el 12 de noviembre de 2021, según lo establecido por la dependencia solicitante en la justificación, y en razón a lo dispuesto en el Artículo 51 del Decreto 1523 de 2024 "*Por medio del cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el presupuesto de gastos para la Vigencia Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025*":

"Artículo 51. Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aún sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal.

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de *"Pago Pasivos Exigibles -Vigencias Expiradas"* a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión *"Pago Pasivos Exigibles -Vigencias Expiradas".* Copia del acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República.

En este sentido, es relevante señalar que las actuaciones que causaron el no pago de las obligaciones, no corresponden a la Oficina Asesora de Planeación del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, dado que no estuvo, ni está a cargo de las contrataciones ejecutadas en su momento y que dieron origen a la constitución de los consecuentes pasivos exigibles.

Atentamente,

JENNY PAOLA GARCÍA MÉNDEZ
Jefe de Oficina

Copia: Bibiana Mercedes Parra Ariza - SECRETARÍA GENERAL

Copia: Edith Cely Gutierrez. - SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Copia: Luisa Fernanda Llano Arroyave - GIT DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN

Copia: Rubiela Gonzalez Barrios - GIT FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Copia: Andres Felipe Lizarralde Cardenas - GIT GESTIÓN DE PROYECTOS Y PRESUPUESTO

Copia: Javier Fernando Guacaneme Suarez - OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

Copia: Jorge Isaac Garavito Jimenez - GIT GESTIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Elaboró: Jorge Isaac Garavito Jimenez
Revisó: Andres Felipe Lizarralde Cardenas

Prosperidad Social

No. de radicación: **M-2025-1300-065289**

Fecha radicación: 2025-12-01 06:44:46 PM

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-1003

Basura Cero Oro
CER875538

Bancolombia

La Unión, 23 de septiembre de 2025

HACEMOS CONSTAR:

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la empresa. **MUNICIPIO DE SAN PABLO,** identificado(a) con **Nit. 800099143** a la fecha de expedición de esta certificación tiene con el Banco los siguientes productos:

Tipo de Producto	Número del producto	Fecha de Apertura	Denominación	Estado
CUENTA AHORROS	195-285741-33	2021/11/11	Rehabilitación de vías urbanas municipio de San Pablo Dpto de Nariño	A ACTIVA

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 7264426 Ext 154 de La unión Nariño o en nuestras sucursales de todo el país.

Esta cuenta se encuentra exenta del GMF

Atentamente,



JULIO ARTEAGA
Asesor Sucursal Móvil

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHdfrojas	David Fernando Rojas Cruz
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	41-01-01-003	FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ
Fecha y Hora Sistema:	2025-12-30-4:16 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 20325 de fecha 2025-10-28. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	144925	**Fecha Registro:**	2025-12-19	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		41-01-01-003 FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	203.854.432,06	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	203.854.432,06	**Saldo x Obligar:**	203.854.432,06

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	800099143	**Razón Social:**	MUNICIPIO DE SAN PABLO	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	19528574133	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	7732323	**Nombre:**	JOSE LUIS PASTRANA PALACIO	**Cargo:**	SUBDIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	03193 FIP 2025 CV.571 FIP 2021	**Tipo:**	RESOLUCION	**Fecha:**	2025-12-17

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
003 PS FIP	C-4103-1500-28-201020-4103016-03 TRANSF. CTES. - SERVICIO DE APOYO	Nación	10	CSF		203.854.432,06	0,00		
					Total:	203.854.432,06	0,00	203.854.432,06	203.854.432,06

Objeto:	POR LA CUAL SE RECONOCE EL GASTO Y SE ORDENA EL PAGO DE UN PASIVO EXIGIBLE - VIGENCIAS EXPIRADAS DEL CONVENIO 571 FIP 2021 - MUNICIPIO DE SAN PABLO, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN FIP, VIGENCIA FISCAL DE 2025

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
41-01-01-003	FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-12-19	203.854.432,06	203.854.432,06	NINGUNO

Sandra Jazmin Ayala Ramírez

Firmado digitalmente por Sandra Jazmin Ayala Ramírez
Fecha: 2025.12.31 13:08:05 -05'00'

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

La equidad es de todos · Prosperidad Social	**ACTA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO**	**Código:** F-IP-203
		Versión: 3
	PROCESO: Implementación de Políticas, Programas y Proyectos	**Fecha de Aprobación:** Noviembre de 2021

TIPO DE CONTRATO	Obra	X	Interventoría	
CONTRATO No.	103-1-20-6-05			
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN PABLO			
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAS DEL NORTE 1			
OBJETO	MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LOS SECTORES DE LAS VEREDAS AGUADAS Y EL CHILCAL, EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO NARIÑO			
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	MUNICIPIO DE SAN PABLO - VEREDAS CHILCAL Y AGUADAS			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	4 MESES			
PLAZO FINAL DEL CONTRATO	7 MESES			
FECHA DE INICIACIÓN	18 DE JULIO DE 2022			
FECHA DE TERMINACIÓN	20 DE MAYO DE 2023			
VALOR DEL CONTRATO	$ 1.787.089.474,53			
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.	410 FIP de 2021			
ACTA DE ASIGNACIÓN DE INTERVENTORÍA No.	021 REGION IV			
INTERVENTOR	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES			
SUPERVISOR ENTIDAD TERRITORIAL	JINNA ANDREA MUÑOZ IBARRA			

LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO EN MENCIÓN EL DÍA 20 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2023

OBSERVACIONES:

No.	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	% EJECUTADO
	1	**PRELIMINARES**		
	1,1	EXCAVACION EN MATERIAL COMUN DE LA EXPLANACION Y CANALES	m3	100%
	1,2	REMOCION DE ALCANTARILLAS	m	100%
	1,3	transporte de material provenientes de la excavacion de la explanacion, canales y presatamos para distancias mayores de mil metros (1.000) medidos a partir de cien	m3/km	100%
	2	**CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA**		
	2,1	SUBBASE GRANULAR CLASE C	m3	100%
	2,2	EXCAVACION EN MATERIAL COMUN A MANO	m3	100%
	2,3	CONCRETO RESISTENCIA 14 Mpa (F)	m3	100%
	2,4	ACERO DE REFUERZO F Y 4200 Mpa.	kg	100%
	2,5	CONCRETO RESISTENCIA 21 Mpa (D)	m3	100%
	2,6	CONCRETO RESISTENCIA 14 Mpa (G) (CICLOPEO)	m3	100%
	2,7	transporte de material provenientes de la excavacion de la explanacion, canales y presatamos para distintas mayores de mil metros (1.000) medidos a partir de cien metros	m3/km	100%
	2,8	SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO 1 CON LAMINA RETRORREFLECTIVA TIPO III (75x75)cm	UNIDAD	100%
	3	**OBRAS DE DRENAJE**		
	3,1	EXCAVACION EN MATERIAL COMUN DE LA EXPLANACION Y CANALES	m3	100%
	3,2	CONCRETO RESISTENCIA 14 Mpa (F)	m3	100%
	3,3	ACERO DE REFUERZO F Y 4200 Mpa.	kg	100%
	3,4	CONCRETO RESISTENCIA 21 Mpa (D)	m3	100%
	3,5	CONCRETO RESISTENCIA 14 Mpa (G) (CICLOPEO)	m3	100%
	3,6	TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO 21 Mpa DE 900 mm DE DIAMETRO INTERIOR.	m	100%
	3,7	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON RECEBO.	m3	100%
	3,8	transporte de material provenientes de la excavacion de la explanacion, canales y presatamos para distintas mayores de mil metros (1.000) medidos a partir de cien metros	m3/km	100%
	4	**CONTRUCCION DE MUROS DE CONTENCION**		
	4,1	EXCAVACION VARIAS SIN CLASIFICAR	m3	0%
	4,2	CONCRETO RESISTENCIA 14 Mpa (F)	m3	0%
	4,3	ACERO DE REFUERZO F Y 4200 Mpa.	kg	0%
	4,4	TUBERIA PVC SANITARIA DE 2", PARA LLORADEROS	m	0%
	4,5	CONCRETO RESISTENCIA 21 Mpa (D)	m3	0%
	4,6	RELLENO CON ARENA	m3	0%
	4,7	GEOTEXTIL TIPO NT-2500 O SIMILAR NO TEJIDO.	m2	0%
	4,8	TUBERIA PVC SANITARIA DE 4", PERFORADA	m	0%
	4,9	TUBERIA PVC SANITARIA DE 4", PARA DESAGUE DE FILTRO.	m	0%
	4,1	UNION SANITARIA PVC 4"	un	0%
	4,11	RELLENO CON GRAVILLA	m3	0%
	4,12	RELLENOS PARA EXTRUCTURAS CON RECEBO.	m3	0%

COMENTARIOS: El Contrato finaliza el 20 de mayo de 2023, logrando el alcance constructivo en metros lineales de placa huella establecidos
Se deja claridad que no fueron ejecutadas actividades del Capitulo 4 Construcción de Muros de contención, bajo las siguientes consideraciones:

Tramo Sector aguadas

No se realizó la ejecución de una alcantarilla ubicada en el k0+128,5 y un muro de contención en el k0+565 de acuerdo a las condiciones geomorfológicas específicas de cada sector

Tramo Sector Chilcal

Para este tramo no se realizó la ejecución de las alcantarillas ubicadas en el K0+000 y la localizada en el K0+693

En consecuencia de lo anterior, se resume que del proyecto no se realizó la ejecución de 3 alcantarillas y un muro de contención, esto implica una reducción en cantidades y que las obras de contención presupuestas del capitulo 4, que conciernen a los ítems del muro no se ejecutaran, no obstante, se aclara que se cumple con la meta física propuestas en cuanto a los ml de placa huella a intervenir, en cumplimiento de lo establecido en la ficha de estructuración que establece 607 ml en el sector de Aguadas y 693 ml en el sector del Chilcal garantizando por las partes ejecutoras, el cabal ubncionamiento de la placa huella construida

De acuerdo a las cantidades realmente ejecutadas, queda un valor no ejecutado y saldo a liberar del contrato, de recursos de DPS, lo cual se encontrará establecido en el acta de entrega y recibo de la obra a suscribir.

SE DEJA CONSTANCIA DE LA ENTREGA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTOS PARA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA No. 103-1-20-6-05 ACORDE A LA SOLICITUD PRESENTADA EN EL COMUNICADO GIC-IPDPS-5282-2023	POR ENTREGAR	0%
TRAMITE DE ACTA BALANCE GENERAL DE OBRA JUNTO CON LAS RESPECTIVAS MEMORIAS RECORD.	POR ENTREGAR	0%
INFORMES SOCIALES Y PGIO FINALES DE ACUERDO AL CUMPLIMIENTO DE ESPECIALIDADES EL DESARROLLO DEL PROYECTO	POR REVISAR	0%
CIERRE DE PQR Y GESTION SOCIAL PARA ULTIMA AUDITORIA VISIBLE	POR ENTREGAR	0%

LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS NO RELEVA AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL CONTRATO Y A LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. ASI MISMO, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A ACTUALIZAR LAS GARANTÍAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO. ADICIONALMENTE SE INDICA QUE BAJO EL COMUNICADO GIC-IPDPS-4831-2023 SE PRESENTARON LOS CONCEPTOS TÉCNICOS SOBRE LAS CANTIDADES NO EJECUTADAS DE ALCANTARILLAS Y MURO DE CONTENCIÓN.

FIRMA
NOMBRE: ROSA MERCEDES VASQUEZ MARTINEZ REP LEGAL
CONSORCIO VIAS DEL NORTE 1
REP. LEGAL CONTRATISTA

FIRMA
NOMBRE: ANDREA FAJARDO CORREDOR
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES
REP. LEGAL INTERVENTORIA O SUPERVISOR

FIRMA
NOMBRE: RICARDO EMIRO GOMEZ LASSO
ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE SAN PABLO - NARIÑO

FIRMA
NOMBRE: JINNA ANDREA MUÑOZ IBARRA
MUNICIPIO DE SAN PABLO
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA

La equidad es de todos · Prosperidad Social	**ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL**	**Código:** F-IP-175 **Versión: 2**
	PROCESO: Implementación de Políticas, Programas y Proyectos	**Fecha de Aprobación:** Noviembre de 2021

N° Y AÑO CONVENIO (DPS):	571 FIP de 2021	**ID PROYECTO (DPS):**	E-2020-1723-213212
SECTOR:	INFRAESTRUCTURA	**TIPOLOGÍA:**	VIAS
DEPARTAMENTO:	NARIÑO	**MUNICIPIO:**	SAN PABLO
CONTRATO DE OBRA No.	103.-1-20-6-05	**SUPERVISOR:**	JINNA ANDREA MUÑOZ IBARRA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN PABLO	**CONTRATISTA:**	CONSORCIO VIAS DEL NORTE 1
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN EN PLACA HUELLA EN LOS SECTORES DE LAS VEREDAS AGUADAS Y EL CHILCAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO, NARIÑO		
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	MUNICIPIO DE SAN PABLO - VEREDAS CHILCHAL Y AGUADAS		
INTERVENTOR:	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.**	410 FIP de 2021
ACTA ASIGNACIÓN DE INTERVENTORÍA N°:	021 REGION IV	**SUPERVISOR:**	LUIS EDUARDO OBREGON ARDILA

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO DE OBRA

PLAZO INICIAL:	4 MESES	**VALOR EJECUTADO:**	1.551.959.603,06
FECHA DE INICIO:	18-jul-22	**FECHA DE TERMINACIÓN:**	20-may-23

Los suscritos mediante el presente documento dejan constancia de la entrega y recibo definitivo del objeto contractual el día 28 de julio de 2023

La Interventoría o el supervisor del contrato de obra hacen constar que el producto objeto del contrato ha sido entregado por el contratista y recibido por la Interventoría a satisfacción de acuerdo con la descripción relacionada en la siguiente Tabla que incluye cantidades y precios:

ACTIVIDADES EJECUTADAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**1. PRELIMINARES**				
1,1	EXCAVACION EN MATERIAL COMUN DE LA EXPLANACION Y CANALES	m3	3.943,83	$ 6.708,86	26.458.592,09
1,2	REMOCION DE ALCANTARILLAS	m	32,20	$ 38.722,79	1.246.873,86
1,3	transporte de material provenientes de la excavacion de la explanacion, canales y presatamos para distancias mayores de mil metros (1.000) medidos a partir de cien metros (100 m).	m3/km	18.654,53	$ 1.086,89	20.275.389,47
2	**2. CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA**				
2,1	SUBBASE GRANULAR CLASE C	m3	1.007,78	$ 86.508,47	87.181.502,21
2,2	EXCAVACION EN MATERIAL COMUN A MANO	m3	76,98	$ 21.037,50	1.619.466,75
2,3	CONCRETO RESISTENCIA 14 Mpa (F)	m3	12,88	$ 354.955,04	4.571.820,87
2,4	ACERO DE REFUERZO F Y 4200 Mpa.	kg	60.528,89	$ 5.854,48	354.365.057,25
2,5	CONCRETO RESISTENCIA 21 Mpa (D)	m3	1.043,78	$ 453.530,84	473.385.491,02
2,6	CONCRETO RESISTENCIA 14 Mpa (G) (CICLOPEO)	m3	214,79	$ 319.950,46	68.720.559,28
2,7	transporte de material provenientes de la excavacion de la explanacion, canales y presatamos para distintas mayores de mil metros (1.000) medidos a partir de cien metros (100 m).	m3/km	230,94	$ 1.086,89	251.005,97
2,8	SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO 1 CON LAMINA RETRORREFLECTIVA TIPO III (75x75)cm	UNIDAD	25,00	$ 632.995,88	15.824.896,91
3	**3. OBRAS DE DRENAJE**				
3,1	EXCAVACION EN MATERIAL COMUN DE LA EXPLANACION Y CANALES	m3	382,54	$ 6.708,86	2.566.390,28
3,2	CONCRETO RESISTENCIA 14 Mpa (F)	m3	10,20	$ 353.171,34	3.603.272,30
3,3	ACERO DE REFUERZO F Y 4200 Mpa.	kg	5.587,65	$ 5.836,88	32.614.424,29
3,4	CONCRETO RESISTENCIA 21 Mpa (D)	m3	77,09	$ 449.895,32	34.682.007,98
3,5	CONCRETO RESISTENCIA 14 Mpa (G) (CICLOPEO)	m3	9,76	$ 318.342,67	3.107.024,43
3,6	TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO 21 Mpa DE 900 mm DE DIAMETRO INTERIOR.	m	67,00	$ 489.856,34	32.820.374,53
3,7	RELLENO PARA EXTRUCTURAS CON RECEBO.	m3	182,72	$ 60.142,46	10.989.470,93
3,8	transporte de material provenientes de la excavacion de la explanacion, canales y presatamos para distintas mayores de mil metros (1.000) medidos a partir de cien metros (100 m).	m3/km	1.334,67	$ 1.081,43	1.443.351,59
A	**TOTAL COSTOS DIRECTOS**				**1.175.726.972,01**
B	ADMINISTRACIÓN:	23,00%			270.417.203,56
C	UTILIDAD:	5,00%			58.786.348,60
D	IMPREVISTO:	2,00%			23.514.539,44
E	PGIO:	2,00%			23.514.539,44
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS (B+C+D)				**376.232.631,04**
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO (A+B+C+D+E+F)				**1.551.959.603,06**
Valor Total Ejecutado					**1.551.959.603,06**
Valor Total Ajustes					**-**
Valor Total Final (ejecutado más ajustes)					**1.551.959.603,06**

Se finaliza el contrato con un valor ejecutado y logrando el alcance del contrato en un monto de $1.551.959.603,06 con una saldo a favor del contrato y a liberar de $ 231,129,871,94 m/, recursos DPS
El recibo de los trabajos se da el día 28 de julio de 2023, fecha en la cual el contratista da cumplimiento a las condiciones para el recibo de las obras.
El recibo de los trabajos no releva al contratista de sus obligaciones frente al contrato y a las establecidas en las normas legales vigentes.
Asímismo, el contratista se compromete a actualizar las garantías de conformidad con lo establecido en el contrato.

Se deja constancia de la entrega de los siguientes documentos:

Planos Record	Pendiente
Pólizas actualizadas con la aprobación por parte de la Entidad Territorial	Pendiente
Documentos/manual (es) de Uso y/o Mantenimiento (según el caso)	Pendiente

Balance Final con memoria de cantidades finales	Pendiente
Otros según Pliego de Condiciones	Pendiente

Mediante la presente acta el Interventor hace entrega de las obras objeto del contrato de obra No. 103.-1-20-6-05 suscrito entre Municipio de San pablo y CONSORCIO VIAS DEL NORTE 1

Firma:	Firma:	Firma:	Firma:
NOMBRE: ROSA MERCEDES VASQUEZ MARTINEZ	NOMBRE: RICARDO EMIRO GÓMEZ LASSO	NOMBRE: ANDREA FAJARDO CORREDOR	NOMBRE: JINNA ANDREA MUÑOZ IBARRA
CONSORCIO VIAS DEL NORTE 1	ALCALDE	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES	SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA
REP. LEGAL CONTRATISTA	SAN PABLO NARIÑO	REP. LEGAL INTERVENTORIA	SECRETARIO PLANEACION ENTIDAD TERRITORIAL

La equidad es de todos · Prosperidad Social	**FORMATO INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA**	**Código:** F-IP-226
	PROCESO: Implementación de Políticas, Programas y Proyectos	**Versión: 4**

FECHA DE INFORME:	20-may-23	INFORME N°:	32	PERÍODO DEL	15/05/2023
		ETAPA:	CONSTRUCCION	AL	20/05/2023
N° Y AÑO DE CONVENIO/CONTRATO (DPS):	**571 FIP 2021**	ID DEL PROYECTO:	446790		
DEPARTAMENTO:	**Nariño**	MUNICIPIO:	**San Pablo**		
N° Y AÑO CONTRATO DE INTERVENTORÍA:	**410 FIP de 2021**	SUPERVISOR DEL CONVENIO/ CONTRATO DE INTERVENTORÍA (DPS):	**YANIRA DEL CARMEN CHAMORRO BENAVIDES**		

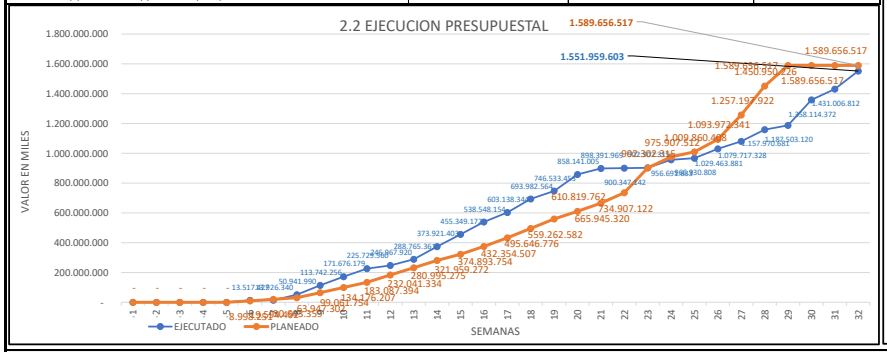
1. INFORMACIÓN GENERAL

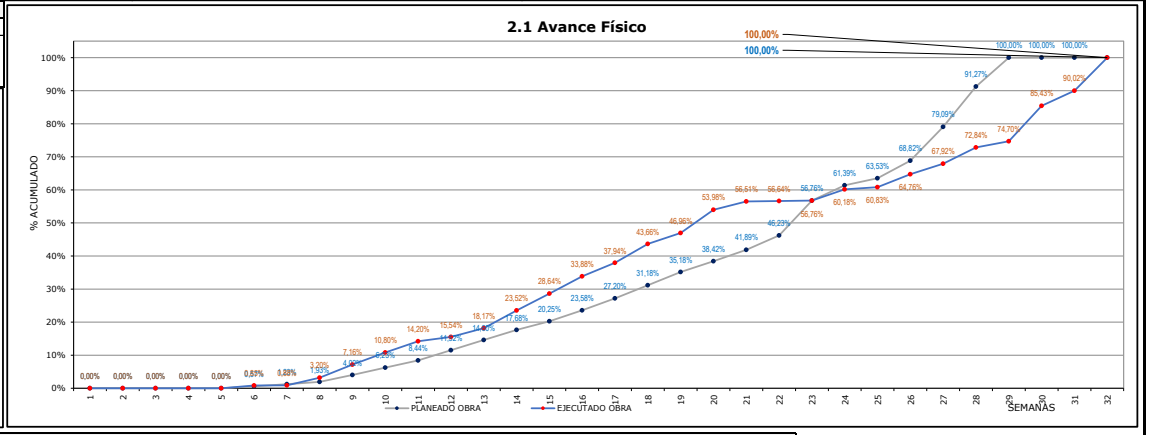
OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:	**MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN EN PLACA HUELLA EN LOS SECTORES DE LAS VEREDAS AGUADAS Y EL CHILCAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO, NARIÑO**		
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	**San Pablo - Nariño**	No. Beneficiarios	**675**
N° ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA (o su equivalente):	**1**	**Nota: Verificar que el Acta se encuentra suscrita por todas las partes intervinientes**	

PROYECTO DE INTERVENTORÍA (PI)		**CONTRATO DE OBRA**	
N° ACTA DE ASIGNACIÓN PROYECTO DE INTERVENTORÍA (o su equivalente):	021 REGIÓN IV	N° Y AÑO DE CONTRATO:	103.-1-20-6-05 10/06/2022
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-FONDO DE INVERSIONES PARA LA PAZ-PROSPERIDAD SOCIAL-FIP	CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN PABLO
INTERVENTOR:	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	CONTRATISTA:	CONSORCIO VIAS DEL NORTE 1
PLAZO PRECONSTRUCCIÓN:	N/A	PLAZO PRECONSTRUCCIÓN:	N/A
PLAZO CONSTRUCCIÓN:	4 MESES	PLAZO CONSTRUCCIÓN:	4 MESES
PLAZO TOTAL INICIAL:	4 MESES	PLAZO TOTAL INICIAL:	4 MESES
FECHA DE INICIO:	18 de julio de 2022	FECHA DE INICIO:	18 de julio de 2022
*FECHA DE TERMINACIÓN CONTRACTUAL:	18 de noviembre de 2022	*FECHA DE TERMINACIÓN CONTRACTUAL:	18 de noviembre de 2022
*FECHA DE SUSPENSIÓN N° :1	18 de agosto de 2022	*FECHA DE SUSPENSIÓN N° :1	18 de agosto de 2022
FECHA DE AMPLIACIÓN NO. 1 A LA SUSPENSIÓN NO. 1	2 de septiembre de 2022	FECHA DE AMPLIACIÓN NO. 1 A LA SUSPENSIÓN NO. 1	2 de septiembre de 2022
*FECHA DE REINICIO N°: 1	7 de septiembre de 2022	*FECHA DE REINICIO N°: 1	7 de septiembre de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN REINICIO N° 1:	8 de diciembre de 2022	FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN REINICIO N° 1:	8 de diciembre de 2022
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRORROA (OTROSÍ) N° 1:	8 de marzo de 2023	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRORROA (OTROSÍ) N° 1:	8 de marzo de 2023
*FECHA DE SUSPENSIÓN N° :2	30 de enero de 2023	*FECHA DE SUSPENSIÓN N° :2	30 de enero de 2023
*FECHA DE REINICIO N°: 2	7 de febrero de 2023	*FECHA DE REINICIO N°: 2	7 de febrero de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN REINICIO 2 :	16 de marzo de 2023	FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN REINICIO 2 :	16 de marzo de 2023
*FECHA DE SUSPENSIÓN N° :3	1 de marzo de 2023	*FECHA DE SUSPENSIÓN N° :3	1 de marzo de 2023
*FECHA DE REINICIO N°: 3	10 de abril de 2023	*FECHA DE REINICIO N°: 3	10 de abril de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN REINICIO 3 :	3 de mayo de 2023	FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN REINICIO 3 :	3 de mayo de 2023
*FECHA DE SUSPENSIÓN N° :4	20 de abril de 2023	*FECHA DE SUSPENSIÓN N° :4	20 de abril de 2023
*FECHA DE REINICIO N°: 4	15 de mayo de 2023	*FECHA DE REINICIO N°: 4	15 de mayo de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN REINICIO 4:	20 de mayo de 2023	FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN REINICIO 4:	20 de mayo de 2023
PLAZO ACTUALIZADO:	213	PLAZO ACTUALIZADO:	213
PLAZO TRANSCURRIDO:	213 EQUIVALE AL 100,00%	PLAZO TRANSCURRIDO:	213 EQUIVALE AL 100,00%
VALOR INICIAL :	$ 179.289.499	VALOR INICIAL :	$ 1.787.089.475
*VALOR ADICIÓN N° :	0	MENOR VALOR ACTA MODIFICACIÓN DE CANTIDADES:	-$ 197.432.957
VALOR ACTUALIZADO:	$ 179.289.499	VALOR ACTUALIZADO:	$ 1.589.656.517
PORCENTAJE DE EJECUCION	100,00%	PORCENTAJE DE EJECUCION	100,00%
VALOR EJECUTADO	$ 179.289.499	VALOR EJECUTADO:	$ 1.589.656.517
PORCENTAJE DE PAGO	0%	PORCENTAJE DE PAGO	0%
VALOR PAGADO:	$ -	VALOR PAGADO:	$ 538.553.171
VALOR POR EJECUTAR:	$ -	VALOR POR EJECUTAR:	$ -
SUPERVISOR DE CONVENIO O CONTRATO:	YANIRA DEL CARMEN CHAMORRO BENAVIDES	SUPERVISOR DESIGNADO POR EL CONTRATANTE:	JINNA ANDREA MUÑOZ IBARRA

2. PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

	Planeado	Ejecutado	Avance
2.1 AVANCE FÍSICO (%)	100,00%	100,00%	
2.2 AVANCE - EJECUCIÓN PRESUPUESTO ($)	$ 1.589.656.517	$ 1.551.959.603	**0,00%**
DIFERENCIA (+) ADELANTO (-) ATRASO (en $)			





3. PROGRAMACIÓN DE AUDITORÍAS VISIBLES E INTERMEDIAS

No.	FECHA PROGRAMADA	HORA INICIO/ HORA FIN	LUGAR	FECHA REAL
1	15-sep-22	4 a 5 pm	SECTOR AGUADAS	15-sep-22

La equidad es de todos · Prosperidad Social	FORMATO INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA	Código: F-IP-226
	PROCESO: Implementación de Políticas, Programas y Proyectos	Versión: 4

2	18-abr-23	4 a 5 pm	Casco urbano San Pablo	18-abr-23	

4. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS - ANÁLISIS DE CAUSAS

4.1 PROGRAMACIÓN (CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES)

Se finaliza trabajos el día 20 de mayo de 2023 alcanzando la meta física según la ficha de estructuración ajustada del contrato de obra.

4.2. DISPONIBILIDAD Y APLICACIÓN DE RECURSOS (ECONÓMICOS, PERSONAL, EQUIPOS, ETC) AL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contratista finaliza acividades contractuales del la obra

4.3. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

El avance final queda en 88,01%, no se llega al 100%, por la no ejecucion del muro de contencion y tres alcantarilas, esto debido a condiciones de terreno.

4.4. CALIDAD DE LOS TRABAJOS

En este periodo se toman densidades en el k0+60 a k0+00.

4.5. MANEJO AMBIENTAL

Se realiza aseo de la zona intervenida.

4.6 SEGURIDAD INDUSTRIAL

El contratista entrega planillas de seguridad hasta el mes de febrero de 2023

4.7 SALUD OCUPACIONAL

El contratista tiene pendiente entrega de paz y salvos del personal que estuvo vinculado al proyecto

4.8 ASPECTOS SOCIALES

Se esta pendiente la programacion de la fecha para asistencia a la 3 auditoria visible

5. PLAN DE ACCIÓN RESULTADO DEL ANÁLISIS DE CAUSAS REGISTRADO EN EL NUMERAL ANTERIOR - CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR LA CAUSA RAÍZ DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

ID ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	NOMBRE Y CARGO RESPONSABLE	FECHA INICIO PROGRAMADA	FECHA FIN PROGRAMADA

6. ACTIVIDADES NO PREVISTAS Y MAYORES CANTIDADES

Para el contrato de obra no se presentaron ítem no previsto está pendiente suministrar por parte de contratista de obra acta de balance de cantidades final y memorias récord ejecutadas para el contrato.

7. COMENTARIOS DEL INTERVENTOR

En consecuencia, al reporte realizado para el ultimo informe semanal se tiene que a la fecha se completó la meta física del proyecto terminando la ejecución en un 100%, el contrato culmina con una ejecución financiera de $ 1.551.959.603. un el valor no ejecutado de $ 321,129,871,94. Quedando sin ejecutar un muro de contención, debido a la no necesidad de su implementación, dado que el nuevo replanteo en el tramo, no lo hace necesario, en el sector de aguadas no se ejecuta una alcantarilla por motivo que donde estaba planteada no es viable su ejecución, y en el sector de chilcal, no se ejecutan 3 alcantarillas dado que en la abscisas especificadas no hay posibilidad de esta ejecución, todos estos cambios quedaran plasmados en el acta y balance final pendiente por suministrar por parte del contratista de obra. Por lo tanto, para el presente informe se informa sobre las cantidades finales ejecutadas.

Tramo en la vereda Aguadas 607 ml
Tramo en la vereda el Chilcal 693 ml
Alcantarillas total: 7
Se retira el muro de contención

8. ANEXOS

1. Reporte de Seguimiento F-IP-205
2. Informe de Seguimiento al estado de Avance de las Intervenciones: F-IP-170
3. Registro Fotográfico del avance durante la semana (F-GI-IH-112)
4. Copia de la Bitácora de Obra correspondiente al período reportado
5. Otros. Anexos que la Interventoría considere relevantes, por ejemplo: informes especiales (si aplica).

FIRMA:
RESIDENTE DE INTERVENTORIA -
CARLOS LOPEZ GOMEZ
TP Ni: 52202225710NRÑ

FIRMA:
DIRECTOR GENERAL DE INTERVENTORÍA
JUAN PABLO GARCIA LUNA
TP Nº: 25202-230026

Municipio de SAN PABLO NARIÑO

Secretaría de HACIENDA

San Pablo Nariño, 23 de septiembre del 2025

Señores
Departamento para la Prosperidad Social (DPS)
La Ciudad

Referencia: Solicitud de desembolso de recursos financieros

Cordial Saludo,

Por medio de la presente y teniendo en cuenta el asunto en referencia, con el fin de dar trámite al pago final del contrato de obra No. 103.1-20-6-05 suscrito entre el Municipio de San Pablo Nariño y el Consorcio Vías del Norte 1, derivado del convenio interadministrativo No. 571 FIP 2021 que tiene por objeto: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL".

El Municipio de San Pablo Nariño, identificado con Nit: 800.099.143-2 se permite solicitar el desembolso de los recursos financieros por valor de **DOSCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE** ($203.854.432,45); recursos que se solicitan sean desembolsados en la cuenta de ahorros No. 195-285741-33 Denominada Rehabilitación de vías urbanas municipio de San Pablo Dpto de Nariño, cuenta activa a la fecha en la entidad Bancolombia. (Certificación Adjunta).

Lo anterior solicitud se hace con el fin de proceder a la liquidación del convenio y suscribir el acta de liquidación del contrato de obra.

Por su atención a la anterior solicitud, anticipo agradecimientos, quedando atenta a sus comentarios.

Se suscribe,

Karen Julieth Alvarado Córdoba
Secretaria de Hacienda Municipal

GIC-IPDPS-7934-2025

Bogotá, D.C., 25 de marzo de 2025

Señores
Alcaldía De San Pablo - Nariño
Atn.: Jinna Andrea Muñoz Ibarra
Secretaria De Planeación
Planeacion@Sanpablo-Narino.Gov.Co , Contactenos@Sanpablo-Narino.Gov.Co
San Pablo – Nariño

Consorcio Vías Del Norte 1
Atn.: Rosa Mercedes Vásquez
Rep. Legal
consorcioviasdelnorte1@gmail.com
San Pablo – Nariño

Referencia: CONTRATO DE OBRA No. 103.-1-20-6-05. MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LOS SECTORES DE LAS VEREDAS AGUADAS Y EL CHILCAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO, NARIÑO. CV 571"

Asunto: Estado documental - liquidación de contrato de Obra – San Pablo, Nariño CONV- 571 FIP 2021.

Respetados señores:

En el seguimiento del proceso de liquidación del Contrato de Obra 103.-1-20-6-05, por medio del presente se informa que a la fecha se tiene el siguiente estado documental:

DOCUMENTO REQUERIDO	ESTADO
PLANOS RÉCORD	ENTREGADO Y APROBADO
ACTAS DE VECINDAD	ENTREGADO Y APROBADO
PROGRAMACIÓN DE OBRA	ENTREGADO Y APROBADO
POLIZAS ACTUALIZADAS	ENTREGADO Y APROBADO POR EL MUNICIPIO
NOVEDADES SUSCRITAS	ENTREGADO Y APROBADO
ACTA TERMINACIÓN	ENTREGADO Y APROBADO
ACTA RECIBO A SATISFACCIÓN	ENTREGADO Y APROBADO
BALANCE FINAL	ENTREGADO Y APROBADO
MEMORIAS FINALES	ENTREGADO Y APROBADO
BITACORA	ENTREGADO Y APROBADO
REGISTRO FOTOGRÁFICO	ENTREGADO Y APROBADO
MANUAL MANTENIMIENTO	ENTREGADO Y APROBADO
PGIO FINAL	ENTREGADO Y APROBADO
PAZ Y SALVO JAC	ENTREGADO Y APROBADO
PAZ Y SALVO EMPRESAS SERVICIOS	ENTREGADO Y APROBADO
PAZ Y SALVO ENTE TERRITORIAL	PENDIENTE ENTREGA
PAZ Y SALVO TRABAJADORES	ENTREGADO Y APROBADO
PAZ Y SALVO PROVEEDORES	ENTREGADO Y APROBADO
CERTIFICADO SEGURIDAD SOCIAL	ENTREGADO Y APROBADO
ENSAYOS	ENTREGADO Y APROBADO

WWW.GAVINCO.COM
CARRERA 48 # 101 A -29
BOGOTÁ D.C. – COLOMBIA
TEL 601 621 5383 - 601 239 7974
CONTACTO

DOCUMENTO REQUERIDO	ESTADO
CERTIFICADOS CALIDAD Y FICHAS TÉCNICAS	ENTREGADO Y APROBADO
INFORME SOCIAL FINAL	ENTREGADO Y APROBADO
AUDITORÍA VISIBLE 3	ENTREGADO Y APROBADO

Se resalta que se encuentra pendiente la remisión del paz y salvo por parte del municipio.

Por otra parte, se recuerda que la interventoría informa que remitió el comunicado GIC-IPDPS-7926-2025, en el cual solicitaba al Consorcio Vías del Norte 1 remitir las pólizas que amparan el Contrato de Obra, atendiendo la subsanación y ajuste de las pólizas nuevamente conforme a lo pactado en el contrato de obra, no obstante, el municipio de San Pablo como Ente contratante y bajo su autonomía informó que había generado la aprobación del último anexo de las polizas remitido por el Contratista de Obra, mediante resolución No. 103.1-63-048I/2024, fechado 02 de octubre de 2024.

Teniendo en cuenta lo anterior, se informa que el Consorcio Vías del Norte 1 no presenta pendientes para el trámite de liquidación del Contrato de Obra 103-1-20-6-05, por lo cual, se recomienda al Ente Territorial, las siguientes actuaciones:

- Generar el paz y salvo del Contrato y remitirlo en un plazo no mayor a 2 días hábiles contados a partir del recibo del presente.
- Previa emisión del certificado en mención, efectuar el pago correspondiente al Acta parcial 4, la cual cuenta con los respectivos soportes y memorias de cantidades y se encuentra anexa al link relacionado líneas abajo
- Generar el Acta de liquidación del Contrato, para lo cual, se remite el proyecto de liquidación correspondiente.

En el siguiente enlace de descarga se remite la documentación relacionada líneas arriba

https://gavincoing-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/gavincodps_gavincoing_onmicrosoft_com/EqQb-hCsowdHtLxcBsLFVMUB2FoJ90f5H2XGKZXlftg40A?e=9lYBXs

Sin otro particular, quedamos atentos al pronunciamiento o actuaciones del Ente Territorial, para proceder de conformidad.

Atentamente,

Luz Andrea Fajardo Corredor
Representante legal
Gavinco Ingenieros Consultores S.A.S
Anexo: N/A
Copia: Yanira del Carmen Chamorro – supervisor Convenio DPS

WWW.GAVINCO.COM
CARRERA 48 # 101 A -29
BOGOTÁ D.C. – COLOMBIA
TEL 601 621 5383 - 601 239 7974
CONTACTO

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

Con base en el informe semanal de interventoría No. 32 donde se reporta avance de ejecución de la obra del 100%, acta de terminación de la obra, acta de entrega y recibo final de la obra, la solicitud del Ente Territorial y el aval de cumplimiento remitido por interventoría según consta en oficio GIC-IPDPS-7934-2025, en mi calidad de supervisora del Convenio 571 FIP de 2021 Suscrito con el municipio de San Pablo – Nariño, me permito certificar que se ha cumplido con lo estipulado en la cláusula Sexta forma de desembolso de los recursos literal d) del convenio 571 FIP DE 2021 y por tanto, se procede a solicitar el desembolso No.4 (final) del convenio.

La presente se expide a los diez (10) días del mes de octubre de 2025.

YANIRA DEL CARMEN CHAMORRO BENAVIDES
Supervisora convenio 571 FIP de 2021

Elaboró: Chamorro Y.

Obligación Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHgyepes	Gloria Patricia Yepes Calderon
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	41-01-01-003	FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ
Fecha y Hora Sistema:	31/12/2025 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	616025	**Fecha Registro:**	2025-12-31	**Unidad / Subunidad ejecutora:**			41-01-01-003 FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generada	**Requiere DIP:**		No	**Tipo de DIP:**		**Nro. Compromiso:** 144925
Valor Inicial:	203.854.432,06	**Valor Total Operaciones:**	0,00				**Valor Actual:**	203.854.432,06	**Saldo x Ordenar:** 203.854.432,06
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	**Valor Total Operaciones Moneda Original:**	0,00				**Valor Actual Moneda Original:**	0,00	**Saldo x Ordenar Moneda Original:** 0,00
Valor Deducciones:	0,00	**Valor Neto:**	203.854.432,06				**Valor IVA:**	0,00	**Nro. Cdp:** 20325
Valor Deducciones Moneda:	0,00	**Valor Neto Moneda:**	0,00				**Atributo Contable:**	05-NINGUNO	**Comprobante Contable:** 36268
TERCERO									
Identificacion:	800099143	**Razon Social:**	MUNICIPIO DE SAN PABLO						**Medio de Pago:** Abono en cuenta
CUENTA BANCARIA									
Numero:	19528574133	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.				**Tipo:**	Ahorro	**Estado:** Activa
CUENTA X PAGAR				**CAJA MENOR**					
Numero:	175125	**Tipo:**	Pago Sin Descuentos	**Identificacion:**					**Fecha de Registro:**
DOCUMENTO SOPORTE									
Numero:	3193 17-12-2025	**Tipo:**	RESOLUCION				**Fecha:**	2025-12-31	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
003 PS FIP	C-4103-1500-28-201020-4103016-03 TRANSF. CTES. - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA FINANCIACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA PAZ TOTAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL	Nación	10	CSF	05-NINGUNO					
						Total:	203.854.432,06	0,00	203.854.432,06	203.854.432,06

Objeto:	PAGO PASIVO EXIGIBLE VIGENCIA EXPIRADA RESOLUCIÓN 3193 DEL 17-12-2025 DEL CONVENIO 571 FIP-2021 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE SAN PABLO - NARIÑO M-2025-4301-071190

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
41-01-01-003 FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ	3-8 CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-12-31	Generada	203.854.432,06

GLORIA PATRICIA YEPES CALDERON

Firmado digitalmente por GLORIA PATRICIA YEPES CALDERON
Fecha: 2026.01.07 09:29:32 -05'00'

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante:	MHlporras	Lizeth Tatiana Porras Sanchez
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	41-01-01-003	FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ
Fecha y Hora Sistema:	2026-01-20-7:47 a. m.	

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	5524426	**Fecha Registro:**	2026-01-16	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	41-01-01-003 FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ				
Vigencia Presupuestal	Cuentas por pagar	**Estado:**	Pagada	**Nro Obligación:**	616025	**Comprobante Contable de la Generación:**			
Fecha Máxima Pago:	2026-01-20	**Código de Referencia:**	04500221500005524426	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00		
Valor Bruto:	203.854.432,06	**Valor Deducciones:**	0,00	**Valor Neto:**	203.854.432,06	**Saldo x Pagar:**	0,00		

VALORES PAGADOS

TRM Pago		**Valor Bruto**	**203.854.432,06**	Valor Deducciones	0,00	Valor Neto	**203.854.432,06**	Moneda Base Compra		**Valor MBC**	

REINTEGROS

Números				**No Recaudo:**	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	**Reintegrado Deducciones Pesos:**	0,00	**Reintegrado Neto Pesos:**	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	**Reintegrado Deducciones Moneda:**	0,00	**Reintegrado Neto Moneda:**	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	800099143	**Razón Social:**	MUNICIPIO DE SAN PABLO	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	19528574133	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

TESORERIA	DOCUMENTO SOPORTE					
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	**Número:**	RESOLUCION 03193 -19 2025	**Tipo:**	RESOLUCION	**Fecha:**	2026-01-16

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
003 PS FIP / C-4103-1500-28-201020-4103016-03 TRANSF. CTES. - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA FINANCIACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA PAZ TOTAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL												
	Nación	10	CSF	203.854.432,06	0,00	203.854.432,06				Pesos	0,00	0,00

LINEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
41-01-01-003 - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ	3-8 - CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-01-16	203.854.432,06	05 NINGUNO	Pagada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)